DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 18 de Diciembre de 1970

TOMO 261 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18460

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 640|970. — Se establece que las organizaciones políticas para sus reuniones y manifestaciones no estarán limitadas a determinadas áreas.

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 14 de diciembre de 1970.

Visto: lo dispuesto por el decreto N.o 275|69, de 16 de junio de 1969.

Resultando: I) Que de acuerdo a lo que el mismo consigna se reglamentan los sitios de uso público en los cuales pueden realizarse reuniones, procesiones cívicas, séquitos, cortejos populares, manifestaciones o desfiles, en atención a los motivos en que se fundamenta;

II) Que, en consecuencia, y por aplicación de dicho decreto, en determinados sitios no pueden realizarse, actos de Partidos o Sectores Políticos, como los enunciados en el Resultando anterior;

Considerando: I) Que en épocas electorales, ha sido tradicional en nuestro país que todas las organizaciones políticas tengan acceso a todos los lugares de uso público para efectuar reuniones y manifestaciones, mientras no sean incompatibles con el mantenimiento del orden público y el ejercicio de otros derechos tan respetables como lo es el de reunión;

II) Que una aplicación estricta y objetiva del decreto citado obsta a que todas las organizaciones políticas usen determinados lugares públicos para la realización de sus actos partidarios y aunque el tratamiento por aplicación de dicha norma es general e igualitario, en la medida en que pueda entenderse que disminuye las posibilidades propagandísticas o electorales de las organizaciones políticas, corresponde su modificación para brindar a todos en el próximo período electoral el máximo de garantías, como es propósito, ya manifestado del Poder Ejecutivo.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Exceptúanse de lo dispuesto en el decreto N.o 275|69, de 16 de junio de 1969, a las organizaciones políticas las que, para sus reuniones y manifestaciones, se regirán por lo dispuesto en el decreto de 19 de octubre de 1946.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE. — JORGE PEIRANO FACIO. — CESAR CHARLONE. — General CESAR R. BORBA. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS M. FLEITAS. — JORGE SAPELLI. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

2

Resolución N.o 2.031|970 — Se aprueban las resoluciones de COPRIN, N.os 137, 138, 139 y 140, sobre fijación de precios máximos para la venta de menudencias vacunas y ovinas en Montevideo, y Canelones, incremento en el precio de venta de fideos secos y fijación del precio de la leche en el Departamento de Salto.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 15 de diciembre de 1970.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de las resoluciones que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720.

Considerando: que las resoluciones de la Comisión son congruentes con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébanse las siguientes resoluciones adoptadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 137. — Homologación de resoluciones adoptadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 138. — Fijación de precios máximos al público, para la venta de menudencias vacunas y ovinas, en los Departamentos de Montevideo y Canelones.

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 139. — Incremento en el precio de venta de fideos secos.

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 140. — Fijación del precio de la leche en el Departamento de Salto.

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE. — JORGE PEIRANO FACIO. — CESAR CHARLONE. — General CESAR R. BORBA. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS M. FLEITAS. — JORGE SAPELLI. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 137

Homologación de resoluciones adoptadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

Montevideo, 4 de diciembre de 1970.

Visto: los distintos planteamientos realizados ante esta Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, relativos a productividad, salarios y|o precios de bienes y Servicios.

Atento: I) A los informes de las Asesorías Técnicas de las Subcomisiones que al efecto funcionan en la órbita de esta Comisión;

II) A lo dispuesto por la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968,

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Aprobar las disposiciones y fechas de vigencia de las resoluciones referentes a precios de bienes y servicios, salarios y|o productividad, adoptadas en el período 1.o al 30 de noviembre de 1970, identificadas a efectos de la notificación a los interesados, con las siguientes características:

C—4.200 hasta C—4.638 inclusive;
P—0126 hasta P—0144 inclusive;
S—0843 hasta S—0869 inclusive;
L—0240 hasta L—0243 inclusive;
X—0050 hasta X—0083 inclusive;
Declaraciones Juradas N.o 2.052 hasta N.o 3.142 inclusive.

2.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos por el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Teniente Coronel Contador ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 138

Fijación de precios máximos al público, para la venta de menudencias vacunas y ovinas en los Departamentos de Montevideo y Canelones.

Montevideo, 4 de diciembre de 1970.

Visto: la comunicación cursada a esta Comisión, con fecha 1.o de diciembre de 1970, por la Comisión de Abasto (decreto N.o 549|69, del Poder Ejecutivo);

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o, inciso d), y artículo 1.o, inciso 2) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Fijar los siguientes precios máximos al público, para la venta de menudencias vacunas y ovinas, en los Departamentos de Montevideo y Canelones:

Menudencias vacunas:		Por quilogramo
Hígado	$	73.00
Riñón	"	77.00
Mondongo cocido, limpio pelado	"	84.00
Lengua	"	224.00
Seso	"	138.00
Rabos	"	73.00
Mondongo crudo	"	73.00
Médula	"	72.00
Molleja	"	192.00
Ubre	"	69.00
Tripa gorda	"	62.00
Cuajos	"	52.00
Pajarilla	"	34.00
Chinchulines	"	77.00
Patas	"	32.00

Menudencias ovinas:		Por quilogramo
Hígado	$	78.00
Riñones	"	134.00
Lengua	"	168.00
Seso	"	140.00
Cuajos	"	45.00
Chinchulines	"	140.00
Corazón	"	67.00
Patas cordero	"	84.00
Mondongo tipo exportación	"	39.00
Pajarilla	"	28.00
Cabeza completa	"	56.00
Cogote	"	22.00

Menudencias ovinos: Por quilogramo

Medallones	$ 151.00
Mollejas	" 151.00
Chotos	" 269.00
Ruedi[illegible]as	" 151.00

2.o Los precios para el público, estipulados en el numeral anterior, deberán exhibirse, en los lugares de venta, en tamaño adecuado y en lugar bien visible.

3.o La presente resolución tendrá vigencia una vez publicada en por lo menos dos (2) diarios de la Capital.

4.o Elévese al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos en el artículo 1.o de ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Teniente Coronel Contador ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 139

Incremento en el precio de venta de fideos secos

Montevideo, 4 de diciembre de 1970.

Visto: la gestión promovida ante la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, por diversas empresas fabricantes de fideos secos;

Considerando: I) El estudio realizado por la Subcomisión de Costos y Precios;

II) Las variaciones sufridas en los precios de algunos elementos componentes de los costos de fabricación de estos productos.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o, inciso d) de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Autorízase a los fabricantes de fideos secos a incrementar los precios vigentes de dicho producto, en hasta un 11 o|o (once por ciento).

2.o Las empresas fabricantes de los productos detallados en el numeral anterior, deberán presentar ante esta Comisión, en un plazo de 7 (siete) días hábiles a partir de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", lo siguiente:

a) Precios vigentes a la fecha de esta resolución;
b) Listado de precios resultantes de la aplicación de las disposiciones precedentes;
c) Informe sobre el consumo mensual estimado de la harina que se utiliza para la fabricación de fideos secos.

3.o La vigencia de esta resolución será a partir de su publicación en el "Diario Oficial".

4.o Los precios que surjan del incremento autorizado regirán para todo el país.

5.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968.

Tte. Cnel. Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 140

Fijación del precio de la leche en el Departamento de Salto

Montevideo, 4 de diciembre de 1970.

Visto: la gestión realizada por la firma F.A.C.I.S.A. y la Sociedad Fomento de la Industria Lechera de Salto.

Considerando: I) El análisis realizado por la Subcomisión de Costos y Precios, de los diferentes elementos que provocan el pedido de aumento de precios;

II) La necesidad de actualizar el precio, dado el incremento sufrido por los distintos insumos que inciden en su costo;

III) La importancia que el producto tratado tiene en el consumo popular;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Autorizar los siguientes precios para las etapas de producción, transporte, pasterización y distribución de la leche en el Departamento de Salto:

	Precio de venta al público	$ 30.00 el l[illegible]ro
a)	Precio al productor en planchada	" 20.00 " "
b)	Margen repartidor	" 3.79 " "
c)	Margen planta pasterizadora	" 6.21 " "

2.o Fletes.

a)	Hasta 25 kilómetros	" 1.50 " "
b)	De 25 a 35 kilómetros	" 2.00 " "
c)	Más de 35 kilómetros	" 2.50 " "

3.o Productor en tambo.

a)	Hasta 25 kilómetros	" 18.50 " "
b)	De 25 a 35 kilómetros	" 18.00 " "
c)	Más de 35 kilómetros	" 17.50 " "

4.o Elévese al Poder Ejecutivo, a los efectos prescritos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720.

Tte. Cnel. Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3

Resolución 2.023|970. — Se habilitan los grupos políticos que tenían prohibida su organización

Ministerio del Interior.

Montevideo, 14 de diciembre de 1970.

Visto: la resolución de 12 de diciembre de 1967 por la que se disuelven los grupos políticos a que se refiere el resultando 4.o de la misma.

Considerando: I) Que al iniciarse el año electoral es propósito del Poder Ejecutivo ofrecer las máximas garantías para la celebración de elecciones libres;

II) Que el Poder Ejecutivo estima que los referidos grupos, en mérito a esta resolución podrán canalizar sectores de opinión, dentro del orden jurídico, y de acuerdo a las tradicionales prácticas democrático-republicanas de nuestro país;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Habilítanse, a partir del 1.o de enero de 1971 a los grupos políticos involucrados en la resolución de 12 de diciembre de 1967, rehabilitándose la personería jurídica de los que la tuvieran a esa fecha, comunicándose a la Corte Electoral a sus efectos para el caso de los que tuvieran lema registrado, en calidad de Partidos Políticos.

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE.

4

Resolución 2.024|970. — Se nombra Médico del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de diciembre de 1970.

Visto: estos antecedentes;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Médico Supernumerario del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Canelones, al Dr. Glanco Walter Gómez Lacerbo.

2.o Comuníquese, anótese y archívese. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE.

5

Resolución 2.025|970. — Se habilita la Asociación Política Partido Obrero Revolucionario

Ministerio del Interior.

Montevideo, diciembre 15 de 1970.

Visto: la resolución de fecha 15 de marzo de 1969.
Considerando: la resolución de fecha 14 de diciembre de 1970;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Amplíase la resolución de 14 de diciembre de 1970, incluyendo en la misma al grupo involucrado en la resolución del 15 de marzo de 1969.

2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6

Ley N.o 13.924. — Se aprueba el Convenio Internacional para prevenir la Contaminación de las Aguas por Hidrocarburos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Convenio Internacional para prevenir la Contaminación de las Aguas por Hidrocarburos, adoptado en 1954 y modificado en Londres el 13 de abril de 1962, por la Conferencia Internacional convocada al efecto.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.o de diciembre de 1970.

FERNANDO ELICHIRIGOITY, Presidente. — Andrés M. Mata, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de diciembre de 1970.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO.

CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACION DE LAS AGUAS DEL MAR POR HIDROCARBUROS, DE 1954

INCLUYENDO LAS ENMIENDAS ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE 1962

Artículo I

1) Para los fines del presente Convenio, y a menos que el contexto imponga un sentido diferente, las expresiones que a continuación se citan, poseen el siguiente significado:

"La Oficina" tiene el sentido que se le asigna en el artículo XXI.
"Descarga" cuando se refiere a hidrocarburos o mezcla de hidrocarburos, significa cualquier descarga, expulsión o escape, cualquiera que fuere la causa.
"Diesel-Oil pesado" significa el diesel-oil usado por los buques cuya destilación a una temperatura que no exceda de 340ºC (al ser sometido a la prueba standard ASTM-D.86|59) reduzca el volumen en no más del 50 por ciento.
"Milla" significa la milla náutica de 6.080 pies o 1.852 metros.
"Hidrocarburos" significa petróleo crudo, fuel-oil, diesel-oil pesado, o aceites lubricantes; en inglés el adjetivo "oily" será interpretado en consecuencia.
"Mezcla de hidrocarburos" significa toda mezcla que contenga 100 o más partes de hidrocarburos por cada 1.000.000 de partes de la mezcla.
"Organización" significa la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental.
"Buque" significa toda embarcación de mar, de cualquier tipo, incluídos los artefactos flotantes, ya sean auto-propulsadas o a remolque de otro buque, que efectúan un viaje por mar.
"Petrolero" significa todo buque en el cual la mayor parte del espacio destinado a la carga está construído o adaptado para el transporte de líquidos a granel y que no transporta por el momento más que hidrocarburos en esta parte del espacio reservada a la carga.

2) Para los fines del presente Convenio, los territorios de un Gobierno Contratante comprenden el territorio del país de este Gobierno así como cualquier otro territorio cuyas relaciones internacionales dependan de la responsabilidad de este Gobierno y al cual se haya hecho extensivo el Convenio en aplicación del artículo XVIII.

Artículo II

1) El presente Convenio se aplicará a los buques matriculados en cualesquiera territorios de un Gobierno Contratante y a los buques no matriculados que posean la nacionalidad de una Parte Contratante, con excepción de:

a) Los petroleros cuyo arqueo bruto sea inferior a 150 toneladas y otros buques, que no sean petroleros, cuyo arqueo bruto sea inferior a 500 toneladas; entendiéndose que cada Gobierno Contratante tomará las medidas necesarias para aplicar las prescripciones del Convenio a tales buques en la medida que sea razonable y practicable teniendo en cuenta su tamaño, servicio y tipo de combustible usado en su propulsión;
b) Los buques ocupados por el momento en la industria ballenera cuando estén de hecho empleados en operaciones de pesca;
c) Los buques que naveguen en los Grandes Lagos de Norteamérica y cursos de agua comunicantes o tributarios de los mismos que se extienden hacia el este hasta la esclusa St Lambert, en Montreal, provincia de Quebec, Canadá, durante la duración de la navegación;
d) Los buques de guerra y los empleados como buques auxiliares de la Marina de Guerra durante la duración de este servicio.

2) Los Gobiernos Contratantes se comprometen a adoptar las medidas apropiadas para que se apliquen las prescripciones equivalentes a las del presente Convenio a los buques referidos en el inciso d) del párrafo 1 de este artículo en la medida que sea razonable y practicable.

Artículo III

A reserva de las disposiciones de los artículos IV y V:

a) Quedará prohibida a todo petrolero al cual se aplica el presente Convenio la descarga de hidrocarburos o mezclas de hidrocarburos dentro de los límites de cualquiera de las zonas prohibidas previstas en el Anexo A del Convenio;
b) Todo buque al cual se aplica el presente Convenio, que no fuere petrolero, descargará hidrocarburos y mezclas de hidrocarburos lo más lejos posible de tierra. A la expiración de un plazo de tres años a contar de la fecha de entrada en vigor del Convenio con relación a un territorio, el párrafo a) del presente artículo se aplicará igualmente a los buques que no sean petroleros que dependan de ese territorio conforme al párrafo 1) del artículo II, entendiéndose que la descarga de hidrocarburos o mezclas de hidrocarburos no estará prohibida cuando tales buques se dirijan a un puerto que no esté dotado de las instalaciones previstas en el artículo VIII para los buques que no fueren petroleros;
c) La descarga de hidrocarburos o mezclas de hidrocarburos quedará prohibida a todo buque al cual se aplica el Convenio, de un arqueo bruto igual o superior a 20.000 toneladas y cuyo contrato de construcción se haya concluido en la fecha o después de

la fecha en la cual entrará en vigor la presente disposición. No obstante, si el capitán estima que circunstancias particulares hacen desaconsejable o imposible la conservación a bordo de hidrocarburos o mezclas de hidrocarburos, la descarga podrá efectuarse fuera de las zonas prohibidas previstas en el Anexo A del Convenio. Las razones que hayan justificado esta descarga serán comunicadas al Gobierno Contratante de cuyo territorio depende el buque conforme al párrafo 1) del artículo II. Todas las informaciones relativas a tales descargas deberán comunicarse a la Organización por los Gobiernos Contratantes por lo menos una vez al año.

Artículo IV

El artículo III no será aplicable:

a) A la descarga de hidrocarburos o mezclas de hidrocarburos efectuada por un buque para asegurar su propia seguridad o la de otro buque, para evitar daños al buque o a la carga, o para salvar vidas humanas en el mar;
b) Al escape de hidrocarburos o mezclas de hidrocarburos a raíz de una avería o pérdida imposibles de evitar, si se han adoptado todas las precauciones razonables, después de ocurrir la avería o descubrir la pérdida, para impedir o reducir tal escape;
c) A la descarga de residuos procedentes de la purificación o clarificación del fuel-oil o aceites lubricantes, siempre que la descarga se efectúe lo más lejos posible de tierra.

Artículo V

El artículo III no se aplicará a la descarga procedente de las sentinas de un buque:

a) De toda mezcla de hidrocarburos durante el período de doce meses siguientes a la fecha de entrar en vigor el Convenio para el territorio del cual depende el buque conforme al párrafo 1) del artículo II;
b) Después de la expiración de este período, de una mezcla que no contenga otros hidrocarburos más que aceite lubricante filtrado o escurrido de los compartimientos de máquinas.

Artículo VI

1) Toda contravención a las disposiciones de los artículos II y IX constituye una infracción punible por la legislación del territorio del cual depende el buque de acuerdo con el párrafo 1) del artículo II.

2) Las sanciones penales que un territorio de un Gobierno Contratante impondrá, según su legislación, por las descargas ilegales de hidrocarburos o mezclas de hidrocarburos fuera de su mar territorial deberán ser lo suficientemente severas como para desalentar tales descargas ilegales y no serán más leves que las previstas para las mismas infracciones cometidas en su mar territorial.

3) Los Gobiernos Contratantes pondrán en conocimiento de la Organización las sanciones aplicadas efectivamente para cada infracción.

Artículo VII

1) A la expiración de un plazo de un año posterior a la fecha de entrar en vigor el Convenio para el territorio del cual depende el buque, conforme al párrafo 1) del artículo II, todo buque al cual se aplica el Convenio deberá estar provisto de dispositivos que permitan evitar, en la medida que sea razonable y posible, el escape de fuel-oil o de diesel-oil pesado hacia las sentinas, a menos que se prevean medios eficaces para evitar que los hidrocarburos de estas sentinas se descarguen al mar en contravención al Convenio.

2) Se evitará, si es posible, el transporte de agua de lastre en los tanques de combustible.

Artículo VIII

1) Cada Gobierno Contratante tomará las medidas necesarias para fomentar la creación de las siguientes instalaciones:

a) Según las necesidades de los buques que los utilizan, los puertos serán dotados de instalaciones capaces de recibir, sin ocasionar demoras indebidas a los buques, los residuos y mezclas de hidrocarburos que los buques que no fueren petroleros pudiesen tener para descargar después de separada la mayor parte del agua de la mezcla;
b) Los terminales de carga de hidrocarburos deberán estar dotados de instalaciones adecuadas para recibir los residuos y mezclas de hidrocarburos que todavía tuvieran por descargar los petroleros en las mismas condiciones;
c) Los puertos de reparación de buques deberán estar dotados de instalaciones adecuadas para recibir los residuos y mezclas de hidrocarburos que tuviesen que descargar, en las condiciones precitadas, los buques que entren en el puerto para sufrir reparaciones.

2) Para la aplicación del presente Artículo, cada Gobierno Contratante decidirá cuáles son los puertos y terminales de carga de su territorio apropiados al propósito de los incisos a), b) y c) del párrafo 1) de este Artículo.

3) Los Gobiernos Contratantes darán cuenta a la Organización, para su transmisión al Gobierno Contratante interesado, de todos los casos en los que estimen que las instalaciones a que se refiere el párrafo 1) de este Artículo son insuficientes.

Artículo IX

1) Todos los petroleros y todos los buques que usan hidrocarburos como combustible llevarán, en la forma establecida en el Anexo B del Convenio, un libro registro de hidrocarburos que podrá o no estar integrado en el diario de navegación oficial.

2) Los asientos deben hacerse en el libro registro de hidrocarburos cada vez que se lleven a cabo las siguientes operaciones a bordo del buque:

a) Lastrado y descarga de aguas de lastre de los tanques de carga de los petroleros;
b) Limpieza de los tanques de carga de los petroleros;
c) Sedimentación en los tanques de decantación y descarga del agua de los petroleros;
d) Descarga por el petrolero de residuos de hidrocarburos de los tanques de decantación y de otro origen;
e) Lastrado o limpieza durante la travesía de los tanques de combustible de los buques que no sean petroleros;
f) Descarga por los buques que no fueren petroleros de residuos de hidrocarburos de los tanques de combustible y de otro origen;
g) Descarga o escape accidental o excepcional de hidrocarburos de los petroleros o buques no petroleros.

En el caso de descargas o escapes de hidrocarburos o mezclas de hidrocarburos referidas en el inciso c) del Artículo III y en el Artículo IV, deberá hacerse el asiento en el libro de registro de hidrocarburos indicando las circunstancias y causas de tales descargas o escapes.

3) Cada una de las operaciones mencionadas en el párrafo 2) de este Artículo será registrada íntegramente y sin demora en el libro registro de hidrocarburos de forma que queden asentados todos los aspectos relativos a la operación. Cada página será firmada por el oficial u oficiales responsables de las operaciones en cuestión y, cuando el buque esté con su dotación normal, por el capitán. Los asientos se redactarán, en un idioma oficial del territorio del cual depende el buque conforme al párrafo 1) del Artículo II, o bien en inglés o en francés.

4) El libro registro de hidrocarboros será conservado a bordo en un lugar de fácil acceso para fines de su inspección en todo momento razonable y, excepto para los buques a remolque sin tripulación, deberá encontrarse a bordo del buque. Deberá permanecer disponible durante un período de dos años a contar del último asiento.

5) Las autoridades competentes de los territorios de un Gobierno Contratante podrán examinar, a bordo de los buques a los cuales se aplica el Convenio, mientras se encuentren en un puerto de esos territorios, el libro registro de hidrocarburos del cual deben estar provistos conforme a las disposiciones del presente Artículo. Podrán sacar copias fidedignas y exigir la certificación del capitán del buque. Cualquier copia certificada como conforme por el capitán del buque será aceptada en procedimientos judiciales, en caso de proceso, como prueba de los hechos declarados en el libro registro de hidrocarburos. Toda intervención de las autoridades competentes en virtud de las disposiciones del presente párrafo será efectuada de la manera más expeditiva posible sin que por ello el buque pueda ser demorado.

Artículo X

1) Todo Gobierno Contratante podrá suministrar al Gobierno del territorio del que depende el buque conforme al párrafo 1) del Artículo II, pormenores por escrito de las evidencias de que tal buque ha incurrido en contravención a una de las disposiciones del Convenio, dondequiera que haya ocurrido la contravención alegada. En la medida de lo posible, las autoridades competentes del primer Gobierno mencionado notificarán al capitán del buque sobre la contravención alegada.

2) Una vez recibida la exposición de los hechos, el segundo Gobierno examinará el asunto y podrá requerir del primero que le suministre datos más completos y más concretos sobre la contravención alegada. Si el Gobierno del territorio del cual depende el buque estima que los elementos de prueba son suficientes y se ajustan a las exigencias legales como para servir de cabeza de procedimiento contra el capitán o armador del buque con motivo de la infracción alegada, dicho Gobierno hará dar curso al procedimiento que corresponda a la mayor brevedad posible e informará al otro Gobierno y a la Organización sobre el resultado de sus actuaciones.

Artículo XI

Ninguna de las disposiciones del presente Convenio podrá ser interpretada como susceptible de causar derogación de poderes de cualquier Gobierno Contratante para tomar medidas dentro de los límites de su jurisdicción respecto a cualquier asunto relacionado con el Convenio. Ni tampoco como motivo susceptible de dar pie a una ampliación de jurisdicción de cualquier Gobierno Contratante.

Artículo XII

Cada uno de los Gobiernos Contratantes remitirá a la Oficina y al organismo correspondiente de las Naciones Unidas:

a) El texto de las leyes, los decretos, las ordenanzas, y reglamentos en vigor en todos sus territorios, destinados a dar efectividad al presente Convenio;
b) Todo informe oficial o resumen condensado de informes oficiales en cuanto muestren resultados obtenidos de la aplicación de las disposiciones del presente Convenio, siempre que tales informes o resúmenes no fueren de carácter confidencial, en opinión del gobierno interesado.

Artículo XIII

Toda diferencia que se suscitare entre los Gobiernos Contratantes con relación a la interpretación o aplicación del presente Convenio, y no pudiere ser salvada por vía de negociación, será elevada para su fallo, a petición de cualquiera de las partes, a la Corte Internacional de Justicia, a menos que las partes desavenidas acepten someterla a juicio arbitral.

Artículo XIV

1) El presente Convenio permanecerá abierto a la firma durante tres meses a contar de la fecha de hoy, y, después de este plazo, continuará abierto a la aceptación.

2) A reserva del Artículo XV, los Gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de cualquiera de los Organismos Especializados o partes del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, podrán entrar a ser parte del Convenio mediante:

a) Firma sin reservas en cuanto a su aceptación;
b) Firma a reservas de aceptación seguida de aceptación; o
c) Aceptación.

3) La aceptación se hará efectiva mediante el depósito de un instrumento de aceptación en la Oficina, la cual informará a todos los Gobiernos que ya han firmado o aceptado el presente Convenio de cada firma y depósito de aceptación y de la fecha de tal firma o depósito.

Artículo XV

1) El presente Convenio entrará en vigor doce meses después de la fecha en la cual no menos de diez gobiernos se hayan hecho parte del Convenio, de los cuales cinco sean de países con no menos de 500.000 toneladas brutas de petroleros.

2) a) Para todos los gobiernos que firmaren el Convenio sin reserva de aceptación, o lo aceptaren antes de la fecha arriba establecida, la fecha de entrada en vigor será la estipulada en el párrafo 1) de este artículo. Para aquellos gobiernos que aceptaren el Convenio en la fecha establecida, o después de élla, el Convenio entrará en vigor tres meses después de la fecha de haberse depositado la aceptación de dicho gobierno.

b) La Oficina informará a la mayor brevedad, a todos los gobiernos que hubieren firmado o aceptado el Convenio sobre la fecha en la cual éste entrará en vigor.

Artículo XVI

1) a) El presente Convenio puede ser enmendado por acuerdo unánime entre los Gobiernos Contratantes.

b) A petición de cualquier Gobierno Contratante la Organización deberá comunicar a todos los Gobiernos Contratantes cualquier propuesta de enmienda para su consideración y aceptación conforme al presente párrafo.

2) a) Cualquier Gobierno Contratante puede proponer a la Organización en todo momento una enmienda al presente Convenio. Si esta proposición es adoptada por mayoría de dos tercios por la Asamblea de la Organización, sobre una recomendación adoptada por mayoría de dos tercios por el Comité de Seguridad Marítima de la Organización, deberá ser comunicada por la Organización a todos los Gobiernos Contratantes con el fin de obtener su aceptación.

b) La Organización deberá comunicar cualquier recomendación de esta índole hecha por el Comité de Seguridad Marítima a todos los Gobiernos Contratantes para su consideración por lo menos seis meses antes de que sea considerada por la Asamblea.

3) a) Una conferencia de Gobiernos, para el examen de las enmiendas al presente Convenio propuestas por uno cualquiera de los Gobiernos Contratantes, deberá ser convocada en cualquier momento por la Organización a petición de un tercio de los Gobiernos Contratantes.

b) La Organización deberá comunicar a todos los Gobiernos Contratantes cualquier enmienda adoptada por mayoría de dos tercios de los Gobiernos Contratantes en esa conferencia con el fin de obtener su aceptación.

4) Doce meses después de la fecha de su aceptación por los dos tearcios de los Gobiernos Contratantes, incluidos los dos tercios de los Gobiernos representados en el Comité de Seguridad Marítima, cualquier enmienda comunicada para su aceptación a los Gobiernos Contratantes en virtud de los párrafos 2) y 3) del presente artículo, entra en vigor para todos los Gobiernos Contratantes a excepción de aquellos que, antes de su entrada en vigor, hayan hecho una declaración no aceptando dicha enmienda.

5) La Asamblea, por un voto de la mayoría de dos tercios, incluyendo los dos tercios de los Gobiernos representados en el Comité de Seguridad Marítima, y a reservas del acuerdo de dos tercioos de los Gobiernos Contratantes al presente Convenio o de una conferencia convocada en los términos del párrafo 3) del presente Artículo, por un voto de la mayoría de dos tercios, pueden decidir en el momento de su adopción que la enmienda reviste tal importancia que todo Gobierno Contratante, que haga una declaración en los términos del párrafo 4) del presente Artículo y no acepte la enmienda en un plazo de doce meses a partir de su entrada en vigor, cesará de ser parte en el presente Convenio a la expiración del citado plazo.

6) La Organización dará a conocer a todos los Gobiernos Contratantes las enmiendas que entren en vigor con arreglo al presente artículo, así como la fecha en la cual tendrán efecto.

7) Cualquier aceptación o declaración relativas al presente Artículo debe notificarse por escrito a la Organización, la cual comunicará a todos los Gobiernos Contratantes la recepción de esta aceptación o declaración.

Artículo XVII

1) El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquier Gobierno Contratante en cualquier momento posterior a la expiración de un plazo de cinco años a contar de la fecha en la cual el Convenio entre en vigor para tal gobierno.

2) La denuncia se formalizará mediante notificación escrita dirigida a la Oficina, la cual comunicará a todos los Gobiernos Contratantes cualquier denuncia recibida y la fecha de recepción.

3) Las denuncias tendrán efecto doce meses después de su recpción por la Oficina, o al vencimiento de otro plazo más largo que se especificare en la notificación original.

Artículo XVIII

1) a) Las Naciones Unidas, cuando asumen la responsabilidad de la administración de un territorio, o cualquier Gobierno Contratante responsable de las relaciones internacionales de un territorio, deberán proceder lo antes posible a consultar con ese territorio para esforzarse en extenderle la aplicación del presente Convenio y, en todo momento, pueden declarar que el presente Convenio se extiende a tal territorio mediante una notificación escrita dirigida a la Oficina.

b) La aplicación del presente Convenio se extenderá al territorio arriba citado, a partir de la fecha de recepción de la notificación o de otra fecha que sea indicada en la notificación.

2) a) Las Naciones Unidas, cuando asumen la responsabilidad de la administración de un territorio, o cualquier Gobierno Contratante que haya hecho una declaración en virtud del párrafo 1) del presente Artículo, pueden, en cualquier momento después que la expiración de un período de cinco años, a partir de la fecha en la cual ha sido extendida a un territorio la aplicación del Convenio, y después de haber consultado con las autoridades de ese territorio, declarar mediante notificación escrita a la Oficina, que el presente Convenio cesará de aplicarse al territorio nombrado en la notificación.

b) El presente Convenio cesará de aplicarse al territorio nombrado en la notificación al cabo de un año o de cualquier otro período más largo especificado en la notificació.n a partir de la fecha de recepción de la notificación por la Oficina.

3) La Oficina debe informar a todos los Gobiernos Contratantes cuando haya extensión del presente Convenio a cualquier territorio, en virtud de las disposiciones del párrafo 1) del presente Artículo y de la cesación de dicha extensión, en virtud de las disposiciones del párrafo 2) haciendo constar en cada caso la fecha a partir de la cual el presente Convenio ha sido hecho aplicable o ha dejado de serlo.

Artículo XIX

1) En caso de guerra u otras hostilidades, el Gobierno Contratante que se considere afectado, ya sea como beligerante o como neutral, podrá suspender la aplicación de la totalidad de una parte cualquiera del presente Convenio respecto a todos, o algunos de sus territorios. El gobierno que así procediere deberá pasar inmediatamente la comunicación pertinente a la Oficina.

2) El gobierno que decretare una suspensión del Convenio podrá dejarla sin efecto en cualquier momento; y, en todo caso, deberá darla por terminada tan pronto como dejare de estar justificada conforme a los términos del párrafo 1) del presente Artículo. El gobierno interesado dará cuenta inmediata a la Oficina del cese de suspensión.

3) La Oficina notificará a todos los Gobiernos Contratantes de cualquier suspensión de vigencia o terminación de la misma, conforme a las disposiciones del presente Artículo.

Artículo XX

Tan pronto como entre en vigor el presente Convenio, su texto será depositado y registrado por la Oficina en el Secretariado General de las Naciones Unidas.

Artículo XXI

Las funciones y obligaciones de la Oficina serán cumplidas por el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte* hasta tanto entrare en existencia la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental y se haga cargo de las funciones que le atribuye el Convenio suscrito en Ginebra el 6 de marzo de 1948. De allí en adelante las funciones de la Oficina correrán a cargo de la citada Organización.

ANEXO A

ZONAS PROHIBIDAS

1) Toda zona de mar situada dentro de las cincuenta millas de la tierra más próxima será zona prohibida.

A efectos de este Anexo, el término "de la tierra más próxima" significa "desde una línea base desde la cual queda establecido el mar territorial del territorio en cuestión de acuerdo con el Convenio de Ginebra sobre Mar Territorial y Zona Contigua, 1958".

2) Las siguientes zonas de mar, que se extienden más de 50 millas de la tierra más próxima, serán también zonas prohibidas:

a) Océano Pacífico

Zona Oeste del Canadá

La Zona Oeste del Canadá se extenderá a una distancia de 100 millas de la tierra más próxima a lo largo de la costa oeste del Canadá.

b) Atlántico Norte, Mar del Norte y Mar Báltico

i) Zona del Atlántico Noroeste

La Zona del Atlántico Noroeste comprenderá las zonas de mar dentro de una línea trazada desde latitud 38o 47' norte, longitud 73o 43' oeste hasta latitud 39o 58' norte, longitud 68o 34' oeste; de allí la latitud 42o 05' norte, longitud 64o 37' oeste; y de allí a lo largo de la costa este de Canadá a una distancia de 100 millas de la tierra más próxima.

ii) Zona de Islandia

La Zona de Islandia se extenderá a una distancia de 100 millas de la tierra más próxima a lo largo de la costa de Islandia.

iii) Zona de Noruega Mar del Norte y Mar Báltico

La Zona de Noruega, Mar del Norte y Mar Báltico se extenderá a una distancia de 100 millas de la tierra más próxima a lo largo de la costa de Noruega e incluirá la totalidad del Mar del Norte y Mar Báltico y sus Golfos.

IV) Zona de Atlántico Noroeste

La Zona del Atlántico Noroeste comprenderá las zonas de mar dentro de una línea trazada entre las siguientes posiciones:

Latitud	Longitud
62° norte	2° este,
64° norte	00°;
64° norte	10° oeste.
60° norte	14° oeste;
54° 30' norte	30° oeste.
53° norte	40° oeste;
44° 20' norte	40° oeste,
44° 20' norte	30° oeste;
46° norte	20° oeste; y de allí hacia el Cabo Finisterre en la intersección del límite de 50 millas.

---

* Dichas funciones han sido transferidas a la OCMI el 15 de junio de 1959 de acuerdo con la Resolución A.8 (I) de la Asamblea.

v) **Zona Española**

La Zona Española comprenderá las zonas del Océano Atlántico dentro de una distancia de 100 millas desde la tierra más próxima a lo largo de la costa de España y la prohibición tendrá efecto a partir de la fecha en que el presente Convenio haya entrado en vigor con respecto a España.

vi) **Zona Portuguesa**

La Zona Portuguesa comprenderá la zona del Océano Atlántico dentro de una distancia de cien millas desde la tierra más próxima a lo largo de la costa de Portugal y la prohibición tendrá efecto a partir de la fecha en que el presente Convenio haya entrado en vigor con respecto a Portugal.

c) **Mares Mediterráneo y Adriático**

Zona Mediterránea y Adriática.

La Zona Mediterránea comprenderá las zonas de mar dentro de una distancia de cien millas desde la tierra más cercana a lo largo de las costas de los territorios que bordean los mares Mediterráneo y Adriático respecto a los cuales haya entrado en vigor el presente Convenio.

d) **Mar Negro y Mar de Azov**

Zona del Mar Negro y Mar de Azov.

La Zona del Mar Negro y Mar de Azov comprenderá las zonas de mar dentro de una distancia de cien millas desde la tierra más próxima a lo largo de las costas de los territorios que bordean el Mar Negro y el Mar de Azov respecto a los cuales haya entrado en vigor el presente Convenio. Queda estipulado que el conjunto del Mar Negro y el Mar de Azov se convertirán en zonas prohibidas a partir de la fecha en que haya entrado en vigor el presente Convenio con respecto a Rumania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

e) **Mar Rojo**

Zona del Mar Rojo.

La Zona del Mar Rojo comprenderá las zonas de mar dentro de una distanica de cien millas de la tierra más próxima a lo largo de las costas de los territorios que bordean el Mar Rojo respecto a los cuales haya entrado en vigor el presente Convenio.

f) **Golfo Pérsico**

i) **Zona de Kuwait**

La Zona de Kuwait comprenderá la zona de mar dentro de una distancia de cien millas desde la tierra más próxima a lo largo de la costa de Kuwait.

ii) **Zona de la Arabia Saudita**

La Zona de la Arabia Saudita comprenderá la superficie de mar dentro de una distancia de cien millas desde la tierra más próxima a lo largo de la costa de Arabia Saudita y la prohibición tendrá efecto a partir de la fecha en que haya entrado en vigor el presente Convenio respecto a la Arabia Saudita.

g) **Mar Arábigo, Bahía de Bengala y Océano Indico**

i) **Zona del Mar Arábigo**

La Zona del Mar Arábigo comprenderá las zonas de mar dentro de una línea trazada entre las siguientes posiciones:

Latitud	Longitud
23° 33' Norte	68° 20' Este,
23° 33' Norte	67° 30' Este;
22° Norte	68° Este,
20° Norte	70° Este;
18° 55' Norte	72° Este,
15° 40' Norte	72° 42' Este;
8° 30' Norte	75° 48' Este,
7° 10' Norte	76° 50' Este;
7° 10' Norte	78° 14' Este,
9° 06' Norte	79° 32' Este;

y la prohibición tendrá efecto a partir de la fecha en que haya entrado en vigor el presente Convenio con respecto a la India.

ii) **Zona Litoral de la Bahía de Bengala**

La Zona Litoral de la Bahía de Bengala comprenderá las zonas de mar dentro de una línea trazada entre las siguientes posiciones;

Latitud	Longitud
10° 15' Norte	80° 50' Este
14° 30' Norte	81° 38' Este;
20° 20' Norte	88° 10' Este,
20° 20' Norte	89° Este;

y la prohibición tendrá efecto a partir de la fecha en que haya entrado en vigor el presente Convenio con respecto a la India.

iii) **Zona de Madagascar**

La Zona de Madagascar comprenderá la zona de mar dentro de una distanica de cien millas desde la tierra más próxima a lo largo de la costa de Madagascar al Oeste de los meridianos de Cabo d'Ambre en el Norte y del Cabo Ste. Marie al Sur y dentro de una distancia de ciento cincuenta millas desde la tierra más próxima a lo largo de la Costa de Madagascar al Este de estos meridianos y la prohibición tendrá efecto a partir de la fecha en que haya entrado en vigor el presente Convenio con respecto a Madagascar.

h) **Australia**

Zona Australiana

La Zona Australiana comprenderá la zona de mar dentro de una distancia de ciento cincuenta millas desde la tierra más próxima a lo largo de las costas de Australia, excepto a lo largo de las costas Norte y Oeste de la tierra continental australiana entre el punto frente a Thursday Island y el punto en la costa Oeste en latitud 20° Sur.

3) a) Cualquiera de los Gobiernos Contratantes podrá proponer:

i) La reducción de cualquier zona a lo largo de la costa de cualquiera de sus territorios.
ii) La extensión de cualquier zona hasta un máximo de cien millas de la tierra más próxima a lo largo de cualquiera de dichas costas,

mediante una declaración a tal efecto y la reducción o extensión entrará en vigor al expirar un plazo de seis meses posterior a la fecha de tal declaración, a menos que cualquiera de los Gobiernos Contratantes haya hecho una declaración (por lo menos dos meses antes del vencimiento de tal plazo) según la cual considere que pudieran ocurrir la destrucción de aves y efectos adversos a los peces y organismos marinos de que éstos se alimentan, o de que afectaría sus intere-

ses, ya sea por razones de proximidad a sus costas o por razón de que los barcos de su pabellón comercian en tal área y que por lo tanto, no acepta la reducción o extensión, según fuera el caso, de la zona en cuestión.

b) Toda declaración prevista en este párrafo deberá revestir la forma de documento escrito dirigido a la Organización, la cual dará cuenta a todos los Gobiernos Contratantes de haber recibido tal declaración.

4) La Organización preparará un juego de cartas náuticas indicando la extensión de las zonas prohibidas en vigor de acuerdo con el párrafo 2) de este Anexo y publicará enmiendas a las mismas cuando fuera el caso.*

ANEXO B

REGISTRO DE HIDROCARBUROS

I. — PETROLEROS

Fecha del Asiento						
a) Carga y descarga de lastre de los tanques de carga						
1. Número de orden del tanque (o tanques) afectado						
2. Naturaleza del hidrocarburo contenido anteriormente en el tanque (o tanques)						
3. Fecha y lugar de las operaciones de lastrado						
4. Fecha y hora de descarga del agua de lastre						
5. Lugar o posición del buque en el momento de la descarga						
6. Cantidad aproximada de agua contaminada transferida al tanque (o tanques) de decantación						
7. Número de orden del tanque (o tanques) de decantación						
b) Limpieza de los tanques de carga						
8. Número de orden del tanque (o tanques) limpiado						
9. Naturaleza del hidrocarburo contenido anteriormente en el tanque (o tanques)						
10. Número de orden del tanque (o tanques) de decantación a los cuales se transfieren las agua del lavado						
11. Fecha y hora de la limpieza						
c) Sedimentación en el tanque (o tanques) de decantación y descarga de agua						
12. Número de orden del tanque (o tanques) de decantación						
13. Duración del período de sedimentación (en horas)						
14. Fecha y hora de la descarga de agua						
15. Lugar o posición del buque						
16. Cantidad aproximada de residuos						
17. Cantidad aproximada de agua descargada						
d) Eliminación de residuos de hidrocarburos del tanque (o tanques) de decantación y otras procedencias						
18. Fecha y procedimiento usado						
19. Lugar o posición del buque en el momento de la descarga						
20. Procedencia de los residuos y cantidades aproximadas ..						

Firma del oficial u oficiales responsables de estas operaciones

Firma del capitán

II. — BUQUES NO PETROLEROS

Fecha del Asiento						
a) Lastrado o limpieza de los tanques de combustible líquido durante la travesía						
1. Número de orden del tanque (o tanques)						
2. Naturaleza del hidrocarburo contenido anteriormente en el tanque (o tanques)						
3. Fecha y lugar de lastrado						
4. Fecha y hora de descarga de lastre o del agua de lavado						
5. Lugar o posición del buque en el momento de la descarga						
6. Duración del uso del separalor, si el caso hubiere						
7. Eliminación de residuos de hidrocarburo existentes a bordo						
b) Eliminación de residuos de hidrocarburo de los tanques de combustible líquido y de otras procedencias						
8. Fecha y procedimiento usado						
9. Lugar o posición del buque						
10. Procedencia de los residuos y cantidades aproximadas ..						

Firma del oficial u oficiales
responsables de estas operaciones

Firma del capitán

III. — PARA TODA CLASE DE BUQUES

Fecha del Asiento						
Descarga a escape de hidrocarburos por accidente u otras causas excepcionales						
1. Fecha y hora de la descarga o escape						
2. Lugar o posición del buque en el momento del acaecimiento						
3. Naturaleza y cantidad aproximada del hidrocarburo descargado						
4. Circunstancias de la descarga o escape y observaciones generales						

Firma del oficial u oficiales
responsables de estas operaciones

Firma del capitán

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACION DE LAS AGUAS DEL MAR POR HIDROCARBUROS, 1962

RESOLUCION 1

Supresión completa, tan pronto como sea posible, de toda descarga al mar de hidrocarburos persistentes

La Conferencia Internacional para prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, de 1962,

ACUERDA que:

La Conferencia ha constatado que las costas y las aguas costeras de muchos países son perjudicadas seriamente por contaminación hidrocarburosa. Se ocasionan graves daños a las costas y a las playas, obstaculizando el uso de las mismas como lugares de saludable recreo y afectando, también a la industria turística. Esta contaminación ocasiona la destrucción y muerte de aves marinas y otros animales, y tiene efectos probablemente nocivos sobre los peces y los organismos marinos que les sirven de alimento. La magnitud y agravación crecientes de este problema alarman e inquietan a grandes sectores de la opinión pública en muchos países.

La infección o contaminación de las aguas es provocada por los hidrocarburos persistentes, a saber el petróleo crudo, el fuel-oil, el diesel-oil pesado y los aceites lubricantes. Aun cuando no se tiene la prueba evidente de que estos hidrocarburos persistan indefinidamente sobre la superficie del mar, lo cierto es que permanecen así durante muy largos períodos de tiempo y pueden ser llevados a distancias muy considerables por acción de las corrientes, los vientos y la deriva, formando también depósitos en las riberas del mar. Los barcos petroleros descargan regularmente al mar cantidades muy grandes de hidrocarburos persistentes en el curso del lavado de sus tanques y al eliminar sus aguas de lastre contaminadas. Los buques de carga que no son petroleros y que usan habitualmente sus tanques de combustible para cargar lastre de agua también descargan al mar lastre líquido hidrocarburado. Y ésta es otra fuente de contaminación. Los petroleros pueden adoptar un procedimiento para retener a bordo sus residuos de hidrocarburos y descargarlos, luego, en instalaciones especiales existentes en los puertos donde se efectúan reparaciones o donde se carga combustible líquido. Puede atenuarse o prevenirse la contaminación provocada por la descarga al mar del lastre líquido, en el caso de los cargueros que no son petroleros, mediante la instalación de separadores eficaces, u otros medios como ser la construcción en los puertos de instalaciones apropiadas para la recepción de residuos hidrocarburosos.

El único método realmente eficaz que se conozca para evitar la contaminación por hidrocarburos es el de suprimir por completo la descarga al mar de hidrocarburos persistentes. Como ya se ha dicho, es posible adoptar ciertas medidas cuya aplicación permitiría alcanzar este objetivo, por lo menos en gran parte.

Si bien la Conferencia ha llegado a la conclusión de que, por el momento, no es posible fijar una fecha a partir de la cual debería evitarse por completo la descarga al mar de hidrocarburos persistentes, también estima que deberían cumplirse tales medidas, salvo ciertas excepciones necesarias, a partir de la fecha más cercana posible. La Conferencia insta muy encarecidamente a todos los Gobiernos y demás organismos interesados para que traten por todos los medios de crear un estado de cosas favorables para el cumplimiento de tal prohibición; y ello se alcanzaría instalando los elementos adecuados en sus puertos principales y haciendo los arreglos necesarios a bordo de los buques.

RESOLUCION 2

Necesidad de alentar las adhesiones al nuevo Convenio

La Conferencia Internacional para prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, de 1962,

Reconociendo que la aceptación y observancia escrupulosa de las medidas destinadas a prevenir o controlar la contaminación por hidrocarburos por la mayor parte de los buques que operan en una región determinada, será esencial para lograr mejoras importantes en la situación de la contaminación por hidrocarburos;

Reconociendo que la prevención de la contaminación de los mares por hidrocarburos requiere una amplia cooperación internacional, incluyendo la dotación de facilidades en los puertos en los cuales los buques hacen escala normalmente permitiendo a éstos descargar los desechos de hidrocarburos;

Estimando que los gobiernos que posean litoral o tengan buques bajo su pabellón deberían ser responsables de mantener los mares y playas limpios de contaminación de hidrocarburos para recreo del público y de fomentar la preservación de la flora, la fauna y la riqueza piscícola en el mundo.

ACUERDA que:

1) Los Gobiernos Contratantes al Convenio Internacional para prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, de 1954, acepten las enmiendas al Convenio adoptadas por la presente Conferencia a la mayor brevedad posible;

2) La Organización ponga de relieve ante sus miembros y otros miembros de las Naciones Unidas o de sus Organismos Especializados o Partes de la Corte Internacional de Justicia, que no son miembros de la Organización y que no se han adherido al Convenio, la necesidad de su cooperación en los esfuerzos internacionales destinados a este fin e invitarles a formar partes del Convenio;

3) En la medida de lo posible, la Organización suministre, si se le solicitare, información y consejo a los gobiernos mencionados en 2) con vistas a facilitar su aceptación al Convenio.

RESOLUCION 3

Medidas provisorias mientras no haya entrado en vigor este Convenio

La Conferencia Internacional para prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, de 1962,

ACUERDA que:

Mientras no haya entrado en vigor este Convenio, en relación a cualquier Gobierno que haya depositado su aceptación o firmado el Convenio sin reserva de aceptación, tal Gobierno deberá tomar medidas inmediatas ya sea por vía legislativa u otras vías a efectos de que:

a) Donde sea necesario, se adopten en los buques los dispositivos conducentes a evitar el escape de fuel-oil, y diesel-oil pesado, según las definiciones del Convenio, hacia aquellas sentinas cuyo contenido es descargado al mar sin pasar antes por un separador;

b) Se aumenten las instalaciones para recibir residuos de hidrocarburos en aquellos puertos en los cuales tales instalaciones sean actualmente inadecuadas;

c) Se cumplan los demás principios del Convenio hasta dode sea posible y razonable.

RESOLUCION 4

Descarga de mezclas de hidrocarburos por los petroleros

La Conferencia Internacional para prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, de 1962,

ACUERDA que:

1) Además de observar las disposiciones del presente Convenio, y dondequiera que sea razonablemente posible, todos los petroleros deberán evitar completamente la descarga al mar de mezclas de hidrocarburos y deberán retenerlas a bordo para su descarga en las instalaciones de recepción en tierra;

2) Los Gobiernos Contratantes deberán destacar especialmente los términos de esta Resolución a los armadores y capitanes de petroleros, compañías petroleras, autoridades portuarias y empresas de reparación de buques

RESOLUCION 5

Petroleros con residuos de hidrocarburos a bordo que navegan por canales

La Conferencia Internacional para prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, de 1962,

ACUERDA que:

Con objeto de facilitar a los petroleros la observancia de las cláusulas del presente Convenio, los Gobiernos de países responsables de canales que comunican mares internacionales sean instados a invitar a las autoridades competentes del canal para que acepten que a los petroleros con residuos de hidrocarburos a bordo, cuando éstos hayan sido almacenados en uno o más tanques, se les conceda status de lastre durante el pasaje y que, no obstante esto, los petroleros en tales condiciones sean tratados de la misma manera que los petroleros que hayan limpiado o purgado todos sus tanques.

RESOLUCION 6

Instalación de receptores de residuos de hidrocarburos en los terminales de carga de hidrocarburos y de otras cargas a granel

La Conferencia Internacional para prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, de 1962,

ACUERDA que:

1) Para evitar la contaminación del mar por hidrocarburos, es de primordial importancia que se instalen receptores de residuos de hidrocarburos para los petroleros en los terminales de carga de petróleo y otras cargas a granel;

2) Tales instalaciones, donde aún no existan, deben ser provistas urgentemente por aquellas organizaciones que tengan a su alcance la provisión de las mismas o los medios para fomentar su provisión;

3) Para la puesta en servicio de estas instalaciones, deberán atenderse los problemas particulares que se suscitan en los terminales de carga de oleoductos submarinos;

4) La Organización Consultiva Marítima Intergubernamental deberá mantener en todo momento bajo su atención la marcha de este asunto, a través de sus órganos competentes, y publicar anualmente un informe sobre los progresos realizados en la puesta en servicio de estas instalaciones

RESOLUCION 7

Descarga de hidrocarburos y mezclas de hidrocarburos procedentes de buques que no fueren petroleros

Considerando que la Conferencia ha decidido que las disposiciones del Artículo III b) del presente Convenio, que prohibía la descarga de hidrocarburos o mezclas de hidrocarburos dentro de los límites de cualquier zona prohibida, no se aplicarán a los buques que no sean petroleros durante un plazo de tres años a partir de la fecha de entrar en vigor el Convenio para el territorio considerado,

La Conferencia Internacional para prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, de 1962,

Invita, sin embargo, de Manera Apremiante a los Gobiernos que se adhieran al Convenio en el futuro, a tomar todas las medidas necesarias para impedir que los buques que no sean petroleros descarguen hidrocarburos o mezcla de hidrocarburos dentro de las zonas prohibidas cuando estos buques se dirijan a un puerto dotado de instalaciones para recibir residuos de hidrocarburos.

RESOLUCION 8

Fomento, desarrollo e instalación a bordo de separadores eficaces y preparación de las correspondientes especificaciones de rendimiento para los mismos

La Conferencia Internacional para prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, de 1962.

Acuerda que:

1) Los Gobiernos que acepten el presente Convenio deberán fomentar el desarrollo de separadores eficaces y su instalación a bordo de los buques y deberán preparar las especificaciones de los mismos;

2) Los Gobiernos deberán comunicar a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental todas las informaciones relativas a los progresos realizados en esta materia, las cuales deberán ser coordinadas por la Organización y, basada en ellas, ésta deberá iniciar los estudios necesarios a fin de establecer las especificaciones internacionales apropiadas de separadores;

3) Tales especificaciones deben responder a los requisitos generales que a continuación se citan:

a) El contenido de hidrocarburos de las aguas descargadas debe ser inferior al límite establecido para las mezclas de agua e hidrocarburos, tal como están definidas en el presente Convenio;
b) A plena capacidad, el separador debe poder operar eficazmente con toda mezcla de hidrocarburos persistentes y agua con la que los buques puedan tener que tratar normalmente;
c) El separador debe funcionar de manera satisfactoria en todas las condiciones normales de navegación por mar;
d) El funcionamiento del separador debe ser enteramente automático;
e) Los prototipos de separadores proyectados para su instalación a bordo de los buques deben ser probados en relación a tipos cuyas normas no sean inferiores a las establecidas internacionalmente, y deben ser aprobados por el Gobierno interesado.

RESOLUCION 9

Recogida de los aceites lubricantes usados

La Conferencia Internacional para prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, de 1962,

ACUERDA que:

Los Gobiernos deberán, en los casos en que lo juzguen necesario y apropiado, tomar disposiciones, entre otras de orden administrativo y fiscal, de forma que faciliten la recogida de aceites lubricantes usados procedentes del drenaje de las máquinas de los buques, en los puertos no dotados de instalaciones adecuadas de recepción.

RESOLUCION 10

Suministro de diesel-oil a los buques

La Conferencia Internacional para prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, de 1962,

ACUERDA que:

Los Gobiernos Contratantes deberán asegurar que, en los casos de aprovisionamiento de diesel-oil de un buque que se encuentre en un puerto de uno de sus territorios en el cual esté en vigor el Convenio, los documentos de entrega indiquen si el diesel-oil en cuestión es o no "diesel-oil pesado", como se define en el Artículo I del Convenio.

RESOLUCION 11

Preparación de manuales con instrucciones sobre los medios para evitar la contaminación por hidrocarburos

La Conferencia Internacional para prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, de 1962,

ACUERDA que:

1) Los Gobiernos deberán fomentar la difusión de uno o varios manuales explicativos para guía del personal que sirve a bordo de buques matriculados en sus territorios y del personal de tierra encargado de la carga y descarga de hidrocarburos de los buques. Estos manuales de instrucción deberán detallar las precauciones necesarios para evitar la contaminación del mar por hidrocarburos y, particularmente, las medidas requeridas para que los buques puedan ajustarse a las disposiciones del presente Convenio;

2) En los casos en que no pueda procurarse de otra manera al personal de los buques y al de tierra interesados una cantidad suficiente de manuales que satisfagan estas exigencias, los Gobiernos deberán procurar la preparación, publicación y difusión de tales manuales. Se deberán remitir copias de los manuales preparados de esta manera a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, la cual los conservará en sus archivos. Cuando el personal de los buques y el personal de tierra de un país utilicen instrucciones que hayan sido redactadas primitivamente para el personal de otro país, se informará de ello a la Organización;

3) Los Gobiernos deberán procurar que los programas de examen para obtener los certificados de aptitud de oficiales de cubierta y de máquinas traten de los métodos que permitan evitar la contaminación del mar y del empleo del material utilizado a este efecto.

RESOLUCION 12

Necesidad de investigar sobre la prevención de la contaminación del mar por hidrocarburos

La Conferencia Internacional para prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, de 1962,

Habiendo observado los resultados de las investigaciones y los trabajos de perfeccionamiento técnico emprendidos por varios países,

ACUERDA que:

1) Deben continuarse las investigaciones sobre numerosos aspectos de la prevención de la contaminación del mar por hidrocarburos y especialmente sobre las cuestiones siguientes:

a) Separadores de mezclas de hidrocarburos para usar a bordo de los buques.
   Todavía no existe un separador simple y suficientemente compacto para usar en los buques que pueda tratar eficazmente las mezclas de hidrocarburos persistentes y de agua que pudieran encontrarse en un buque, y, especialmente, aquéllas que contienen hidrocarburos de densidad específica muy cercana a la del agua dulce o de mar;
b) Dispositivos o medidas, que no sean separadores de mezclas de hidrocarburos, destinados a prevenir la contaminación del mar resultante de la descarga de hidrocarburos persistentes y mezclas de hidrocarburos por los buques;
c) Métodos destinados a aislar los hidrocarburos y eliminarlos de la superficie del mar.
   Los métodos que utilizan polvos para hundir los hidrocarburos no son de recomendar porque sus posibilidades de empleo y la persistencia de sus efectos son del todo dudosas y pueden acarrear una contaminación lamentable del lecho del mar. El inconveniente de los emulsivos es que pueden ser tóxicos para la fauna marina. Ciertos métodos mecánicos son extremadamente alentadores en aguas calmas pero su eficacia es dudosa en alta mar;
d) El desarrollo de un dispositivo que permita detectar, medir y registrar el contenido de hidrocarburos de los productos descargados por los buques;
e) El efecto de los hidrocarburos persistentes en la fauna marina y la función de los microorganismos en la destrucción de estos hidrocarburos.

2) Los resultados de las investigaciones sobre los problemas arriba citados y problemas conexos, (incluída, de modo no limitativo, la documentación técnica sobre los métodos de estudio y de experimentación y sobre investigaciones emprendidas a bordo de los buques con respecto a las medidas y dispositivos empleados contra la contaminación) deberán ser comunicados anualmente a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental por los Gobiernos interesados, para su difusión a todos los Gobiernos Contratantes. Los problemas técnicos que necesiten investigaciones deberán ser sometidos a los expertos de los Gobiernos Contratantes.

RESOLUCION 13

COORDINACION DE LAS INVESTIGACIONES

La Conferencia Internacional para prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, de 1962,

ACUERDA que:

1) Los Gobiernos Contratantes deberán poner a disposición de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental las informaciones sobre las investigaciones que emprendan para determinar los medios de evitar la contaminación por hidrocarburos así como sobre el desarrollo de medidas eficaces que permitan remediarla cuando ocurra, incluyendo la limpieza de las playas;

2) La Organización deberá mantenerse en contacto con estas cuestiones y analizar y difundir la documentación que reciba a este respecto;

3) Con el fin de facilitar esta tarea, la Organización deberá constituir un grupo limitado de expertos designados por los Gobiernos Contratantes interesados y a los cuales podrá dirigirse la Organización para recibir asesoramiento sobre estos problemas cuando se presente la necesidad.

RESOLUCION 14

CREACION DE COMISIONES NACIONALES SOBRE LA CONTAMINACION POR HIDROCARBUROS

La Conferencia Internacional para prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, de 1962

ACUERDA que:

Los Gobiernos que no lo hayan hecho todavía deberán crear Comisiones nacionales encargadas de estudiar de manera continuada el problema de la contaminación por hidrocarburos y recomendar medidas prácticas para prevenirla, fomentando la ejecución de todas las investigaciones necesarias.

RESOLUCION 15

INFORMES PRESENTADOS POR LA ORGANIZACION CONSULTIVA MARITIMA INTERGUBERNAMENTAL

La Conferencia Internacional para prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, de 1962

CONSCIENTE del valor que presenta el intercambio libre y completo de información entre Gobiernos Contratantes,

ACUERDA que:

La Organización Consultiva Marítima Intergubernamental deberá establecer periódicamente un informe al cual contribuirán los Gobiernos Contratantes con informaciones sobre la incidencia de la contaminación por hidrocarburos; la eficacia de las disposiciones del Convenio sobre el sistema de zonas prohibidas; los progresos realizados en las instalaciones de recepción en los puertos; el número de procesos judiciales por contravenciones al Convenio; de la legislación interna para la prevención de la contaminación y otras cuestiones similares.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

7

Decreto 641|970. — Se incorpora al Banco de Seguros del Estado un funcionario del Frigorífico Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 15 de diciembre de 1970.

Visto: la conveniencia de que el señor Tidyo San Martín funcionario del Frigorífico Nacional, incluído en la nómina de personal declarado excedente, sea destinado a prestar funciones al Banco de Seguros del Estado.

Resultando: I) Que por Decreto del Poder Ejecutivo número 42|970 de 22 de enero de 1970, fue incorporado a la Dirección General de Metereología, Inciso 09, Programa 04, Unidad Ejecutora 04;

II) Que el señor Tidyo San Martín, ejercía el cargo de cobrador en el Frigorífico Nacional con larga experiencia;

III) Que el Banco de Seguros del Estado tiene imperiosa necesidad de contar con un funcionario que reúna tales características, por lo que la incorporación del mencionado funcionario a esa Institución estaría acorde con un mayor aprovechamiento de los recursos humanos;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Déjese sin efecto la incorporación del señor Tidyo San Martín al Inciso 09, Programa 04, Unidad Ejecutora 04, Dirección General de Meteorología, dispuesta por el Decreto N.o 42|970 de 22 de enero de 1970.

Art. 2.o Incorpóranse al señor Tidyo San Martín al Inciso 53, Banco de Seguros del Estado para desempeñar tareas de cobrador.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS QUERALTO ORIBE.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Resolución 2.026|970. — Se designa un Capitán de Navío para integrar la Comisión Técnica supervisora de la construcción de un buque petrolero.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 15 de diciembre de 1970.

Visto: la Resolución N.o 41.979 de 3 de setiembre de 1968 por la que se integró la Comisión Técnica supervisora de la construcción del buque petrolero "Presidente Rivera" adquirido para el Comando General de la Armada a los astilleros Empresa Nacional Bazán de Construcciones Militares del Ferrol del Caudillo, España, de conformidad con la resolución del Poder Ejecutivo de 4 de julio de 1968.

Considerando: que el Comando General de la Armada propone para integrar la mencionada Comisión Técnica al señor Capitán de Navío (CAA) don Dante González en sustitución del señor Capitán de Navío (CAA) don Inocencio Feijoo.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Intégrase la Comisión Técnica supervisora de la construcción del buque petrolero "Presidente Rivera", de-

signa por resolución N.o 41.979 de 3 de setiembre de 1968, con el señor Capitán de Navío (CAA) don Dante González en sustitución del señor Capitán de Navío (CAA) don Inocencio Feijoo.

2.o A los efectos del mejor cumplimiento de la Misión encomendada, desígnase Agregado Naval Adjunto a la Embajada del Uruguay en España, al señor Capitán de Navío (CAA) don Dante González, debiendo el Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionar el Pasaporte correspondiente y adoptar las medidas necesarias a fin de que figure como tal en nuestra representación diplomática en aquel país la que procurará se le acuerden las mayores facilidades posibles para la mejor realización de la Misión.

3.o El señor Oficial Superior mencionado percibirá sus asignaciones de acuerdo con la equiparación establecida en el artículo 131 de la ley N.o 12.376, debiendo la 5.a División Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional planillar por trimestre adelantado la asignación dispuesta en la forma que a tales efectos procede el Ministerio de Relaciones Exteriores. La diferencia entre el costo de moneda nacional de la divisa extranjera a girarse y las dotaciones a que equivalen se imputarán al Rubro 9 Asignaciones Globales, Llamada 11 del Programa 3.01.

4.o De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960 se abonará al señor Oficial Superior designado, con cargo al Rubro 9, "Asignaciones Globales", Llamada 11 del Programa 3.01 las compensaciones por una sola vez establecidas en el artículo 77 de la misma ley para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5.o Por intermedio del Servicio de Intendencia se gestionará la obtención de los pasajes necesarios y el embalaje de los efectos personales en las condiciones dispuestas por el artículo 77 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960 y una vez conocido el importe de los mismos y conformadas las cuentas respectivas, se planillarán con cargo al Rubro 9, "Asignaciones Globales" Llamada 11 del Programa 3.01.

6.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a sus efectos. — PACHECO ARECO. — General CESAR R. BORBA. — JORGE PEIRANO FACIO. — CESAR CHARLONE. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, 9 de diciembre de 1970.

Con fecha 26 de noviembre de 1970, el señor Roberto Mailhos, ha sido reconocido en el carácter de Cónsul Honorario de El Salvador en Montevideo, con jurisdicción local. — CARLOS DE YEREGUI LERENA, Embajador Subdirector General.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 11 de diciembre de 1970.

Se conceden los siguientes registros de marcas: Acta N.o 109.541 "Peggy Lane". — Acta N.o 120.433 "(Descripta y facsimilada)". — Acta número 123.253 "Textima". — Acta número 124.182 "Blood-Pack". — Acta N.o 124.893 "Maleiltiazol". — Acta número 125.501 "Fisher". — Acta N.o 121.705 "El Médico". — Acta N.o 126.271 "Stax". — Acta No 126.884 "Profasi". — Acta número 126.961 "Esrolko". — Acta número 128.074 "Olympia". — Acta número 128.355 "Ever-Ready". — Acta número 128.367 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 128.446 "Profesional". — Acta N.o 128.548 "Agip F. 1". — Acta número 128.822 "Dany". — Acta número 128.823 "Dany". — Acta número 129.007 "Eusson". — Acta N.o 129.008 "Sedo-Rythmodan". — Acta número 129.026 "Pedialyte". — Acta N.o 129.034 "El Boom del Centro Gallego". — Acta número 129.051 "Gm". — Acta número 129.058 "Omron". — Acta número 129.059 "Omron". — Acta N.o 129.060 "Omron". — Acta N.o 129.076 "Ulcural". — Acta N.o 129.084 "Bien-Etre". — Acta N.o 129.085 "Bien-Etre". — Acta N.o 129.088 "Vértigo". — Acta número 129.103 "Pana-Vue". — Acta número 129.104 "Pana-Vue". — Acta número 129.113 "Marcopolo". — Acta número 129.118 "Old Port". — Acta número 129.132 "Ava". — Acta número 129.133 "Centari". — Acta N.o 129.148 "Timavac". — Acta N.o 129.159 "Republicana XXX" — Acta número 129.164 "Ro-Mo-No". — Acta N.o 129.165 "Amer Picón". — Acta N.o 129.170 "B C N". — Acta N.o 129.172 "Ultra-Blanco". — Acta N.o 129.189 "Estefanía". — Acta número 129.190 "Carlos de Santander". — Acta N.o 129.212 "Los Paraísos". — Acta N.o 129.219 "Atkinsons". — Acta número 129.220 "Atkinsons". — Acta número 129.222 "Tm". — Acta número 129.226 "Orgaject". — Acta número 129.232 "Aka". — Acta número 129.237 "Little X". — Acta N.o 129.255 "C N Cie". — Acta N.o 129.256 "C N Cie". — Acta N.o 129.257 "Accoseed". — Acta N.o 129.263 "Dee Cee". — Acta número 129.264 "Burgess". — Acta número 129.265 "Hi-Top". — Acta número 129.294 "Atkinsons". — Acta número 129.295 "Niño-Feliz". — Acta número 129.300 "Cytrel". — Acta número 129.301 "Adoisine". — Acta N.o 129.303 "Cosmopolitan". — Acta N.o 129.319 "Bacardi-Carta Blanca". — Acta número 129.320 "Strathconon". — Acta número 129.337 "Forthil F". — Acta número 129.346 "Hiar". — Acta número 129.347 "Faro". — Acta N.o 129.357 "Redwood". — Acta N.o 129.367 "Exploit". — Acta N.o 129.370 "Dermatrol". — Acta N.o 129.372 "Nemarid". — Acta número 129.501 "Fruit Of The Loom". — Acta N.o 129.502 "Fruit Of The Loom". — Acta N.o 129.503 "Fruit Of The Loom". — Acta N.o 129 504 "Amplibiótico Szabo". — Acta número 129.505 "Nirvana". — Acta N.o 129.506 "La Mundial". — Acta número 129.508 "2.001". — Acta N.o 129.509 "Adaptic". — Acta N.o 129.510 "Jumbo Jet". — Acta N.o 129.511 "Jumbo Jet". — Acta N.o 129.512 "T.T.G.". — Acta número 129.516 "Hankey Bannister". — Acta N.o 129.521 "La Rioja". — Acta número 129.522 "Yutético". — Acta número 129.523 "Yutético". — Acta número 129.524 "Artemis". — Acta número 129.535 "Eve". — Acta N.o 129.536 "Interboy". — Acta N.o 129.537 "Kopelia". — Acta N.o 129.538 Kopelia". — Acta N.o 129.539 "Kopelia". — Acta número 129.541 "(Descripta y facsimildaa)". — Acta N.o 129.542 "Locke". — Acta N.o 129.546 "Bio Veto". — Acta número 129.548 "Bio Veto". — Acta número 129.550 "Aero Veto". — Acta número 129.551 "Aero Veto". — Acta número 129.552 "Aero Veto". — Acta número 129.553 "Aero Veto". — Acta N.o 129.554 "Aero Veto". — Acta número 129.556 "Teronac". — Acta número 129.557 "Por 8 Sandoz". — Acta número 129.558 "Hirosaki". — Acta número 129.559 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 129.560 "Mehari". — Acta número 129.561 "Camrex". — Acta número 129.562 "Hyzet". — Acta N.o 129.563 "Símbolo". — Acta N.o 129.564 "Lotus". — Acta número 129.565 "Bonito". — Acta número 129.567 "Sir-Bonser". — Acta número 129.568 "Sir Bonser". — Acta número 129.569 Baldor". — Acta número 120.574 "Prodinsa". — Acta número 129.578 "Rubeopox". — Acta número 129.581 "Anoxen". — Acta número 129.582 "Getty". — Acta número 120.583 "Veedol". — Acta número 120.585 "Mister Emery". — Acta N.o 129.586 "Mister Emery". — Acta N.o 129.587 "Satanoff". — Acta número 129.588 "Dolza". — Acta número 129.589 "Dolza". — Acta número 129.590 "Longlongs". — Acta número 129.591 "Longlongs". — Acta número 129.592 "Amo". — Acta número 129.593 "Amo". — Acta N.o 129.596 "Santusal". — Acta N.o 129.597 "Banjo". — Acta N.o 129.598 "Banjo". — Acta N.o 129.599 "Essochem". — Acta N.o 129.600 "Essochem". — Acta número 129.601 "Essochem". — Acta número 129.602 "Essochem". — Acta número 129.603 "Chips". — Acta número 129.604 "H M". — Acta N.o 129.607 "Bonair". — Acta N.o 129.614 "Mister Emery". — Acta N.o 129.618 "Dolnovon". — Acta N.o 129.620 "Gadina". — Acta N.o 129.621 "Perlutale". — Acta N.o 129.624 "La Loma". — Acta nú-

mero 129.645 "Colección Corinto". — Acta N.o 129.646 "Colección Coral". — Acta N.o 129.648 "Esso". — Acta número 129.649 "Esso". — Acta número 129.650 "Esso". — Acta N.o 129.651 "Esso". — Acta N.o 129.652 "(Descripta y facsimilada)". — Acta número 129.653 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 129.654 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 129.655 "(Descripta y facsimilada)". — Acta número 129.659 "El Armiño". — Acta número 129.660 "El Armiño". — Acta N.o 139.665 "Blue Boy". — Acta número 129.666 "Blue Boy". — Acta número 129.667 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 129.668 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 129.669 "Ondina". — Acta N.o 129.670 "Olmo". — Acta N.o 129.671 "Dawecox". — Acta N.o 129.672 "Dawecox". — Acta número 129.673 "Vilimet". — Acta número 129.674 "Vilimet". — Acta número 129.681 "Dawe's Vitafac". — Acta N.o 129.683 "Dawe'S". — Acta número 129.686 "Deltron". — Acta número 129.687 "Vandyke". — Acta número 129.688 "Vandyke". — Acta número 129.689 "Vandyke". — Acta número 129.692 "Maxicilina". — Acta número 129.693 "Maxicilina". — Acta número 129.698 "Steroderm". — Acta número 129.699 "Steroderm". — Acta número 129.701 "Sinefluir". — Acta número 129.702 "Sineflour". — Acta número 129.704 "Deleo". — Acta número 129.713 "Odorono". — Acta número 129.714 "Bans-Rol". — Acta número 129.715 "Bans-Rol". — Acta número 129.717 "Fox Exotic". — Acta número 129.718 "Fox Exotic". — Acta N.o 129.719 "Unimog". — Acta número 129.720 "Unimog". — Acta número 129.721 "Floc". — Acta N.o 129.722 "Jump-R". — Acta N.o 129.723 "Inver House". — Acta N.o 129.726 "Fibrodecor". — Acta N.o 129.737 "Fibrodecor". — Acta N.o 129.740 "Lady Vicky". — Acta N.o 129.751 "F N M". — Acta N.o 129.752 "Fulvorex". — Acta N.o 129.756 "Fluax". — Acta número 129.758 "Mumpsvax". — Acta número 129.759 "Acarthane". — Acta número 129.760 "Apolo 8". — Acta número 129.767 "Inca Cryl". — Acta número 129.778 "Alemania 74". — Acta N.o 129.782 "Milid". — Acta número 129.783 "K. B. M.". — Acta número 129.784 "Colt". — Acta número 129.785 "Colt". — Acta N.o 129.786 "Colt". — Acta N.o 129.787 "Colt". — Acta N.o 129.792 "Provechito". — Acta N.o 129.795 "Teen'S". — Acta número 129.796 "Teen'S". — Acta número 129.797 "Teen'S". — Acta número 129.798 "Uniloy". — Acta número 129.799 "Odex". — Acta número 130.138 "El Cañero". — Acta número 130.139 "Santa Rosa del Cuareim".

—Se inscriben las siguientes renovaciones de marcas: Acta N.o 115.556 "Vencedor". — Acta N.o 119.790 "Non Pareil". — Acta N.o 121.569 "Banchero". — Acta N.o 122.045 "Jockey Club". — Acta N.o 123.499 "La Mericana". — Acta N.o 123.501 "Patria". — Acta número 123.502 "La Proveedora". — Acta N.o 123.503 "Ark Royal". — Acta número 123.504 "Puerto Rico". — Acta N.o 123.505 "Flor". — Acta N.o 123.506 "Puerto Rico". — Acta N.o 123.507 "J. M.". — Acta N.o 123.508 "Venado". — Acta N.o 123.509 "Sol". — Acta número 123.510 "Criollo". — Acta número 123.513 "La Republicana". — Acta número 123.720 "Houbigant". — Acta número 124.417 "Pinaud". — Acta número 124.994 "J. M.". — Acta número 124.995 "Unión". — Acta N.o 125.200 "Craca". — Acta N.o 125.236 "El Pebete. — Acta N.o 125.319 "Citovacuna". — Acta N.o 125.343 "Caolax". — Acta N.o 125.482 "Conatel". — Acta número 125.483 "Conatel". — Acta número 125.659 "Rincón". — Acta N.o 125.235 "Maguel". — Acta N.o 126.236 "Maguel". — Acta N.o 126.237 "Maguel". — Acta N.o 126.238 "Maguel". — Acta N.o 126.239 "Maguel". — Acta número 126.240 "Maguel". — Acta número 126.241 "Maguel". — Acta N.o 126.242 "Maguel". — Acta N.o 126.243 "Maguel". — Acta N.o 126.244 "Maguel". — Acta N.o 126.245 "Maguel". — Acta N.o 126.246 "Maguel". — Acta número 126.247 "Maguel". — Acta N.o 126.248 "Maguel". — Acta N.o 126.249 "Maguel". — Acta N.o 126.250 "Maguel". — Acta N.o 126.251 "Maguel". — Acta N.o 126.252 "Maguel". — Acta número 126.253 "Maguel". — Acta N.o 127.565 "Agfa". — Acta N.o 127.566 "Agfa". — Acta N.o 127.567 "Agfa". — Acta número 127.649 "Monotype". — Acta N.o 127.650 "Monotype". — Acta número 127.808 "Chartreuse". — Acta número 127.809 "Chartreuse". — Acta N.o 127.810 "Chartreuse". — Acta número 128.022 "Mónaco". — Acta número 128.068 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 128.115 "Unifa Veterinaria". — Acta N.o 128.530 "Viking". — Acta N.o 128.684 "B". — Acta número 130.389 "Porkan". — Acta número 130.390 "Porkan". — Acta número 130.399 "Rustban". — Acta N.o 130.400 "Zeiss Ikon". — Acta N.o 130.401 "Zeiss Ikon". — Acta N.o 130.413 "Desarrugax". — Acta N.o 130.414 "Desarrugax". — Acta N.o 130.416 "Rigidex". — Acta N.o 130.432 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 130.433 "(Descripta y facsimilada)". — Acta número 130.437 "Verdemar". — Acta número 130.438 "Verdemar". — Acta número 130.439 "Verdelux". — Acta número 130.440 "Verdelux". — Acta número 130.442. "Prescalcal". — Acta N.o 130.443 "Expectoral Gramón". — Acta N.o 130.444 "Sinistamin". — Acta No 130.445 "Ursevil". — Acta número 130.446 "Cortigramon". — Acta N.o 130.519 "Synouryn". — Acta número 130.520 "Synouryn". — Acta número 130.524 "Ironclad". — Acta número 130.525 "Saraka". — Acta número 130.539 "Orthoxine". — Acta número 130.540 "Kaopectate". — Acta número 130.541 "Diclotride". — Acta número 130.544 "Oyama". — Acta N.o 130.545 "Washington". — Acta N.o 130.550 "Palerol" — Acta N.o 130.551 "Kinsidrina". — Acta N.o 130.552 "Ferguson". — Acta N.o 130.553 "Gy - Pret". — Acta N.o 130.554 "Ademil". — Acta N.o 130.560 "Turrochole". — Acta número 130.561 "Barila". — Acta número 130.562 "Sold - Bras". — Acta número 130.563 "Om B. E. A. (Balsamicum et Antigenum)". — Acta número 130.575 "Gallo". — Acta N.o 130.581 "Entobex". — Acta N.o 130.592 "La Gloria". — Acta N.o 130.594 "Confitería del Telégrafo". — Acta N.o 130.595 "Confitería del Telégrafo". — Acta número 130.596 "Confitería del Telégrafo". — Acta N.o 130.610 "Tala". — Acta N.o 130.617 "Allis - Chalmers". — Acta N.o 130.622 "Universal". — Acta número 130.694 "Deptavac". — Acta número 130.696 "Patoruzú". — Acta número 130.697 "Castillo". — Acta número 130.703 "Hydrou". — Acta número 130.737 "Capurro". — Acta número 130.738 "Capurro". — Acta N.o 130.739 "El Cometa". — Acta N.o 130.741 "Deaner". — Acta N.o 130.742 "Quimur". — Acta N.o 130.743 "Rubrafer". — Acta N.o 130.744 "Fosferno". — Acta N.o 130.746 "Denova". — Acta número 130.747 "Denova". — Acta número 130.750 "3 en Uno". — Acta número 130.751 "3 en Uno". — Acta número 130.752 "3 en Uno". — Acta número 130.753 "3 en Uno". — Acta número 130.765 "El As de las Camisas". — Acta N.o 130.767 "Cibar". — Acta número 130.768 "Bemberg". — Acta número 130.769 "Grant's Best Procurable". — Acta N.o 130.770 "Las Gitanas". — Acta N.o 130.775 "V.U.S.A." — Acta N.o 130.776 "V.U.S.A.". — Acta número 130.777 "Templex". — Acta número 130.778 "Templex". — Acta número 130.785 "Cerro Largo". — Acta N.o 130.795 "M. G.". — Acta número 130.800 "Peceka Spefar". — Acta número 130.803 "Nogestil". — Acta número 130.804 "Saluretil". — Acta N.o 130.805 "Royal". — Acta N.o 130.806 "Carboleno". — Acta N.o 130.807 "Coopex". — Acta N.o 130.808 "Dominó". — Acta N.o 130.816 "Baosuavit". — Acta número 130.828 "Unipress". — Acta número 130.831 "Sunoco". — Acta número 130.832 "Ergofalea". — Acta número 130.833 "Gy - Rott". — Acta número 130.834 "Gy - Vap". — Acta número 130.835 "Gesatop". — Acta N.o 130.839 "La Espadilla". — Acta N.o 130.841 "Amicardio". — Acta N.o 130.842 "Amambay". — Acta N.o 130.843 "La Bruja". — Acta N.o 130.857 "Solange". — Acta N.o 130.858 "Yatay". — Acta N.o 130.873 "Orinase". — Acta número 130.874 "Piramidon". — Acta número 130.887 "Grunentral". — Acta número 130.898 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 130.903 "Orania". — Acta N.o 130.906 "A E C". — Acta N.o 130.907 "A E C".

—Se inscriben las siguientes transferencias de marcas: N.o 22.491 "Cristal". — N.o 84.088 "Voyan". — Número 84.809 "Aladdin". — N.o 84.936 "Germaine Monteil". — N.o 86.089 "Biromatic". — N.o 87.070 "Wilmington". — N.o 88.255 "Blin Y Blin". — N.o 88.960 Número 88.429 "Nostalgia". — "Wilmington 222". — N.o 89.053 "Robia". — N.o 89.054 "Tootal's". — Número 89.154 "Promeco". — N.o 89.835 "Cutaminol". — N.o 90.420 "Teb X Cel". — N.o 90.707 "Pandexal". — Número 92.225 "Lystav". — N.o 94.025 "Tusa-

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

min". — N.o 95.992 "Bridanol". — Número 96.452 "La Castellana". — Número 96.754 "La Castellana". — Número 96.994 "Pyramid". — N.o 97.291 "Anatome". — N.o 97.447 "Flash". — Número 98.767 "Tootress". — N.o 101.627 "Aladdin". — N.o 103.779 "Calpreta". — N.o 105.541 "Pottre's". — Número 107.191 'Chic" "Handkerchiefs". — Número 107.192 "Lova". — N.o 108.061 "Alc". — N.o 108.279 "Total". — Número 108.342 "(Descripta y facsimilada)". — N.o 108.343 "Silver Fox". — N.o 108.344 "Red Fox". — N.o 108.345 "(Descripta y facsimilada)". — Número 108.379 "Black Sun". — N.o 108.507 "Lyndan". — N.o 108.582 "Lombia". — N.o 109.288 "Graziella". — número 110.132 "Bikin". — N.o 110.380 "Norbar". — N.o 110.381 "Zampa". — Número 110.382 "Tootama". — Número 110.640 "Tobralco". — N.o 111.977 "Country Club". — N.o 111.978 "Country Club". — N.o 112.912 "Glutamical". — N.o 113.008 "Duosterone". — Número 113.900 "Textron". — N.o 113.901 "Textron". — N.o 114.532 "Dakarol". — N.o 116.259 "Termocel". — Número 116.260 "Termocel". — N.o 116.355 "Mirage". — N.o 116.356 "Mirage". — N.o 116.357 "Mya". — N.o 116.358 "Mya". — N.o 116.987 "(Descripta y facsimilada)". — N.o 117.000 "Rapitest". — N.o 117.068 "Efedroargol". — Número 117.254 "M". — N.o 118.459 "V Y R". — N.o 118.460 "V Y R". — Número 118.461 "V Y R".

—Marca concedida por el Ministerio de Industria y Comercio: Acta N.o 113.754 "Rosy".

—Efectúase corrección anterior de propietario: N.o 113.219 "Paysandú" (Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A.)

—Se tiene por renunciado el siguiente registro de marca: N.o 109.909 "Niacet".

—Se anotan los siguientes cambios de nombre: N.o 9.382 RCA Corporation. — N.o 9.457 RCA Corporation. — Número 82.166 "Ganavita". — N.o 93.848 "Sharp". — N.o 95.829 "Terra - Cortril". — N.o 107.242 "Pylen". — Número 107.724 "Burda". — N.o 111.097 "Aertex". — N.o 114.494 "T 300 S".

—Se anotan los siguientes cambios de domicilio: N.o 83.124 "Edinburgh". — N.o 89.447 "John Cotton Of Edinburgh". — N.o 91.209 "Ski". — Número 92.016 "Eki". — N.o 92.034 "Edinburgh". — N.o 96.243 "John Cotton International". — N.o 119.034 "Velos".

—Se tienen por abandonadas las siguientes marcas: Acta número 114.597 "Cowar". — Acta N.o 115.779 "Odos". — Acta N.o 124.310 "El Palacio del Pollo". — Acta N.o 124.311 "El Palacio del Pollo". — Acta N.o 126.382 "Paxul". — Acta N.o 128.603 "Salba". — Acta número 128.604 "Salba". — Acta número 128.605 "Salba".

—Se conceden las siguientes patentes: Acta N.o 14.357 Universal Oil Products Company". — Acta N.o 14.769 RCA Corporation. — Acta N.o 14.981 Neal P. Milligan. — Acta N.o 17.692 Beecham Group Limited. — Acta N.o 17.852 W. A. Scholten's Chemische Fabrieken N. V. — Acta N.o 17.862 F. Hoffmann La Roche y Co. A. G. — Acta número 17.885 RCA Corporation. — Acta número 17.997 Armando San Miguel Smith. — Acta N.o 18.046 Ferro Corporation. — Acta N.o 18.053 Mario Enrique Delgado Butturini. — Acta N.o 18.058 Dr. Madaus y Co. — Acta N.o 18.073 Societe Pour La Recherche Et Le Development Technologique S. A. — Acta N.o 18.084 Universal Oil Products Company. — Acta N.o 18.086 Monsanto Company. — Acta N.o 18.087 Farbwerke Hoechst A. G. vormals Meister Lucius y Bruning. — Acta N.o 17.874 Manuel Barcalá Minelli.

—Se inscriben las siguientes transferencias de patentes: N.o 6.799 British Steel Corporation. — Número 7.414 British Steel Corporation.

—Se tienen por abandonadas las siguientes patentes: Acta N.o 17.415 Jorge Zstarcsvsky. — Acta N.o 17.880 Aldao Limitada.

La Secretaria.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1960 - 1969

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969
Sucesiones y Testamentarias	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691	8.777
Ventas y Comercios	1.649	1.481	1.387	1.120	999	916	934	764	707	788
Quiebras y Concursos	15	—	438	907	934	737	601	589	—	897
Privilegios y Marcas	2.567	2.812	2.616	2.850	2.697	2.568	2.713	2.703	2.940	3.092
Estatutos	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	983	1.081	932	986	1.119
Convocatorias Comerciales	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.189	2.779	2.560	2.840
Edictos Matrimoniales	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072	14.688	20.056
Rectificación de Partidas	929	449	951	678	683	618	501	516	54	602
Licitaciones Públicas	4.476	1.955	1.998	1.876	2.086	1.714	1.540	1.288	1.297	1.268
Balances Particulares	3.599	3.788	3.870	4.881	6.008	6.126	11.065	8.581	7.187	7.458
Balances Reparticiones del Estado	88	44	33	36	—	—	57	66	54	—
Juicios Ejecutivos	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057	763	278	—	—	12
Expropiaciones	126	76	94	134	89	152	118	149	381	—
Edificación y Deslinde	9	21	—	—	6	—	—	—	—	—
Divorcios	143	27	111	103	100	93	105	777	124	219
Propiedad Literaria	305	359	455	406	411	381	329	256	237	260
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	76	—	—
Varios Particulares	1.404	1.230	1.234	950	1.861	943	1.678	1.279	2.459	3.442
Varias Reparticiones del Estado	768	901	990	987	—	1.029	1.258	515	490	—
Prescripciones	—	—	68	101	127	84	213	142	124	160
Emplazamientos	—	—	108	1	97	6	167	170	224	469
Incapacidad	—	—	2	—	7	—	44	70	60	75
Segundas Copias	—	—	4	—	2	—	—	92	95	188
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	146	167	180
	45.236	45.905	46.918	46.065	47.409	44.421	48.268	45.848	44.101	50.748

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

Si no hay observaciones, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR PENADES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley que pasa al Poder Ejecutivo.

La Mesa se permite sugerir que el Senado se ponga de pie en honor de la memoria del extinto, se envíe una ofrenda floral, se designe orador para que represente al Cuerpo en el acto del sepelio, se ofrezca la Casa a sus deudos para el velatorio y se envíe la versión taquigráfica de las palabras que se pronuncien al respecto, a sus familiares.

(Apoyados.)

—Si no hay observaciones, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa invita a los señores senadores y a la Barra a ponerse de pie.

(Así se hace por instantes.)

—La Mesa designa al señor senador Zorrilla de San Martín para que represente al Cuerpo en el acto del sepelio.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: con la muerte de Eduardo Víctor Haedo desaparece una de las figuras más extraordinariamente original del último medio siglo. De aristas rutilantes por su inteligencia, su voluntad, su tesón, su acción denodada y entusiasta, sus ansias de alcanzar el triunfo, en múltiples planos de la actividad y anhelo de llegar, por más singular y extraña que fuera la meta.

Fue así que por su voluntad inquebrantable se propuso y lo fue distinguido profesor de institutos docentes, deportista, legislador extraordinario, gobernante eficaz, artista, periodista, historiador, escritor ameno, ciudadano de vocaciones firmes, creador de densidad e impulsor de las vocaciones más diversas. No hubo actividad social que le fuera ajena.

Hace unas semanas, conmemoró su medio siglo de actuación en la arena de las luchas cívicas. Yo lo recuerdo cuando integramos en 1921 y 1922 el primer Comité de Juventud, que patrocinó la candidatura presidencial del doctor Luis Alberto de Herrera. Joven de 20 años, estaba entre una pléyade de estudiantes, la generalidad mayores que Haedo y con estudios mucho más avanzados que los de él. De ese Comité salieron legisladores avezados, distinguidos médicos, abogados, jueces, ingenieros, etc.; en una palabra, jóvenes que se distinguieron luego en los diversos ambientes de actividad profesional. El manifiesto de ese Comité entusiasta, candente, exaltado, lo hizo Haedo, que no había terminado el bachillerato. Ese documento tuvo especial resonancia por la profundidad del concepto y la belleza del estilo. Así era este admirable amigo.

De humilde origen, que él no ocultaba, alcanzó las más altas dignidades públicas. Fue diputado en dos períodos; senador en seis, Ministro de Instrucción Pública y de Industrias y Trabajo; constituyente, miembro del Consejo Nacional de Gobierno, que presidió en 1961; delegado en Congresos internacionales, y en todas partes brilló por su elocuencia tan genuina, sus inquietudes por el bien público y su tesón por dar eficacia a su gestión. Servía a una vocación extraordinaria y lo hacía con magníficas realizaciones.

La tarea más prolongada de su vida fue la de periodista. La inició cuando apenas había alcanzado la adolescencia. Oriundo de Mercedes, a la que Haedo llamaba su vieja ciudad campesina, tuvo por impulsores —una paradoja más de las tantas que presenta su vida— al "Gallego Lista", como él lo llamaba, Director del diario "El Día" de la localidad, de tendencia colorado-riverista, y al agrónomo don Salvador Fuentes, correligionario de éste. Los dos colorados, le abrieron el camino de una profesión que no habría de abandonar jamás. Los nombro porque Haedo siempre los recordaba con especial cariño.

De "El Día", pasó a colaborar en muchos diarios y especialmente en los nacionalistas, como "La Democracia" y "El Debate". Empezó como periodista y continuó como tal, firmando en los últimos años sus siempre ilustradas e inteligentes producciones, vibrantes y apasionadas como todas las suyas, desde "La Azotea", su refugio de Punta del Este, que había sabido construir como extensión de su personalidad. Ella tiene edificios que son símbolo de su carácter: la fé en Dios, la colección de obras de arte, pequeños monumentos a las grandes figuras simbólicas del Partido, un pequeño teatro, y el acogedor hogar, donde recibía a sus amigos a quienes les brindaba el selecto don de su espíritu superior.

Tenía un recuerdo admirable de Mercedes, su ciudad natal. Y acaso "La Azotea" tenga mucho de inspiración de la población que recogió sus primeros sueños.

Mucho habría que decir de su condición más trascendente: la oratoria. Este recinto es mudo testigo de su elocuencia admirable, plena de pasión, de lógica, de entusiasmo, al servicio siempre de los grandes principios: la dignidad del hombre, el sentido de justicia, el valor del orden social y la reivindicación de las grandes figuras de nuestra historia.

En las arengas en la plaza pública hechizaba a las multitudes. En su intervención en grandes debates internacionales, adquirió un prestigio, especialmente en la Argentina, en Paraguay, en Bolivia, que lo llevó a cimas elevadas.

Haedo era un hombre de polémica. La discusión la llevaba desde las intimidades de las peñas, —¡Ah las viejas reuniones del Café Tupí Nambá!—, a los cenáculos más elevados. Discutía siempre y con todos; con los ciudadanos más humildes y con los cerebros más encumbrados. Buscaba en todas partes el antagonismo de las opiniones y las llevaba hasta la intimidad del hogar.

Fomentaba como nadie las vocaciones. Su antecesor en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el doctor Martín R. Echegoyen, creó la Comisión de Bellas Artes. Haedo, sobre estos cimientos, organizó exposiciones anuales de obras de arte nacionales y allí se gestaron reales artistas que aleccionados con el éxito inicial obtenido, alcanzaron luego gran prestigio.

Acaso como nadie abría horizontes, dando rienda a un espíritu siempre abierto a la esperanza y ya sexagenario, se dedicó a la pintura, asombrando a todos por la realización de sus cuadros.

Conoció todo el secreto adusto o tierno de la vida. Tenía un ansia infinita de existir, de perdurar. Era un hedonista: le gustaba disfrutar la vida en toda su intensidad. Frente a su tránsito nos cabe recordar el verso pesimista de Vigny: "Te has librado, poeta del horror de ser hombre".

El quería seguir gustando todas las alternativas hermosas que la existencia puede brindar a los que saben gozar de ella. Quería beber hasta las heces la vida. Quería lo que siempre tuvo: luchas, polémicas, acción creadora, pronunciar arengas inflamadas, crear nuevas alternativas, aprovechar de todas las posibilidades y esperanzas de esposo, de su digna compañera Doña Rosa Garramon, de padre de su hija Beatríz, de ciudadano, de creador. Acaso con el concepto danunciano, le parecían insuficientes los séntidos y reclamaría otros para lograr nuevos disfrutes.

Ahora, la muerte ha aniquilado todo ese inmenso caudal de energías, condenando sus despojos a esa fría y serena tranquilidad que ya no tiene rectificación. A esto ha quedado reducido ese luchador incomparable.

Se cuenta que un escritor latino aseguraba que si el espíritu fuera realidad, cuando el suyo estuviera despojado de su carnal envoltura, él tomaría la forma de una mariposa para volar y posarse en los lugares en que su alma había gozado de especial predilección. Creo que si así fuera, el de Haedo no se apartaría de esta Sala, la predilecta entre todos los lugares donde lo llevara su inquietud, y estaría permanentemente entre nosotros, sintiendo nostalgia por los grandes debates históricos, que acaso se desvanecieron con él.

Nada más.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: de los legisladores que nos reunimos esta mañana para rendir homenaje a la memoria de don Eduardo Víctor Haedo, probablemente sea el señor senador Penadés quien tuvo una más prolongada y estrecha vinculación con el extinto. De modo que ninguna palabra más autorizada que la suya, para trazar la semblanza del extinto y para rendir el homenaje del Senado al ciudadano desaparecido.

Mi comentario tendrá otro carácter, tocará, solamente, algunas facetas y aspectos de su personalidad.

Está bien señalada la originalidad del personaje. Más allá de la polémica y las discrepancias con su conducta, y sus actitudes, Haedo marcó un perfil muy característico y definido de la política nacional.

Nacido en las costas del Río Uruguay, hizo muy pocos años de estudio, requerido, seguramente, por los apremios de la vida, por haber tenido una niñez que conoció mucho de la estrechez y de la pobreza. A pesar de eso, pudo formar su espíritu, fue típicamente un autodidacta.

De modo que su formación cultural es más bien empírica, fruto del azar o la casualidad, pero no por ello es menos rica. En base a sus lecturas ocasionales, a sus atisbos e impresiones, Haedo llegó a formar una personalidad cultural que se proyecta insistentemente a lo largo de su vida cívica.

Evidentemente, más que la formación sistemática intelectual, lo que define el perfil intelectual de Haedo es una aguda intuición. Fue, eminentemente, un intuitivo, un hombre que supo avizorar realidades políticas, aquilatar valores, no a través de un proceso racional, sino, como digo, a pura impresión. Pongo como ejemplo muy característico uno bien conocido por mí. La actitud de Haedo siendo Ministro de Instrucción Pública frente al regreso de Torres García en el año 1936. Torres García es hoy una gloria nacional, reconocido dentro y fuera del Uruguay como uno de los grandes maestros americanos y como una figura mundial en la pintura contemporánea; tal el juicio de hoy, en 1970. Pero cuando llegó al país en 1936, Torres García, para sus compatriotas era un desconocido y poco había trascendido de su actuación en los medios europeos y en los Estados Unidos. Solamente el tiempo fue levantando su figura hacia el destacado nivel actual dentro y fuera del país.

Haedo, como Ministro de Instrucción Pública, la verdad es que no sé bien por qué conductos, diría que por pura intuición, por la sensación casi física de encontrarse frente a una personalidad de excepción, le abrió ampliamente su apoyo. Creo que le brindó algo que para Torres García, en aquel momento, era muy importante: tener una modesta fuente de recursos regular por intermedio de un ciclo de conferencias en el Sodre. De esas conferencias, el maestro Torres García sacó buena parte para su subsistencia en aquellos años iniciales del retorno al Uruguay.

Digo que pocos, muy pocos, conocían la dimensión del maestro que se radicaba de nuevo en el país.

Este es para mí, señor Presidente, un ejemplo bien característico de la actitud, del temperamento, de la antena de Haedo, para percibir los valores, donde quiera que se encontraran.

De su obra como hombre público, como gobernante, quiero destacar —no sé si cometeré omisiones, probablemente sí— dos momentos a mi juicio importantes: el reconocimiento de los derechos de autor en una ley que tiene plena vigencia en la defensa de la labor intelectual de los artistas y hombres de pensamiento y la fundación de la Revista Nacional; revista que, si bien con ocasionales eclipses, es en el Siglo XX un instrumento eficaz para difundir, y jerarquizar los valores intelectuales del Uruguay.

El paso de Haedo no ha sido en vano en la política del país; marcó una personalidad que, como digo, tiene títulos sobrados como para que, mas allá de las discrepancias que puedan haber, el Parlamento le rinda su tributo. Yo hoy, como legislador y compatriota, en este trance solemne y definitivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: rindo homenaje a esta figura tan polémica, tan ilustre y, evidentemente, promocionada en el mundo y en el continente por muchas razones; la primera de ellas, y lo subrayo es la amistad. La amistad que logramos después de tanto encono y distancia y enfrentamientos.

Fuimos apasionados adversarios. Yo lo fui desde planos muy modestos, seguramente, al comienzo de la vida política, del ex-gobernante y senador Eduardo Víctor Haedo a quien me apasionaba controvertirlo particularmente en años muy importantes para mí y definitorios en la política nacional, como fueron los de la década del treinta.

Asimismo, a veces me sorprendía su estilo insólito, sus características tan inesperadas, de manera que en la lucha diaria, de partido a partido y de hombre a hombre, era un blanco fácil, atractivo, y solíamos hacer mucho caudal de esa riquísima y extraordinaria personalidad en nuestra casi lucha diaria.

Pero una vez lo vimos llegar al Senado y en este convivir de duros años tuvimos otra imagen de Eduardo Víctor Haedo. Comenzó en mi ánimo y en mi conciencia

una vuelta de 180 grados y mi profundo respeto por él. Fue un adversario ilustre, en particular conmigo muy afectuoso, muy especial, y no contestaba mis dardos apasionados dirigidos directamente hacia su riquísima personalidad en el período de 1960 y 64 que integramos el mismo Cuerpo.

Luego, cuando queda un poco al margen de la vida política, tuve la suerte de cultivar una amistad que se vuelve entrañable.

Con emoción recuerdo que él visitó mi casa y yo la suya, generosa casa, compartiendo su mesa espléndida. Compartí, asimismo, el afecto de su familia y en este instante, por encima de todo, está el recuerdo al amigo inolvidable, aquella extraña personalidad tan cálida y tan inesperada, siempre mostrando un matiz y una inquietud nueva. Siempre impartiéndonos y fascinándonos.

Entonces fue que me di cuenta de que además de político, Eduardo Víctor Haedo fue un hombre representativo para la cultura uruguaya y más aún para la cultura del Río de la Plata.

Creo yo que perdemos en este instante algo que no podrá darse más. Haedo escritor, periodista, político, pintor, hombre de talento, de inmenso talento, siempre informado, lector infatigable, con una inmensa cultura cada vez más seria. Tiene el gusto de traer personajes de toda índole; pero le agradezco que en su mesa y en su casa conocí los espíritus más esclarecidos y los creadores más trascendentes de América Latina y sobre todo del Río de la Plata. Le debo la amistad con Leopoldo Marechal, el hombre que escribe entre muchas cosas ese libro inolvidable que es "Adán de Buenos Aires". Le debo mi relación con Jauretchs, con Sábato, Mujica Saenz, Solano Bughi, María Paseyro, el historiador Rosas, con poetas, artistas también de Chile. En su mesa me senté con Gonzalo Rojas el panchileno y también con toda la bohemia del Río de la Plata y, diríamos, de más allá de la Cordillera, de Chile y en toda América.

Haedo en este aspecto, me permite conocer que fue así, también, como gobernante, y no lo había visto.

Estuvo muy justo el señor senador Gil cuando demostró que en el momento de ocupar cargos de gobierno —y eso es tan excepcional— fue un hombre inquieto por los problemas de la creación en el Río de la Plata y en el Uruguay. Cuánto le debe Reyles, cuánto le debe Horacio Quiroga, cuánto le debe Torres García, cuánto le deben los grandes de la cultura uruguaya.

El pudo lograr este milagro que quiero, en el día de hoy, agradecérselo en nombre de todas las mujeres de América. Logró, repito, el milagro de reunir en el Uruguay a Gabriela Mistral, a Alfonsina Storni y a Juana de Ibarbourou y tributarles un inmenso homenaje.

Me parece que es imposible abarcar en estas palabras improvisadas, esa riquísima personalidad, los diez Haedos que había en uno solo: Haedo político, pintor, escultor, amigo, frívolo a veces, hedonista pero con vida interior trascendente, al hombre cálido de la invariable sonrisa y del afán de vivir más desbordante que he visto en ningún ser humano.

Pero sobre todo hay algo que me tocó profundamente en esa personalidad con la cual políticamente seguimos teniendo tanta discrepancias y con la que, también, desde el punto de vista de la filosofía de la vida hemos discrepado. Es algo muy hermoso. Es su nacionalismo auténtico. Haedo era un uruguayo, amaba telúricamente al Uruguay, a sus cosas más profundas, en sus paisajes, sus hombres, su historia, sus costumbres todo lo que es nuestro país, en sus raíces y su destino tan especial en América.

Era un hombre nuevo. ¡Qué milagro! Casi a los setenta años era un hombre nuevo y tuvo intuición genial para la nueva problemática de estos tiempos explosivos.

Por eso digo yo que su muerte es tan dulce y tan hermosa, en medio del paisaje que él quería, de sus cosas tan amadas, sonriendo, conversando de las cosas del mundo, acercándose a criaturas de excepción.

Esa muerte tan hermosa es casi como la vida de él.

Creo que ahora, recién, vamos a tener la dimensión cabal de Eduardo Víctor Haedo. Estoy extremando mi admiración, porque después de su muerte he descubierto que lo quería y lo admiraba.

A este gran uruguayo le decimos adiós y tenemos el presentimiento que va a tener una auténtica perduración en todos los caminos que él recorrió en su riquísima vida.

A su hija Beatriz le rindo mi homenaje, todo mi afecto y mi solidaridad, como así también a su esposa, en estos instantes tan difíciles, porque a ella, también les corresponde de todos los relámpagos que deja a su paso este hombre extraordinario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: ha caído un adversario eminente. Lejos de estar acallada, naturalmente, la pasión que despierta una vida múltiple, multifacética, ardorosamente vivida, nos obliga, igualmente, en un momento lamentable, triste como éste, a hacer el resumen de esta personalidad atractiva y fecunda como fue la de Eduardo Víctor Haedo.

En ella se confunden, como dijeron bien quienes me han precedido en el uso de la palabra, el periodista, el político, el docente, el deportista, el historiador, el cultor de valores humanos, el gobernante, el amigo. Todas estas facetas en una tan definida y marcada personalidad, hacían que para todos nosotros, aún discrepando en el orden político, Haedo fuera el amigo cordial y respetado, con el que podíamos coincidir en tantas cosas, sobre los aspectos de la vida, en los que transitamos los hombres de acción política.

Como periodista fue vocacional y siguió, a lo largo de su vida, transitando por ese camino, aún alejado de él. Como político, tema en el que no quiero incursionar, fue leal con el adversario. Podíamos discrepar y discutir con él, como lo hicimos en el ámbito del Senado, en el período pasado, cuando se sentaba en la bancada, al extremo de la fila más alta. Haedo discutía con el estilo caballeresco, con lo que se hacía muy fácil el diálogo con este político superior.

Fue docente y quiso la docencia. Su pasaje fue fugaz pero, no obstante guardaba, para quienes actuaban en el ámbito universitario un cariño y un afecto que hasta la época actual conservó con fervor.

Fue también deportista y apasionado. Integró la Asociación Uruguaya de Fútbol, y no ocultaba su pasión por el club hacia el que sentía atracción, y, cada vez que un acontecimiento internacional lo obligaba a dar una opinión, la daba con la pasión, el afecto y el ardor que caracterizaban todas sus actitudes.

En el orden de su actividad como gobernante, creo que hay un hecho que define, muy claramente, la personalidad de Haedo. Ha ocupado las más altas jerarquías: fue diputado, senador, Consejero Nacional, Ministro. Fue un hombre polémico y de acción, que deja obras y amigos en esa lucha en que, muchas veces, es fácil perder amigos por circunstancias menores. Haedo, sin embargo, ha conservado, dentro y fuera de su partido, grandes amigos, entre los que nos contamos. Y lo que me lleva, señor Presidente, a pronunciar estas palabras, es el hecho, de sentirme afectivamente vinculado a él. Me he sentado en su mesa cordial en "La Azotea", donde he conocido médicos y políticos eminentes, con los cuales nuestro país, en el plano internacional, ha tenido poco contacto.

Fue Haedo amigo de hombres discutidos en nuestro ámbito como Franco, Perón y Frondizi, y en eso fue valiente! Mantenía una estrecha relación con la política argentina, particularmente con determinado sector, en el

que transitaba con diálogo habitual y permanente. Estos amigos eran los habituales ocupantes de esa mesa cordial en "La Azotea", donde Haedo convivía con el paisaje maravilloso en el que se asienta esa propiedad y, al mismo tiempo, cultivando los valores humanos con un estilo tan personal que hará imborrables los momentos que vivimos allí.

Señor Presidente: queríamos decir estas palabras porque sabemos que, en la lucha política, los hombres que vivimos distantes en el plano ideológico, podemos coincidir en momentos importantes. Y con Haedo nos unía un definido amor hacia las cosas nuestras, hacia la patria, en el concepto definido de nacionalidad, en el sentido más puro de la palabra.

En el momento de su muerte, en el momento en que empieza a resumirse lo más importante de la vida de un hombre, cuando lo vemos proyectado, aún alejado, en alguna medida, de la escena política, con cierta proyección, vemos algo que demostraba lo elevado de su espíritu cuando cultiva, a edad avanzada, un sector de la actividad artística. Haedo pinta con fuerza nuestro paisaje y es original y atrevido en el color, e incursiona con audacia, pero lo hace con definido sentimiento estético que le ha hecho merecer el reconocimiento de quienes siendo técnicos en este aspecto, veían en él un valor original.

Concluímos haciendo llegar a su hija Beatriz, a su señora y a sus amigos, nuestro sentimiento de pesar. Creemos que con Haedo, el Uruguay pierde a una de sus más relevantes figuras y, sin duda, la historia se va a encargar, una vez que se acallen las pasiones del escenario en que vivió, de ubicarlo como una de las figuras más atrayentes e importantes del siglo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pozzolo.

SEÑOR POZZOLO. — Señor Presidente: con Eduardo Víctor Haedo, más que un hombre, más que un político de caracteres definidos aunque polémicos; desaparece un estilo muy particular de la vida del país.

Notorias han sido y seguirán siendo las diferencias, al cabo de medio siglo de luchas políticas, cambiantes en sus avatares, pero ardorosas siempre que los hombres del Partido Colorado hemos mantenido con él. Pero eso nos resulta ocioso en este momento. A la hora de la muerte es natural, por lo imponente del hecho mismo, por un principio de elemental respeto en el grado de civilización que vivimos, que las diferencias se atenúen, las pasiones se acallen, y todos tengamos la serenidad necesaria para dejar a un lado las sombras, propias en la vida de todo hombre que se entrega a la causa pública, y analizar lo positivo, claro e importante, que contiene la vida que se trunca. En ese sentido, decimos, como al comienzo, que con Haedo desaparece un estilo. Su personalidad, aún para quienes lo enfrentaban, con la dureza particular de nuestras lides cívicas, tenía aristas cautivantes. Era jovial, bohemio, intuitivo, dicharachero, punzante en todas sus expresiones, siempre optimista. En sí mismo contenía todas las particularidades de una época que se lleva con él.

De muy humilde origen, en 50 años de vida política alcanzó las más altas posiciones del Estado. Su ingenio le sirvió para que estuviera siempre en los primeros planos. Tiene con nosotros una cosa en común, su cuna, aquel hermoso pedazo del solar chaná, que se recuesta en el marco luminoso del Río Negro, donde se levantan hoy mojones como el Liceo Piloto y el Palacio de las Oficinas Públicas, erigidas merced al cariño y al espíritu de conquista que siempre dispensó Haedo a la ciudad de Mercedes, su ciudad, desde los cargos de gobierno que ocupó.

Precisamente, hace pocos días había vuelto a Mercedes con sus cuadros, sus charlas, su simpatía y allá quedó, en un salón municipal, como ofrenda a su pueblo, un cuadro suyo que evoca el glorioso minuto de Asencio.

En las peñas del "Jauja" donde le veíamos a menudo, siempre trataba de incentivar y punzar nuestro ánimo sugiriendo, reclamando y alentando más y mejores cosas para su terruño tan querido.

Declinamos, por tanto, hoy, señor Presidente, las banderas de la pasión partidista, ante quien fue un polémico y tenaz adversario. La razón de las controversias que con él mantuvimos permanece, las sentimos profundas aún; pero, a la hora de su muerte, nos inclinamos con profundo respeto.

En nombre de nuestro sector, a sus correligionarios del Partido Nacional, a sus familiares, nuestro profundo sentimiento solidario y la constancia de que compartimos y hemos votado todos los homenajes propuestos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Passadore.

SEÑOR PASSADORE. — Señor Presidente: en nombre de nuestro sector, dos palabras más a las ya expresadas por distinguidos senadores, que han hecho la biografía, la apología muy ajustada, de nuestro amigo Eduardo Víctor Haedo.

Van a ser muy pocas palabras las que voy a pronunciar como adhesión a este homenaje que hoy realiza el Senado.

No hace muchos días nos encontramos en una reunión íntima, que tuvo lugar en la casa del doctor Payssé Reyes, cinco o seis personas, entre las que se encontraba un joven y aventajado estudiante de Derecho. Mientras se conversaba de temas políticos del momento y de la situación por la que atraviesa nuestro país, Eduardo Víctor Haedo, sorpresivamente, preguntó al joven qué pensaba sobre lo que ocurre en el Uruguay. El muchacho contestó y Haedo, apoyado el rostro en sus manos dijo, "hay que reflexionar, después de lo que ha dicho este joven". Y se hizo un silencio.

Eso habla a las claras de que Haedo tenía una preocupación constante por la vida política y pública del país.

A pesar de las discrepancias que hemos tenido con él en algunos momentos, reconozco que fue un hombre muy importante en el escenario político de la República. Considero que lo que hoy se ha expresado aquí sobre su obra, es absolutamente justo, porque fue, en todas sus facetas, una personalidad excepcional.

Con estas palabras deseo agregar mi emocionado homenaje a los honores propuestos, que trasmito a su señora esposa y a su querida hija Beatriz, con quien mantengo una gran amistad.

Con profundo dolor, señor Presidente, nos enteramos ayer en la ciudad de Salto, de su desaparición, que causó honda consternación y tristeza tanto a correligionarios como a adversarios que reconocían su valor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: deseo expresar mi más respetuosa adhesión a los homenajes que el Senado brinda a don Eduardo Víctor Haedo en el momento de su muerte, que acaece al final de una vida íntegramente consagrada a las cosas del Estado y a las del país, con brillo cautivante y con talento excepcional.

Va a resultar imposible entender esta época que estamos viviendo, sin estudiar detenidamente lo que en ella ha pesado la presencia de Eduardo Víctor Haedo. Le tocó vivir en un tiempo en que uno no sabe que es lo que pesa más, si el Uruguay que se está acabando o el Uruguay que empieza. De todas maneras, señor Presidente, su recuerdo va a ser permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Decir que muere uno de los hombres más controvertidos del país, seguramente que no es nada nuevo, porque quienes nos sentamos hoy aquí, así como aquellos que han desfilado por el escenario político en los últimos 40 años, han tenido con Haedo diferencias importantes, polémicas ardorosas y puntos de vista encontrados.

Salvadas las diferencias de edades y de los distintos momentos en que irrumpimos en la vida política del país, nosotros también tuvimos esas diferencias. Pero aún esas controversias y polémicas ardorosas, han permitido que tuviéramos una visión del hombre al cual someramente queremos referirnos en la mañana de hoy, cuando votamos con respeto, los homenajes que se proponen.

De todos los políticos que el Uruguay ha tenido, el político por naturaleza, por esencia, de los más intuitivos y vocacionales, era Eduardo Víctor Haedo. De eso, seguramente, no hay ninguna duda. Era un hombre que tenía fundamentalmente principios en materia de política internacional más que en materia de política nacional. Solía ajustar la política a la realidad que se vivía. Así, podía tener en el día de ayer una opinión diferente a la de hoy sobre un suceso del país, y la de hoy, incluso, podía variarla mañana, encontrando, siempre, los argumentos que, con su brillante dialéctica, le permitieran defender lo que podría parecer indefendible.

En materia de política internacional vivió comprometido, hasta su sangre, con algunos principios e ideas que defendió siempre con enorme valentía, al servicio del Partido Nacional. En momentos muy difíciles para éste, cuando prácticamente todo el país estaba en contra de ellas y a algunos hombres de ese Partido Nacional se les hacía una campaña que hoy debe reconocerse era excesiva, exagerada y no siempre limpia. El hecho cierto es que Haedo fue uno de los hombres que en primera fila defendió al Partido Nacional sin abdicar de sus posiciones.

Al luchador que cae, al político que muere, al que ha sabido disfrutar plenamente los goces de la vida como él, todos los dones y avatares de una existencia tan fecunda y tan larga —y por fecunda y por larga problemática—, debe reconocérsele esa lealtad que tuvo para con hombres totalmente cuestionados en nuestro país. La defensa que Haedo hizo permanentemente de Rosas merece respeto, porque la realizó en circunstancias muy difíciles, enfrentando prácticamente todo el inmenso poder del Estado y a un partido poderoso que tenía, —también de buena fe— una posición distinta.

El revisionismo histórico, que en el Río de la Plata ha sido un vendaval que ha separado y enfrentado a los hombres, encontró en Haedo una posición de lucha. Hizo amistad con los hombres del revisionismo, con los admiradores de Rosas y naturalmente defensores de Oribe aquí en el Uruguay. Eso es algo que ha perdurado a través del tiempo sin que le haya impedido cultivar, asimismo, con lealtad y con cariño, la amistad de hombres que también enfrentaron en Argentina y Uruguay esa posición histórica.

Fue amigo de Perón, en momentos en que para ser su amigo en el Uruguay era necesario tener una inmensa valentía. Sólo puede concebirse que fuese amigo de Perón con una absoluta buena fe, con una completa honestidad personal, al mismo tiempo que con el profundo convencimiento de que estaba defendiendo algo que le era caro y con lo que se sentía consustanciado. Fue amigo de Perón en la victoria y en la derrota; fue amigo del Perón en el ostracismo, del Perón perseguido, del Perón denigrado y del Perón desterrado.

Para mí, señor Presidente, que siento como él vocacional e intuitivamente la lucha política, eso vale mucho, muchísimo, porque demuestra que era un hombre profundamente humano, que si bien puede ser discutido en sus ideas no puede serlo en sus sentimientos porque ellos eran puros y estaba del lado del hombre que había logrado despertar en él admiración o afecto.

El balance de una vida tan larga como la de Haedo, tan controvertida, que conoció tan diferentes amistades, incluso dentro de su propio partido, no puede naturalmente hacerse en muy pocos minutos. Sería un atrevimiento de mi parte querer dar algunas pinceladas, pero resalto —porque es una manera personal de conducirme en estos actos de homenaje— lo que hay de positivo en la vida de los hombres. No sólo no sería elegante ni de buen gusto sino que no sería justo que en el momento en que muere un hombre resaltáramos sus defectos, sus vicios o errores. Por eso yo destaco lo que para mí es fundamental. Y digo entonces que era un hombre profundamente humano, que entendía las debilidades de los demás, quizás porque conocía las suyas o quizás porque quería en alguna instancia, cuando se encontraba solo, buscar alguna justificación a sus debilidades, que las tenía. Pero su palabra no se levantó nunca para zaherir o castigar al hombre que caía. Quizás su orgullo mayor era dar la lucha contra los grandes hombres cuando estaban en el poder, desafiándolos, precisamente, cuando se encontraban en la cima de la gloria. No recuerdo ninguna actitud de Haedo ensañándose con el hombre que perdía, que se sentía disminuido o que venía bajando en la escala social, política, comercial o cualquiera que fuese.

Era, además, un hombre de profunda visión histórica. Es muy fácil, a los 20 ó 25 años, entender este mundo que cambia arrolladoramente; es sumamente sencillo, para los hombres que se iniciaron en una generación distinta, nacidos después de la guerra de 1940 interpretar un mundo con el cual no se sienten consustanciados. Es hasta casi lo natural que el hombre de 20, 25 ó 30 años recoja un poco lo que es la característica y el clima de estos países que están transformándose y de este mundo que cambia. Lo sorpresivo es que un hombre de casi 70 años, tenga una mente tan lúcida y tan joven como para dejar de lado las ataduras con un pasado que defendió como nadie, a fin de sentirse consustanciado con el presente. Y Haedo tenía esa virtud. Era un hombre que en esta época estaba tratando de interpretar al mundo de una manera distinta a la que lo había antes concebido. En ese sentido daba también sus luchas y libraba sus pequeñas batallas. Creo que puede decirse que él no sentía temor para pensar y quizás esa fue una de sus características fundamentales.

Me encontré con él, hace ya un tiempo —no teníamos amistad personal—, en el entierro de Liber Arce, aquel estudiante que falleció.

En ese momento tan solemne fue recibido con cierta hostilidad, porque no era un hombre grato ni a los estudiantes ni a los profesores. Había sobre él una leyenda que cierta o incierta, justa o exagerada, representaba, de alguna manera, toda una serie de facetas de una personalidad tan cuestionada. Entró sólo al Paraninfo de la Universidad con su clavel blanco que llevaba con cierta provocación. No dejó de saludar a nadie. Forzó el saludo de hombres que querían rehuírselo, con ese coraje criollo, natural, que él tenía y conversó durante un rato largo conmigo sobre lo que eran los problemas del país y sobre la forma en que él los veía y cómo entendía que debían jugar los partidos tradicionales.

Cuando se fue, dejó, como siempre, el tema de Haedo en boca de todos, porque tenía la vanidad y el orgullo, que no ocultaba, de que el lugar en que él apareciera fuese, de alguna manera el centro donde se hablara de él, en cualquier forma, porque no tenía interés en que se ponderara su persona, sino en que se le reconociera su capacidad, su inteligencia como hombre tan discutido.

Más allá de todas las diferencias y de los discursos polémicos, le rindo mi homenaje.

Recuerdo que en la Asamblea General nos enfrentamos y allí descubrimos que éramos los autores de una polémica periodística realizada desde el diario "Acción", por mi parte, y desde "El Debate" por la suya, pero que se había desarrollado sin que uno supiera quien era el otro.

Me interesa rendirle este homenaje al ser humano, a los valores humanos que él tuvo, por encima de todas las facetas de su personalidad, con sus defectos y errores, que él no ocultaba ni barnizaba, pero que eran parte de su manera de vivir.

Mis palabras de condolencia a su familia y, especialmente, a su hija Beatriz a quien adoró, y a quien, recuerdo que en ocasión de jurar como Consejero Nacional, en momento de culminación de su vida política, miraba fijamente, ubicada en el Palco, emocionada al ver a aquel hombre llegar, finalmente, a la meta que se había propuesto.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Para expresar, señor Presidente, la adhesión de los senadores de la Unión Colorada y Batllista a los homenajes que el país, las autoridades oficiales, el Poder Ejecutivo y el Parlamento, rinden a la memoria de Eduardo Víctor Haedo.

Quedan de lado, en el momento de la muerte, las diferencias profundas de orden político e ideológico que nos separaron de este ciudadano de tan intensa cuanto controvertida y extensa actuación política.

Sabemos que comenzó su acción en el Partido Nacional siendo un adolescente, junto a Herrera, y culminó, en vida, llegando a ocupar un cargo de Consejero Nacional, organismo que le tocó presidir en momentos del tercer período en que él ocupó el cargo, elegido por su partido político.

No es el instante de hacer un análisis de la vida y de la acción cumplida por este hombre. Nunca tuve ocasión de conversar con él, pero tengo el deber de decir que lo conocí bastante a través de la simpatía personal y del profundo afecto que hacia él sentía otro mercedario, el doctor Alfonso Ferreira Brugulá, compañero de actuación en la Corte Electoral y amigo político del señor Haedo, desde su lejana tierra chaná, a la que ha aludido con auténtica emoción en su discurso, el señor senador Pozzolo. Pude, así, conocer aspectos variados de esa personalidad tan intensa y contradictoria, rescatando solamente la vibración emotiva con que el compañero de terruño evocaba al hombre que crecía en la vida política por efecto de su voluntad, de su valentía cívica, de su cultura y de su excepcional talento oratorio, faceta en que, sin duda, el señor Haedo mostró su veta más rica y fecunda.

La bancada de la Unión Colorada y Batllista se inclina con respeto ante el fallecimiento de este ciudadano y expresa que ha votado los homenajes que el Senado le tributa.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo más oradores inscriptos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 12 y 56 minutos, presidiendo el doctor **Alberto E. Abdala** y con la asistencia de los señores senadores **Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Gianola, Gil, Grauert, Guadalupe, Michelini, Passadore, Penadés, Pozzolo, Roballo, Vasconcellos** y **Zorrilla de San Martín**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

84ª SESION ORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON ZELMAR MICHELINI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

—**Doctor Washington Isola.** (11)
—Proyecto de ley por el que se dispone que los gastos del sepelio serán costeados por el Tesoro Nacional.
—Moción del señor senador Vasconcellos para que se incluya en la orden del día de la sesión de hoy.
—Se vota **afirmativamente.**
—Manifestaciones del señor senador Vasconcellos. (19)
—Se resuelve declararlo grave y urgente y tratarlo sobre tablas. (27)
—En consideración. (Carp. 754/68)
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.

—**Autopsias y trasplantes de órganos y tejidos.** (13)
—Proyecto de ley por el que se establecen determinadas normas.
—Manifestaciones del señor senador Fá Robaina.
—Intervención del señor senador Echegoyen. Aclaración del señor Presidente (Michelini). (23)
—Intervención del señor senador Echegoyen. (26)
—Continúa la primera discusión particular. (Carpeta 1418/69). (30)
—Intervención de varios señores senadores.
—Continúa la deliberación. (32)
(Ver: 53ª y 62ª Sesiones.)

—**Cuarto intermedio hasta después de finalizada la Reunión de la Asamblea General.** (14)
—Moción del señor senador Passadore.
—Se vota **afirmativamente.**
—(El Senado pasa a intermedio.)

(Vueltos a Sala.)

—**Catástrofe ocurrida en Pakistán.** (15)
—Manifestaciones del señor senador Zorrilla de San Martín. Aclaración del señor Presidente (Michelini).

—**Monumento a la memoria del extinto Presidente de los Estados Unidos de América John F. Kennedy, erigido en La Pampa (República Argentina).** (16)
—Donación por parte, del gobierno uruguayo de un lote de piedra granítica para su basamento.
—Manifestaciones del señor senador Gil. Solicita que sus palabras pasen al Ministerio de Relaciones Exteriores.
—Se vota **afirmativamente.**

—**Comercialización de ovinos.** (17)
—Planteamiento del señor senador Lenzi. Mociona para que sus palabras pasen al Ministerio del Interior con destino a la Intendencia Municipal de Canelones.
—Intervención de varios señores senadores.
—Se vota **afirmativamente.**

—**Comisión Permanente y Comisión Administrativa del Poder Legislativo.** (20)
—Elección de sus miembros.
—Moción del señor senador Grauert para que se incluyan en la orden del día de la sesión del próximo miércoles 2 de diciembre, en primer término.
—Se vota **afirmativamente.**

—**Reordenamiento del mercado monetario interno.** (21)
—Decreto dictado por el Poder Ejecutivo.
—Manifestaciones del señor senador Penadés. Solicita que el tema pase a estudio de la Comisión de Fomento integrada.
—Así se procede.

—**Campeones Olímpicos y Mundiales de Fútbol de los años 1924, 1928, 1930 y 1950.** (29)
—Proyecto de ley por el que se extienden los beneficios de las Leyes Nos. 13.621 y 13.792 a sus causahabientes.
—Moción del señor senador Caputi para que se incluya en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.
—Así se procede.

—**Maestros concursantes, profesores especiales en cursos nocturnos y primarios para adultos y funcionarios docentes en servicios auxiliares de Enseñanza Primaria.** (31)
—Informe en mayoría y minoría de la Comisión de Instrucción Pública.
—Moción del señor senador Passadore para que se incluya en segundo término de la orden del día de la sesión de mañana.
—Intervención del señor senador Echegoyen.
—Se vota **afirmativamente.**

—**Se levanta la sesión.** (33)

(Es la hora 20.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 16 de noviembre de 1970.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 17, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que establece normas sobre autopsias y trasplantes de órganos y tejidos. (Carp. 1418/969. Rep. 183/970)

2º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el "Protocolo de Reforma de la Carta de la Organización de los Estados Americanos". (Carp. 1245/969. Repartido 121/970)

3º Moción del señor senador don Enrique Rodríguez para que, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 147 y 148 de la Constitución, se convoque al Senado para juzgar la gestión de los miembros del Consejo de Ministros, al no acatar la Resolución de la Comisión Permanente que dejó sin efecto las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 1518. Rep. 30)

4º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

5º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

6º Se interpretan los incisos 1º y 17 del artículo 163 de la Constitución de la República. (Carp. 1243/969. Rep. 211/970)

7º Se aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. (Carp. 375/963. Rep. 362/970).

8º Se establece que las empresas y trabajadores de la industria de la construcción mantendrán su actual régimen de distribución por grupos de actividades. (Carp. 1742. Rep. 363)

9º Informes en mayoría y minoría de la Comisión Investigadora de las denuncias formuladas sobre la gestión del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 1207/969. Reps. 444, 488 y 490/969)

10. Informes en mayoría y minoría de la Comisión de Instrucción Pública sobre aplicación de las Leyes Nos. 13.730, 13.731 y 13.732. (Carps. 1611 y 1629. Reps. 255 y 256)

11. Informes en mayoría y minoría de la Comisión Especial encargada de estudiar la gestión de la Intervención decretada por el Poder Ejecutivo en la Asociación Fraternidad. (Carp. 1638. Reps. 354 y 355).

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten el señor Presidente doctor **Alberto E. Abdala** y los señores senadores **Beltrán, Caputi, Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Fá Robaina, Fernández de Borges, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Gil, Grauert, Guadalupe, Lenzi, Martiné, Michelini, Passadore, Penadés, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Hierro Gambardella, Mastalli, Paz Aguirre y Ubillos.**

Con aviso, el señor senador **Ferrandis.**

Sin aviso, los señores senadores **Carrere Sapriza, de Brum Carbajal y Gianola.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 34 minutos.)

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (Carp. 1767)

Secretario General de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios. (Carp. 1768)

Funcionario del Programa Nº 7.99. (Carp. 1769)

Y funcionaria del Consejo del Niño. (Carp. 1770)
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se designa con el nombre de "Victoria Areta", a una escuela del Departamento de Salto. (Carp. 1765)

Y por el que se declara de utilidad pública la expropiación del inmueble empadronado con el Nº 1170 de la ciudad de Pando, destinado a sede de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior. (Carp. 1766)
A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Ministerio del Interior acusa recibo del pedido de informes solicitado por el señor senador Michelini respecto a denuncias formuladas por profesores y estudiantes del Departamento de Canelones, sobre la actuación del señor Jefe de Policía de dicho departamento. (Carpeta 77).
A disposición del señor senador Michelini.

El mismo Ministerio acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Vasconcellos, respecto a la agresión de que fuera víctima el señor Julián Dutra, en la ciudad de Rivera. (Carp. 75)
A disposición del señor senador Vasconcellos.

La Suprema Corte de Justicia remite un Mensaje transcribiendo el texto de la nota presentada por los Secretarios de los Jueces Letrados de Montevideo, sobre el artículo 217 de la Ley Nº 13.892, de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1969. (Carp. 1763)
A sus antecedentes.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informado un proyecto de ley, venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se extiende al personal de la Industria Frigorífica del Interior, el régimen de pago de cuotas de suscripción a entidades de Asistencia Médica. (Carp. 1719)
Repártase.

La Junta Departamental de Rivera remite una nota, por la que acusa ante el Cuerpo, al señor Intendente Municipal del citado Departamento, por los motivos previstos en el artículo 93 de la Constitución de la República. (Carp. 1773).

El Presidente del Senado de la República Francesa remite un Telegrama por el que agradece los homenajes tributados por el Cuerpo, con motivo del fallecimiento del General Charles De Gaulle. (Carp. 1774).
Léase.

"El Presidente del Senado de la República Francesa y "los miembros de la Alta Asamblea muy conmovidos por "las condolencias que usted les ha dirigido en ocasión del "deceso del General De Gaulle; le piden acepte señor Pre- "sidente y trasmita a los miembros de vuestra Asamblea, "la expresión de sus sentimientos de reconocimiento.

Alain Poher
Presidente del Senado"

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se establece un nuevo plazo para acogerse al régimen de la Ley Nº 13.524 a los titulares de promesas de venta a plazos y de ventas de contado con plazo de escrituración diferido. (Carpeta 1441/969)
Archívese.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley, por la que se le tributan honores de Jefe de Estado a los restos mortales del señor Eduardo Víctor Haedo. (Carp. 1772).
Archívese.

La Comisión de Presupuesto eleva un proyecto de resolución, por el que se refuerza el Rubro de Gastos de Secretaría y Sala del Senado, en la suma de $ 6:300.000 para la adquisición de dos grabadores profesionales, equipos para la Contaduría del Cuerpo y renovación del equipo de amplificación de Sala. (Carp. 1775)
Repártase.

4

El señor senador Cigliuti, presenta, con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Doctor Manuel E. Tiscornia" la Escuela número 163 de La Paz (Departamento de Canelones). (Carpeta 1771).
A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 1771/970)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Doctor Manuel E. Tiscornia" la Escuela Nº 163 de La Paz (Departamento de Canelones).

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Carlos W. Cigliuti
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por el proyecto que integra esta iniciativa, propongo que se dé el nombre de "Dr. Manuel E. Tiscornia", a la Escuela Urbana Nº 163, de la ciudad de La Paz, Departamento de Canelones, que funciona en un predio del Estado, donado por el doctor Tiscornia con ese expreso motivo.

En 1904 el doctor Tiscornia compró lo que después fue la Granja Tiscornia, una porción de campo de 19 hás. cruzada transversalmente por un camino, donde construyó, por etapas, lo que hoy constituye su vieja casona, y es sede de una Escuela Pública. El barrio es conocido por el nombre de su fundador, así como la Escuela Pública frente a la cual está ubicado el edificio. Extender a la Escuela el nombre con que, por todos, se le conoce hoy y desde su comienzo, no es sino oficializar una designación consagrada por el pueblo a través de sucesivas generaciones. Homenaje semejante es siempre pertinente; y así se ha hecho en casos similares en muchos lugares del país.

Pero, señor Presidente, en este concreto caso muchas más razones confluyen para autorizar esta iniciativa, porque el doctor Tiscornia fue uno de los ciudadanos más relevantes del país, en etapa de consolidación de las instituciones nacionales y de formación de nuestra democracia política.

Tuvo una distinguida actuación pública, que arranca cuando, soldado del General Vázquez, sirve lealmente a sus convicciones cívicas, singularizando su jefe la conducta observada en la Cuchilla Negra, en la histórica jornada del 1º de setiembre de 1904. Se continúa a través de sus sucesivos períodos legislativos, pues fue diputado nacional entre 1902 y 1907 y luego, otra vez, entre 1917 y 1920; senador desde 1907 a 1912 y luego, de 1934 a 1938; antes había sido Vicepresidente y asesor letrado del Banco Hipotecario, Presidente y Director de la Caja de Jubilaciones; Conjuez de la Suprema Corte de Justicia, culminando su carrera política como Ministro del Interior, entre 1938 y 1940, renunciando entonces, por preferir el culto de sus convicciones a las opiniones del momento. Antes había sido fiscal en Soriano y Río Negro, siendo en Fray Bentos Presidente de la Junta Electoral y de la Comisión Pro-Hospital, fundando el liceo, del que fue profesor muchos años y que la Universidad habilitó posteriormente.

Era abogado y educador; era civilizador y político. Prefirió el culto del Derecho para defender y hacer triunfar la justicia, sin preocuparle las recompensas materiales. Ese culto del Derecho y la pasión por la libertad, que exaltó su generación, orientaron invariablemente su acción parlamentaria. Aun en el Senado, el último que integrara de 1934 a 1938, cuando su vida atardecía ya, pronunció discursos de sabia doctrina y elocuencia persuasiva y penetrante, tales como sus exposiciones sobre libertad de imprenta y sobre respeto y defensa de los fueros parlamentarios, que provocó la renuncia de un Ministro del Interior.

Como dice Nelson García Serrato, colaborador y amigo, "quizás no poseyó el arte de ser popular, pero tuvo en cambio, el coraje para no serlo cuando estimó deber de su conciencia oponerse a corrientes de opinión o contrariar, desafiando dramáticos coros multitudinarios, consignas de sector o de partido. Como Juan Carlos Gómez, cuya figura le atrajera siempre, pensaba que más que a la popularidad estridente y efímera del mercado, el político debe aspirar a la consideración permanente de la sociedad en que vive".

Amigo de Batlle y Ordóñez, pudo pensar alguna vez este gran ciudadano que el doctor Tiscornia llenaba cumplidamente las condiciones apropiadas para el ejercicio de la Primera Magistratura. La frase del doctor Tiscornia, en diálogo con Batlle, de que si era Presidente habrían fatalmente de chocar y de que, en esa opción, prefería seguir siendo su amigo, aunque para ello no pudiera ser Presidente, define cabalmente su desinterés, su altura moral y su carácter.

Sus discursos parlamentarios, llenos de erudición jurídica, llenarían preciosos volúmenes, porque estaban inspirados en la buena fe; dialéctico pero no sofístico, armado de la razón sutil y de la pasión patriótica mejor sentida, resultaba temible contendor en la palestra parlamentaria. Como su vida, su palabra estaba doblada de su carácter recto y fiel, y así pudo decir, según lo relata su colaborador más íntimo, que "la disensión cuando viene de la conciencia, no debe ser silenciada. Yo disentí con los amigos con quienes estuve o estoy más vinculado; con Bauzá, por la apreciación distinta de problemas políticos del pasado; con Batlle, por el Colegiado; con Serrato, por la orientación del Banco Hipotecario, siendo él Ministro de Hacienda e integrando yo el Directorio; nuestra vinculación personal quedó acaso más reforzada desde entonces; ellos tomaron mis divergencias cómo un tributo de verdad que les debía y comprendieron que mi amistad no se basaba en la simulación o en el engaño y era superior a las diferencias de opiniones".

Un carácter queda así tallado y en relieve. Un hombre que sabe anteponer a cualquiera consideración, sus honradas convicciones y su modo propio de encarar los asuntos públicos. Un político que no media por conveniencias personales su ardorosa militancia de ideas. Un educador con la palabra y con el gesto, respetable en el acierto y en el error, esté al lado o en frente del que juzga, pero siempre inspirado en sentimientos superiores de bien público.

En su zona de La Paz, refugio por cuarenta años de su vida de combatiente, un barrio de gente laboriosa y humilde lleva su nombre y hasta ese sitio conduce al viandante una calle que se llama también con su nombre. Que la Escuela que hace centro al lugar y confluencia de la niñez que prepara el futuro sea designada también de ese modo, es acto de justicia, que el órgano representativo no puede dejar de hacer, porque con ello recoge un sentimiento popular auténtico y sentido.

Y hará justicia histórica además porque donde muchos no tienen buena memoria, el doctor Tiscornia es uno de los grandes olvidados, y precisamente cuando con tanta facilidad se consagran mediocridades o valores menores favoritos de un interés circunstancial y deleznable.

Montevideo, 11 de noviembre de 1970.

Carlos W. Cigliuti
Senador".

5

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Hay número para celebrar sesión.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quiero manifestar que no pude, de ninguna manera, concurrir a la sesión extraordinaria convocada por el Cuerpo para rendir homenaje de Jefe de Estado a nuestro ex-colega de la legislatura anterior en este Senado, don Eduardo Víctor Haedo.

De haber estado presente, por supuesto, hubiera votado todos los honores que se le tributaron en dicha ocasión.

Deseo manifestar que, más allá de las profundas divergencias que, a lo largo de su vida él mantuvo conmigo y yo con él, en homenaje a la personalidad tan destacada, sugestiva y original del señor Eduardo Víctor Haedo, hombre consustanciado con muchos de los problemas nacionales que desfilaron por el Senado en la época en que me tocó actuar junto a él, hubiera votado los honores que se le rindieron porque, reitero, más allá de todas las discrepancias, los tenía merecidos.

Nada más.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una similar constancia?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — No pude concurrir a la sesión del Senado para rendir homenaje a la memoria del señor Eduardo Víctor Haedo.

Con estas palabras deseo adherir a todos los honores tributados a quién fue un auténtico blanco, un ferviente y cálido nacionalista en la expresión de reafirmación integral de nuestra soberanía, habiendo sido un perfil único y singularizante dentro de nuestra vida política.

Nada más.

6

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — En régimen de hora previa, tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: en la sesión del 3 de noviembre y en oportunidad de tener que realizar una declaración política, postergué un planteo sobre un tema relacionado con la Aviación Naval, expresando lo siguiente: "Hoy iba a plantear un hecho irregular muy grave sucedido en la Armada Nacional, en el sector de la Aviación Naval, que puso en serio riesgo la vida de tripulantes, de prestigiosos oficiales e incluso, pudo causar perjuicios a la propia población de Montevideo.

En este hecho, aparecen responsabilizados jerarcas del servicio; pero plantearé ese tema con la documentación adecuada en el día de mañana".

Posteriormente, por el funcionamiento normal del Senado, me fue imposible hacer este planteamiento.

El día domingo, aparecieron en el diario "El Día", declaraciones atribuidas al señor Ministro de Defensa Nacional, que éste no ha desvirtuado que fueran suyas, y que empiezan diciendo: "Es absolutamente incierta la información que manejó días atrás en el Senado el miembro de ese alto Cuerpo, doctor Amílcar Vasconcellos, sobre el peligro que habría corrido la población de Montevideo el 23 del pasado mes de setiembre, por el sobrevuelo de un aparato de la Aviación Naval, supuestamente averiado y cargado con bombas".

De la simple lectura de lo que expresa el señor Ministro de Defensa Nacional, se deduce que hizo referencias a una versión taquigráfica que no conoció y a expresiones que no fueron dichas.

Mi propósito era formular este tema en el Senado, para que el Cuerpo pudiera autorizar el debate sobre el mismo, con total amplitud; en la Comisión de Defensa Nacional, circunstancia que está reclamada por la naturaleza del punto, así como por la trascendencia que tiene. Sin duda, señor Presidente, este es uno de los tantos hechos que ocurren en ese sector de nuestro Ejército, que causan preocupación y que demuestran, además, fallas graves en los comandos.

En la presente situación, por otra parte, aparece una falla tremenda —como lo demostraremos— en el propio señor Ministro de Defensa Nacional. En las declaraciones que he leído, existen, en la misma exposición, otras precisiones que, de ser exactas —no lo son— presentarían a nuestra Armada ante el resto de los Ejércitos del mundo, no como una institución seria, sino carente del más elemental sentido común.

Comenzaré por precisar la veracidad de los hechos que he afirmado y, después, analizaré las declaraciones del señor Ministro de Defensa Nacional, para demostrar, a través de ellas, que este jerarca de tan importante servicio, no está, ni siquiera, medianamente informado sobre los temas que se encuentran indicados en la órbita de su competencia y responsabilidad.

Debo señalar, en primer término, que no conozco a los Oficiales que aparecen involucrados aquí, ni al Jefe del Grupo de Escuadrón, Capitán de Fragata Ruben Palacio, que es involuntario actor de incidencia tan grave. Digo, sí, que, según lo que sé, se trata de un Oficial que ostenta las mejores condiciones en cuanto a alta capacidad técnica y profesional. No lo conozco; y creo, señor Presidente, que no lo he visto nunca. Tampoco, obviamente, he hablado con él, y esta declaración no me ha llegado, en absoluto, por vía de este señor.

El problema se plantea así.

Leo: "Estando el suscrito..." —dice este Oficial, dirigiéndose al señor Jefe de Fuerza— "...cumpliendo con la Operación Unitas XI en la aeronave antisubmarina A-851 (S2-A) bimotor de 4 tripulantes, como Comandante de la Unidad de Tarea del Grupo del Uruguay, en ejercicios combinados con la Marina de los E.E. U.U. y que también de acuerdo a la orden de Comar Nº 90/9/70 se debía cumplir con el desfile aéreo en la ciudad de Montevideo el día 23 de setiembre a las 19.00 horas, se coordinó a tales efectos dejar el área de operaciones a las 16.00 horas, distante 140 millas de la costa, para interceptar al grueso de la escuadrilla a las 18.00 horas en la Base "Capitán Curbelo". Siendo las 16.05 horas en la ruta hacia la Base, aparece la indicación de alarma de fuego o incendio en el motor Nº 2 (luz roja en el tablero de instrumentos). La emergencia de fuego en vuelo se establece en los manuales correspondientes como una de las más serias a la que una tripulación deba enfrentarse ya que una vez declarado se tienen 3 minutos para perder el control del avión si el fuego no es sofocado con los procedimientos establecidos. No obstante, el encedido de la luz de alarma de fuego puede indicar dos cosas: 1º Que en el área próxima al motor existe una fuente de calor de 500º F. lo que implica fuego o una fuente similar que indique posterior incendio. 2º Un mal funcionamiento del sistema detector. En todos los casos el buen juicio indica considerar el primero hasta que una posterior inspección en tierra pruebe lo contrario (segundo caso). Tal lo establecido en el Natops (manual del avión) Emergencia en Vuelo. Sección V pag. 5-7. A continuación se declara la emergencia a la flota solicitándose comunique dicho acontecer a la Base, cosa que es confirmada posteriormente, destacándose del área de operaciones un avión P3V (Usa) y un destructor (Usa) que navegaba en la ruta, en apoyo del avión en emergencia. En posterior contacto de radio con el avión y destructor de la Marina de los E.E. U.U. se comunican las intenciones en caso de fuego o sea: 1º Detener el motor. 2º Usar el extinguidor. 3º De no controlarse el fuego amerizar en el rumbo. Se mantienen a lo largo del vuelo todas las comunicaciones y próximo a la Base se comunica la inten-

ción de aterrizar, agregándose una falla de VGI (instrumento de vuelo que indica el horizonte artificial) siendo en esa oportunidad en que el señor Capitán de Navío (C. G.) don José Imizcoz indaga desde el control de la Base si se mantienen las actuales circunstancias que motivaron la emergencia (luz de alarma de fuego prendida) al que se le contestó afirmativamente. En tales circunstancias y teniendo conocimiento de la situación, ordena continuar el vuelo programado, al cual el suscrito manifiesta su negativa. Se reitera varias veces la orden con otras tantas negativas. A las 17.43 horas y en circuito de aterrizaje se realiza el enlace con la Torre de Control, para aterrizar, siendo en esa oportunidad en que el referido Oficial Superior, ordena terminantemente dar cumplimiento a lo dispuesto, haciéndose absolutamente responsable de las futuras consecuencias. El suscrito y su tripulación dieron cumplimiento a la orden impartida sacrificando el criterio técnico ante lo militar aún a riesgo de un posible accidente. Se permaneció orbitando en el circuito de aterrizaje hasta las 18.03 horas (decolaje de los otros aviones). Se llegó a Montevideo a las 18.40 horas siendo el desfile a las 19.00 horas, todo lo cual indica que se podía haber intentado realizar una inspección en tierra del sistema de referencia. A los efectos de mayor aclaración debo precisar lo siguiente: 1º Que el vuelo terminaba nocturno y de producirse una emergencia, la doctrina indica que de no poder alcanzar un campo de aterrizaje, abandonar el avión en paracaídas. 2º Que la tensión nerviosa producida restaba la eficiencia de la tripulación. 3º Que la tripulación llevaba 11 horas de vuelo y estaba en pie desde las 03.30 horas. 5º Que el suscrito es el Jefe del Grupo de Escuadrones, instructor de vuelo y profesor de la materia Procedimiento de vuelo en este tipo de aeronave desde hace varios años. 6º Que la unidad que comando es la que dicta las normas y hace cumplir las doctrinas de vuelo en las aeronaves afectadas. 7º Que el avión estaba cargado con bombas de práctica, bombas de humo y sonoboyas. 8º Que el suscrito posee 5 años de experiencia con un total de 498 horas en este tipo de aeronave. 9º Que todas las publicaciones aeronáuticas (Natops, approach, cross-feed, publicaciones nacionales) referentes a esta emergencia avalan lo dicho por el suscrito y que están a disposición del Superior de estimar lo necesario. 10 Que todas las conversaciones mantenidas fueron escuchadas por radio por todos aquellos que estaban en la frecuencia (DE-1, DE-2, aviones, torre y control). Finalmente el suscrito entiende que: a) La decisión tomada por el señor Capitán de Navío J. Imizcoz de hacer participar un avión más en las condiciones antedichas en un desfile aéreo atenta contra las normas y doctrinas establecidas echando por tierra todos los conceptos vertidos a través de tantos años de enseñanza. b) Crea falta de seguridad a los procedimientos aeronáuticos que pueden tener como consecuencia pérdida de vida y material. c) Menoscaba su autoridad como Jefe del Grupo de Escuadrones y Comandante de aeronave".

Señor Presidente: este documento que el señor Ministro tiene que conocer, es la total desautorización a lo que ha expresado en el reportaje publicado en el diario "El Día" de este último domingo.

Repito, —antes de continuar con el análisis de ese reportaje, porque es muy grave lo que se dice de él—, que hubiera deseado que este tema fuera debatido en la Comisión de Defensa Nacional, porque sabiendo que hay problemas vinculados, a la organización de nuestras fuerzas militares, que deben ser tratados en un ámbito distinto al del Senado, donde se puedan intercambiar ideas y auscultar el pensamiento de unos y otros. El señor Ministro ha sido el único responsable de que yo esté planteando en estas condiciones, este hecho, en el Senado, porque ha salido a la prensa a decir que lo que yo informé era falso, que partía de informaciones inexactas. Este documento que lleva firma responsable, —naturalmente que el original no lo he tenido a la vista; esta es una copia—, que está en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional, el señor Ministro tiene que conocerlo, y existe en él una grave acusación.

Un avión viene hacia Montevideo cargado con explosivos, porque está interviniendo en una operación militar. Comunica que los aparatos indican una posible situación de incendio. Ha dicho el propio autor de la nota que 3 minutos son necesarios para abandonar el avión si se produjera el incendio.

Es un aparato que vale mucho, que ha prestado grandes servicios en la tarea de ayuda, de rescate, de salvataje, etc., en el Río de la Plata. Venía hacia la Base; toda la marina que estaba ayudando en la operación, e incluso barcos pesqueros —todos oyen las comunicaciones radiales que se hacen— se acercan a la costa para prestar ayuda al avión que está en posible peligro, y a la tripulación que está jugando su vida. Se le niega la autorización para aterrizar. El Oficial insiste. Se le vuelve a negar, y no sólo eso, sino que luego se le ordena incorporarse a la escudrilla que venía a sobrevolar Montevideo a baja altura, estando con explosivos. Naturalmente, no son bombas que se utilizan en la guerra; pero son, repito, explosivos. Si hubiera caído el aparato sobre la ciudad de Montevideo, hubiera provocado una gran catástrofe, además de la muerte de los oficiales, cuyas vidas debían cuidar los superiores jerárquicos, cosa que no hicieron en este caso.

Por suerte, señor Presidente, de las dos posibilidades que señala el oficial especialista en esta clase de aviones y, además, profesor en esta materia, la de que podía deberse a fallas del tablero indicador o el anuncio de un incendio próximo, en este caso se debió a una falla del tablero indicador. Pero, es evidente que la responsabilidad de la persona que desde la Base ordenó que el avión siguiera en el aire y luego se incorporara a un desfile, es muy grande, porque jugó con la vida de oficiales, y de la tripulación, con personas que pertenecen a nuestro Ejército, e incluso, con la de gente de la ciudad de Montevideo.

El señor Ministro expresa en sus declaraciones: "Ningún peligro hubo en un vuelo de escuadrilla sobre Montevideo". El peligro existió y está aquí documentado.

Testigo de esa emergencia declarada por el avión naval de nuestra Armada son, además de esta documentación que aportó, los barcos de la Marina, los barcos de la marina americana que estaban operando en nuestras aguas, la Prefectura General Marítima, que movilizó su organización de prevención de incidentes al declararse el incidente "lar", según la expresión que ellos utilizan, incidente búsqueda y rescate, que es una situación de extrema gravedad, todos los buques de pesca que, conectados con la red de Prefectura, escucharon todos los pormenores del hecho, y la superioridad naval nuestra, que fue informada a través de estos contactos radiotelegráficos, etc.

Los efectivos que se movilizaron indican que el incidente fue grave y que este avión que es, según se informa, una joya de nuestra Armada, y sus tripulaciones son de las más capaces, corrieron el grave riesgo de ser víctimas de un accidente, seguramente, de resultados catastróficos.

El señor Ministro dice, además: "Los aviones que transportaban bombas reales de destrucción, jamás aterrizan con esa carga, por elementales normas de precaución, arrojando al mar las mismas antes de aterrizar".

Señor Presidente: que un Ministro de Defensa Nacional diga que las bombas que llevan los aviones son arrojadas al mar antes de aterrizar, que nunca aterrizan con esa carga, debe ser porque sus informantes no están enterados de lo que ocurre con los aviones. Cuando los aparatos salen con bombas, salvo caso de posible accidente en que se ven obligados a desprenderse de ellas para evitar consecuencias mayores, bajan con la carga y las usan en la vigilancia que hacen de nuestras costas, sobre todo ahora que tenemos 200 millas de soberanía marítima.

Si esto se lee en el exterior, van a creer que nuestros marinos se han vuelto locos, desprestigiándose nuestra Armada Nacional, donde hay gente muy capaz, que conoce su oficio y ha hecho una labor muy interesante, incluso, en el servicio civil de rescate de pesqueros y de personas perdidas, en varias circunstancias.

Esto no puede prosperar. Debe quedar claro que es absolutamente absurdo, que no es así, que es una información dada por alguien que quiere engañar al señor Ministro, o que éste no sabe de lo que se está hablando, lo que es tremendamente lamentable.

Dice, además: "Bombas de destrucción". Pero hay otro tipo de proyectiles y de bombas. Sería conveniente que el señor Ministro se asesorara de que es lo que llevan los aviones en estas emergencias, cuando realizan las operaciones, y si existe riesgo o no, en el caso de que caiga un avión.

Expresa, también, el señor Ministro: "Dicho avión tenía un defecto que, conocido por sus tripulantes y personal de la Base, no alarmaba desde que fuera descubierto".

He leído las notas del Jefe del grupo de escuadrones, en las que no sólo demuestra la alarma sino la obligación que tenía como responsable de sus tripulantes y del mismo aparato que venía guiando, como asimismo la insistencia para aterrizar en la Base a efectos de proceder a la revisión inmediata en tierra, del origen de la indicación de alarma, la luz roja, lo que estaba motivando el desplazamiento de barcos de la Armada a la costa e, incluso, de barcos de pesca. Hay constancia de barcos coreanos que estaban cerca de aquí, que se aproximaron a la costa para prestar ayuda en caso de un accidente.

El Ministro expresa: "El dispositivo solía atracarse". No sé de dónde ha sacado el señor Ministro esta expresión "atracarse", porque este es un sistema moderno de alarma, y no tiene nada que ver con las ruedas de carro. Son cosas distintas; no se atracan. Puede tener un falso contacto o dar una impresión errónea en alguna circunstancia, y es una de las cosas que se prevé. Pero, ¿para qué se prevé? Para bajar lo más pronto posible a tierra, a efectos de hacer la revisión del caso, y evitar incidentes posteriores.

Estos dispositivos —lo dicen los propios manuales— a veces fallan; pero hay que revisarlos en tierra porque es importante descartar esa posibilidad. Además, en este caso, por las condiciones y las horas de vuelo que llevaba y por lo que tenía que hacer después, no había ninguna dificultad práctica para que el aterrizaje se realizara.

Exprsea el señor Ministro: "Los pilotos no comunicaron la emergencia desde el aire". He leído esta nota firmada por un oficial de nuestra Armada, donde prueba que sí, y además fue oído por todos los que estaban dentro de la captación de estos dispositivos radiales de comunicación, que tiene la Marina, con la Prefectura, con los barcos, con algunos de nuestros pesqueros y pesqueros extranjeros.

Es decir que las declaraciones del señor Ministro, que son las que motivan mi planteamiento en el Cuerpo, en esta forma, que hubiera querido debatir en la Comisión de Defensa Nacional —el único responsable de este planteamiento público es el señor Ministro— demuestran que está mal informado.

Además, señor Presidente, debería asesorarse acerca de por qué a partir de ese momento están cayendo sanciones tras sanciones sobre los Oficiales, que no hicieron otra cosa que tratar de cumplir con su obligación y que, en definitiva, jugaron su vida por cumplir una orden militar. A pesar de que la técnica aconsejada es la de bajar y revisar, acataron la orden y siguieron volando. Con ello, la tripulación corrió un gran riesgo, al acatar la disciplina militar. Sin embargo, esos Oficiales, a partir de entonces, han sufrido una extraña carga de sanciones.

Sobre los Oficiales muertos en acto de servicio, hay una cifra. De 70 pilotos, alrededor de 20 han muerto en acto de servicio en la Aviación Naval. Este Oficial, según mis informes tiene más de 2.500 horas de vuelo y de ellas una enorme cantidad dedicadas a la búsqueda y rescate de gente en el Río de la Plata. Como dije, de 70 Pilotos, 20 han muerto en acto de servicio.

Expreso, señor Presidente, que esta es una cifra para meditar. ¿Qué hubiera pasado si en vez de ser un contacto que indicaba peligro, o proximidad de incendio en las condiciones y características que he mencionado, —aunque resultó simplemente una alarma errónea, como a veces sucede con estos aparatos— ese fenómeno se hubiera producido pocas horas después, porque el avión no fue revisado, y volaba sobre la ciudad de Montevideo, creo que a 300 pies de altura?

Estos son hechos que quedan ahí para la discusión.

Considero, señor Presidente, que en este momento la Armada necesita una revisión de sus mandos, a fondo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Existe el hecho notorio de que un día le sacaron las armas a una dependencia de la Armada. Días pasados, un hecho grave, de menor proyección desde el punto de vista publicitario, pero igualmente muy grave —según la información periodística, que es lo único que poseemos—: un equipo de gente de la Armada en un jeep, mató a un policía a raíz de una confusión en la calle, sin haberle dado la voz de alto. Según la información periodística a que me remito, digo, —no tengo otra— ni siquiera se detuvieron a ayudar al herido, simplemente, tomaron el jeep y se fueron. Entonces, son los compañeros del policía, los que tienen que llevarlo herido o ya muerto, al Hospital Militar.

Pero esto, señor Presidente, es más grave, porque en aquello puede haber aflojamiento de ciertas disciplinas, de ciertas medidas, o errores que cometen las personas que están en la calle con un estado de nerviosismo. Aquí se trata de una orden que se le reitera a un oficial muy competente, que ocupa un cargo de mucha responsabilidad, que viene cumpliendo estrictamente con todo lo que le indican las normas. Desde tierra se le dice, —poniendo en tela de juicio su capacidad técnica, haciendo, incluso, correr peligro la vida de la tripulación— que debe seguir en el aire. Después, se le ordena desfilar por la ciudad de Montevideo con su escuadrilla, creando una situación de riesgo a la población.

Las palabras del señor Ministro de Defensa Nacional, que ha querido mojarme la oreja no sé por qué razón, esta tarde tienen la contestación adecuada. Pero esto empieza y no termina aquí.

Hay un grupo de oficiales nuestros que necesita, por razones naturales y lógicas de su propia función, tener buenos comandos para cumplir eficazmente con su labor. Se trata de gente que se ha jugado la vida más de una vez en esta época de paz sobre las aguas del Río de la Plata. Son tripulaciones que vuelan con niebla o sin ella, ayudando al rescate o vigilando nuestra soberanía para que barcos extranjeros no vengan a pescar a nuestras costas robándonos nuestra riqueza. Esta muchachada, que está cumpliendo con sus funciones, debe contar con el respaldo de gente que actúe con total sentido en el cumplimiento de sus deberes. Estos elementos de juicio que hemos aportado, y los otros que se podrán seguir investigando, como algunos de los que he señalado, de las sanciones que empiezan a aplicarse a determinados oficiales, demuestran que algo anda muy mal en este sector del Ministerio de Defensa Nacional.

Espero que el señor Ministro, que ha formulado estas declaraciones en el diario "El Día", ahora si lee la versión taquigráfica de lo que he expresado y no me conteste sobre cosas que no he dicho. Lo que he manifestado ahora, son hechos absolutamente exactos y nadie podrá desvirtuarlos, absolutamente nadie.

Quede, pués, como un hecho más para la responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional y especialmente para el sector de la Marina y sus jerarcas, constancia de estas denuncias que he formulado.

De lo que surja de aquí y de las informaciones que puedan producirse, depende nuestra actitud. Y si es ne-

cesario, haremos venir al señor Ministro a Sala para que nos diga como ocurrieron los hechos y si él cree que no sucedieron de esta manera.

Por ahora, nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — ¿Formula alguna moción el señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — No, señor Presidente.

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra para referirme al tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Por cierto que no voy a interceder en este pleito, si es que se puede llamar así, entre el Ministro de Defensa Nacional y el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Entre el Ministro y la Armada.

SEÑOR GUADALUPE. — Tampoco voy a entrar a analizar la jerarquía de la Armada —tema que conozco muy por encima— porque no me encuentro en condiciones de efectuar alguna contestación.

Además, no pretendo desvirtuar la relación de hechos que en forma tan puntillosa realizó el señor senador. Simplemente, como conozco a alguno de los actores, como el caso del Capitán Imizcoz, del que tengo el más alto concepto como militar y como ciudadano, me interesa realizar alguna puntualización, referida exclusivamente al hecho y no a todo lo que pueda existir en la Armada, que no me interesa en este momento.

El señor Capitán Imizcoz, efectivamente, cuando el Comandante de la nave le anunció la existencia de la luz roja, le dijo que continuara en vuelo. Este es un hecho manifestado por el señor senador y que, de acuerdo con mis informaciones es totalmente exacto. Pero sin querer entrar en honduras, la intervención del Capitán Imizcoz obedeció a que la luz roja es un síntoma, dentro de varios, cuando realmente hay peligro, pero no significa que el hecho del encendido determine la catástrofe, extremo que, por otra parte, no se produjo.

Cuando se enciende la luz roja, señor Presidente, —no quiero profundizar en el asunto, porque no lo conozco— correlativamente, debe observarse si hay aumento de presión, calentamiento de motor, o pérdida de densidad del aceite, en fin, extremos que en este caso no se dieron.

Se me anunció que el comandante de esta aeronave, cuyo trance peligroso provocó este asunto, trayendo un aparato de Estados Unidos percibió el encendido de una lúz roja. Sin embargo, viendo que los otros extremos no se daban, partió de la base de que era un defecto del encendido y no de que estuviera el aparato en peligro de incendiarse, o ante la inminencia de una catástrofe. Se me dijo que entonces estuvo encendida la luz roja más de dos horas sin que pasara, felizmente, absolutamente nada.

Eso en lo que respecta a la seguridad personal de los tripulantes.

En lo que se refiere a la seguridad de la población de Montevideo, frente al extremo manifestado por el señor senador, de que la nave corría peligro, se debe agregar que el cruce de la ciudad se realizaba por la península, es decir que, prácticamente, es un instante, de modo que, con correctivos manuales, aún produciéndose el hecho felizmente no acaecido de la catástrofe, el avión va al agua. Con simples correctivos manuales se evita un problema sobre el Palacio Salvo, por citar un caso, y el avión iría a la bahía.

Es decir, que el peligro para la población de Montevideo, aún partiendo de la base de que realmente el aparato estuviera en condiciones de producir un accidente —lo que no se probó— no se habría producido.

Hago estas puntualizaciones a efectos de situar un poco el tema en lo que tiene que ver con la intervención de algunos de los protagonistas y no como defensa a las jerarquías de la Armada o del señor Ministro, lo que está muy lejos de mi propósito. Simplemente, deseo precisar la actuación de un Capitán que significa un honor para el Ejército y a quien conozco —permítaseme la referencia— desde hace muchos años.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Como habrá comprobado el Senado, no he hecho calificativos sobre ninguno de los oficiales, salvo algunos elogiosos para el oficial que comandaba el avión, según informes suministrados por personas que están enteradas del hecho. No conozco a ninguno de los protagonistas y no tengo ningún inconveniente en admitir que la persona que menciona el señor senador Guadalupe puede tener altas condiciones profesionales. El hecho y el documento están ahí. La rectificación que ha pretendido hacer el señor Ministro de Defensa Nacional es tan carente de sentido común, que demuestra que sus asesores en la materia, o no lo han informado bien o si no que el señor Ministro no ha entendido la información que le han suministrado.

El problema de si el oficial de jerarquía sometido a disciplina ha actuado bien o no, incumbe a sus superiores. En eso no intervengo ni entro a calificar a nadie. Simplemente quiero señalar el hecho.

El hecho, de acuerdo a esa documentación que he leído, es sumamente grave. El que no haya ocurrido un accidente no tiene nada que ver en esto. Por suerte no ocurrió. De lo contrario, serían otras las consecuencias de las actitudes que se tomaron en aquel momento.

Repito que no he calificado ni califico a los oficiales sometidos a disciplina, a quienes no conozco y cuya aptitud profesional no pongo en tela de juicio. Lo que enjuicio aquí es, concretamente, la falta de seriedad en las informaciones que el señor Ministro ha brindado a la prensa como consecuencia del anuncio de un planteo del hecho que yo efectué en el Senado. Entre otras cosas me hace decir en ese reportaje cosas que no había expresado, como consta en las propias versiones del Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: quiero hacer unas reflexiones que, por supuesto, serán más generales que las efectuadas por el señor senador denunciante en relación al problema.

Seguí muy atentamente la exposición del señor senador y, aunque en parte fue una lectura, que por fuerza se hace un poco más rápidamente pudiendo no captarse algunos conceptos, quiero hacer una reflexión en voz alta sobre este incidente.

El riesgo, evidentemente, fue mucho más real de lo que pretende hacerse aparecer, y cualquier país, cualquier territorio puede estar sujeto al mismo en función de situaciones concretas.

Es un hecho notorio que nosotros estamos tan alejados de las zonas de guerra cruenta, que una situación de esta naturaleza tiene la repercusión que hoy le esta-

mos dando en este Senado. En cambio, en otras zonas del mundo, en el Medio Oriente, en el Extremo Oriente, en Vietnam, en Camboya, hechos como este ni siquiera se registran porque allá lo que se toma en cuenta son los bombardeos a mansalva, las destrucciones masivas, etc., etc.

Pero el riesgo lo hemos corrido en nuestra ciudad, evidentemente.

¿Cuál es la causa del mismo? ¿Por qué causa un oficial de nuestra Armada, —con la corrección y, por lo visto, con la responsabilidad que aquí ha delineado el señor senador Vasconcellos leyendo objetivamente un documento—, y con qué objetivo concreto corrió ese riesgo, junto con una tripulación fatigada?

Sin haber tenido a mano el documento, y luego de una lectura rápida, es difícil captar todos los extremos; pero creo haber oído decir que esa tripulación tenía ya once horas de vuelo.

Señor Presidente: nosotros sabemos lo que son once horas de vuelo. Conocemos lo que reivindican, por lo general, ya no los integrantes de la aviación militar (que en tiempo de guerra, por supuesto no tienen horario; pero, aun aquí, un buen jefe tiene muy en cuenta la situación de fatiga física y mental de un piloto) pero sí los aviadores comerciales y los cambios que se realizan en cualquier vuelo que uno efectúa cuando se pasan las seis o siete horas de vuelo.

Todo esto demuestra que el asunto es demasiado serio.

Lo otro, que tampoco sé si lo escuché bien, es que todo esto tenía que ver con la operación Unitas. Es decir, que parece que estamos en un régimen de trabajo forzado, de fatiga hasta la aniquilación física, donde se reciben órdenes por lo visto de carácter autoritario de proseguir y proseguir al máximo el vuelo para sumarse, después de once horas, a una operación poco menos que de festejo.

Todo esto porque participamos en una operación Unitas, bajo un mando norteamericano en las aguas del Atlántico Sur, en una tarea que no es de rescate de víctimas que haya habido en el mar o en el Río de la Plata, ni de defensa de las 200 millas o de la soberanía de la patria, sino todo lo contrario.

Estamos en un régimen poco menos que de esclavos, en medio de una fatiga que llega hasta el aniquilamiento, para servir a una operación que, todo aquel que sepa cómo se maneja la Junta Interamericana de Defensa y cuáles son las directivas militares que se elaboran en Panamá, o en el Pentágono de Washington, sabe que tiene que ver con el mantenimiento del orden del imperio sobre América Latina.

Sería muy interesante que se trajeran a colación discursos pronunciados por personas que están aquí sentadas en esta Sala cuando se discutió lo de la Laguna del Sauce, lo de las bases aeronavales para la Argentina. Recuerdo los discursos violentos de Luis Alberto de Herrera y de todos los que lo seguían en aquella oportunidad, entre los que estaba uno que ha fallecido antes de ayer y fue homenajeado por este Senado.

Quiere decir que, la Junta Interamericana, las bases aeronavales, la base de Laguna del Sauce, el Tratado Militar, tan vituperado en su época, cuando fue aprobado contra la opinión pública nacional de ese tiempo, es lo que está motivando, que se llegue, ahora, a esta situación de violencia, contra el comando de una nave que dice claramente qué es lo que pasa y qué es lo aconsejable, contra un jerarca que hace lo que aquí ha demostrado, por lo menos sucintamente, el documento que se ha leído. Y ese Comandante en tierra, da una orden inusitada, injustificada, porque no estaba defendiendo a nadie, sino simplemente cumpliendo con un jerarca norteamericano, que estaba violando la soberanía nacional, en las aguas nacionales, con sus barcos de guerra, que apuntan, no para defendernos a nosotros, sino para atacar en casos en que, en este país, como en otros, se levante la bandera de la independencia.

Me parece que esto está demostrando que, aparte de tener una sujeción económica total, aparte de tener intervenida Ute, aparte de tener intervenidos todos los Entes Autónomos y aparte de ser esos jerarcas norteamericanos quienes determinan si se devalúa o no en función de los intereses del dólar, también nos tienen sometidos a este régimen fatigante y poco menos que autoritario.

La incidencia, por supuesto, debe ser dilucidada a nivel técnico, cuando el Ministro conteste estas categóricas comprobaciones —no digo acusaciones— que aquí se han hecho. Pero, a un nivel que no es el simplemente técnico sino político y de soberanía nacional, digo que este es otro episodio que pone en cuestión la política de sometimiento a Washington y a la Oea.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: sin abrir juicio sobre el episodio concreto al que hace referencia el señor senador Vasconcellos, yo creo que si hay un tema urgente es el de la Marina y, en especial el de los mandos de la Marina.

Hay que poner especial atención en él, porque se están jugando aquí muy importantes intereses nacionales.

El señor senador Vasconcellos ya hizo referencia al episodio ya célebre del robo de armas en el Centro de Instrucción de la Marina. En aquella oportunidad se habló mucho del asunto y, finalmente, fue cayendo en el olvido. Tengo la sensación de que, de seguir las cosas así, simplemente terminarán en alguna sanción aplicada a oficiales subalternos, precisamente a aquellos que ninguna responsabilidad tuvieron en aquel suceso que, según quedó absolutamente demostrado, se produjo por responsabilidad directa del Comando de la Armada.

No sé si hablar de responsabilidad del Comando o de total y absoluta irresponsabilidad de dicho Comando, que, a los efectos, es casi lo mismo. A ella se sumó, luego, una total falta de solidaridad con los subordinados y con la propia Arma, que, cuando se manda, también se está encargado de defender.

No podemos resignarnos a que, omisiones de tan tremenda gravedad como las que entonces se denunciaron, queden así, como han quedado, sin que haya habido absolutamente ningún cambio en los mandos responsables de aquellos desaguisados a los que, parece, ahora se suman otros nuevos. Y debajo está, también, un problema de orientación general de nuestra Armada. La Armada Nacional, que tiene una rica y hermosa tradición, que es, además, decisivamente importante en el Uruguay, por falta de material e inadecuación de éste —y ambas cosas quizás se deban a aquella desacertada orientación— hoy está imposibilitada de hacer aquellas cosas que realmente importan.

La Armada no puede hacer soberanía; no puede custodiar la frontera marítima; no puede hacer valer los derechos del Uruguay en esa frontera que se mueve, en esa frontera que, a veces, nos la mueven. No tenemos barcos cuyo calado permita afirmar la soberanía nacional en el Río Uruguay; no tenemos barcos adecuados para el patrullaje del Río de la Plata. Los pocos de que disponíamos, adaptados a esta misión, han sido desguazados, en algunos casos, sin que lo aconsejara ninguna razón técnica puesto que sus motores —los de algunos de ellos, por ejemplo los de nuestros guardacostas— habían sido, prácticamente, puestos a nuevo. Sin embargo, se prefiere orientar toda la Marina Uruguaya para inser-

tarla en el contexto de la defensa de un Atlántico que ni siquiera es el nuestro porque es el Atlántico Norte, encuadrándola en una estrategia continental cuya importancia no desconozco pero que, repito, no es lo que a este país realmente debe importar, que es la defensa del interés nacional concreto.

Por eso creo que el tema es trascendente y deberá merecer otros desarrollos.

7

Termino mis palabras, señor Presidente, haciendo llegar a la Mesa una solicitud. En oportunidad del robo de armas de la Marina, yo formulé, en algunas audiciones radiales que están a mi cargo, denuncias muy concretas sobre la actuación de los Mandos de aquella Arma en esos episodios. Posteriormente esto dio lugar a la constitución de un Tribunal de honor y, en una de esas oportunidades —no hago referencia a otros documentos porque la propia índole de los órganos en que esto se tramitó, les confieren un carácter reservado— yo presenté por escrito al Tribunal Especial de Honor de la Armada una síntesis de las afirmaciones y de las denuncias que formulé a través de la radio. Y desde luego que esto no tiene carácter reservado puesto que no sólo ya era público antes, sino que el documento es mío.

No deseo hacerle perder tiempo al Senado dando lectura a ese documento en Sala. Me limitaría a pedir se insertara en la versión taquigráfica de la sesión de hoy. Hago moción en ese sentido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar si el Senado autoriza a que se inserte en la sesión de hoy el documento a que hace referencia el señor senador Ferreira Aldunate y que hará llegar a la Mesa.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 19. **Afirmativa.**

(Texto del documento que por resolución del Senado se resolvió incorporar al acta de la sesión.)

"Montevideo, 4 de julio de 1970.

Señor Presidente del Tribunal Especial
de Honor de la Armada,

Contra Almirante Don. Carlos A. Filippini.

De mi consideración:

De acuerdo a lo convenido, tengo el honor de elevar a ese Tribunal una síntesis de lo que ante él expusiera verbalmente el día 2 del corriente, en los procedimientos iniciados por el señor Comandante en Jefe de la Armada, Contra Almirante don Guillermo L. Fernández.

1) Con motivo del asalto perpetrado por un grupo de sediciosos contra el Centro de Instrucción de la Marina, el día 29 de mayo pasado, hice desde CX 14 "El Espectador", y CX 8 "Radio Sarandí", las manifestaciones, cuya versión taquigráfica obra en poder de ese Tribunal, cuya exactitud y fidelidad ratifico, y de las que me hago responsable. En el transcurso de esta exposición, haré referencia a otras audiciones propaladas por Radio Sarandí, y de cuya versión ese Tribunal no dispone.

2) El suscripto es Senador de la República. En tal carácter, le competen altas responsabilidades legislativas y de contralor. En ejercicio de las segundas, tiene un deber de vigilancia sobre la eficacia con que se prestan los servicios públicos. Diversos mecanismos constitucionales le permiten acceder a la información pertinente y, en su caso, hacer valer las responsabilidades que surjan.

3) Aunque el análisis técnico de la larga lista de errores y omisiones que condujeron al lamentable episodio del 29 de mayo escapa a la competencia de ese Tribunal, debo necesariamente referirme a ellos para fijar el estricto alcance y el propósito de la campaña que inicié desde las mencionadas emisoras, y continuaré a través de ellas y en el Parlamento, hasta obtener la indispensable destitución del señor Comandante en Jefe de la Armada.

4) El primer factor que debe tenerse en cuenta es la magnitud de la derrota sufrida el 29 de mayo por la Marina y por el país. Desde hace bastante tiempo, algunos grupos extremistas pretenden comprometer la paz social, alterar el orden público, poniendo en riesgo la seguridad y aún la vida de los ciudadanos y de los agentes del orden, derribar las instituciones y destruir la imagen tradicional de un país que intentaba solucionar sus problemas sin odio y sin violencia. Estos grupos antisociales fueron creciendo en audacia y peligrosidad, y ante ello, las medidas de defensa fueron reclamando un sacrificio progresivo en bienes materiales, en restricción de derechos individuales sagrados, aún en vidas humanas. Por ello, la noticia del robo de armas en el cuartel de la Marina fue recibida por la población con estupor e indignación. Esta última constituía un derecho para todo ciudadano. Pero para todos los gobernantes en cualquier Poder del Estado, significaba también un deber.

5) La simple enumeración de las armas sustraídas basta para probar mi afirmación. Al darla a publicidad, no he inferido daño alguno a la seguridad pública, por las siguientes razones:

a) Tanto el gobierno como los sediciosos saben cuáles eran y cuántas eran las armas; el primero porque es de suponer que aunque no haya sabido cuidarlas, por lo menos las habrá anotado en algún lado; los segundos las conocen, claro está, ya que son ellos quienes las tienen;

b) La referida lista ya había tenido publicidad abundante; apareció en BP Color del 30 de mayo (pág. 2/3) y 31 de mayo (pág. 6); en "El Día" de 30 de mayo (pág. 3) y de 31 de mayo (pág. 11); en "La Razón" de Buenos Aires de 1º de junio. etc., etc.;

c) No es de sorprender que todos estos órganos de prensa coincidan en su versión, ya que la tomaron de la exposición que el día siguiente al atentado hizo, por un canal de TV, el Capitán de Navío don Oscar P. Llorens, Director del Departamento de Relaciones Públicas de la Armada.

6) Las armas robadas a la Marina son las siguientes:

2 Sub ametralladoras Reissing 45 con 5 cargadores;

39 Pistolas Colt 45 con 57 cargadores;

2 Ametralladoras Browning 30;

7 Revólveres calibre .38;

6 Fusiles ametralladoras A-R-15-223 con 22 cargadores;

6 Escopetas Remington calibre 12;

196 Fusiles Springfield 30 con 3.900 peines;

102 Fusiles M-1 30;

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 261 — Montevideo, Viernes 18 de Diciembre de 1970 — Núm. 18460

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 80.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días	" 50.00
De más de 1 año	" 80.00
De más de 3 años	" 150.00
De más de 5 años	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

la página

Hasta un año	$ 80.00
De más de un año	" 100.00
De más de tres años	" 130.00
De más de cinco años	" 180.00
De más de diez años	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 500.00
1939 "	" 500.00
1940 "	" 500.00
1945 "	" 500.00
1954 "	" 500.00
1955	" 500.00
1968	" 2.450.00
1969	" 1.670.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 11.000.00	" "
" " 16:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 18.000.00	" "

incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR OLIVERA GUILLEN, (S|450|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24424 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO ORREGO SANTANA o LUIS AMEMERICO ORREGO SANTANA, (S|98|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24459 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la Suc. de ANITA HOUROJAIGT HOUROJET o ANA HOURDEBAIGT o ANITA HOURDEBAIGT S 316|70, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24328 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA BUCCINO de BANCHERO (S|446|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24227 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de UBALDINA ALMADA de PEES y de ESTEBAN PEES (S|448|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24226 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE RABUÑAL de LOUREIRO, (S 438|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 3 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24097 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN NAVARRO, (S 466|951), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24039 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DIAZ o DIAZ FERNANDEZ (S|336|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23832 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSENDO o ROSENDO EUGENIO PICOS BEDOYA (S-410|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23627 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ARMANDO JUAN SUGLIANO (S-408|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23626 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO SORRENTINO o SORRENTINO DELUCA (S-406|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23729 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CLALDE ECHEVERRIGARAY (Ficha E|2296|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24462 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO MAS o MAS, (Ficha E|2526|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24461 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA PAPA BARROS o PAPA DE ACUÑA, (Ficha E. 2.648|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24331 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA BAYOLO de ALBANELL (Ficha E|2.190|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24266 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS JAKUBOWICZ, (Ficha E 2.882|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 12 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24136 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PETRILLONES o PETRILIONIS o PETRILIONIS PRAKAPAITE, (Ficha E 2.702|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24138 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN NEFFA, (Ficha E. 2650|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24051 Dic.11-c.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA TEODORA GONZALEZ de GALLI, (Ficha E 2.980|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23946 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RUPERTO DIEGO VIDORRETA, (Ficha E 3.044|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23947 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA CESPEDES (Ficha E|938|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23801 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE SALVO TABO (Ficha E.2.600|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23692 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA LUACES de PISTARINI, (Ficha E|2590|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23572 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GUNDLER o GENDLER WALD de HONIG (Ficha E-392|60), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 17 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 21931 Nov.18-v.dic.31

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO A. o ALFREDO ANTONIO PADE o PADE LEMA o LEMAS o LIMA, (458|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1,200.00 10|pub. 24444 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA SOLANO SUAREZ de GIACRI o GRIACRI, (Ficha 528|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24322 Dc.16-v.dc 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVES ROQUES de BOSIO, (Ficha 560|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24321 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MANKUNAS de ZARKOS o ANTONIA o ANTONINA MANKUNAS o MARKUNUS IACENE o JOCHIS de ZARKOS o ZARCKUS o ZARSKUS o ZARTSKAS, (Ficha 562|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24320 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GONZALEZ COUSO, (Ficha 524|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24081 Dic.16 v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de FILOMENA CAPRIO de MASTRANGELO (Ficha 246|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24229 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA SFORZA o SFORZZA o FORZA o FORSSA de PASCALE o PASCAL o PASCUALE y MIGUEL PASCALE o PASCAL o PASCUALE (Ficha 538|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24256 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARTINEZ de NUÑEZ, (Ficha 512|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23997 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GERONES CHAVES, (Ficha 504|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23996 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN FRANCISCO TRAVERSO o TRAVERSO TRAVERSO (F. 464|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23855 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO FERNANDEZ MOSQUERA (Ficha 544|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23854 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DIAZ o DIAZ VARELA, (Ficha 508|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23853 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR HEYMANN KAUFMANN (Ficha 473|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23852 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DINAH HELENA MOREIRA de SEGUI (Ficha 548|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23644 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON EPIFANIO CHOCHO (474|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23645 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA BRITO ZAVALLA de LAVARELLO, (S 430|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10 pub. 24439 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO PALADINO, (S|390) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24250 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION SOLLA de ESPERON (S|444|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24249 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA MERCEDES USHER MIRAZO y de CARLOS USHER RIGAU (S|493|59) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto. —
1) $ 900.00 10|pub. 24248 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN TARLERA XAMENA, (36|65) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24270 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ARECO de POPELKA (S|456|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24269 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PABLO EUGENIO PEREIRA y NATALIA BERACOCHEA de PEREIRA, (S 418|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24095 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADRIAN CORSIGNANI (S. 414|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23948 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUEDA PORRA GARCIA o AGUEDA PORRA de SOSA (S 370|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Acutario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23850 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LABORDE POMIES, (S 304|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23880 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDO LIMAN KARLIN, (S 306|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 24 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23879 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENO DE LOS SANTOS (S 334|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23950 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIO LUIS BENITO o LUIS DE BERNARDI, (S 380|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Acutario.
1) $ 900.00 10|pub. 23949 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGO LEONARDO PUCURULL ISLAS (S|410|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23818 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO BRUNO COCCOLO ERGUIZ (S|428|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23816 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS PUGLIESE LAZARO (S|382|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23804 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA OTERO de PICOLLO (S 422|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23803 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO LUIS MANGINO TOBIA, (462|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23575 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA BARRO o BARROS BLANCO, (S 336|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23197 Dic.1.o-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE MENDIONDO FERNANDEZ (S|298|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 6 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 21300 Nv.11-v.dic.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la suceción de JORGE DEVIRIAN o DEBIRIAN CRASIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 24422 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA RAPETTI de BUTTERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24344 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA VARELA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24234 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL GIUDICCE o GIUDICE SCARPITTA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24137 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA JUSTA HELGUERA de VEGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24139 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO LAMELA MERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de diciembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24141 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO EDUARDO LEIBE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24142 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULOGIA ZABALA de SGHIRLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 1.800.00 20|pub. 19292 Oct.14-v.oct.27
Dic.14 v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FELIPE MARTINEZ PEÑA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1970. —

1) $900.00 10|pub. 24025 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 23884 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA AGUIRRE BRUCHOU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 23883 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS BRUCHOU ELGART o ELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 23882 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELLA CIBILS HILL de ADAMI CASARAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 23881 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO RENE o RENEE SANTOS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 23890 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA PERDOMO de CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 23893 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO GONZALEZ MOROY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 23815 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO JULIO VARLOTTA MELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 23688 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MURACA de GUALTIERI o JUANA PERRI MURACA de GUALTIERI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $2.700.00 30|pub. 23606 Dic.4 v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO RODRIGUEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 24432 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS EDUARDO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 24433 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA FERNANDEZ de RODAO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $900.00 10.pub. 24513 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LUJAN, (S 520|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre, 9 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24333 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BERNARDINO VIERAS PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24335 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GARCIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24336 Dc.16 v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RODRIGUEZ (S|472|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 4 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24230 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WALTER VALLS FRONES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, diciembre 4 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24231 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN FREDERICK KITCHEN MARSH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — José Tomás Pereira Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24116 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC WEISMANN o WEISMANN MANOUFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24118 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PASTORE o PASTORE BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24120 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA FLORENTINA PARODI o PARODI FIRPO de YANNONE (S 482|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23805 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MANCEBO de VILLAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23909 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAIO de BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23910 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23907 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BARCA de SCILINGNO o SCILINGUO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23905 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORVAL PERALTA (S-434|970) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23624 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE MARTELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23625 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE RAMON JACINTO GATTO BIANCULLI, (A|502|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $900.00 10 pub. 24447 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO VALENTIN CAMACHO y de EVANGELINA DISNARDA CAMACHO PEÑA (A|522|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24254 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RACHIOPPI o RECHOPPE RUGGIERO o ROGGIERO, (A 594|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24034 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO HILARIO GESTO, (A|544|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24243 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA PAULOS de POS o POZ y de MANUEL POS o POZ (A|294|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 22 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24255 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE BENIA de MENDEZ (A|356|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24247 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME FRAU BREA, (A|562|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24245 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RICARDO o RICARDO GREGORIO FACCIO (A|552|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24244 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MAGDALENA o GERTRUD JOHANNA MAGDALENE SCHNEIDER de MARKUS, (A 496|70), citándose a los que se crean con derecho a herederos, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de sus parentezco ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 7 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24030 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AGUSTIN PEREZ, (A 472|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24083 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CASAS o JUAN MARIA CASAS RODRIGUEZ, (A|464|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 23899 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BALBINO CURUTCHET AGUIRRE, (A 436|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23857 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATELITA ERBELIA o ELBELIA MAGGI BUENSEÑOR o BONSEÑOR o BONSIGNORE (A|500|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23819 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORMESINDA u HORMESINDA ADELINA o ADELINA UBACH GRAMPERA o GRANPERA de UBACH (A-798|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 25 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23284 Dic.7-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA BERNER de OLIVESKY o LYDIA BEKNER, (A|506|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.700.00 30|pub. 23530 Dic.4-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA NIETO ROJO (A|270|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22752 Nov.30-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AQUILINO RODRIGUEZ FERNANDEZ (A|420|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 21659 Nov.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EIGA FINKELSTEIN de UNTERBERGER, (F 724|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24384 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO JUSTO CURBELO o EUGENIO JUSTO CURBELO GUTIERREZ o JUSTO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24245 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MAURO BUSCH o BUSCH BUERO (F 702|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24272 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICENTE JOSE CANAVE y de MARIA ANA HERNADEZ de CANAVE (F. 580|70), citándose

a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24292 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PALMER de BIANCHI (F. 696|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24288 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURICIO o MOISES WOLFSON, (|672|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24053 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA MENDY BORDA de RICHERO. (F| 684|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24052 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DORINDA VILA de CRESPO (F-688-70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23728 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ALBERTO DO MATO (A|348|70), citándose herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24225 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUDWIG ARTHUR o LUIS ARTURO ROSETEBLEE. (A 300|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Al sólo efecto de las publicaciones, se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 24134 Dic.14-v.en.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL MARTINEZ VISCA, (A 376|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24145 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELFINO ALVAREZ (A 368|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23952 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de PILAR o MARIA PILAR COLLAZO BUA de DURSI (A|148|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23817 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS VEDOVELLI (A|330|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23821 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATUTINA RODRIGUEZ LOPEZ de MERA (A. 352|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23696 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA SACCO de BACCINO. (A|324.970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23584 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BION de ST. GALLEN (A|254|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22226 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA BRANDLA LAUFER de BLITZER (A|298|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.700.00 30|pub. 21668 Nov.16-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PABLO TORRES NEGREIRA o TORRES NEGREIRA LALINDE, (S| 367|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24425 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ALVAREZ de MARCOS. (S 361|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24329 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE ALONSO (S|73|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24228 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELINA PIAZZA de PESOA o ADELINA PIAZZA TEMPERANZA de PESOA, (S 329|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1). $ 900.00 10|pub. 24098 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA IDA MARIA ANTONIA o PAULA IDA o IDA PAULA PIAGGIO ARINI, (S 195|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24123 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO CALIXTO SUAREZ CURBELO o RICARDO SUAREZ, (S 311|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23862 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER TEODORO FELIX BREMER o THEODOR FELIX WALTER BREMER o WALTER BREMER, (S 349|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23866 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON CALVETE y de MARIA ANGELICA CALVETE (S|229|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23473 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUSTA MINVIELLE o MINVIELLE DIAZ de MC LAREN (S|331|970), citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22428 Nv.23-v.dc.31. Fb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO DE MARCO GUERRIERO (Ficha E|3023|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24460 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO BASANO FORMAGGIA o FORMALLA (Ficha E 2.875|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24332 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN CUPERTINO DE LOS SANTOS o CUPERTINO DE LOS SANTOS. (Ficha E 2.935| 970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24330 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO EUGENIO PEREZ PELAEZ (Ficha E|3021|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24268 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO APARICIO LAMAS MORALES, (Ficha E|2|861|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10pub. 24267 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turndo, dispuso la apertura de la sucesión de MAURICIO BARDO. (Ficha E 2341|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24049 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de JOSE CERISOLA GIACOSA o JOSE CERIZOLA GIACOSA, (Ficha E|153|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24050 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESPERANZA ZEIF o ZAIF o ZAIFF de MOSKOVICZ o MOSCOVICZ (Ficha E|2.715|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23802 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO SCHÄFFER STROMAYER (Ficha E-1.851|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23693 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ARTURO de FOUILLER y de FELIX OCTAVIO FOUILLER, (L.o 61, F.o 339), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23196 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BERTHA ANNA o BERTA ANA HAMMETTNER de WARMBOLD o BERTA HAMETTNER PAPKE de WARMBOLD citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22889 Nv.27-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ARGIBAY DIEGUEZ (Ficha 457|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24446 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VISCARDI de CARBONE (Ficha 485|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24253 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ISIDORA CAPPELLETTI CHIFFONE o CHIFFONI de MARTIN (467|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24252 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA BARRERE de RONCAREGGI (Ficha 483|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevdieo, 10 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24251 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO DESIDERIO PEREYRA SANTOS, (Ficha 441|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24082 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VICTOR ANTONIO CAIVANO o ANTONIO CAIVANO (Ficha 475|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23856 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES o MARIA NIEVES o MARIA de las NIEVES ORTEGA de GARCIA (Ficha 489|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23649 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CABRERA o CABRERA REYES (Ficha 433|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23648 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNIE KING o KING STEVENS de WILLIAMS, (Ficha 429|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 23529 Dic.4-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BUSCHINGER DRAXLER, (Ficha 469|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23528 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALER von ROMER o von ROMER BALSAMIEVO o WALZAMINOFF o BANZAMINOV o WALTER von ROMER BALSAMIEVO (Ficha 277|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 23052 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KOPEL o COPEL REZNICOVICH o RESNICOVICH, (Ficha 431|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22575 Nov.24-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MANRESA de LLADO (Ficha 377|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 21965 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ de PORRO, (177|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24448 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE LEVISKA ALEKNA, (S 321|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24382 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RISMAN, (S 297|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24383 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLIMPIA ROCCO (253|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24271 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS VARELA MALVAREZ, (S 259|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24096 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURO LORENZO JAUREGUY, (S 339|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23851 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMINO EDUARDO o EDUARDO MAXIMINO o MAXIMO EDUARDO VILA, (S 417|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23951 Dc.10-v.dc.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ROQUE EDUARDO CASAVALLE o CASABALLE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24423 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTINA BARREIRO de NOVELLE o VALENTINA BARREIRO BOUZON de NOVELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24338 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PETRAUSKAS o PETRAUSCKAS GUDZINSKAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24235 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO BULFILDO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23871 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINO PAULINO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23872 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FABIANO o FABIAN o FLABIAN GONZALEZ MORAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de diciembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23805 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SIMON GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23577 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA TRILLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23576 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE CERDAN y de PEDRO CERDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1970. — Luis Mira Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23009 Nv.27-v.dc.31. F.1.o-v.fb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO MARTINEZ (S|485|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24426 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FELIX BAYSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24334 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PEPOLI SCARPATI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 4 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24232 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura d la sucesión de MARINA MACEIRAS o MACEIRAS GONZALEZ de ZAS, (S|477|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24260 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR KABAKIAN UYUNIAN o UYUNIAN de SOBADJIAN, (S 415|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24115 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDO GARCIA, (S 409|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24119 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMERICO ABREU o ABREU LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23906 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LEBAN RESCIE o RESCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23908 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILS JUAN o NICOLAS JUAN IOLSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22726 Nv.25-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA o GENEROSA MARINA EIRIS VAZQUEZ de FUENTES (A|421|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10pub. 24508 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BURGUEZ (A - 537|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24246 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ROSANO de ROLDAN, (A 457|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24323 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SZEJENA BIBERSZTEIN GONIAEZKA de GOLDFARB o SZEJENA BIBERSZTEIN de GOLDFARB, (A 523|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23859 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA AÑON de BERRUTTI o DIONICIA o DIONISIA AÑON SANCHEZ de BERRUTTI (A|551|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 24000 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TOJA LEYS, (A|369|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23527 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BELTRAN CURUTCHET (A|211|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22177 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL AMBROSIO AGUIRRE VIDAL o ISMAEL AGUIRRE VIDAL (F. 693|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24309 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATANAJILDO ALMEDA, (F. 737|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24167 Dic. 14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROSA MINIÑO BRITOS de ESPALA o SPALA, (F 739|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23861 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERTA JUAN de CANTO (F. 661|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23789 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CASSARINO (765), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23694 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ACOSTA de SILVA, MANUELA, "Herencia Yacente" (F|291|70), se hace saber la apertura de la sucesión de Manuela Acosta de Silva, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 28 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.500.00 10|pub. 23578 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORA MARIANA ARROQUI de BLANCO, (A 385|66). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24463 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAURA ZULMA RAMOS de OSORIO (A. 483|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24464 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL VERA de PEREZ, (A 399|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus drechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24465 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO LUIS MIRANDA BREA, (A 615|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24386 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PEREIRA o PEREYRA, (A 533|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24387 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS ALFREDO FRISCH SIMPSON, (A 397|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24144 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONILA PIRIZ de NUÑEZ (A|425|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23820 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELA IGLESIAS de PEREZ (A. 471|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23695 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: RECIOY de VIÑALES, MARIA ISABEL. "Sucesión", (Ficha A 347|68), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a GUILLERMO RECIOY, para que concurra a estar a derecho en esta sucesión, bajo apercibimiento de designársele representante legal a todos los efectos y fijándosele el término de treinta días para hacer la manifestación pertinente, (artículo 1.070 del C.C.). — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 22677 Nv.25-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMIANO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, diciembre 1.o de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24197 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO MACHADO FARIAS o IMIDIO MACHADO FARIAS y de doña MARIA ALDINA FREITAS de MACHADO FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 21 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24196 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de octubre de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23512 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA PERCOVICH de CLAVIJO (Ficha Civil N.o S|37|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de noviembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24210 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BOIDI TOJAS o TOJA de SCAGNI (Ficha Civil N.o S|36|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de diciembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24211 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BELEN PEREZ de DIAZ (Ficha Civil N.o S|38|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de noviembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24212 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO RODRIGUEZ (Ficha Civil número S|34|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de diciembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24213 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MELO BALLESTER (Ficha Civil N.o S|33|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de diciembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24214 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO CERVIERI CASANOVA (F. C. 630.70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23676 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA BEITON de PEREZ (Ficha Civil N.o S|29|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 16 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23673 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA JOSEFA o FILOMENA CASTRO DARDANO de DAMIANO. Ficha Civil número S|35|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de diciembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 23977 Dic.11-vdic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA SANTOS, (Ficha Civil número S|24|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23978 Dc.11-v.dc.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GALEANO. (Ficha Civil N.o S|28|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de diciembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23979 Dc.11-v.dc.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON ERLICHMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 23980 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SCAGLIA BILBAO (Ficha Civil N.o 477|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23677 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL OLIVERI (L.o 46, F.o 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 16 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23675 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN AYALA SANCHEZ (Ficha Civil número 552|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23674 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL ARENA PEREZ (Ficha Civil N.o S|30|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23672 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUILLERMO SANCHEZ, (F. V. N.o 383|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 3 de diciembre de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24380 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 19 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23975 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE RAIMUNDO o RAIMUNDO MAROTTI o MAROTTA o MAROTTI GILARDONI (Ficha V N.o 313|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de octubre de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22031 Nov.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS FELIX IRIARTE. (Ficha 467, letra V, 970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 7 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 24326 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES CONSTANCIO AFONZO o ALFONSO CARDOZO. (Ficha 452, Letra V| 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. Diciembre 1.o de 1970. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24204 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA RAMONA DELGADO de GONZALEZ, (Ficha 393. Letra V. Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 27 de 1970. — Martha Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24205 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ACUÑA TEJERA (Ficha 428. Letra V|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub 24206 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GILBERTO GATTI, (Ficha 425. Letra V|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24207 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO BOTTA PEREZ, (Ficha 448, Letra V| 970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1970. — Hugo L. Wallusche. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24208 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NORMANDA TERZAGHI de NEME, (Ficha 413. Letra V|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23736 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA CHURI de BURGUEÑO, (Ficha 407, Letra V|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23737 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINO RODRIGUEZ y TEODORA ARBELO (Ficha 400|letra V|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23616 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARBARINO (Ficha 434|letra V|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23615 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALVARO BASILIO RODRIGUEZ, (F.a 458|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de diciembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24369 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISASA SILVA ANDRADE o ISASA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de diciembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24370 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELISBERTA ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de diciembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24371 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL LARREGUI CHARLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de noviembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24198 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID PEREIRA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de noviembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24241 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BALDICIA ALVEZ CUELLO de PAZ o BALDISIA ALVES CUELLO o BALDICIA ALVES CUELLO y VICTOR GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 19 de noviembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23914 Dc.10-v.dc.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAVALLEJA MATIAS CIBILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de noviembre de 1970. — Mauro V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23867 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AMADO HILARIO TARRECH y JUANA CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de noviembre de 1970. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23913 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JOAO BELCHIOR SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de noviembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23912 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONCIO CORALIO MUNGAY DE LA VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de noviembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23911 Dc.10-v.dc.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VIRGILIO DA ROSA o VIRGILIO RODRIGUEZ LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 3 de diciembre de 1970. — J. M. Betancor Colacio Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 23831 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO SANABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de noviembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24356 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VICTORIA CABRAL de BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de noviembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24174 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PASTORA CARRO de MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de noviembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23731 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA REINA FUENTES de MENDOZA o FUENTES GUERRERO de MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 5 de noviembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23732 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CESTONA de BONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de noviembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23733 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARMAND UGON BOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 26 de noviembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23734 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de noviembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23735 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA ELVIRA SCHMID o ELVIRA SCHMIDT de PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de noviembre de 1970. — Mario A. Cominotti Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23784 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MOYANO. (Ficha 452 C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de noviembre de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24036 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ROBERTO SUAREZ, (Ficha 453| C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de noviembre de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24035 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA ELVIRA MENDOZA de BAZTARRICA (Ficha 478 C|70) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de noviembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23873 Dc.10-v.dc.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONZA o LEONCIA TOMASA AVILA de COCCARO (Ficha 476 C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de noviembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23874 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMULO ANGEL NOVARO SAVIGNONE y ROSA SAVIGNONE de NOVARO, (Ficha libro 1 F.o 199) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de noviembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 3.600.00 30|pub. 23877 Dc.10-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PASSARINI TRENTI (Ficha 477 C|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de noviembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23875 Dc.10-v.dc.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO MENDEZ PINO (Ficha C número 368|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de noviembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24070 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AMAVILIA o AMABILIA SIERRA ODRIOZOLA de THOVE, (Ficha C N.o 297|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24175 Dic.14-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA MEDINA, (Ficha C N.o 275|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de octubre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24176 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA BEROIS BARZABAL, (Ficha C N.o 271|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de octubre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24177 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ALBERTO LEAL GONZALEZ (Ficha C N.o 199|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de noviembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24178 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RICARDO PERDOMO PEREZ, (Ficha C. N.o 334|7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de noviembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24042 Dic.11|v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER EMILIO ZIEGLER, (Ficha C. N.o 367|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 24 de noviembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24043 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CATALINA REISCH de BERGER, (Ficha C. 312|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de noviembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24044 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO HUMBERTO VALVERDE RODRIGUEZ (Ficha C N.o 364|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 24 de noviembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23864 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de REINA MARGARITA RAMIREZ CUELLO de OLIVERA LEZAMA (Ficha C N.o 371|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 24 de noviembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23865 Dc.10-v.dc.23.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO PAREDES OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 26 de noviembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24117 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO SANCHEZ FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 19 de noviembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23963 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO FERNANDEZ UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 13 de noviembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23964 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO DIEGO GARCIA PEDREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 16 de noviembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23965 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN RENE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de noviembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23966 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA FLORENCIA ETCHECHURY de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad 24 de agosto de 1970. — Beatriz Sánchez Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23967 Dic.11-v.dic.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ROMAN PRANDO BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23513 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PRANDO ALGARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23514 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA CESAR de GAUDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de diciembre de 1970. — Héctro Raúl Vernengo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24029 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FIDELINO SOSA y MARIA IRMA RICCETTO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de diciembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24030 Dic.11_v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24031 Dic.11_v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ANTONIA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de diciembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24032 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO JUPITER GONZALEZ TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de diciembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24033 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de diciembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $2.700.00 30|pub. 24034 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o_v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CRECENCIA TORRES de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 23 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23707 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA SERAPIA BARBOSA o SERAPIA IRMA BARBOSA o IRMA SERAPIA BARBOSA de FACHELI o SERAPIA IRMA BARBOSA de FACHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23708 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO de LEON o BERNARDO de LEON ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 17 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23709 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PANUNCIO o JOSE MARIA PANUNZIO o JOSE MARIA PANUNZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23710 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIA ACOSTA LONGUIRA de IRIBARNE o EMETERIA ACOSTA de IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 10 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23711—Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA NUÑEZ de CABRERA, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 13 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23739 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARCOS MOREIRA ARRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Maldonado julio 21 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23740 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EULOGIO JIMENEZ o GIMENEZ JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 13 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23741 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de LEON CLOTILDE BRITO o BRITOS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado noviembre 19 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23742 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO PEÑA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 19 de 1970. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23748 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA LUCIA CLAVIJO de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado octubre 16 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23749 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de LAUTARO MATEO DE LEON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado noviembre 19 de 1970. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23743 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HINGINO o HIGINIO MERCEDES DE LEON DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado noviembre 19 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23744 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE o BERNABE JESUS ALDACOUR GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 19 de 1970. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23745 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN ANGEL CHOCCA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 19 de 1970. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23746 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de YADWIGA LUBIAK POKROWSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 16 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22893 Nov.27-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LEWY LEVY o LEVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 23 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22209 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o_v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN BAUTISTA NEMESIO FEDERICO ALEJANDRO PELAYO BUSTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 6 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22208 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o_v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FELIPA MENESES PEREIRA de ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 19 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23747 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CONCEPCION LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 26 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23750 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL GUEDES, (L.o 26 F.o 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de diciembre de 1970. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24431 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID GARRE, (L.o 26, F.o 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de diciembre de 1970. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $900.00 10 pub. 24430 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO SORIA, (L.o 26. F.o 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de diciembre de 1970. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $900.00 10 pub. 24429 Dic.17v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Truno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OCTALICIA GULARTE de ESCAÑUELA, (L.o 26, F.o 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de noviembre de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24428 Dic.17v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA JESUS

de CORTI (L.o 26. F.o 580). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de diciembre de 1970. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 23968 Dic.11-v.dic. 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON DEVOTTO o DEBOTTO GRENO, (L.o 26, F.o 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de octubre de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 23969 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA KRISPENS de ERHARDT. (L.o 26, F.o 575, N.o 1085), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de noviembre de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23524 Dc.4-v.dc.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO BRASESCO. (L.o 26, F.o 552), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de noviembre de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23523 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO PETRELLA LAVIERI. (L.o 26, F.o 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de noviembre de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23522 Dc.4-v.dc.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GERFAUO de VANNI, o VANNIS, (L.o 17, F.o 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 4 de diciembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 21427 Dic. 17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PASCUAL ZUCCHETTI, (L.o 17, F.o 339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23970 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA TETTAMANZI o CARLOS MARIA TETTAMENSI LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de agosto de 1970. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22115 Nov.19-dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO VILLAVISENCIO o VILLAVICENCIO o GENARO TEODORO VILLAVICENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Art. 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, noviembre 30 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 34485. Dc.16-v. dc.30.
Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BARRIENTOS de AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 9 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24287 Dc.15-v.dc.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO AURELIO EBBERO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 25 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23886 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 25 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23887 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA PAULINA AYALA de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 20 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23888 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CATALINO DIAZ CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 20 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23509 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ASDRUBAL BISMAR RODRIGUEZ CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 18 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23510 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERCILA o TERCILIA BIBIANA RODRIGUEZ CORBO de RODRIGUEZ y FRANCISCO RODRIGUEZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 20 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10 pub. 23511 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO de BRUM o TELMO BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de noviembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23942 Dc.10-v.dc.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ANTONIO VALAMVANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de octubre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 21279 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de noviembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23536 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de noviembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23535 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTORA LEOPOLDINA GOMEZ de ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de noviembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23534 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARTINEZ de LOSCHIAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de noviembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10 pub. 23533 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURINDA FERREIRA de DA CUNHA BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 27 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24087 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON ERNESTO MIÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 27 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24088 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDARES CUELLO o CUELHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto noviembre 25 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23940 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE CANDIDO CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto noviembre 26 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23941 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BLANCA GOMEZ de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 17 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23532 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO BRUNI LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 26 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 23988 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIGUEL PLA PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 26 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $1.200.00 10|pub. 23989 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO AGUILERA DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 25 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $1.200.00 10|pub. 23990 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BALLESTERO o PEDRO BALLESTEROS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 26 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $1.200.00 10|pub. 23991 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 26 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 23992 Dic.11v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA RAMONA JOSEFINA BIRRIEL de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 25 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $1.200.00 10|pub. 23993 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DELIA MARGARITA MORENO de VIGNALE citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 9 de diciembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24063 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MERCEDES VERNENGO BATTRO de LAVISTA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de noviembre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 23869 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO FIORELLI o FIORELLI BESOZZI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 25 de noviembre de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 23870 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO ALEJANDRO GABARROT ORTIZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 30 de noviembre de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 23839 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO CANDIDO LOPEZ PEREIRA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 30 de noviembre de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 23840 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL SOUTO REY, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 19 de noviembre de 1970. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 23516 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SANTIAGO DODERA y ROSALIA o ROSARIA o ROSARIO VIERA de DODERA, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 25 de noviembre de 1970. — doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $1.200.00 10|pub. 23517 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO DI FORTUNA o DIFORTUNA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1970. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $1.200.00 10|pub. 23518 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SILVIA RUBIOLO de COLOMBATTO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1970. — doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $1.200.00 10|pub. 23519 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMATERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GIUSEPPE PIO BIONDA, conocido por Alfred Bionda., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir susderechos ante este Juzgado. — Cardona, octubre 27 de 1970. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.

1) $1.200.00 10|pub. 24437 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE ANTONIO LARRAYOZ ANDUEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 20 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 23793 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ABEL HECTOR COITINHO COITINHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 24 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 23794 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EDELMIRA ROMERO de GULARTE, citándose y emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término legal ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 9 de noviembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 23928 Dc.10-v.dc.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA IBARRA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 2 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 24199 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ESTEVANA o GREGORIA ESTEBANA o GREGORIA E. CABRERA de TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria *Judicial Mayor* a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 1.o de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 24200 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SELIM JORGE o JORGE MANZUR DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 24201 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ESPINOSA de SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 1.o de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 24202 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MODESTO CASTERIANO o CASTERIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de diciembre e 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 24203 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD IBARRA de MACHADO o MAMERTA NATIVIDAD IBARRA de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 24009 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 24004 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Teinta y Tres, 9 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 24005 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO ELIAS CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 24006 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión cesiones de CLEMENTE MEDINA y PAULA MAURA GOICOCHEA o PAULA GOICOCHEA de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

1) $1.200.00 10|pub. 24007 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES o NICOMEDEZ ALZUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de noviembre de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 24008 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES SANCHEZ o MERCEDES LUISA SANCHEZ o MERCEDES LUIST SANCHEZ MARTINEZ o MERCEDES LUISA SANCHEZ de PAEZ o LUISA MERCEDES SANCHEZ de PAEZ o MERCEDES LUISA SANCHEZ de SOSA emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

1) $1.200.00 10|pub. 24010 Dic.11-v.dic.24.

2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo con lo establecido en el artículo diez de la ley No 9.099 del 20 de setiembre de 1933 se comunica al señor KURT LEWY y|o sus sucesores, la caducidad de la promesa de venta del siguiente solar ubicado en la manzana N.o 69 de la ciudad de Paso de los Toros, Padrón en mayor área N.o 649 señalado con el N.o 27, en el plano de Gerardo Fernández, inscripto en Catastro local el 2 de julio de 1970. Transcurridos quince días de la publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. —

2) $ 5.250 15|pub. 23005 Nov.27.-v.dic.18.

ADALBERTO ROSEMBERG Y OTROS

De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9.099, se hace saber a los promitentes compradores nombrados más abajo o a sus sucesores, que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley, han caducado las promesas de compraventa de los siguientes solares:

Ubicación de los solares: 16.a Sección Judicial de Canelones, padrón 706 m|á.

Manzana T, solar 17, nombre: Faustino Ibarrola.

Manzana T, solar 9, nombre: Faustino Ibarrola.

Manzana T, solar 16, nombre: Faustino Ibarrola.

Manzana L, solar 10, nombre: Amabilia Martínez de González.

Manzana B, solar 10, nombre: Antonio Tornaco Cassani.

2) $ 5.250.00 15|pub. 23029 Nv.27-v.dic.18.

3–Convocatorias Comerciales

FERNANDO GARCIA S. A.

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales el Directorio de Fernando García S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 30 de diciembre de 1970, a las 17.30 horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 417, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1970; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección del Directorio, 3 titulares y 2 suplentes, para el ejercicio que vene el 30 etaoni shrdlu vgkqj cmfpyppp de vence el 30 de noviembre de 1971; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio que vence el 30 de noviembre de 1971; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio con tres (3) días de anticipación a la reunión, las acciones que posean a un certificado de sus depósitos.

3) $3.600.00 5|pub. 24102 Dic.14-v.dic.18.

ESTANCIAS Y CABAÑAS EL RANCHERO SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas de Estancias y Cabañas El Ranchero S. A. empresa registrada en la Oficina de Impuesto a la Renta con el N.o 45.485 para la asamblea general ordinaria a realizarse el jueves 14 de enero de 1971, a la hora 16, en el local de Avda. Agraciada 1688, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1970; 2.o) Elección de miembros del Directorio por el período 1970|75; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se hace saber a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sin computar los feriados (artículo 26).

3) $ 5.600.00 10|pub. 24295 Dic.15-v.dic.29.

EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de Evera S. A. Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1970, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Zabala 1542, piso 7.o, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1970; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o bien presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 9 de diciembre de 1970. — El Directorio.

3) $ 7.200.00 10|pub. 24263 Dic.15-v.dic.29.

REMY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Remy S. A. para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 30 del corriente mes de diciembre de 1970, a la hora 15, en la finca de la calle Burgues N.o 3496 y en segunda convocatoria a la hora 15 y 30 en la misma fecha y lugar, (artículo 28), con el siguiente orden del día:

Las ganancias del ejercicio 1969, sean absorbidas por las pérdidas del ejercicio 1970.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $1.200.00 3|pub. 24417 Dic.16-v.dic.18.

CEPASA

Se convoca a los accionistas de Cepasa —Central de Producciones Agropecuarias S. A.— a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en su sede social en el Mercado Modelo, el día 21 de diciembre de 1970, a la hora 8, para considerar como punto único: Reforma de estatutos.

Se previene a los accionistas que: A) de no alcanzar el quórum reglamentario, en virtud del artículo 25 del estatuto se realiza la asamblea 30 minutos después con cualquier asistencia; B) deben registrar las acciones o certificados suplotorios a más tardar el día 20 de diciembre. — El Directorio.

3) $2.000.00 5|pub. 24396 Dic.16-v.dic.22.

4–Dirección de Necrópolis

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS COMISION INTERVENTORA
Comunicado

A los efectos pertinentes se pone en conocimiento público que de acuerdo a las ordenanzas corresponde proceder a realizar las siguientes reducciones conforme al informe de la Oficina del Cementerio Local:

15.627. — María Aranda 3|1|64.
15.640. — Antonio Soria. 13|1.0|1964.
15.641. — Ramón Mira. 6|2|1964.
15.673. — Ester O. de Weissel. 7|2|1964.
15.707. — Pedro Rocha. 7|3|1964.
15.711. — Carmelo Finugleo. 3|6|1964.
15.715. — Salvador López. 15|3|1964.
15.724. — Celia R. de Fernández. 28|3|1964.
15.725. — Arturo Cassanova. 28|3|1964.
15.728. — Luisa C. de Rodríguez. 30|3|1964.
15.740. — Paula C. de Ocampo. 6|4|1964.
15.744. — Claudia N. de Ojeda. 7|4|1964.
15.751. — María N. Muniz. 14|4|1964.
15.753. — Elías Mende. 16|4|1964.
15.775. — Danila R. de Valiente. 29|4|1964.
15.777. — Mercede B. de Silva. 1.o|5|1964.
15.780. — Dominga V. de Ross. 4|5|1964.
15.781. — Wáshington Pereira. 5|5|1964.
15.788. — Vicente González. 14|5|1964.
15.789. — Manuela M. de Gómez. 6|5|1964.
15.791. — Samuel Erbert. 16|5|1964.
15.801. — Silveiro Martínez. 23|5|1964.
15.803. — María Vargas. 24|5|1964.
15.805. — Juan Vero. 25|5|1964.
15.806. — Isabel I. de Fernández. 26|5|1964.
15.808. — Gumersinda I. de García. 29|5|1964.
15.810. — Joaquina Carballo. 30|5|1964.
15.821. — Casimiro E. de Reyes. 6|6|1964.
15.827. — Salvador Caprio. 8|6|1964.
15.829. — Jacinta P. de Reyes. 10|6|1964.
15.830. — Ignacio Perdomo. 11|6|1964.
15.835. — Mercedes A. López. 15|6|1964.
15.842. — Carmen D. de Gallo. 21|6|1964.
15.843. — Antonia S. de Collazo. 21|6|1964.
15.848. — Tomasa S. de Serruti. 25|5|1964.
15.850. — Lucas Furtado. 26|6|1964.
15.851. — Francisca B. de Rodríguez, 27 de junio de 1964.
15.856. — Carmen G. de Simón, 30|6|1964.
15.857. — Francisco Villagra. 30|6|1964.
15.858. — Isabel Barreto. 2|7|1964.
15.860. — Juan Martínez, 2|7|1964.
15.863. — Cándido Cabrera. 4|7|1964.
15.874. — Namci Mendieta. 9|7|64.
15.899. — José G. Squión. 23|7|64.
15.902. — Alfonsa T. de Sena. 27|7|64.
15.903. — Donato B. de Plata. 27|7|64.
15.904. — Leoner Z. de Rodríguez. 28|7|64.
15.911. — Rufina Gadea. 31|7|64
15.914. — Rodolfo Malceñido. 2|8|64.
15.923. — María C. de Gaidón. 5|8|64.
15.917. — Angel Veliz. 5|8|64.
15.944. — Rosa M. C. de Pombo. 18|8|64.
15.950. — Norberto Reyes. 21|8|64.
15.955. — Félix Recalde. 26|8|64.
15.963. — Inés R. Santuci. 3|9|64.
15.964. — Cecilio A. Volpi. 3|9|64.
15.966. — Lorenzo A. Pérez. 19|8|64.
15.967. — Justino Sequeira. 27|8|64.
15.968. — María S. de Castillo. 27|8|64.
15.971. — Antonio Medina. 7|9|64.
15.975. — Juana O. de Borso. 6|9|64.
15.976. — Seferina A. de Pino. 6|9|64.
15.979. — Alejandro Rivara Pérez. 10|9|64.
15.985. — Blanca R. de Díaz. 16|9|64.
15.991. — Manuela Rocha. 17|9|64.
16.001. — Juan Hengas. 25|9|64.
16.003. — Begnino Reyes. 25|9|64.
16.004. — Nicandro Varela. 27|9|64.
16.014. — Carlos L. Odella. 2|10|64.
16.017. — María J. Pérez de Strata. 5|10|64.
16.018. — María C. Paez de Peña. 6|10|64.
16.021. — Rogelio Vera. 7|10|64.
16.025. — Víctor Viera. 8|10|64.
16.027. — Juan Parra. 13|10|64.
16.028. — Nicolás Irigoiti. 8|10|64.
16.030. — Javier Gutiérrez. 11|10|64.
16.037. — José Mastrachi. 19|10|64.
16.079. — Juan Dimateo. 19|11|64.
16.088. — Felipe Martínez. 28|11|64.
16.091. — María Z. Piriz. 4|12|64.
16.103. — Juan Laustanau. 14|12|64.
16.107. — María O. Cabrera. 15|12|64.
6.117. — Conrado Menchaca. 23|2|64.
16.118. — Miguel Belón. 23|12|64.
16.122. — Osvaldo G. Roviana. 30|12|64. —

Las Piedras, setiembre de 1970.

4) $ 57.600.00 60|pub. 17900 Set.25-v.dic.22.

5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FRANCISCO STORACE ARROSA y ANA MARTYNIUK, (V|172|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $2.400.00 20|pub. 23629 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFREDO ROBERTO DE ANGELIS Y MARIA TERESA FERREYRA (V|55|966) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 23431 Dc.3-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ILDEFONSO MARIA RODRIGUEZ TECHERA y NORMA IRIS CISIGLIANO o CIRIGLIANO VAZQUEZ. (V 346|70), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 22995 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FELIX HOMERO PEREZ DENIS y ALMA VIRGEN ABELLA PITTALUGA (V|324|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo noviembre 18 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 22439 Nov.23-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTEBAN XAVIER KRAJEWSKI y RAFAELA BERNARDINA AVILA CARRASCO de XAVIER, (Ficha C 758|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de diciembre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24273 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR FREDDY CORREA y MARIA DELIA DIAZ, (Ficha B|2536,70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23698 Dic.7_v.dic.31. Feb.1.o_v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERVANDO RIO y HONELIDA CASAS, (Ficha D 2.462|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23307 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y separación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RICARDO SORMANO y MARIA DEL CARMEN BASTRERI, (D 394|1968), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23579 Dc.4_v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROBERTO AGUSTIN SCARONE y JUANA ANA CECILIA SILVA (D| 428|970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22327 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AGUSTIN CANTONNET BLANCH y ELSA NELLA DEGIORGIS, (D|486|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22070 Nov.23_v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PROSPERO GABRIEL CIRILO DAVELOOSE y ROSA ELIZABETH VANDROOGENBROECK, (Ficha 280|V|1970), y que se cita a tdos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23228 Dic.1.o-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA JUSTINA ITUARTE y JUSTO ECHEVERRIA, (Ficha 228|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23028 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SELVA VARSI y RUBEN RAMOS MONTAÑEZ, (Ficha 178|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23036 Nv.27-v.dic.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber por auto de fecha noviembre 18 de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges POMPEYO RAGNI HERNANDEZ y MARJORIE SILVA PIRIZ, citándose todos los interesados para ue comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24236 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber por auto de fecha 15 de mayo 1970, se decrhetó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cnyuges CONRADO PEREYRA ARNAYS y ALBA SEOANE ANTON, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 1.o de diciembre 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23916 Dc.10-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR MONTEANO NICOLINI y DELIA BABA PISSANI (por auto de 19|10|70) (Ficha B|916|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 2.400.00 20pub. 23093 Nv.30_v.dc.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha agosto 22 de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges KRIKOR NALBANDJIAN DANIELIAN y FLORA AZADIAN HADIDIAN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el rt. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 23155 Nv.30_v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN SEGUNDO NOGUEIRA GIRIBALDI y MERCEDES ADELFA FIGAROLA OLIVERA, (por auto de 6 de noviembre de 1970), (ficha B 1.002|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22307 Nv.20-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO HAREAU y GRACIELA BLANCA BONOMI, (Ficha 1238|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 24337 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO OMAR MARICHAL y MARIA EUGENIA HERNANDEZ de MARICHAL (F. C|688|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22499 Nv.24_v.dc.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ECHAVALETE LEAL y ZULEMA BERAZATEGUI, (A|318|70), que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23288 Dic.2_v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL FERREIRA y ANGELICA DIAZ, (A|230|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 22 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23252 Dic.1.o_v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN DEBITONTO y CONCEPCION DILERBA, (A 334|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22757 Nv.26-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMONA REGUEIRA MARTINEZ y ORESTES EDGARDO GOMEZ NICHE (Ficha E 454), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23800 Dic.9_v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUFRACIA ZAPATER MOAS y JUAN NELSON CUSTODIO, (Ficha E|424), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 23308 Dic.2-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO HECTOR MOLLA CAMACHO y SONIA LAVINIA PIA LARRAÑAGA RESTAHINOCH, (Ficha E 466), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5)$.2.400.00 20|pub. 22763 Nv.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALVADOR CALBO y OLGA PAZ POSSOLO D'ELIA (Ficha 42|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22452 Nov.23_v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA CARRERAS FERNANDEZ y SIXTA MARGARITA TELLO SORIA (Ficha E|384), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos

en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 23699 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO CARLOS ALTHALLER y MARGARITA BLANCA ALEMAN, (Ficha E. 402|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) L 2.400.00 20|pub. 24152 Dc.14-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO ANTONOFF y MARIA CELIA ROMERO. (Ficha E|408|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23454 Dc.3-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMILCAR ARNOLDO BIA y AURELIA SEMPERENA, (Ficha E 334|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22923 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ANTONIO MARTINEZ TELIZ y OLGA VIOLETA ROSA LAMARQUE, (Ficha E 464|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22773 Nv.26-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HEBER QUIROGA y ANGELA JORDA, (V 227|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24434 Dc.17-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ENRIQUE ALBERTI y MARIA QUINTANA, (V|417|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 23628 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SONIA DIAZ COSTA y PEDRO RODRIGUEZ DIAZ, (V|263|970) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23498 Dc.3-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN PRANDO y NIEVES MARMO, (V 297|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22989 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANGEL JULIO MINOLI y RENEE BERENGUER, (V 253|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23037 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: ELALLOUF, LUNA c| MARIO ASALLAS. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-277|970), se cita, llama y empiaza a Mario Asallas, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del t|rmino de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $3.600.00 30|pub. 21626 Nov.13-v.dic.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE GARDERES y RENEE MARIA SCALA, (Ficha L. 64, F. 191), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 24388 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS EDISON COSSI y LORELEY VENDITTO de COSSI, (Ficha C 2.683|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24026 Dc.11-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA BARSUMIAN KEUROGLIAN contra JUAN SUNGURLIAN, (Ficha C|2409|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1970. — Julio Maia, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 23697 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ESPERANZA BANKS BENITEZ e IGNACIA MARIA ELISA ABREU ETCHEPARE, (D 539|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24466 Dc.17-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO LOMBARDI CAMARANO y MARIA CELIA MARGARITA MARIN DURAN, (D 399|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23822 Dic.9-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MENDEL THALER RUBIN y EDITH IVONNE FERNANDEZ, (D 517|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23580 Dc.4-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ABALDE y MARIA NELLY MIRAMONTES, (Ficha 277|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 1.800.00 20|pub. 23903 Dc.10-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO MARTINEZ VIDAL y MARIA ESTHER BARCELONA JUAREZ, (Ficha 449|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23027 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 26 de diciembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JUAN CARLOS CRESPI GALLI y SUSANA MARIA BOCAGE PLATERO (Ficha 689|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 24 de 1970. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22742 Nv.25-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS BAZZANO MIGLIARINI y OFELIA DE LEON FERNANDEZ (icha 383|V|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22740 Nv.25-v.dc.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha agosto 5 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BRENDA CARLEILLAC VIÑOLY y JUAN ANDRES MUÑOZ ANZA. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 24420 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber por auto de fecha noviembre 11|1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO RODRIGUEZ D'AGUSTINO y ANA MARIA PEREZ IGLESIAS, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o de ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23917 Dc.10-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado se hace saber que por decreto de fecha diciembre 26 de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GREGORIO CASALAS y CLARA BREGONIS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o

de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo noviembre 24 de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 23154 Nv.30-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA MARIA LAURENZO PONS y JUAN CARLOS SOMMA RENART, (por auto de 21 de octubre de 1970), (ficha B 937|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22296 Nv.20-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ZULEMA RITORNI y JOSE PEDRO BRUNO MILAN (Ficha C. 743|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) 2.400.00 20 pub. 24124 Dic.14 v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON PARIS VILA e INES MAGALI ARES, (Ficha C 491|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — María Inés Muníz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23600 Dc.4-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS OLIVERA GALVEZ y CRISTINA ELIZABETH LORES SILVA, (ficha C 873|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22299 Nv.20-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por APARICIO DEMETRIO ESPINDOLA y MARIA MAGDALENA LINNARI, (A 295|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22188 Nv.20-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALFREDO ANTOLA y DALIA FEMENIA, (Ficha F. 970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 24151 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENEE EMILIA REYNO y ALFONSO TORRADO, (Ficha E|395), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparecan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 23700 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTIGAS TEODORO SACARELO y MARIA SOLEDAD DIAZ (Ficha E|431), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 6 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23482 Dc.3-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL MANZI y DORA GENOVEVA SANTOS, (Ficha E 367), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22996 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GORENIK y LUCY ESTHER ARCONDO (Ficha E-449), y que se cita a todos aquellos qie tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22171 Nov.24 v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE REGINO FACAL y LILA ESTHER MOREIRA, (ficha E 421), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22441 Nv.23-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ABRAHAN AMCHITE ABUT y JUANITA CALAFAT PONDEILEK, (Ficha E. 633|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 24143 Dic.14-v.dic.31. Fb.1.o v.fb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIANA MARIA GUADALUPE GALLO y ANTONIO ALBERTO ARNELLI LUCINI, (Ficha E 305|965), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 24159 Dic.14 v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre VILMA MARTINEZ contra FRANCISCO HERMIDA (E. 195|969), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20|pub. 24095 Dic.14 v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por UBALDO OROSMAN DELO R NZO y MYRIAM MARTA BACCINO, (Ficha E|411|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23650 Dic.7-v.dic.31. Fef.1.o v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FREDDIE VICTOR CANABEZ y RENEE MARIA BERTHET, (Ficha E 621|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Monetvideo, 12 de noviembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22939 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ENRIQUE CARBALLAL y MARIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ, (ficha E 587|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo. — Montevideo, 22 de diciembre de 1969.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22212 Nv.20-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don WALTER ECHEVERRY y doña OLGA SENDHY ROMITTI, (Ficha 546|970), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, noviembre 6 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22887 Nv.27-v.dic.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por resolución del 27 de julio de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos TERESA NELLY BRAVO y JUAN JOSE LUGANO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, setiembre 17 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22704 Nv.25 v.dc.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RODOLFO TEOFILO MARQUEZ e ISABEL RENEE GONZALEZ, (405| V|1970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — Pando, noviembre 23 de 1970. — María E. de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 23617 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN CASTIÑEIRAS LEDO y MARIA ELIZABETH RIVALTA RUGGERI, (V 422|1970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, noviembre 16 de 1970. — Marta Elhorhoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22349 Nv.23-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos WALTER JOSE BRUSA NIETO y NELLY JEANNETTE SOSA LOPEZ, "Disl. y liq. de la sociedad conyugal" (427|970), se hace saber que en fecha 17 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Walter José Brusa Nieto y Nelly Jeannette Sosa López, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, noviembre de 1970. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 23322 Dic.2 v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos JUAN SUAREZ GONZALEZ y DANERIS ACOSTA PEREIRA, "Disolución y liquidación de la

sociedad conyugal" (381|970), se hace saber que en fecha 9 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre Juan Suárez González y Daneris Acosta Pereira; citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, noviembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 23321 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por providencia de fecha 29 de octubre último, N.o 5.485 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CIRILO ANSELMO SILVA GONZALEZ y ELIDA TROCHE SUAREZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 12 de noviembre de 1970. — Martha Cano Ibarzabal, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22750 Nv.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HARBEY GISELLE KARLEN DELGADO y MARIA CRISTINA PARODI AZANZA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de noviembre de 1970. — Martha Cano Ibarzabal, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22505 Nv.24-v.dc.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos UBER DEL MAR ARECO y LIDIA SOLEDAD MORIN de ARECO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 300|70), se hace saber al público que con fecha 28 de mayo ppdo. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Uber Del Mar Areco y Lidia Soledad Morin de Areco, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, junio 11 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $3.600.00 20|pub. 23386 Dic.2-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: JUAN NESTOR CEDRES y EDITH RAQUEL GARAY de CEDRES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 212|70) se hace saber al pblico que con fecha 21 de abril ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Néstor Cedres y Edith Raquel Garay de Cedrés, y que se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 11 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $3.600.00 20|pub. 23260 Dic.1.o v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados ESNELDO WILLIAM VALENTIN SOSA c|. BLANCA MARGARITA RODRIGUEZ. "Dis. y liquidación de la sociedad conyugal" (C|297|70), se hace saber al público que en fecha 27 de mayo de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Esneldo William Valentín Sosa y Blanca Margarita Rodríguez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, agosto 12 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 22590 Nv.24-v.dc.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal entre los cónyuges HELDER MIGUEL PELAEZ y SONIA MIREYA MENJOU PELAEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Trinidad, noviembre 4 de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
5) $ 1.800.00 20|pub. 22195 Nv.20-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Certifico: Que con esta fecha se han expedido tres ejemplares de edicto del tenor siguiente:

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos GARCIA RIPA ELIER VENUS con SELVA MARY MOZZO CUADRADO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Fa. 543|970) se hace saber que por resolución de fecha 4 de setiembre de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Elier Venus García Ripa y Selva Mary Mozzo Cuadrado y se han mandado citar a todos los interesados que para dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 22 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".
5) $ 3.600.00 20|pub. 23490 Dc.3-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 22 de setiembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de bienes de la sociedad conyugal integrada por los esposos SILVESTRE MARIA CABRERA UMPIERREZ y LILI RENE CABRERA PARADA (F 1.172|970), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 1.o de octubre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 23751. Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 22 de abril de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos RUBEN J. SILVERA y NELIA CUADRADO, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 15 de junio de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22897 Nv.27-v.dic.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BELDAD CELESTE CORT de GOMEZ contra FERNANDO ANGEL GOMEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26, F.o 476, número 571), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beldad Celeste Cort y Fernando Angel Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 19 de octubre de 1970. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 3.600.00 20|pub. 22368 Nv.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: SILVIA ELINA BAVA de BELVISI contra WALTER MARIA BELVISI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26, F.o 550, N.o 895), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Silvia Elina Bava y Walter María Belvisi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de noviembre de 1970. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 3.600.00 20|pub. 22367 Nv.23-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos EDISON BORIS TACAIN LOMBARDI y ANA MARIA GRANZELLA OHOLEGUY (L.o 17, F.o 279) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Paysandú, 1.o de diciembre de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23974 Dc.11-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Soc. legal de bienes de los cónyuges RODOLFO JUAN GUTIERREZ ZORRILLA BONILLA y TERESITA MARGOT ITURBIDE (L.o 17, F.o 312), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Paysandú, noviembre 4 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $2.400.00 20|pu. 23375 Dic.2-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 2 de octubre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL ANTONIO ROMERO y ALMEDORINA RENE BOUCQ. (libro 22, folio 233), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, octubre 13 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22723 Nv.25-v.dc.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JUAN MALY y MARIA ROSA PONS de MALY, (Ficha C N.o 486|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, noviembre 17 de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23571 Dc.4-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos TRINDADE (RENE) con VARESE (JOSE BERNARDINO), "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (La. A, Fa. 573|70), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad cony. existente entre Rene Trindade y José Bernardino Varese, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 16 de noviembre de 1970. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 23943 Dc.10-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 29 de octubre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cnyuges CARLOS CARMONA y EMILIA GENOVEVA PIRIZ (L.o 22, F.o 282), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, noviembre 10 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 23944 Dc.10-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Salto, se hace saber que con fecha 16 de noviembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JORGE PEDRO FERNANDEZ y SYLMA RAQUEL GALLUZZO (L.o 22, F.o 313), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, noviembre 26 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23954 Dc.10-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb. 5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución 7.713, de 21 de setiembre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ALICIA SCHEIDEGGER con RAMON MORANTE, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 17 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $3.000.00 20|pub. 23330 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 14 de mayo de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN BARRETO y NELIDA MONZON emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 1.o de junio de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 23441 Dc.3-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.1.o.

EDICTO. — Por resolución del 11 de marzo de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RAMON FERNANDEZ y NILZA SAMORA, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 10 de abril de 1970. — Hugo D. Goyenola Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 23440 Dc.3-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.1.o.

EDICTO. — Por resolución de fecha 28 de setiembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre WALTER MIERES y NIRA ESTELLA MIER, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 22993 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: MOSEGUI LUIS ALBERTO con CLAUDINA SIMONA RODRIGUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha N.o 562, año 1970), se cita, llama y emplaza a doña Claudina Simona Rodríguez, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 9 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600.00 20|pub. 22994 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres de fecha 1.o de octubre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre FRANCISCO EDREIRA y BLANCA MARIA SILVERA emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 26 de octubre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 24013 Dc.11-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.8

EDICTO. — Por resolución de fecha 22 de octubre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre TEODORO MODESTO COR y ALTAMIRA SILVERA, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 24012 Dc.11-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.8.

6-Disoluciones de Sociedades

NIVI SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del 14 de setiembre ppdo. de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad Nivi Sociedad Anónima, se aprobó la disolución anticipada de la misma y la adjudicación de su activo a sus accionistas.

Acreedores presentarse a Rambla Roosevelt 422. U. T. E. 8.29.14 - 8.25.41.

6) $2.400.00 10|pub. 23606 Dic.7-v.dic.21.

RAMBLA HORIZONTAL S. A.
(En liquidación)

A los efectos del artículo 492, del Código de Comercio, hacemos saber que ha sido disuelta y se encuentra en liquidación la sociedad. Rambla Horizontal S. A., Agraciada 1532, piso 11, escritorio 15. — Montevideo, noviembre 18 de 1970.

6) $1.600.00 10|pub. 23641 Dic.7-v.dic.21.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA

Clínica Médico Quirúrgica Modelo S. A., en liquidación por clausura, llama a acreedores y accionistas.

Presentarse en 18 de Julio 1290, piso 1, apartamento 1 — Montevideo.

6) $1.400.00 20|pub. 23333 Dic.2-v.dic.31.

S.U.M.A.H.U. S. A.

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, de fecha 28 de mayo de 1968, se decretó la liquidación y disolución de la Sociedad Sumahu S. A. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1497, piso 2.o, (Estudio del doctor Eduardo Rodríguez Caorsi).

6) $ 4.200.00 20|pub. 22298 Nv.20-v.dic.18.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Monnet, Alma contra RICARDO ALDO BONNET. "Divorcio Unilateral" (D|236|970), se cita, llama y emplaza a Ricardo Aldo Bonnet, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.600.00 30|pub. 23630 Dic.11-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a FELIPE CONDE (Ficha D|278|70) para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Hilda María Olivera. — Montevideo noviembre 13 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 4.500.00 30|pub. 21920 Nov.20-v.dic.31. Feb.21-v.feb.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno Doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a MOISES RUBEN WAINER (Ficha D.212|970) para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Libertad Orellano. — Montevideo octubre 29 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.

7) $ 3.600.00 30|pub. 21350 Nv.12-v.dc.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Susana Esther Corral contra ANGEL OMAR GRECO PURIFICATTI. "Divorcio por causal" (D 206|70), se cita y emplaza por el término de noventa días, a Angel Omar Greco Purificatti, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.600.00 30|pub. 23030 Nv.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos María del Carmen Sastre con BENITO ANTONIO PADRON. "Divorcio" (D. 265|68), y María del Carmen Sastre contra BENITO ANTONIO PADRON. "Auxiliatoria" (C. 187|70), se cita, llama y emplaza a Benito Antonio Padrón por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 13 de 1970 — José T. Pereira, Actuario.

7) (R.20|4.65) 30|pub. 33152 Nv.19-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos, Korthals Hans, contra RODRIGUEZ, GLORIA NOEMI. "Divorcio" (D.62|69), se cita, llama y emplaza a Gloria Noemí Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 5 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.

7) $2.700.00 30|pub. 21213 Nov.10-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos Saviotti Carmen Nidia contra CARLOS DIONISIO VILAR. "Divorcio causal" (D|141 970), se cita, llama y emplaza a Carlos Dionisio Vilar para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 27 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $3.600.00 30|pub. 21203 Nov.10-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados Bringas María Angélica c/ AREVALO CARLOS VICENTE. "Divorcio por sola voluntad" (293|63), se cita, llama y emplaza a Carlos Arévalo a fin de que comparezca en autos por sí o por medio del apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $ 4.500.00 30|pub. 23455 Dc.3-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: Ruiz, Justo Angel contra ELSA ESTHER SISURQUI. "Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a Elsa Esther Sisurqui, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.600.00 30|pub. 23035 Nv.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos López, María Esther con PATIÑO, ROBERTO NELSON "Divorcio", s|v. (Ficha E|287 970), se cita, llama y emplaza a don Roberto Nelson Patiño, para que comparezca ante este Juzgado en los referidos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 21352 Nv.12-v.dc.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, de Segundo Turno, se hace saber al señor ERILDES COUTO, que se decretó la conversión en divorcio de la separación de cuerpos existente entre el mismo y Alida Fany García Rodríguez. — Melo, octubre 30 de 1970. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.

7) $ 1.200.00 10|pub. 23915 Dc.10-v.dc.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Horacio Miller contra CELESTE AIDA PEREZ de MILLER. "Divorcio por causal" (Ficha C 406|970), se cita, llama y emplaza a Celeste Aída Pérez de Miller, para que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, octubre 15 de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

7) $ 3.600.00 30|pub. 21691 Nv.16-v.dic.29.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor HUGO GONZALEZ VIANA, N.o 8.001, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C.C.) 3|pub. 34501 Dc.17-v.dc.21.

Se emplaza al señor LUIS ERNESTO PIRIZ funcionario de la Gerencia de Vía y Obras Regional de Paso de los Toros, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante.

8) (C.C.) 5|pub. 34444 Dic.14-v.dic.18.

Se emplaza, al funcionario de la Gerencia de Vía y Obras señor JOSE ALBERTO DELGADO, por el término de treinta días, para notificarse de un asunto, de su interés en La Paz 1095 bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 5|pub. 34445 Dic.14-v.dic.18.

Se emplaza al señor LIDIO RIBEIRO funcionario de la Gerencia de Vía y Obras por el término de treinta días, para ser notificado de un asunto de su interés en el Departamento de Personal, La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 5|pub. 34443 Dic.14-v.dic.18.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los obreros que puedan considerarse afectados por la ley impug-

nada en los procedimientos iniciados en los autos: "Suiter S. A., Inconstitucionalidad de los Arts. 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9 y 10 de la ley N.o 13.725 de diciembre 17 de 1968", para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
8) $ 4.500.00 30|pub. 22137 Nv.19-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.o.

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a los obreros que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en autos: "Textil Uruguaya S. A. y otros. Inconstitucionalidad de los Arts. 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9 y 10 de la ley N.o 13.725 de 17 de diciembre de 1968", para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
8) $ 4.500.00 30|pub. 22136 Nv.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos: "Bantex S. A.". Inconstitucionalidad contra la ley N.o 13.725. para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante ésta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Juana Soto Escribana de Actuación.
8) $ 3.600.00 30|pub. 22224 Nv.20-v.dc.31. Feb.1.ov.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: Baña, Angel contra RIOS, JUAN C., "Contrabando" (Ficha 2.626|65), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Juan C. Ríos para que comparezca en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, mayo 12 de 1967. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
8) (C.C.) 10|pub. 34464 Dc.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: Fisco contra ENTIN, JAIME MIGUEL y otros. "Contrabando" (Ficha 1.808|65), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Jaime Miguel Entin para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, mayo 11 de 1967. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
8) (C.C.) 10|pub. 34463 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: Califano, Antonio y otro contra PONCE CARLOS ALBERTO. "Contrabando" (Ficha 388|965), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Carlos Alberto Ponce, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — En fe de ello, expido el presente, que signo sello y firmo en Montevideo a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Montevideo, setiembre seis de mil novecientos sesenta y seis. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
8) (C.C.) 10|pub. 34462 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: LAMPARIELLO, MARGARITA contra SENDIC IRIGOYEN, RAMON JAIME. "Pensión alimenticia" (F. 2.631), se cita, llama y emplaza a don Ramón Jaime Sendic Irigoyen para el día 2 de febrero de 1971, a las 8.30 horas (Art. 206 del Código del Niño 301 C. P. C. y 27 del Cód. O. de los Tribunales) para estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 12.309). — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
8) (ley 12.309) 10|pub. 34354 Dc.4-v.dc.18.

9—Expropiaciones

DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA

EDICTO. — Por decreto N.o 1.058 del Ministerio de Obras Públicas se han designado para expropiar con destino a la implantación de viviendas los inmuebles siguientes:
Padrón 62.092. — Prop. ANARO S. A. — Sup. aproximada: 149.344 metros cuadrados.
Padrón 179.850. — Prop. SURMEX S. A. Sup. aproximada 48.548 metros cuadrados.
Padrón 49.889. — MALAGA S. A. — Sup. aproximada 45.528 metros cuadrados.
Padrón 175.100 — Prop. MALAGA S. A. Sup. aproximada 915 metros cuadrados.
Padrón 38.984. — Prop. DENSA S. A. Sup. aproximada 67.671 metros cuadrados.
Padrones 46.181|87. — Prop. DYLMAR S. A. Sup. aproximada 540.351 metros cuadrados.
Padrón 43.194. Prop. DYLMAR S. A. superficie aproximada 31.723 metros cuadrados.
Padrón 409.609. — Prop. Oscar Lanata. Sup. aproximada 5.024 metros cuadrados.
Padrón 65.945. — Prop. Oscar Lanata. Sup. aproximada 3.733 metros cuadrados.
Padrón 65.946. Prop. María A. Lanata. Sup. aproximada 14.270 metros cuadrados.
Padrón 40.160. — Prop. COVINE, superficie aproximada 7.388 metros cuadrados.
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para hacer las observaciones oportunas referentes a la designación, mensura y tasación respectivas.
La documentación respectiva se encontrará de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección Nacional de Viviendas (primer piso de Casa de Gobierno) donde podrán concurrir los interesados de 16 a 19 horas.
9) (C.C.) 8|pub. 34436 Dc.11-v.dc.22.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — Se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 1.o de setiembre de 1970, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión, el bien rural ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, padrones 681 y 701, compuesto de una superficie aproximada de 6.367 hectáreas 4.395 metros cuadrados, (seis mil trescientas sesenta y siete hectáreas cuatro mil trescientos noventa y cinco metros cuadrados), de propiedad de la Universidad de la República, (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales).
Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general a todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 34456 Dc.14-v.dc.23.

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 13 de octubre de 1970 (Acta N.o 2.794 resolución N.o 48), aprobada por resolución del Poder Ejecutivo del 5 de noviembre de 1970, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Durazno padrón N.o 7.781 con una superficie aproximada de 725 hectáreas 3.350 metros cuadrados (setecientos veinticinco hectáreas, tres mil trescientos cincuenta metros cuadrados) de propiedad de la Universidad de la República (Facultad de Medicina).
Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de 8 días en la Sección Jurídica del Instituto, (Cerrito 488), Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 34424 Dc.11-v.dc.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra SAN LUIS DEL ARIAS, Sociedad en Comandita. Expropiación" (F. C. N.o 244|1970) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien padrón número 4.789 ubicado en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Florida, dentro de treinta días a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio y seguir el trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 20 de abril de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 10|pub. 34356 Dc.4-v.dc.18.

10—Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ROBERTO CLEVER UZAL BORGES. "Incapacidad" (F|190|70), se hace saber que por resolución N.o 6137, de fecha 22 de octubre ppdo. se declaró en estado de incapacidad mental a Roberto Clever Uzal Borges, y se designó curador a su hermano Juan José Uzal Borges. — Montevideo, 30 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
10) $1.200.00 10|pub. 23703 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: JUANA JANAS. "Incapacidad", (F. B. 361|969), que por resolución de fecha 25 de febrero de 1970, se declaró en estado de incapacidad a doña Juana Janas, designándose curador de la misma, a su hijo legítimo Eduardo Podolak según resolución de fecha agosto 31 de 1970. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
10) $ 1.200.00 10|pub. 23823 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ROSA FERIA. "Incapacidad" (F 1.025|69), se hace saber que por resolución N.o 5.770, de fecha 21 de octubre p.pdo. se declaró a Rosa Feria en estado de incapacidad mental y se designó curador propietario al señor José Alberto Morales. — Montevideo, 3 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
10) $ 900.00 10|pub. 24122 Dc.14-v.dc.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, Dr. Milton H. Cairoli, dictada en autos: VELAZQUEZ ERRECART, VICTOR DENIS. "Incapacidad" (L. o I, F.o 368), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 2.994 de fecha 18 de setiembre último, se declaró en estado de incapacidad a don Víctor Denis Velázquez Errecart, habiéndose designado curadora del mismo a su hermana legítima doña Digna Emérita Velázquez de Garat, con domicilio constituído en la Escribanía Garat de esta ciudad. — Rosario, 26 de octubre de 1970. — Julio C. Abele[illegible], Actuario.
10) $ 1.500.00 10|pub. 24179 Dc.14-v.dc.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en autos: FAGUNDEZ de DA ROSA (OBDULIA). "Incapacidad". (L. a A F.a 50|70) con fecha 8 de setiembre de 1970 se declaró en estado de incapacidad a Obdulia o Adulia Fagúndez de Da Rosa, designándose curador de la misma al doctor José Félix Zanotta, a quien se le discernió el cargo. — Salto, 27 de noviembre de 1970. — Escribana Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
10) $ 1.200.00 10|pub. 24089 Dc.14-v.dc.28.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno doctor Juan José Schiaffino, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno: MARIA CLARA BANEGA, constituyendo domicilio en Narvaja N.o 1393, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de procuradora y escribana, ofrezco la declaración de Martha Palermo y Natividad Malgor, quienes informarán sobre mi vida y costumbres — María Clara Banega. — Carlos Nelson Filosi. — Presentado el veintidós de setiembre de mil novecientos setenta. — C. Lanata". — Montevideo, 29 de octubre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $1.500.00 10|pub. 24335 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de

Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. MARIA GRACIELA LEIS BESTUTTI, constituyendo domicilio en Colorado 2323, al Señor Juez digo: Que a efectos de obtener el título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Jorge Radís y Whitman Croce, quienes declararan sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Graciela Leis". — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $1.200.00 10|pub. 24343 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: GRACIELA PORTA LOIS. (V|351|970), constituyendo domicilio en Porongos 3312 al señor Juez digo que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco información testimonial de Lilián Judith Alemañy Ríos y Juan Carlos Martínez, sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Graciela Porta Lois. — Dora Lindenbaum de Glejberman Escribana". — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.
11) $1.500.00 10|pub. 24342 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: NILSA UMPIERREZ de NEBRIL: (V|385|970), constituyendo domicilio en Juan Arteaga 3983 al Señor Juez digo que optando a los títulos de procuradora y escribana ofrezco información testimonial de Lilián Judith Alemañy Ríos y María Teresa Bó Varela, sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Nilsa Umpiérrez de Nebril. — Luis H. Buroni, Escribano". — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.
11) $1.500.00 10|pub. 24341 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: JUAN EUGENIO BLENGIO MASSOLO (V|409|970), constituyendo domicilio en Convención 1421, al señor Juez digo: Que optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrezco información testimonial de Jorge Domingo Cal Molina y de Walter Aneiros Reboredo, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Juan Eugenio Blengio. — José Righetti Zanotta Escribano". — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 23654 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: WALTER ENRIQUE ANEIROS REBOREDO (V|411|970), constituyendo domicilio en Convención 1421 al señor Juez digo: que optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrezco información testimonial de Jorge Domingo Cal Molina y de Juan Eugenio Blengio Massolo, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Walter E. Aneiros. — José Righetti Zanotta, Escribano". — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 23652 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: JORGE DOMINGO CAL MOLINA (V|407|970), constituyendo domicilio en Convención 1421, al señor Juez digo: que optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrezco información testimonial de Walter Enrique Aneiros y de Juan Eugenio Blengio, sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Jorge Domingo Cal Molina. — José Righetti Zanotta, Escribano". — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 23653 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: CESAR AROZTEGUI (V|327|970), constituyendo domicilio en Avenida Agraciada 1531 Ap. 901 al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador ofrezco información testimonial de Roberto Carballo Lázaro y Freddy Ballero, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — César Aroztegui. — Luciano Macedo, Abogado". — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 23651 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, HERMES LINNEO SOSA, constituye domicilio en Rincón 723, al señor Juez digo que optando por el título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Miriam Alvarez y Juan De Mello, acerca de mi honradez de vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Hermes Linneo Sosa. — Luba Brisgal, Abogada". — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 24467 Dc.17-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Decimoquinto Turno, LUISA CARVE ANTUÑA, domiciliada en Buschental 3405, al señor Juez digo que optando a los títulos de Procuradora y Escribana solicito se recabe la información de Alberto Piñeyro y Mabel Borghetti, quienes depondrán sobre mis costumbres morales y mi honradez. — Luisa Carve. — Jorge Carve Gurméndez, Abogado". — Montevideo, agosto 7 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 24160 Dc.14-v.dc.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, ROBERTO MARIO TIMBAL KOHN, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1481, segundo piso, Esc. 17 al señor Juez digo que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Ruben Fiorelli, domiciliado en Lima 1531, y Osvaldo Medina, domiciliado en Dulcinea 2949, sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Roberto M. Timbal. — Jorge H. Vázquez Iribarne, Abogado". — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 24133 Dc.14-v.dc.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — CARLOS EDUARDO RAFFO SUAREZ, constituyendo domicilio en Sarandí 356, Esc. 21, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a Jesús W. Viñoles y Adela Pereira de Vidal, sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — C. E. Raffo Suárez. — Luis Alberto Viera, Abogado". — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 23799 Dic.9-v.dic.22.

12-Licitaciones Públicas

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Licitación N.o 4

Llámase a licitación pública para la compra de escritorios metálicos y sillas metálicas, según pliego de condiciones que podrán ser retirados por los interesados en el Departamento de Adquisiciones de la Presidencia de la República, (Plaza Independencia 776).
Fecha de apertura: 28 de diciembre de 1970, a las 15 horas. — La Dirección de Administración.
12) (C.C.) 9|pub. 34475 Dic.15-v.dic.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 34|70
Hierro fundido viejo (De plaza)

Fecha de apertura: 14 de enero de 1971. Hora: 10.00.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00. (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas, se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, primer piso, (Oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones, en el horario de 8.00 a 12.00 horas.
Por más información, por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 34403 Dic.9-v.dic.22.

LICITACION N.o 18|70
Explosivos gelatinados

Se comunica que la fecha de apertura para la licitación del rubro, ha sido prorrogada hasta el día 22 de diciembre de 1970, a la hora 10.00.
Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 34401 Dic.9-v.dic.22.

LICITACION N.o 33|70
Lapacho en vigas o rollizos

Fecha de apertura: 14 de enero de 1971, Hora: 11.00.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas, se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, primer piso, (Oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones, en el horario de 8.00 a 12.00 horas.
Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 34402 Dic.9-v.dic.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.630

Adquisiciones: De Escobillones.
Apertura: 7 de enero de 1971, hora 10.
En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 14 de enero de 1971 a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 34488 Dc.17-v.dc.21.

LICITACION PUBLICA N.o 1.632

Adquisición de repuestos para las locomotoras D.E.1—D.E.2.
Apertura: 22 de enero de 1971, hora 9.
En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 29 de enero de 1971 a la hora 9.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 34489 Dc.17-v.dc.21.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.162

Apertura: 4 de enero de 1971, hora 9.
Adquisición de: Centro de Radio de Comunicaciones del B. P. S., Adecuación de Local en el sexto piso.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 11 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 34483 Dc.16-v.dc.30.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.319

Apertura: 30|12|70, a la hora 9.30
Adquisición de Parasoles sobre fachada Dante del Edificio Sede Ejecución Instalación.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo 7 de diciembre de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 34438 Dc.11-v.dc.24.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1.325

Apertura: 29 diciembre 1970, a la hora 9.
Adquisición de: 8.500 (ocho mil quinientas) Carpetas C|Elástico de 35½x25.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito en la calle Dante 1851, 3er. Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 34419 Dc.10-v.dc.23.

Licitación Pública N.o 1.322

Apertura: 28 de diciembre 1970, a la hora 9.
Adquisición de: 7.000 (siete mil) Cajas de Papel Carbónico de 100 hojas c|u.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de

Adquisiciones: Sito en la calle Dante 1851. 3er. Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 34420 Dc.10-v.dc.23.

GERENCIA DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL BANCO DE P. SOCIAL (SECTOR INDUSTRIA-COMERCIO)
Licitación Pública N.o 29.585
Apertura: 22 de diciembre 1970, hora 9.
Adquisición: Cartulina Blanca de 1.a. 334.000 (trescientas treinta y cuatro mil hojas.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina sito en la calle Dante 1851 donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 2 diciembre 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 34372 Dic.7-v.dic.21.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 50|7
Se llama a licitación pública para la adquisición de 50 uniformes de verano para el personal de Conserjería y Transporte de esta Institución, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles dentro del horario bancario, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, calle Misiones 1435, segundo piso.
La apertura de propuestas se efectuará en dicha Sección, el día lunes 4 de enero de 1971 a las 15 horas.
No concurriendo el mínimo de tres proponentes, la apertura del segundo llamado se realizará el día lunes 11 de enero de 1971 a la misma hora con cualquier número de oferentes. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 34476 Dc.16-v.dc.18.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Departamento de Contrataciones
Lic. pública N.o 307. — Material escolar.
Aperturas: primer y segundo llamado: 14|1|71. horas 10 y 10.30.
Lic. pública N.o 308. — Cubiertas.
Aperturas: primer y segundo llamado: 14|1|71. horas 8.30 y 9 horas.
Los pliegos pueden retirarse en Piedras 482, primer piso.
12) (C.C.) 2|pub. 34502 Dc.17-v.dc.18.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA
Licitación Pública N.o 36
Primer y segundo llamados
Llámase a licitación pública para la compra de: 2 (dos) mimeógrafos Eléctricos para corriente de 220 V. 50 ciclos.
Apertura de propuestas: día 14 de enero de 1971 a la hora 10 en el local de la Proveeduría Central, calle Piedras N.o 509, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones en el horario de 7 y 30 a 12 y 30 de lunes a viernes.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes al acto de apertura de propuestas del primer llamado se abrirán los mismos cualquiera sea su número en un segundo llamado el mismo día a las 10 y 30 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 34482 Dic.16-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 43|970
Primer y segundo llamado
Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras "Arranque, carga y transporte de materiales de base destinado a la obra de Recargo de la Ruta 60 Tramo Minas-Pan de Azúcar de K.17 a K.31.7".
Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas día 7 de enero de 1971 a las 10 y 30 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, cuarto piso.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado, el día 11 de enero de 1971 a las 10 y 30 horas.
Previo del Pliego de Condiciones $ 1.000.00. — Montevideo 2 de diciembre de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 34369 Dic.7-v.dic.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10
Primer y único llamado
Artículo: Transporte diario de leche a las Unidades del Ejército de Guarnición en Capital hasta el 31 de diciembre de 1971.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 30 de diciembre de 1970 a las 10 horas. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 34421 Dc.11-v.dc.24.

Licitación pública N.o 11
Primer y único llamado
Se procede a llamar a licitación pública a fin de efectuar la contratación del lavado y planchado mensual de diversas prendas, solicitado por la Escuela Militar, durante el ejercicio 1971.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599, de 8 a 12 horas.
Apertura: 30 de diciembre de 1970 a las 10.30 horas. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 34422 Dc.11-v.dc.24.

Licitación pública N.o 12
Primer y único llamado
Llámase a licitación pública a fin de contratar los servicios de transporte automotor de personal, encomiendas y flete para cualquier punto de la República, durante el Ej. 1971.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 30 de diciembre de 1970 a las 11 horas. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 34423 Dc.11-v.dc.24.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
N.o 6.518. — Equipos acondicionadores de aire individuales para invierno y verano para las Salas y Telex de la Central Telefónica Centro.
Apertura: 23 de diciembre de 1970, hora 11.
Precio del ejemplar: $ 500.00.
N.o 6.533. — Motor marino para embarcación; Diesel, de potencia entre 50 a 70 HP, a 600 rpm.
Apertura: 22 de enero de 1971, hora 9.
Precio del ejemplar: $ 500.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, (planta baja) en el horario de 9 a 12, los días hábiles. — Montevideo, 2 de diciembre de 1970. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34400 Dic.9-v.dic.22.

USINA HIDROELECTRICA PALMAR
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, convoca a licitación pública N.o 6.338 pliego de condiciones N.o 3.520, para el aprovechamiento hidroeléctrico de "Palmar", en el Río Negro.
Los recaudos que integran el pliego de condiciones (memoria descriptiva, planos, etc.) pueden ser retirados en el Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12, los días hábiles.
La pieza N.o 3 de dicho pliego (condiciones administrativas y legales), se entregará oportunamente.
Apertura de ofertas: 11 de mayo de 1971, hora 15.
Precio de venta del pliego: $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos). — Montevideo, 10 de diciembre de 1970. — Depto. de Adjudicaciones y Plan de Compras. (Sección Licitaciones).
12) (C.C.) 10|pub. 34471 Dc.15-v.dc.29.

13-Llamados a Acreedores

Llamamos acreedores al 5|11|70 de Pont de Gard S. A. con comercio en 8 de Octubre 2702 denominado "Casa Mera". — Por Pont de Gard S. A. ANTONIO PIÑEIRO PUIME.
13) $ 2.800.00 20|pub. 22490 Nv.24-v.dc.22.

DE MAIO HNOS S. A.
Leyes 26 de setiembre de 1904 y 13.782 de 3 de noviembre de 1969.
Por resolución del 15 de noviembre de 1970, la asamblea general extraordinaria de Maio Hnos. S. A., resolvió la disolución anticipada y liquidación de la misma. Acreedores presentarse en Ruta 8 Kmtro. 25.500. localidad Barros Blancos.
13) $ 4.800.00 20|pub. 22234 Nv.20-v.dc.18.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 17 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

3.a Sección

ISMAEL ALBERTO IRURETA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sarandí 177 y MARIA ESTHER MORENO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 177.

4.a Sección

PASTOR SENA COLMAN, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 867 y MARIA ESTHER ALLO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 867.

5.a Sección

HUGO LUIS GARAY, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Br. España 2567 y SUSANAN EDIT ANA BERTOLOTTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar España 2567.

6.a Sección

JUAN RAMIRO FERRETJANS BARRIOS, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Jackson 1110, Apto. 4 e HILDA DOLORES SERVETTO, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Jackson 1110, Apto. 4.

8.a Sección

JULIO CESAR ROBAINA LECALDARE, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Zapicán 2484 y ESTHER BENTANCOUR GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2484.

RUBENS ACOSTA TORT, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enriqueta C. y Riquet 1389 e IRENE LILIAN FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enriqueta C. y Riquet 1389.

FAUSTINO ESTEBAN ARELLANO CARABALLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Tajes 1287 y ROMANA ELIZABEHT ARISPE MESSANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Tajes 1257.

FELIPE KARSZENSZTEJN GRIJNBERG, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado E. C. y Riquet 1299 bis y BASIA ANGIELCZYZ ZYGART, 26 años, soltera, empleada, rusa, domiciliada E. C. y Riquet 1299 bis.

JOSE LUIS BAILLO PINTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán N.o 2510 y OLGA CRISTINA ENCISO BOSCH, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Millán N.o 2510.

9.a Sección

HUGO DELPRATTO, 24 años, divorciado, panadero, oriental, domiciliado Pantanoso 28 A y SELVA BUENO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pantanoso 28 A.

10.a Sección

ENRIQUE DONATO CUENCA, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado J. M. Charry 5893 y GLADYS LUCIA AROCHA, 31 años, soltera, textil, oriental, domiciliada J. M. Charry 5893.

RICARDO FELIPE MALZONE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Etna 5886 y AMALIA CRISTINA SIRITO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Etna 5886.

OSVALDO IGNACIO de la FUENTE, 41 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Rivera 5818 y NYDIA MABEL BOLUNBURU, 28 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Rivera 5818.

11.a Sección

LUIS GERVASIO ARTIGAS LEIRA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2.a N.o 4919 y LERINA NOGUERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2.a número 4919.

ANTONIO FERAHIAN OGLI, 44 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3354 y GRECIA HERNANDEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Ricardo Palma 3354.

MARIO EDISON GARCIA, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3290 y ELIDA TERESA MASSAGUEZ, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3290.

MIGUEL CARRABS, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Ceilar 3144 y JOSEFINA NICASTRO, 22 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Ceilar 3144.

12.a Sección

ALDO EDE RECANZONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sosa 3213 y LORELEY MATILDE BEN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 N.o 1715.

GEZA GUE KOVAC, 55 años, viudo, pintor, yugoeslavo, domiciliado Bella Vista 1732 y CARMEN MARGARITA LAMANNA, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Bella Vista 1732.

13.a Sección

PEDRO HEBERT FERNANDO BOTTO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Arena (costado este) 2447 y ALMA ZULMA FERMIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 6589.

RAFAEL ANTONIO AMABILE, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4259 y ROSA DOMINGA BRUCHOU, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4259.

FREDY ROGELIO MOROSINI, 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 2627 y MARIA CRISTINA LOPEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Avda. Frigonal s|n.

JUAN CARLOS ALVAREZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chile 3831 y NELLY IRIS BERTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 3812.

JESUS LUIS SANTOS, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Grecia 3774 y MIRTHA CINIA BAUDIN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burdeos 1786.

14.a Sección

PIERO VICENTE SERIGNESE, 51 años, soltero, obrero, italiano, domiciliado Gil 815 y LUCIA ROSSI DISCENZA, 38 años, viuda, obrera, italiana, domiciliada Gil 815.

15.a Sección

JUAN ANTONIO CORTAZZO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cavia 2720 y TERESA VIGORITO, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cavia 2720.

ABRAHAM NUMEROSKY, 55 años, viudo, comercio, argentino, domiciliado Rambla Wilson 845 y LONIA LISOPRAWSKA, 47 años, divorciada, polaca, domiciliada Rambla Wilson 845.

16.a Sección

JOAQUIN GARCIA, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Corrales 3420, Apto. 3 y MARIA del CARMEN PIÑA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 3420.

ESMIR GUISADO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Garay 4706 y MARGOT NELLY JARA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carrara 3563, bis, Apto. 1.

RUBEN FERNANDO GENTA, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4775 y ALICIA MAIBEE ROBERTO, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 3187.

17.a Sección

HUGO GUILLERMO LINARES, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4257, Apto. 3 y ANA MARIA CARABAJAL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4257, Apto. 3.

18.a Sección

ALBERTO FRANCISCO SURJAN TROLO, 39 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Avda. Brasil 2704 y MARTA NOGUEIRA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2704.

RICARDO ENRIQUE TELLECHEA, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado R. Massini 2926, Apto. 2 y ALEJANDRA de la SIERRA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Massini 2926, Apto. 2

RAFAEL MEROÑO, 24 años, soltero, vendedor, español, domiciliado Bto. Mitre 2659 y VIVIANA ALEIRA VERA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bto. Mitre 2659.

HARRY EULOGIO PIREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1292 y DINORAH AIDA ESPASANDIN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brito del Pino 1292.

19.a Sección

ULIO PEREZ INZUA, 42 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1982, Apto. 3 y LUCIA del CARMEN MAGLIOCCA, 31 años, soltera, taller de costura, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1982, Apto. 3.

WALTER EDUARDO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2057, Apto. 8 y GLADYS MARCELA SILVA 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Garibaldi 2057, Apto. 8.

WALTER FERNANDEZ CORTEZANO, 25 años, soltero, técnico mecánico, oriental, domiciliado Pedernal 2122, B, Apto. 1 y NELLY OMAR FERNANDEZ PIEDRABUENA, 30 años, soltera, pantalonera, oriental, domiciliada Pedernal 2122, B, Apto. 2.

JULIO CESAR GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2010 y MARIA ELENA DIAZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2010.

20.a Sección

JORGE HECTOR BENDERSKY, 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Benito Riquet 517 y MARIA ISABEL PORTO, 25 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Benito Riquet 517.

21.a Sección

CARLOS RODOLFO MARCO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4511 y ALICIA MARIA SALAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4511.

22.a Sección

MAGIN POSE, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Suñes Capdeville 4215 y MERCEDES OFELIA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Suñes Capdeville N.o 4015.

JUAN CARLOS LUIS PREZA, 21 años, soltero, plástico, oriental, domiciliado Santa Ana 3934, bis, Apto. 2 y MARIA del CARMEN BARRANQUE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. Rodríguez 4043.

23.a Sección

JUAN OCARIZ, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Propios 1826 y GLORIA ALICIA MUZANTE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Propios 1826.

SANTOS FERNANDEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Luisi 1909 y NIRMA LORELEY TEJEDOR, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Luisi 1909.

LEONEL CARLOS MARCHESE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Morelli 3538, bis y SOLANGE ARACELI ORICCHIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3538, bis.

24.a Sección

RAFAEL JULIAN BECERRA, 23 años, soltero, alférez, oriental, domiciliado Plaza de los Olímpicos 4460 y LILIANA NEMETH, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2908.

LUIS URBANO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Regules 3640 y ANA MARIA ECHEZARRETA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mac Eachen 1581.

14) $ 130.00 3|pub. v.dc.21.

Montevideo, diciembre 16 de 1970

1.a Sección

CARLOS NICOLAS FERNANDEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Constituyente 1923 y OLGA ELSA CARBONI 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constituyente 1923.

ARMANDO SZLAIEN, 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Colonia 1518 y SENDY LEONOR HUPPERT 22 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Colonia 1518.

JOSE MANUEL SALAS, 43 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Uruguay 1590 y EVA MITRA RODRIGUEZ, 38 años, viuda oriental, domiciliada Uruguay 1590 Ap. 4

2.a Sección

SEBASTIAN FERRARO, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cerro Largo 1317 y MARINELLA VICTORIA CATTANEO, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1317.

3.a Sección

JOSE ANTONIO SIEKAVICA, 30 años, soltero, propietario, oriental, domiciliado Sarandí 127 Ap. 3 y ROSA IRIS GARCIA, 26 años, soltera, peluquera, oriental domiciliada Sarandí 127 Ap. 3.

JUAN HOMERO PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 698 y CRISTINA JULIA SOLDATTI, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Cerrito 698.

JUVENCIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 233 y AMELIA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 389.

4.a Sección

JAUN RAUL MUÑOZ 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1196 y MARIA ISABEL MARQUEZ, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1196.

LEANDRO MIGUEL CARRIO, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1248 Ap. 704 y MARISA TRIGO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paraguay 1248 Ap. 704.

5.a Sección

JUAN ESTEBAN IZUIBEJERES, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Salto 1064 Ap. 8 y ANGELA FULCO, 25 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Salto 1064 Ap. 8.

FLORENCIO SANCHEZ, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Durazno 1520 Ap. 1 y FANNY ALEMAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1520 Ap. 1.

HECTOR LIBER TEJERA, 32 años divorciado, industrial, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1336 y MARIA CRISTINA COLTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1336.

CARLOS UBEL CORREA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1084 y GLORIA SUSANA GUTIERREZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1084.

6.a Sección

ARTURO GONDA VAZQUEZ, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1970 y VIRGINIA MARIA CRISTINA FESTARI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 1979.

JOSE SERRANO DIAZ 57 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Pablo de María 1279 Ap. 401 y CILDA MARIA BENTOS PEREIRA, 57 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1279 Ap. 401.

LEONARDO ALFREDO CAMPOS, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1639 y ESTRELLA MARTINEZ GOMEZ, 17 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1639.

MANUEL MARIA AROCENA, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1271 y MARIA DEL CARMEN GALAN SUSVIELA, 26 años, soltera profesorado, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1271.

8.a Sección

JOSE ANTONIO GARRIDO BUONCRISTIANO, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Panamá 1301 y CELIA PRIEGUE CASTRO 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figueroa 2121.

LEOPOLDO OSCHER GOLDFARB, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fe 1212 Ap. 1 y JOVITA MOYANO, 31 años, soltera, modista, oriental domiciliada Santa Fe 1212 Ap. 3.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ VILLEGAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1864 y MARTA GLADYS SILVA FERREIRA, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Yí 1864.

OSCAR AGUSTIN SEOANE SEOANE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 2038 Ap. 2 y MARIA MERCEDES ZUBILLAGA GRECCO, 28 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Magallanes 2038 Apto. 2.

LIBORIO AFFORTUNATO CAVALIERE, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado A. de Figueroa 2191 y ASUNCION SANGIACOMO PASCALE 19 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada A. de Figueroa 2191.

ADALBERTO DIAZ SANTURIO, 32 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado I. de

María 1375 y ARASI ROCHA MENDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada I. de María 1375.

9.a Sección

BENITO ANTONIO LUPO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María 1938 y MARGARITA RAQUEL BENTANCOR, 19 años, soltera oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5356.

10.a Sección

CARLOS RICHERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. de Gaspar 2478 y GRACIELA ELISA GONZALEZ, 21 años, soltera, perita mercantil argentina, domiciliada I. de Gaspar 2478.
LUIS ALBERTO SPERA, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Decroly 4971 y LADY MABEL FRANZANTI, 19 años, soltera, peluquera oriental, domiciliada Decroly 4971.
JUAN JOSE EULOGIO ROJO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Bolivia 1869 y DELIA ARGENTINA ALANIS, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Avda. Bolivia 1869.

11.a Sección

JUAN PINTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Idelfonso García 4556 y ESTELA MARY CARDOZO, 17 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Alférez Real 2515.

12.a Sección

ENRIQUE WALTER BARTABURU, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado M. Sosa 2612, Ap. 10 y LILYAN EDITH IGLESIAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2612.
CARLOS HUMBERTO CASARI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3765 y ANA MARIA OBENAUER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2610.

13.a Sección

ALBERTO REYES, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dinamarca 4243 y ANA CARMELITA PRIETO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2163.
CARLOS JOSE BARBERO, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Punta Espinillo 11.597 y ROSA FERREIRA, 20 años, soltera, portuguesa domiciliada Punta Espinillo 11.174.

14.a Sección

EDUARDO AUGUSTO FERRO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3607 y MARIA CRISTINA CALDERINI, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Gil 1030.
ARCE NARDO SALVARREY, 37 años, soltero, mecánico textil, oriental, domiciliado Coronel Pereda 1433 Ap. 1 y GLADYS DINORAH PEREIRA, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Pereda 1433 Ap. 1
PEDRO SANCHEZ, 63 años, divorciado jornalero, oriental, domiciliado Amado Nervo 3682 y MARIA CELIA ELHORDOY, 65 años, viuda comercio, oriental, domiciliada Agraciada 3597 Ap. 4.
JOSE ENRIQUE MAYO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3383 y LILIAN RODRIGUEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Venancio Benavídez 3383.

15.a Sección

WILSON NERYS FERNANDEZ, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Atanasio Lapido 2875 y GRACIELA MEDINA, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Atanasio Lapido 2875.
ARTIGAS dos SANTOS, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Echeverría 524 y ROBERTA LIRIA CARABALLO, 26 años, soltera, oriental domiciliada Echeverría 524.
EDGAR JULIO CATTANEO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hidalgos 480 y MIRIAM ETHEL GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Hidalgos 480.

16.a Sección

JUAN JOSE de los SANTOS, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Piccioli 3094 bis y GRACIELA BEATRIZ SILVA, 23 años, soltera, oriental domiciliada G. Piccioli 3094 bis, Ap. 4.
MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ, 33 años, divorciado, florista, oriental, domiciliado Calle B N.o 2632 y NERY NELLY TAPPA, 31 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle B N.o 2632.

17.a Sección

AMERICO GODOY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Pedro de Mendoza 5652 Ap. 2 y NELSA RAQUEL MATEOS 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 N.o 5347.

18.a Sección

HECTOR ENRIQUE BUONGIORNO, 45 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Payan 3049 y NELIDA ESTHER MASCIOCCHI, 33 años, soltera, educacionista, oriental domiciliada, Payán 3049.

19.a Sección

ROBERTO RIANI, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Cabal 2361 y CELIA RAQUEL AMANDA CORREA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2361.
JUAN ANDRES MIGLIORISI, 28 años, soltero, odontólogo, paraguayo (c. 1), domiciliado Av. Centenario 3000 y MARIA DOLORES PARRILLO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Centenario 2954.

20.a Sección

LUIS MARIA ACOSTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turubí 277 Ap. 5 y CARMEN CORREA, 31 años soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 226.
FROILAN ERICO FREIRE, 53 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Cañas 306 y EVARISTA SUAREZ, 45 años, viuda oriental, domiciliada Cañas 306.
MIGUEL ANGEL BARBAT, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 1045 y TERESA RAQUEL COR, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Riquet 1105.

21.a Sección

CARLOS MARIA VERDUM, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quicuyo 929 y FILOMENA SARA CORONEL MIRALDI 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Quicuyo 929.
ANGELO CIARLARIELLO RUSSO, 47 años, soltero, taxista, italiano, domiciliado Pedro Galán 4291 y GLADYS ELISABETTA MENGONI, 38 años, soltera oriental, domiciliada Pedro Galán 4291.

22.a Sección

EMILIO CARLOS GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4284 Ap. 3 y DIANA MABEL BARRERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irureta Goyena 2825.
RAUL ALLAN GONZALEZ, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado T. Claramount 3881 y MIRIAM GRACIELA DI SESSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada A. Saavedra 3944.

23.a Sección

LORENZO ELBIO VAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4026 Ap. 18 y TERESITA LILIAN DORNELLES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4026 Ap. 18.
ALBERTO BASCOU, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2040 y ALICIA VIGNOLI, 28 años, viuda, nurse, oriental, domiciliada Comercio 2040.
JOSE ALCIDES MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2295 y LAURA ELISA PEREZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2295.
JOSE LUIS FERREIRA RAMOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4552 y MIRTHA SANTURIO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asamblea 4552.
JOSE MARIA CERVIÑO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado María S. de Munar 2700 y MARIA CARMEN NIETO, 18 años, soltera, peluquera, española, domiciliada María S. de Munar 2700.
RICARDO ALBERTO BARCOS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3573 y CARMEN DOLORES SILVEIRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Justo Maeso 3573.
ANTONIO REINO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1929, apartamento 10 y CELIDA NUÑEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 4180.

24.a Sección

JOSE SAMUEL PAZ, 27 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Atlántico 1630 y MARIA del ROSARIO LOPEZ 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1535 bis.
OSCAR YANUZZI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1610 y GLADYS ECHEBARRENA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1610.
OMAR DAGNONE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Raisiguier 2456 y MARIA del CARMEN FALCON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 1621 Ap. 003.
RUBEN DARIO GIMENEZ, 21 años, soltero, singuero, oriental, domiciliado 1er. Paralela 2446 y ALICIA AMALIA BARBOZA, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1618.

14) $ 130.00 3|pub. v.dic.18.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don AMERICO BELCREDI PERLINI, iniciando acción de prescripción treintenaria, (F. A. N.o 852, año 1970), sobre el siguiente bien inmueble: Un solar situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 42.051, que según plano del Agr. Odyseo Alba, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 61.967 en 1969, tiene una superficie de 383 metros cuadrados 76 decímetros cuadrados, lindando: 6 metros 6 centímetros de frente al Sureste, al Cno. Gral. Hornos, distando su punto medio 106 metros 27 centímetros de la esquina con la calle Esmeralda; 41 metros 25 centímetros al Noroeste con el padrón N.o 42.050; 41 metros 65 centímetros al Sureste con el padrón N.o 42.087; y 12 metros 52 centímetros con los padrones números 42.053 y 42.052.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, y especialmente a Pedro Molinari y Magdalena o Margarita Molinari de Zerboni, o a sus sucesores a cualquier título y a los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 42.050, 42.087, 42.053 y 42.052, para que comparezcan a deducirlo dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $ 11.700 30|pub. 24435 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos "JUAN KRYSYNA", Prescripción. (F. 54|969), dispuso el emplazamiento, por el término de noventa días, de Luis Di Diego; publicación complementaria de la realizada en "Diario Oficial" y "Gaceta Comercial" del 2 de abril al 14 de mayo de 1970, respectivamente. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
16) $ 2.700 30|pub. 22956 Nov.27.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO SCAVARELLI, solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: propiedad inmueble ubicada en la calle Francisco Lavandeira Nº 3281, Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón Nº 82.244, con una superficie de 320 metros cuadrados.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideran con derecho al mencionado fen, y en especial a los linderos, para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo octubre 27 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
16) $ 5.400 30|pub. 22138 Nov.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: STEINBERG, ABEL y Otra. "Prescripción adquisitiva" (C|2231|70). Se cita, llama y emplaza, a todos aquellos que

a título singular o universal se consideren con derechos al bien que se describirá y especialmente a los linderos del mismo señores sucesores de don José Otero; Manuel Mercedes, Horacio Otero Bello; Tercila Girolmini Otero, María Olga Vecino de Otero, Olga Remedios y Enrique Otero Vecino; señor Salomón Fish y señor Josek Cajtak; a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Inmueble: Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la Decimanovena Sección Judicial de Montevideo, (hoy Séptima), empadronado con el N.o 18.070, con frente a la calle Benito Chain, señalado el edificio con el N.o 1916 con una superficie de 95 metros 3542 centímetros cuadrados, que según plano del agrimensor Julio César Horta, de junio de 1967, se delinda así: 6 mts. 16 centímetros al norte de frente a la citada calle Benito Chain; al sur 6 metros 11 centímetros con padrón 18.085; 15 metros 53 centímetros al este con padrón N.o 18.071 e igual medida al oeste con padrón número 18.069.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $10.800.00 30|pub. 22445 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: SOSA OLIVERA, FRANCISCO. "Prescripción treintenaria", (Ficha C 2.245|70), se cita, llama y emplaza a los causahabientes y sucesores a cualquier título de D. Francisco Basso y Da. Matilde Isólica de D. de Lorenzo o Lorenzo Gerardo Peccotiello, de D. Antonio Peccotiello y D. Miguel de Paolo, así como todo aquel que se considere con derechos por cualquier concepto y a cualquier título sobre la fracción de terreno que se describirá a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. El bien es el siguiente:

Un solar de terreno, sito en la Novena Sección Jud. de Montevideo, zona no rural, empadronado con el N.o 45.963, que según plano del agrimensor A. Enrique Alvarez Vázquez, de setiembre de 1969, tiene una superficie de 2.456 metros 25 decímetros, que se deslindan así: 32 metros 75 centímetros de frente al Noroeste a la calle Galileo 1670 entre la de Itaugua y camino Antonio Rubio, distante su punto medio 99 metros 84 centímetros de la esquina formada con esta última; 75 metros al Noreste lindando con el padrón 45.962; 32 metros 75 centímetros, al Sureste, lindando con parte del padrón 104.188; y 75 metros al Suroeste, lindando con padrón 146.316.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 11.700.00 30|pub. 23829 Dc.11-v.dc.31. Feb.21-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentaron ALBERTO, MARIA GREGORIA y ELBIO LUIS CORBETTO, iniciando acción de prescripción treintenaria (F. A. Nº 385 bis año 1968) sobre el bien inmueble que se relacionará más adelante. Posteriormente, al fallecimiento de don Alberto Corbetto, los herederos que pasaron a ser coparte en los autos iniciados, cedieron la totalidad de los derechos hereditarios, que pudieran corresponderles en la sucesión del citado causante, a los otros dos comparecientes. Bien objeto de la acción: Inmueble sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 40.092 el que según plano del agrimensor Mario Gigliotti, de setiembre de 1962, e inscripto en la Dirección General de Catastro en el mismo mes y año, con el Nº 44.402, tiene una superficie de 308 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 31 centímetros de frente al norte, a la calle Belveder, distando el punto medio de su frente, 69 metros 60 centímetros a la esquina con la Avenida Carlos María Ramírez por 38 metros 65 centímetros de fondo, lindando al este, con el padrón número 40.094, propiedad de don Luis Bordini, al oeste, con el padrón Nº 40.093 propiedad de la sucesión de Ramón Carlos; y al fondo, al sur, con igual medida que en el frente, lindando con el padrón Nº 40.103, propiedad de la sucesión de Juan Ignacio Tabachi.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, y especialmente al señor Luis Bordini, o a sus sucesores a cualquier título de don Ramón Carlos y de don Juan Ignacio Tabachi, fallecidos, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 15.300 30|pub. 22005 Nov.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se prsntó PASCUALA BORRELLI DE PEREYRA, solicitando acción de "prescripción treintenaria" del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene. Padrón N.o 028314, sito en la actual Vigésimacuarta Sección de Montevideo, calle Provincias Vascongadas N.o 1521, con una superficie de 210 metros 56 decímetros, 64 centímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Este sobre la calle Provincias Vascongadas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

16) $6.300.00 30|pub. 23493 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUCIA GONZALEZ VARELA, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 22.a sección judicial del Dep. de Montevideo, empadronado con el N.o 76.401 y que según plano del Agr. A. Enrique Alvarez de abril de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 61.375, el 9 de abril de 1969, tiene una superficie de 307 Ms. 1.999 Cems.c., con 10 Mts. 73 Cems. de frente al Noreste a la calle Santiago Sierra, por donde la puerta de entrada se señala con el N.o 3441, entre las de Juan Rosas y Manuel Meléndez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el mencionado inmueble, especialmente a don Feliciano González o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos en el referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.

16) $ 9.000.00 30|pub. 22744 Nov.25-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos radicados en este Juzgado, caratulados RAMON GARCIA ARIGON. "Prescripción". (Ficha 6|1.151|69) se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien que se individualiza a continuación, ya sea por sí o en calidad de sucesores a título universal o particular a fin de que comparezcan en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites de prescripción sin su intervención.

Inmueble: Un solar de terreno y construcciones ubicado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 143.197 (Carpeta Catastral 1.653) con una superficie de 149 M.c. 16 Dm. c. según plano del Agrimensor José Luis González Fonticelli de noviembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 62.809 el 1.o de diciembre de 1969, que se deslinda: 8 M. 60 al S. con frente a la calle Tomás Gómez con frente de entrada señalada con el N.o 3.607; 17 M. 27 Ct. al E. lindando con el padrón N.o 27.034; 17 M. 42 Ct. al O. por donde limita con el padrón N.o 27.035 y 8 M. 60 Cts. al fondo lindando con el padrón N.o 27.036. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 11.700.00 30|pub. 23309 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Clavijo de Gargaglione Petrona, Petronila o Blanca c| SUCESORES DE MANUEL CENDAN, BARTOLO COSTA, PILAR FERREIRA y CARLOS BACCINO "Prescripción adquisitiva" (409|C|1970) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Petrona o Petronila o Blanca Clavijo de Gargaglione, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: dos solares de terreno y edificio señalados con las letras "F" e "I" de la manzana 16 de la Villa del Tala, 10.a sección judicial de Canelones, compuesto el solar "F" de una superficie de 885 metros 4.572 centímetros con el siguiente deslinde: al N. con el solar "J" de Manuel Cendan y el solar "I" que se describirá: al S. los solares "C" y "D" actualmente en parte de propiedad de Simón W. Costa y sucesión de Juan José Borbes hoy Rufino Morales; al E. de frente a la calle Canelones y al Oeste con el solar "E" de Bartolo Costa. El solar "I" se compone de una superficie de 700 metros 9.869 centímetros 50 milímetros y linda; al N. da frente a la calle 25 de agosto; al S. con el solar "F" antes descripto; al E. por formar esquina da frente a la calle Canelones y al O. linda con el solar "J" de Manuel Cendan. Se encuentran empadronados en conjunto con el N.o 239. Se confeccionó plano por el Agr. Sarandí Asuaga en setiembre de 1960 el que fue inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.934 el 29 de setiembre de 1960. — Pando, noviembre 4 de 1970. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 12.600 30|pub. 22283 Dic.2.-v.dic.31. Feb.19-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos CLUB SOLIS "Prescripción treintenaria" (Ficha C N.o 537|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, cualquier título sobre el inmueble que a continuación se describirá; para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 586, señalado con la letra "B" en el plano del Agr. Federico G. Amonte de julio de 1955, inscripto el 29 del mismo mes y año con el N.o 8.920 en la Dirección Gral. de Catastro, compuesto de 916 metros 50 decímetros de superficie y que mide 21 metros 34 centímetros de frente al Norte a la calle José Batlle y Ordóñez entre Lavalleja y Rivera distando su punto medio 32 metros 53 centímetros de la intersección con ésta última, por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Este con los padrones 587 y 588 al Sur con la fracción "A" del mismo plano y al Oeste con los padrones 593 y 585. — Las Piedras, 11 de noviembre de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.

16) $ 9.000.00 30|pub. 22832 Nv.26-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos EVARISTO PINTOS y YANDIRA AZAMBUYA. "Prescripción Adquisitiva" (179|970), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan derecho en el inmueble empadronado con el N.o 3804, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, "Barrio Arpi", con frente a la calle José Batlle y Ordóñez, compuesto de una superficie de mil doscientos sesenta metros cuadrados, para que comparezcan a deducirlos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y de continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, junio de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $5.400.00 30|pub. 23868 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos FIAMENE, UGARTE, "Acción de Prescripción adquisitiva", (F. C. N.o 442|970), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a la sucesión de don Martín Barayolo, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble. Una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de este Dpto., paraje denominado Piedra de los Indios, y que según plano del Ag. Wáshington Prandi Agustoni, de agosto de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, el 5 de julio de 1959 con el N.o 2.251, que se adjunta tiene un área de 1 há. 5427 metros, encontrándose empadronado en mayor área con el N.o 2.402, y que linda: por el Norte con padrón 2.403 de Damián N. Daghero y Suc. Vicente Torres; por el Este con Suc. Vicente Torres y padrón 2.406 de Emma Domeniguini de Fernández; por el Sur con el Padrón 2.405 de María Francisca Villar de García y Soc. Unión Granjeros de Colonia, en padrón N.o 8.928, y por el Oeste con la ruta N.o 21 de Colonia a Carmelo. — Colonia, noviembre 25 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.

16) $ 10.800.00 30|pub. 24062 Dc.14-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictado en autos LANZAC MAXIMO. "Prescripción treintenaria" (447-C-70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a cuantos se consideren con derecho a cualquier título, y en especial a los herederos de Estanislao Miller, con respecto al siguiente bien: Inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad —Carmelo— (sexta sección Judicial Colonia). Manzana N.o 69, empadronada con el N.o 684, con una superficie aproximada de 1.009 mts. cuadrados, lindando al Oeste con calle Dr. M. Mortalena; al Este con Suc. Robustiano Guerrero; al Norte con Margarita C. de Novaro y al Sur con Ramón Guerra. En estos autos se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, noviembre 16 de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 34311 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se ha presentado JOSE PEDRO MERLI iniciando prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble ubicado en Colonia Arrúe, zona rural de la 6.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 4502, con una superficie de 5 hás. 1781 metros en un tramo de 343 metros 80 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites. — Carmelo, noviembre 5 de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario.
16) $ 5.400 30|pub. 22041 Nov.19 v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, doctora Otilia C. Prat de Collazzi, dictada en autos "MORANTE, ENRIQUE". Prescripción, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la zona de Huertos de esta ciudad, compuesto de una superficie de 1.500 metros, empadronada con el número 1494. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Rosario, setiembre 25 de 1970. — Doctora Otilia Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $ 4.500 30|pub. 22865 Nov.27.-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, doctor Milton H. Cairoli, dictada en autos: HIRSIGER ERRECARTE, IRMA. "Prescripción". (Ficha C N.o 286|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se detallará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: solar de terreno y mejoras, ubicado en la ciudad de Nueva Helvecia, (Primera Sección Judicial de Colonia), padrón urbano N.o 110, que según títulos, tiene una superficie de 275 metros, y según plano del Agr. Bismark Perera, de julio de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 6 de agosto de 1969, con el número 5856, tiene una superficie de 262 metros 57 decímetros, y se deslinda así: al Sur con frente a calle 25 de agosto; al Este con padrón N.o 111; al Norte con padrón 108 y al Oeste con el padrón N.o 109. — Rosario, 26 de octubre de 1970. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
16) $ 8.100.00 30|pub. 22506 Nv.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Hugo Castagnet Paiva, dictada en los autos: Francisco Roberto Rodríguez contra los sucesores de VISITACION LEMOS. "Prescripción treintañal" (C.505|70), se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, empadronado con el número 2502, sito en la manzana número 304 con una superficie de mil setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados que se deslinda: por el Norte frente de 42 metros a calle Fray Generoso Pérez; por el Este 42 metros 30 con padrón N.o 2507 de Domingo Faira; por el Sur 42 metros 70 con padrón 2503 de Dorila Chaparro; y por el Oeste frente de 43 metros a calle Santiago Vázquez; para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, setiembre 22 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) $ 9.000.00 30|pub. 23262 Dc.1.o-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: PROSPER, CARLOS ERNESTO. "Prescripción treintenaria". (F.C. N.o 8|14|1970), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de una fracción de terreno, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 3.078, con un área de 1.184 metros cuadrados, dentro del término de noventa días, a que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio con quien se seguirán estos trámites. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 1.o de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 4.500.00 30|pub. 21516 Nov.13-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: "SOSA, MARIA ESTHER". Prescripción treintenaria. (F. C. Nº 795|970) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno Padrón Nº 381 ubicada en la 12.a Sección Judicial de este departamento de una superficie de 949 metros dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se les seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 22 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 4.500 30|pub. 22885 Nov.27.-v.dic.31. Feb.19-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: GIAMBRUNO, CYRO. "Prescripción treintenaria" (L.o 7, F.o 26, N.o 96), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de una fracción de terreno, ubicada en la 2.a sección judicial de Florida, padrón N.o 41, con un área de 762 metros cuadrados, dentro del término de noventa días, a que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio con quien se le seguirán estos trámites. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, a tal fin. — Fray Marcos, noviembre 9 de 1970. — Druibel Cafmi López, Juez de Paz.
16) $ 5.400.00 30|pub. 21587 Nov.13-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Florida en autos: AIRALDI, VICENTE NARCISO. "Prescripción treintenaria" (L.o 5, F.o 129, N.o 59) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble ubicado en Villa 25 de Agosto padrón N.o 90 de la manzana N.o 42 de esta Sección, para que comparezcan a deducirlos dentro del término referido bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Villa 25 de Agosto, noviembre 10 de 1970. — Carlos Grané Díaz, Juez de Paz.
16) $ 5.400.00 30|pub. 23788 Dc.9-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Florida en autos: CALO GOYTIÑO, MARIA ELENA. "Prescripción treintenaria" (L.o 5, F.o 129, N.o 58); se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble ubicado en Villa 25 de Agosto padrón número 88 de la manzana N.o 42 de esta Sección, para que comparezcan a deducirlos dentro del término referido bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Villa 25 de Agosto, noviembre 10 de 1970. — Carlos Grané Díaz, Juez de Paz.
16) $ 5.400.00 30|pub. 23787 Dc.9.-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: "LOPEZ CABO, JUAN PEDRO". Prescripción treintenaria. (Ficha Nº 977 70). se cita, llama y emplaza a todos los que a cualquier título y especialmente a los herederos y o sucesores de Abelina García, se consideren con derechos sobre el bien empadronado con el Nº 670 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, manzana 133, con una superficie de 389 metros de terreno, poseyendo 22 metros edificados y linda: 32 metros 40 centímetros al sur sobre calle Claudio Williman; 24 metros al oeste sobre padrón 669 y al norte con parte de padrón 2588 en 40 metros 50 centímetros, los cuales deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de octubre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
16) $ 8.100.00 30|pub. 22867 Nov.27.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "FELICIANA ZORAIDA GARCIA DE PEREIRA". Prescripción adquisitiva treintenaria. (Libro 17, Folio 308) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el inmueble que se referirá para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Inmueble padrón 2753, ubicado en la manzana 406, Primera Sección Judicial de este Departamento, que consta de una superficie de 756 metros 4404 centímetros según plano del agrimensor Rafael A. Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el número 3195 el 3 de octubre de 1966 y que se deslinda así: Norte, 12 metros 15 centímetros lindando con propiedad de Francisco Torrelli; Oeste, una recta de 59 metros 12 centímetros lindando con propiedad de Alejandro Echart; Sur, 15 metros 44 centímetros con la calle N.o 16 Sur, Río Negro; Este, una recta que corre en dirección Sur-Noroeste de 59 metros 25 centímetros sobre la calle Nº 17; Carlos Albo. — Paysandú, noviembre 18 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $ 9.000 30|pub. 22920 Nov.27.-v.dic.31. Feb.19-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó FRONTINO DE OLIVEIRA CAMARGO (Ficha A|162|1970), iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Lunarejo", 3.a sección judicial de Rivera, señalada con la letra "A" en el plano del Agrimensor Zoé Taroco inscripto en Catastro con el N.o 4.215 el 30 de diciembre de 1969, según el cual tiene superficie de 158 Hás. 9.675 Mts. cuadrados, lindando al Sur y Oeste con José Bozzolo; al Norte con Instituto Nacional de Colonización, y al Este con fracción B del mismo plano. Forma parte del padrón N.o 5.746.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, especialmente a los sucesores de Euclides Villa, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de noviembre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $ 9.000.00 30|pub. 23299 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELICIANA RIVERA DE RICARDO (Ficha A 200|1970), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en la Octava Sección de Rivera, empadronada con el N.o 2680, con una superficie de 39 Hás. 5283 metros cuadrados, la que según plano del agrimensor Tito V. Roland, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de octubre de 1970, con el N.o 759, linda: al norte 678 metros 60 centímetros con antiguo camino a Vichadero; al sur 630 metros 50 centímetros, con Euclides Ricardo; al este 575 metros 90 centímetros con Italo Pereira y Eulalia Techera y al oeste 647 metros 80 centímetros con sucesión Benicio Mederos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felipe Contucci, sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera 12 de noviembre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $9.000.00 30|pub. 22473 Nov.23-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos SUAREZ DE SCAPARONI (LIBANIA), "Prescripción treinte-

zia" (La. A. Fa. 537|70), se cita, y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Una propiedad inmueble ubicada en esta ciudad, empadronada con el N.o 1.315 manzana catastral N.o 94, 2.a Sección Judicial de este departamento, que según planilla para el pago de la Contribución Inmobiliaria consta de una superficie de 1.267 metros cuadrados y que deslinda así: 27 metros 488 milímetros de frente al Norte a calle 8 de Octubre y 23 metros 38 milímetros de fondo al Sur por donde linda con José Puppo lindando por el Este con Manuel Fernández y por el Oeste con el que fue don Juan Queirolo, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 16 de noviembre de 1970. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
16) $ 8.100.00 30|pub. 24090 Dc.14-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: URTASUN de TENCA (ANASTASIA) "Prescripción treintenaria". (L.a A. F.a 464|70), se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Un inmueble sito en la 1.a sección judicial del Depto. de Salto, empadronado con el N.o 5.854, de 1.355 M2 40 y con el siguiente deslinde: Por el Norte con Luis A. Rodríguez y otro, Padrón 5.864; José Luis Cesarino, padrón 7.734; y María Cazañas de Pérez, padrón 5.863. Por el Sur, calle Rivera por el Este Fernando Antía, padrón N.o 5.855 y por el Oeste Anastasia Urtasún de Tenca, padrón 5.853. El citado inmueble tiene las siguientes medidas: Dividido en 2 fracciones: Fracción 1: Frente sobre calle Rivera; 9 M. 20. Al Norte: 9.40 largo (de Sur a Norte) por Este y Oeste: 61 M. 75. Norte: 9 M. 40. Superficie: 574 M2. 27. Fracción 2: Frente sobre calle Rivera: 12 M. 70. Norte: 12 M. 60 largo (Este y Oeste): 61 M. 75. Superficie: 781 M2 13. Manzana Catastral número 460, señalada con el N.o 2.169 de la calle Rivera, plano del Agr. Walter Margall, inscripto con el N.o 43 en el Registro correspondiente de la Dirección de Planificación y registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.650, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 8 de octubre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
16) $ 11.700.00 30|pub. 22725 Nov.25-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: DE LEON (JOSE MARIA). "Prescripción", (L.o 17, F.o 450), se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción treintenaria en cuánto al bien padrón N.o 3.623, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, (Huerto N.o 132) con un área de 391 metros 25, lindando al Oeste en 12 metros 55 con la calle San Salvador, (antes Agricultura), por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, emplazándose especialmente a los linderos señores Victorio González, Angel Barreto, Zacarías Ramírez Castro. — San José, noviembre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
16) $ 6.300.00 30|pub. 23994 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: MOLINA, (MAXIMO). "Prescripción". (A N.o 1.189|970), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenal en cuánto a la fracción de campo ubicada en la Sexta Sección de San José, padrón N.o 9.222, con un área de 13 Hás. 2.240 que linda al S. con Miguel Molina; al N. con María Molina; al E. con el Arroyo Valdés y al O. con Marcelina M de Perdomo, Máximo Molina y Suc. de Teresa M. de Martín, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho de manera especial a los mencionados linderos para noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, noviembre 23 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 6.300.00 30|pub. 23995 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: CABRERA CABRERA (MARIA ELIRA) y OTRO. "Prescripción" (A N.o 1.202|970), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto a la fracción de campo, ubicada en la 6.a sección judicial de San José, padrón N.o 202 con un área de 2 Hás. 3.225 M. 45 Dc., lindando al N.E. 91 M. 85, frente a calle Vecinal; al E. 262 M. 50 con Ener Rodríguez de Marrero; al S.O., en 85 M. 60 con la ya nombrada y al O. en 261 M. 30 con calle Vecinal, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del bien a cualquier título, especialmente a la expresada lindera, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José noviembre 18 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 8.100.00 30|pub. 23329 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de San José, y en autos: EUGENIO DE LEON, "Prescripción" (N.o 154, L.o 5.o F.o 83), se emplaza a los que se consideren con derechos sobre el bien que se especificará, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio que los represente.
Descripción del bien: una fracción de terreno y mejoras, ubicada en Libertad, Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 75, con un área de 317 metros 10 decímetros cuadrados que linda: Al Norte en 34 metros 60 centímetros con el Padrón N.o 76 y segregación de los padrones 76 y 63 al Este en 10 metros 72 centímetros con el Padrón N.o 64; al Sur con el Padrón N.o 74 en 34 metros 68 centímetros y al Oeste con la calle 25 de Agosto en 10 metros 72 centímetros. — Libertad, febrero 6 de 1970. — Ramón Barbot, Juez de Paz.
16) $8.100.00 30|pub. 21151 Nov.10-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: JOSE BRAGA OLIVERA. "Prescripción treintenaria. (Ficha N.o 512, año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 20 de setiembre de 1970 se mandó citar y emplazar por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho de propiedad o posesión de los inmuebles que se detallarán bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: a) Padrón número 4 220 con frente de 13 metros al Norte a calle Fregeiro de esta ciudad; b) Padrón N.o 4.219 con frente a calle Fregeiro de esta ciudad al Norte en 11 Mts. 95 Ctms.; y c) Padrón N.o 4.498 con frente al Oeste de 10 Mts. 95 Ctms. a calle Sarandí. Estos inmuebles tienen superficies de 565 Mts. 65 Ctms. 499 Mts. 79 Ctms. y 485 Mts. respectivamente y todos ubicados en la 1.a sección judicial de Soriano zona urbana de Mercedes. — Mercedes, octubre 7 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
16) $ 7.200.00 30|pub. 21870 Nov.18 v.dic.31.

En autos: SAUL ARGAÑARAZ. "Prescripción treintenaria". (Ficha N.o 487 año 1970) se hace saber que se mandó citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: Terreno ubicado en la manzana 319 de esta ciudad empadronado con N o 4.083 con superficie de 458 metros 2 con 13 metros 95 con la calle Buenos Aires por el lado Este; 33 metros por el Norte; 13.95 por el Oeste y Mts. 33 por el lado Sur. — Mercedes, octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
16) $ 6.300.00 30|pub. 21869 Nov.18 v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION JUDICIAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS A. PELUFFO solicitando acción de "Prescripción treintenaria adquisitiva" del inmueble que se detalla a continuación:
Una fracción de campo ubicado en esta Sección paraje Villa Passano, empadronado en mayor área con el N.o 3.879, compuesto de una superficie de 6 Hás. 0198 m. c. según plano del Agrimensor Juan A. Benia, inscripto con el N.o 3.422, el 29|VII|1970 en la Oficina Departamental de Catastro y que linda: al Norte, una línea de m. 184.20 sobre ruta 19 y mts. 229.45 con Almidro Becerra: al Este, m. 155 con Miguel Dellepiane Mesa; al Sur, m. 495.70, con Suc. Angel Becerra y al Oeste m. 119.80, con calle pública de 17 m.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Dellepiane Messa, Angel Becerra Almidoro Becerra y en su caso, a los herederos de estas personas, al título que fuere, y en general a todas aquellas personas que por cuaquier concepto se consideren con derecho a tal inmueble, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Olimar Grande, 23 de octubre de 1970. — Enrique Lacurda, Juez de Paz.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 33104 Nv.17 v.dic.30

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DANIEL ALJANATI y MARIO BENEDETTO, solicitan la inscripción de las obras de la Colección Nuestra Tierra: "Geografía de la Vida N.o 40"; "Los Transportes N.o 41"; y "Fronteras y límites N.o 42", de los cuales se declaran editores. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 24495 Dic.17-v.dic.31.

DANIEL ALJANATI, JARVIS MARIO BENEDETTO y WALTER PERDOMO, solicitan la inscripción de las obras de la colección "Los Departamentos: "Flores, N.o 2"; "Rivera, N.o 3"; "Treinta y Tres, N.o 4"; "Lavalleja, N.o 5"; "Florida, N.o 6", de los cuales se declaran editores. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 24496 Dic.17-v.dic.31.

RAMON VALDES COSTA, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de Derecho Tributario", de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director (S.O.A.)
17) $ 800.00 10|pub. 24346 Dc.16-v.dc.30

JOSE LUIS DURAN, solicita la inscripción de la obra titulada "Salto Grande", de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 24314 Dc.15-v.dc.29.

ROBERTO JORGE GUILLERMO ELLIS, solicita la inscripción de la obra titulada "Conoce usted Montevideo...?", de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 23613 Dic.4-v.dic.18.

DANTE IOCCO CARRATU, solicitó la inscripción de la obra titulada "La Historia de un hallazgo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 23588 Dic.4-v.dic.18.

JOSE RIOS solicita la inscripción de la obra titulada "Bazartemas". (Micelaneas), de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 23841 Dc.9-v.dc.22.

19–Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ZULEMA MARINI, (V|576|970), pués donde figura el apellido paterno como "Marino" debe decir: "Marini". — Se encuentra auxiliada de Pobreza. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34344 Dic.3-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de FELIPE MINOTI BADICI o RADICE y ANGELA LANZOT (V 248|970), pués donde figura la contrayente como "Angela", debe decir "Vicenta"; y b) Las de nacimiento de AURELIO ALBERTO, OSCAR, ESTHER y PEDRO RADICE LANZOT pués donde figura el nombre de la madre como "Angela", debe decir "Vicenta". — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 23153 Nv.30-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Libro 59. Folio 124) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROOSEVELT PINTOS VILLAGRAN, pues donde figura el nombre como "Rusbel" debe decir "Roosevelt". Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 34277 Nov.27.-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-334|970) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LUCAS MOREYRA y LUCIA CARDOZO pues donde figura el contrayente como Lucas Lavecchia debe decir "Lucas Moreyra", y donde figura la contrayente como "María Cardozo" debe decir "Lucía Cardozo". — Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 34276 Nov.27.-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:
Nacimiento de JUAN ADAMO GIARDINI, (V 396|970), donde dice: "Giardine", debe decir: "Giardini". — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 24339 Dc.16-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de GUILLERMO ADALBERTO LOPEZ y LINA LOPEZ, donde dice: "Formoso" debe decir "López"; Nacimiento de ROSA VIRGINIA LOPEZ y Matrimonio de ROSA VIRGINIA LOPEZ y PEDRO LOPEZ; Nacimiento de PEDRO ADALBERTO LOPEZ y CLAUDIA PATRICIA LOPEZ (hijos de Rosa Virginia López); Nacimiento de MARIA LINA LOPEZ y Matrimonio de MARIA LINA LOPEZ y GUILLERMO ELOY LATALLADA; Nacimiento y Defunción de MARIA del ROSARIO LATALLADA; Nacimiento de SILVIA ANGELICA y LAURA DINORATH LATALLADA; y Nacimiento de NOEMI CECILIA LOPEZ; en todas éstas, donde Guillermo Adalberto Lopez figura con apellido paterno "Formoso" debe decir "López". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo noviembre 25 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34329 Dic.2-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado INDA AWOL GIERSZTANSKI y HERS LEIB STEIN SLOMOVICH, solicitando la "rectificación de su partida de matrimonio", en el sentido de que donde la fecha de nacimiento de la compareciente, figura como 6 de junio de 1928, debe decir: "6 de junio de 1926" por así corresponder. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $1.800.00 15|pub. 23485 Dic.3-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CEFERINO CIFREO PERCIANTE, pues en la misma donde dice: "Sigifredo C." debe decir: Ceferino Cifreo, por ser como corresponde. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.350 15|pub. 25025 Nov.27.-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de DEONILDA FANNY, estableciéndose que donde dice "sexo femenino que es hija natural" debe decir: "sexo masculino hijo natural y Pedro Rogelio". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34451 Dc.14-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA del CARMEN FRAGA de COSTAS (Ficha D|230|70) solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Feliciano Costas, en el sentido que donde la contrayente figura con el nombre de "Carmen", debe decir "María del Carmen", y como fecha del nacimiento de la misma figura "1908", debe decir "1909" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 19 de noviembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 24085 Dc.14-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EDUARDO SCHWARZ (Ficha D|164|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde el apellido paterno aparece como "Schuvarz" debe decir "Schwarz", que es como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) $1.800.00 15|pub. 23860 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado FRANCISCO JORGE BIATTURI y CRISTINA MARGARITA GARCIA de BIATTURI, (Ficha D 280|70), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Federico Javier Biatturi García en el sentido que donde el inscripto figura con el apellido paterno como: "Biattreri", debe decir: "Biatturi", que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de noviembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 23759 Dc.9-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JESUS FACAL y doña MARIA EMA CHAPARRO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Jesús por figurar en ella como hijo de "Jesús Facal". Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo diciembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55). 15|pub. 34313 Dc.1.o-v.dic.22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos ESCOBAL MARIA ESTHER, "Rectificación de partida", (F. 563|70), se hace saber que se solicitó, la rectificación de la partida de nacimiento de María Esther Escobal, pues donde la inscripta figura como hija de "Sara Vicayaso" debe decir "hija de Sara María Wallace". Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 23 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34306 Dc.1.o-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO PEREZ VIERA, (V 367|970), pues donde figura el apellido materno como "Pérez" debe decir "Viera". — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 23149 Nv.30-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V277|70) se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ROSSANA IVONE VENOSA SILVA, donde dice: "Venossa" debe decir: "Venosa". — Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34339 Dic.9-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Nacimiento de GUSTAVO VILLAR ALVAREZ (V| 275|970), donde dice que el inscripto es hijo legítimo de "Julio Angel" debe decir "Julio Ariel". — Montevideo noviembre 25 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 23656 Dic.7-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ARTURO FERENCZ REDLICH, estableciéndose que en donde en la misma dice "hija legítima de Ferencz Maor", debe decir: "hijo legítimo de Mor Ferencz". — Montevideo, 10 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $1.800.00 15|pub. 23480 Dic.3-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA GRACIELA FONTANA PANZIRONI, estableciéndose que en donde en la misma el apellido materno figura como Panseroni, debe decir: Panzironi; y en donde el abuelo por vía materna figura como Victorio Panseroni, debe decir: Vittorio Panzironi. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 34275 Dic.2.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA SCETKOVSKY, estableciéndose que donde dice "María del Carmen Melda" debe decir "María del Carmen Melda Sánchez". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 23061 Nv.30-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida:
a) de nacimiento de OSVALDO AMARO, donde su madre figura como: "Magdalena Camargo", debe decir: "Magdalena Amaro"; y b) de nacimiento de GLORIA LIBERTAD AMARO, donde su madre figura como: "Magdalena Camarga", debe decir: "Magdalena Amaro", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Tramita auxiliatoria. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34473 Dc.15-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron ESTEBAN NAPOLILLO y MARIA CAVALIERE, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo Vicente, pues en la misma donde el nombre del inscripto figura como: "Vigenzzo", debe decir: "Vicente", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 24237 Dc.15-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIO CESAR CAÑELLAS GONZALEZ, solicitando la "rectificación de su partida de matrimonio" con ROSA DINA GONZALEZ y de nacimiento de su hijo Fernando Alfredo, pues en ambas, donde su apellido paterno y el de su padre, figuran como "Canellas", debe decir: "Cañellas". — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34349 Dic.3-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AIDA AMBROSI DE PICARDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el apellido de su padre, aparece como Ambrogi, debe decir Ambrosi por así corresponder. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350 15|pub. 23024 Nov.27.-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado GREGORIO RIOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo natural Jorge Washington, pues en la misma, donde el padre del inscripto figura como Gregorio Díaz, debe decir Gregorio Ríos. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800 15|pub. 23000 Nov.27.-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: FELDSZTAJN STEINBAUM ENRIQUE SAMI. "Rectificación de partida". (F 685|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Sami Feldsztajn Steinbaum, pues donde el apellido de la madre figura como: "Stein" debe decir: "Steinbaum". — Montevideo, 23 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 23835 Dc.9-v.dc30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que

los autos caratulados: GONZALO ENRIQUE JUANICO GUMILA. "Rectificación de partida" (Ficha D|315|70), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Gonzalo Enrique Juanicó Gumila y Gloria Benítez, en el sentido de que donde el contrayente figura como "Gonzalo Enrique Joanicó Gumila" debe decir "Gonzalo Enrique Juanicó Gumila", por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo noviembre 25 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34373 Dic.7-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CLARA VIRGEN ALFONZO de ANDRADA (FC|769|70), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido, donde dice "Lorenza" debe decir "Clara Virgen". — Canelones, 17 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 23678 Dic.7-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA VICTORIA PERCOVICH de MOLINARI (Ficha Civil N.o 587|70), solicitando la rectificación de la partida de defunción de CLEMENTE MOLINARI en el sentido donde dice "Demetrio Molinares" debe decir "Clemente Molinari". — Canelones, noviembre 23 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 23679 Dic.7-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña VICENTA CARMEN CASTILLO, (Ficha Civil N.o 655|70), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido, donde dice, "Castillos" debe decir "Castillo". — Canelones, 18 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 24020 Dic.11-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO GRECCO y LYDIA CLAUDIA PERDOMO, solicitando las rectificaciones de la partida de nacimiento de su menor hijo Pedro Mario, de la siguiente forma; donde dice: "y de su esposa Lydia Claudia Cabrera", debe decir: "y de su esposa Lydia Claudia Perdomo", y la de nacimiento del compareciente de la siguiente forma: donde dice: "Greco", debe decir: "Grecco".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, diciembre 3 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
19) $ 2.250.00 15|pub. 24379 Dc.16-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de FAUSTINO GUEVARA y MARIA TECHERA, que en su lugar debe decir "Fausto Eduardo Ramírez y María Techera": Nacimientos de MARIA GREGORIA FAUSTINO FELIX, WLADIR y CECILIO GUEVARA, donde el nombre del padre figura como "Faustino Guevara" debe decir "Fausto Eduardo Ramírez". — Las Piedras, noviembre 12 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
19) $ 1.800 15.pub. 22699 Dic.19-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de BENJAZMIN PADRON S|V|1970, donde dice "Juan Carlos Padrón, nacido en la Sexta Sección Jud. de Durazno el 8 de diciembre de 1907", debe decir: "Benjazmín Padrón, nacido en la Novena Sección Judicial de Durazno el 8 de diciembre de 1901". — Pando, noviembre 8 de 1970. — Esc. Marta Elhorday de Peluffo. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 24209 Dc.15-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MARIA VIVIAN ETHEL RODRIGUEZ DORGIA, en razón de haber sido erroneamente inscripto su apellido materno como "Borgia", en lugar de "Dorgia", que es el verdadero. — Colonia, mayo 22 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 23272 Dic.1.o-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ANGELICA BEATRIZ y PEDRO ATILIO GHIRONI GONZALEZ (Ficha 248 C|70), solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimiento en los siguientes términos: donde dice: "Ghironi González" debe decir: "Ghironi Lecuna", debiendo figurar además como hijos legítimos de Bernardino Ghironi y de Eva Angélica Lecuna González. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo 19 de noviembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34310 Dc.1.o-v.dc.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ISABEL DOROTEA ROMAN. "Rectificación de partida". (C.398|70), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Dorotea Roman, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: "Isabel Dorotea Roman de Russo magno" debe decir: "Isabel Dorotea Roman". que, es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, agosto 17 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 1.800.00 15|pub. 23261 Dc.1.o-v.dc.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, ERNESTO ALEZANDRE PELUSSO, solicitando la "rectificación de partida de su nacimiento", en el sentido que donde dice: "hijo de Juan Alessandre" debe decir: "hijo de Juan Alexandre" y en el sentido que donde dice: "nieto de Domingo Alessandro" debe decir: "nieto de Domingo Alexandre" que son los verdaderos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 17 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $2.250.00 15|pub. 23432 Dic.3-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE MARIO NAUMCHUK IVANCHENKO, por contener los siguientes errores: a) Donde dice "Enrique María", debe decir Enrique Mario; b) Donde dice "Naunchuck" debe ser Naumchuk, que es el verdadero nombre del padre c) Donde dice "Simón Naunchuck" debe decir Simón Naumchuk, que es el verdadero apellido de su abuelo por línea paterna d) Donde dice "Viera Ivanchenco", debe decir Viera Ivanchenko, por ser el verdadero apellido de su madre. — Paysandú, noviembre 13 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 22919 Nov.27.-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña MARCELINA FERNANDEZ de ACOSTA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de sus partidas de nacimiento y legitimación en el sentido de que donde en las mismas dice: "Marcelino", debe decir "Marcelina", donde dice "masculino" debe decir "femenino" donde dice: "hijo", debe decir "hija", donde dice "hijo legitimado" debe decir "hija legitimada". Se hace constar que el presente edicto se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, noviembre 25 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34446 Dic.14-v.dic.31
Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña EMILIA DA ROSA de OLIVERA promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice: "Emiliana", debe decir: "Emilia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, noviembre 17 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 23537 Dic.4-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: MIRNA MABEL CLERICI MERIGO. "Rectificación de su partida de nacimiento" se hace saber que compareció ante este Juzgado doña Ilda Leonor Merigo de Cléricí, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mirna Mabel Clérici Merigo, en el sentido de que donde dice: "comparece Héctor Clérice" debe decir: "comparece Héctor Clérici", y donde dice: "que es nieta por línea paterna de Juan P. Clérice", debe decir: "que es nieta por línea paterna de Juan P. Clérici", por ser como corresponde. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 4 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34399 Dc.9-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: LINO ROBAYNA. "Rectificación de su partida de matrimonio y partida de nacimiento" de sus hijas: "María Valentina y Elizabeth Margarita", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde en el márgen y en el texto de la misma dice: "Ermito Robaina", debe decir: "Lino Robayna", y en las partidas de nacimiento de sus hijas María Valentina y Elizabeth Margarita, donde en el texto de las mismas dice: "Mermiton Robaina", debe decir: "Lino Robayna", por ser los verdaderos. — El interesado está auxiliado de Pobreza. — Tacuarembó, noviembre 18 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|655) 15|pub. 34338 Dic.3-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ZULMAR ALVEZ RUIZ. "Rectificación de sus partidas" de matrimonio y de nacimiento, y nacimiento de su hija María Esther", se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, la nombrada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Zulmar Alvez con Celina Castillo, donde dice: "comparece Zulmar Centre", debe decir: "Zulmar Alvez Ruiz", donde dice: "hijo de Zulmar Centre", debe decir: hijo de "Victorio Alvez" y donde dice: que Zulmar Centre es nacido el 28 de febrero de 1931, debe decir: "que es nacido el 28 de febrero de 1930". Partida de nacimiento de María Esther Centre, donde dice hija legítima de "Zulmar Centre y de Celina Castillo", debe decir "hija legítima" de "Zulmar Alvez Ruiz y de Celina Castillo", y donde dice que es nieta por línea paterna de se ignoran, debe decir: que es nieta por línea paterna" de Victorio Alvez y Honorina Ruiz y por línea materna de "Pablo Castillo". Partida de nacimiento de Zulmar Alvez Ruiz, donde dice: que "es hijo natural reconocido", debe decir: que es hijo "legítimo", por ser los verdaderos. — Se actúa con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, abril 10 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34337 Dic.3-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de YOLANDA ROSAS, hija de CARMELO ROSAS, nacida en la Cuarta Sección de este Departamento, el día 13 de junio de 1942, en el sentido de que donde dice "Yolando" el nombre verdadero es "Yolanda", y donde figura como "del sexo masculino", debe figurar como "del sexo femenino", por ser el verdadero. A los efectos legales, se hace esta publicación, haciendo constar que se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 19 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34431 Dic.11-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que los esposos JOSE MARIA BENITO FLEITAS y LIDIA IRMA AGRIELA DE FLEITAS, se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Roberto Carlos Fleitas Agriela, en el sentido de que donde aparece como "hijo de padres desconocidos" debe decir: "Hijo legítimo del declarante y de su esposa Lidia Irma Agriela" y que es nieto por línea paterna de Constancio Andrés Fleitas y de Ubelina Trifona Alvarez, y por línea materna de Máximo Eduviges Agriela y de Presentación González" por ser los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 9 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700 15|pub. 22992 Nov.27.-v.dic.18.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Aduana de Segundo Turno, en autos: GUERRERO MARIO ANTONIO y otros. Art. 283, ley N.o 13.318, (1.073|65), el 30 de diciembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

140 cajones de Whisky. — Montevideo, 14 de diciembre de 1970.
20) $ 900.00 10|pub. 24398 Dc.16-v.dc.30.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Oficina de Impuesto a la Renta contra DORCAN S. A. Juicio ejecutivo", (Ficha 1|70), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1970, a las 9.30 horas en el local de la Avda. Gral. Flores 4495, se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, asistido por el Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación, de cien mil (100.000) pies cuadrados de madera en rollos, de cedro; Incienso Colorado y otros, detallada en autos a folio 9 y 9vto.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Diver E. Rial de Nin, Actuaria Adjunta.
20) $ 2.100.00 10|pub. 23598 Dic.4-v.dic.18.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Noseda de Marcos, María Julia contra ANTONIO BARON BORRIEL. Juicio ejecutivo" (Ficha C 38|969), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1970, a las 9 horas y en el local de la calle Javier Barrios Amorín 1431 bis (ex Médanos), se procederá por el martillero señor Romeo Araujo, asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base que se estipulará, del siguiente bien: Base: $ 300.000.00, un automóvil marca "Pontiac", modelo 1948, matrícula de Montevideo N.o 241.467, padrón N.o 111.778.

Se previene: 1.o) Que los antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, P. 1.o; 2.o) Que los gastos del Registro Nal. de Automotores, serán de cargo del adquirente. Y, a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 2.700.00 10|pub. 23595 Dic.9 v.dic.22

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Rodríguez de Guidobono, Blanca y otros contra ELECTRO AVENIDA S. A. Ejecución de hipoteca" (Ficha C 1.066|970), se hace saber que el día 15 de febrero de 1971 a las 9 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una unidad de propiedad horizontal, designada con el N.o 601, que integra el edificio ubicado con frente a la calle Gabriel Pereyra N.os 3275, 3277 y 3279, sito en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 176.374. La Unidad N.o 601 se ubica en el sexto piso y está empadronada con el N.o 200.434. Esta unidad tiene una superficie cubierta de 139 metros 01 decímetro y una superficie total de 154 metros 33 decímetros dando su frente a la calle Gabriel Pereyra.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura, comisión del remate y certificados serán de cargo del comprador y que la finca se encuentra al día en el pago de la Contribución Inmobiliaria; 3.o) Que también serán de cargo del adquirente todos los impuestos que la ley pone de su cargo; 4.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
20) $ 7.200.00 15|pub. 24238 Dc.15-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.3.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Antonio Puig contra HECTOR FERNANDEZ GONZALEZ. Ejecución de prenda", (C 402|70), se hace saber que el próximo día 31 de diciembre, a las 11 horas, en Ricaurte 883, se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo, al remate sin base y al mejor postor, de un automóvil marca "Triumph Standard", matrícula N.o 232.524, padrón número 128.410, motor N.o TT3458E.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta, en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales, se hace esta publicación.
20) $ 1.800.00 10|pub. 24468 Dic.17-v.dic.31.

RUBEN H. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos Prattes Aduar c|. MARIA PARDO de OLIVERA. Se hace saber que el 28 de diciembre a las 16 y 30 horas en Miguelete 1977 rematará el martillero Ruben H. Benech con la base de los 2|3 de la tasación, un automóvil Ford 8 Mod. 1936. Seña 30 o|o efectivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 1.200.00 10|pub. 24195 Dc.14 v.dc.28.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Casal Elida y otros contra DANIS GUMPERT y otra. Ejecución de hipoteca", (C. 644|70), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1970, a las 9.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Dante Iocco, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: a) Solar con edificio de apartamentos con trámite de Propiedad Horizontal, empadronado con el número 110.299, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 67 de la manzana "C" en plano del Agr. Pedro S. Munard e Ing. Raúl Regules, registrado en la Dirección de Topografía, el 16 de abril de 1923; tiene una superficie de 295 metros 65 decímetros con 10 metros de frente al Noreste a la calle Roberto Koch 3707 y 3709 b) Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en "Tapia", 14.a Sección Judicial de Canelones, padrón conjunto N.o 8.781, señaladas con los N.os "1" y "2" en el plano del agrimensor Juan Carlos Peluffo, inscripto el 31 de diciembre de 1964 en la Oficina de Catastro de Pando; tiene una superficie de 22 hectáreas 305 metros, 54 decímetros con 340 metros al Norte con padrón 2.238.

Se previene: 1.o) Que el postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, los certificados y los impuestos que por ley le corresponda, así como la comisión de remate y lo que se adeude por pavimento, cordón y colector; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (calle 25 de Mayo 523 piso 6.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $ 8.670.00 17|pub. 22561 Nov|27-v.dic.22.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Sequeiros Alvarez, José y otros con sucesores de PEDRO ALCIDES ORTELIO ZINOLA FERRARI. Ejecución hipotecaria" (C 140|70), se hace saber que el día 22 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Alberto Doldán Amarelli, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno, con los edificios en ella construídos y demás mejoras que le acceden, padrón N.o 129.138, segregado del padrón N.o 26.375, situada en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con el N.o 30 de la manzana letra "B" en el plano del Agr. Luis María de Mula, en noviembre de 1927, según el cual se compone de una superficie de 450 metros con 10 metros de frente al Norte a calle Talcahuano, con N.o de puerta 3128.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo, la comisión del rematador y los gastos y honorarios de la escritura; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentra de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6). — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
20) $ 5.850.00 15|pub. 23050 Nv.30-v.dic.21.

JUAN O. MAUAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Walter Mutti y otros contra FRANCISCO ASPIROZ y otra. Ejecución de hipoteca", (C 344|70), se hace saber que el día 30 de diciembre, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) y por intermedio del martillero Juan O. Mauad, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Inmuebles con sus edificios y mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, empadronados con el N.o 16.185, en mayor área, zona Aeropuerto de Carrasco, señalados con los números uno, dos y tres en el plano del Agr. Santiago Michelini de Julio de 1966. Solar número uno. Superficie: 584 metros 85 centímetros; con 15 metros 5 centímetros de frente al Este sobre la calle diecisiete metros; Solar número dos. Superficie: 406 metros 35 centímetros; 15 metros 5 centímetros de frente al Este a calle diecisiete metros; Solar número tres. Superficie: 981 metros 10 centímetros; 20 metros 5 centímetros de frente al Este a la calle de diecisiete metros; La propiedad y posesión de una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 150.801, señalada con el N.o 11 en el plano levantado el 13 de abril de 1931 por el Agr. Juan Francisco Bernasconi, según el cual tiene una superficie de 814 metros 50 decímetros con 15 metros de frente al Sureste a la calle Salamanca entre el Camino Santos y la calle José María Silva.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en efectivo; 2.o) Que los gastos de escritura, comisión del rematador y demás adeudos que se originaren, serán de su cargo; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523 piso 6.o), a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
20) $ 9.180.00 17|pub. 23614 Dic.4-v.dic.30.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites en autos: Francisco Ferreiro contra LUIS ALBERTO ACOSTA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|720|70), se hace público que el día 29 del próximo mes de diciembre, a la hora 15 y 30 y en el hall de la Asociación Nacional de Corredores y Rematadores, calle Zabala 1328 de Montevideo, se procederá con intervención del martillero Hugo Musacchio Bertoni asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 94.204 señalado con el número Uno de la fracción letra "A" en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de octubre y noviembre de 1909, compuesto de una superficie de 531 metros 78 decímetros, teniendo 8 metros 33 centímetros de frente al Norte a la calle Gil número 1.038 entre Tomás Villalba y Dufort y Alvarez, distante su punto medio 45 metros 83 centímetros de la última calle nombrada; 62 metros 74 centímetros al Este, lindando con los solares 2 y 8 (padrón 55.465); 8 metros 63 centímetros al Sur, confinantes con el solar número 9 padrón número 55.455; y 64 metros 94 centímetros al Oeste, por donde confina con padrón 55.464.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del importe de la misma a los fines dispuestos por el artículo 919 del C.P.C.; y 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 6.o a disposición de los interesados para su examen. — Montevideo, 27 de noviembre de 1970. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $ 6.750.00 15|pub. 23401 Dic.2-v.dic.23.

JUAN CARLOS BARROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Mercadal Luis A. contra JOSE P. CIBILS PUIG y otra. Juicio ejecutivo", (Ficha B 1.232|69) se hace saber que el día 28 de diciembre de 1970, a las 10 horas, en el hall del Juzgado, el martillero señor Juan Carlos Barros, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 7.696.000.00 suma equivalente a las 2|3 partes de su tasación, del inmueble que se describe a continuación: Dos fracciones de terreno con todas sus construcciones y demás accesorios dominiales, ubicado en la Decimaoctava Sección Judicial de Montevi-

deo. padrón N.o 29.528, señalados con los N.os 1 y 2 en el plano del Agr. Luis Arrarte Victoria, del 15 de mayo de 1920 e inscripto en la Dirección de Topografía, el 20 de mayo de 1920, según el cual tiene una superficie de 831 metros 4.687 centímetros 95 milímetros, con 28 metros 80 centímetros de frente al Suroeste sobre la Avda. Brasil, números de puertas 2653 y 2655 y con 25 metros 40 centímetros al Norte sobre la calle Baltasar Vargas, formando esquina.

Se previene: 1.o) Que el postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma, en garantía del cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador, todos los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador e impuestos de éste; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble ejecutado, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.

20) $ 6.750.00 15|pub. 23582 Dic.4-v.dic.28.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Cajade, Francisco y otros contra DANIS GUMPERT y otra. Ejecución de hipoteca", (C 769|97), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1970, a las 12 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero, señor Dante Iocco, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Terreno baldío y mejoras sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Balneario "Médanos de Solymar" padrón en mayor área 11.661, que según plano del Agr. Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de enero de 1964, se individualiza con el N.o 13 de la manzana N.o 39 y tiene una superficie de 613 metros 91 decímetros con frente al N.O. a la calle "E" entre Avenida Central y calle "A".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escritura, certificación de registros, impuestos que la ley pone a cargo del comprador y la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.630.00 17|pub. 23072 Nv.30-v.dic.23.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: Aída Sena de Coitinho, Alberto Coitinho, César Mosto, Carmen F. de Mosto, Neri Moratorio, Nelly Coitinho de Moratorio, Elizabeth Ciocca, Sabina E. Checchi de Brito; Haydée J. Zás y Peregrina Zás Peña, Juan Rolla, María Fonrodona y María Teresa Calace c| ONOFRE SAMPER MORENO. "Ejecución hipotecaria", se hace saber que el próximo 29 de diciembre a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Alfredo Martínez Oliva, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Tres fracciones de campo, sitas en la 8.a sección judicial de Canelones, Paraje Piedras de Afilar, empadronado en conjunto con el N.o 13.118, dos de dichas fracciones señaladas con los N.os 1 y 2 del plano del Agr. Horacio Uslenghi de abril de 1931 inscripto el 3 de junio de 1931 en la Dirección de Topografía con las respectivas áreas siguientes: Fracción 1: 83 Hás. 7.401 Mts. 5 Dms. Fracción 2: 5 Hás. 8.144 Mts. 75 Dcms.; y la otra fracción mensurada por el mismo Agrimensor en setiembre de 1926, inscripta en Topografía el 17 de mayo de 1927, tiene un área de 18 Hás. 936 Mts. Deslinde: Dichas fracciones son linderas y se encuentran encerradas dentro de los siguientes límites generales: Al N. y N.O. con la vía de Ferrocarril Central que separa de Camino Vecinal y con propiedad de Secundino La Cruz; al E. recta de 854 Mts. 20 Cms. separa de Anacleta de Armas, Camino Vecinal por medio; al S.E. recta de quinientos ocho Mts. noventa Cms. Camino Vecinal por medio separa de Daniel González y por el S. y S.O. una línea quebrada formada por cuatro rectas que separan de Lucía G. de Figueredo en 269 M. 95 Cms.; 515 Mts. 20 Cms. de Amadeo de Armas, en 515 Mts. 20 Cms. del mismo Amadeo de Armas y de María E. de Arvetto; en 692 Mts. 70 Cms. de Ramón Servetto. Según planilla de Contribución Inmobiliaria tienen una superficie de 106 Hás. 1.979 Mts. en total las 3 fracciones.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificación de registros, impuestos que la ley pone a su cargo así como la comisión del rematador; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 2). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 12.750.00 17|pub. 23310 Dic.2-v.dic.28.

EDUARDO I. CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: Julio Calero contra EDUARDO CALERO y otros. "Pieza separada por cesación de condominio" (L.o 61, F.o 385), se hace saber que el día 30 de diciembre próximo, a las 9 y 30 10 y 30, 15 y 30 y 17 horas, por su orden y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Eduardo I. Corbo, asistido de la Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles:

1.o) Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, Padrón número 119.927, ubicado en la Decimasegunda Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 115 metros 76 decímetros, con frente de 5 metros 49 centímetros al N. E. a la calle Américo Vespucio N.o 1422, entre las de Millán y Nelson; 19 metros 43 centímetros al S. E.; 6 metros 40 centímetros al S. y 22 metros 44 centímetros al N. O.; 2.o) Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, Padrón número 182.817, ubicado en la Decimasegunda Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 161 metros 35 decímetros, con frente de 7 metros al S. E. a la calle Chuy N.o 3217, entre las de Américo Vespucio y Carignano, 23 metros 5 centímetros de fondo lindando: al S. O. con padrón N.o 119.962, al N. E. con el resto del padrón N.o 119.962 y al N. O. con el Padrón N.o 119.966; 3.o) Solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden Padrón N.o 143.660, ubicado en la Vigésimasegunda Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 172 metros 6 decímetros, con frente de 10 metros al S. O. a la calle Barquisimeto número 3962, distando el punto medio de su frente 39 metros 35 centímetros de la esquina formada con la calle E. Zola, lindando 15 mts. 75 centímetros al N. O.; 9 mts. 916 mts. al N. E. confinando con Clementina B. Bugna y 16 metros 85 centímetros al S. E. con Pedro Ghiazza y; 4.o) Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, Padrón N.o 121.829, ubicado en la Vigésimaprimera Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 298 metros 40 decímetros, con frente de 10 metros al S. O. a la calle Tres de Febrero N.o 4440; 6 metros al N. O. a la calle Eduardo Pondal número 902, una línea curva de 15 metros 71 centímetros que une la línea de los dos frentes, 19 metros 98 centímetros al N. E. y 16 metros al S. E.

Se previene: I) Que los mejores postores deberán depositar el 20 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas las mismas; II) Que serán de cargo de los compradores la comisión del rematador, gastos de escrituración, impuestos, certificados y demás cargas que la ley pone a su cargo; III) Que los títulos de propiedad de los bienes a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Jdo. (25 de Mayo 523, piso 2.) a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $12.600..00 15|pub. 23500 Dic.3 v.dic.24.

JULIO IPATA LAGISQUET

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos caratulados: "Jorge Scarpitta con LUIS ALBERTO CANO. Ejecución de prenda", (N.o D|1.214|68), se hace saber que el próximo miércoles 23 de diciembre de 1970, a las 16 horas, en Simón Bolívar 1270, el martillero propuesto, señor Julio Ipata Lagisquet, rematará sin base y al mejor postor una camioneta marca Fiat, 1955, matrícula 411.405, padrón 206.659, motor 021162. Seña: 10 o|o, comisión 10 o|o en efectivo y en el acto. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de noviembre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 1.500.00 10|pub. 23549 Dic.4-v.dic.18.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: Belino Méndez Hebert con RIVAS, ALFREDO. "Juicio ejecutivo" (C|1.169|69), se hace saber que el próximo 23 de diciembre a las 16 horas, en el local de Galicia 1268, por intermedio del martillero Ildefonso Corbo se procederá a la venta, en remate público, con la base de $ 33.333.32 (2|3 de tasación) de una máquina de sumar Dixie A 69.781 y 1 máquina escribir Noodotock N.o 872.939 E22. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 1.500.00 10|pub. 23623 Dic.7-v.dic.21.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Longo Moliterni José contra MEZZETTA MARCHESI LUIS E. y otros. Ejecución de hipoteca", (C 327|70) se hace saber que el próximo 28 de diciembre, a las 14.30 horas, en el local de la calle Piedras 318, por intermedio del martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Unidad ciento uno del edificio construído en una fracción de terreno, sita en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 61.026, con 8 metros 59 centímetros de frente a la calle Rimac entre las calles Dr. Decroly y Pilcomayo, estando señalada la puerta del edificio con el N.o 1520. La unidad citada, está empadronada con el N.o 221.010 y se integra con dependencias en planta baja y en primer piso. En planta baja, a cota más un metro; superficie 2 metros 36 decímetros, lindando por el Oeste con hall "H cero"; por el Norte con corredor descubierto "C cero" y por el Este y Sur con apartamento cero cero uno. En primer piso, a cota más 4 metros 20 centímetros, consta de una superficie de 102 metros 85 decímetros, lindando: por el Oeste con vacío jardín "J uno"; por el Norte con parte del padrón 61.027 y con vacío fondo; por el Este con vacío fondo; y por el Sur con los padrones 61.023 en parte, 61.024 y 148.679 en parte, y conducto "D uno". Superficie total de la unidad: 105 metros 21 decímetros. Corresponde a esta unidad, el uso exclusivo del fondo "F cero".

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo noviembre 17 de 1970. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000.00 15|pub. 23100 Nv.30-v.dic.21.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Stasieniuk Edwin y Otros contra LANTERO BROTONS, ANGELA. "Intimación" (C|821|70), se hace saber que el próximo día 23 de diciembre a las 15 horas, en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el Martillero Alberto Vanoli, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones (Lagomar), padrón 10.541, señalado con el N.o 20 de la manzana 46 en el plano del Agrimensor José A. Richero, según el cual tiene una superficie de 714 metros cuadrados con 17 metros, al oeste de frente a Avenida 30 metros por 42 metros de fondo, lindando al norte con solar 21, al este con espacio libre y al sur con solar 19.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, los impuestos que la ley impone y la comisión del rematador; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. (25 de Mayo 523, tercer piso). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.630 17|pub. 22326 Nov.25-v.dic.18.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "PEREZ DE SCARONE, PETRONILA". Sucesión. (Ficha S-145|968), se hace saber que el próximo 30 de diciembre a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor; con la base determinada a continuación, de los siguientes bienes inmuebles: I) Con la base de $ 862.500 (2|3 de su tasación) un solar de terreno y mejoras, padrón Nº 22.267, ubicado en el Cordón de esta ciudad, 18.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 350 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Norte a la calle Lavalleja casi esquina Salsipuedes por 35 metros de frente al Sur, donde linda con el solar 13 por el Este, con el solar Nº 15 y por el Oeste con el solar N.o 17. Señalado con el número 16 del plano respectivo. II) Con la base de $ 1.050.000 (2|3 partes de su tasación) de un solar de terreno y sus accesorios, sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 27.180 señalado con el N.o 16 de la manzana letra B en el plano trazado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en febrero de 1910, con una superficie de 188 metros 5 decímetros cuadrados; con 9 metros de frente al Este a la calle Oficial entre las de Carapé y Palmar; 9 metros 14 centímetros al Oeste, lindando con el solar 21; 20 metros 9 centímetros de fondo en el costado Norte, donde confina con el solar 17 y 21 metros setenta centímetros de fondo en el lado Sur, lindando con el solar Nº 15.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura certificados e impuestos, así como la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad de los bienes descriptos, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.450 15|pub. 23012 Nov.27-v.dic.18

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Elvira De Los Santos contra WALTER MARIO MONZON. Juicio ejecutivo" (Ficha 413|66); se hace saber al público, que el día 23 de diciembre, a las 10 horas, en el local de la calle Porongos 2694 y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, $ 33.333.00, se procederá a la venta en remate público, de la motocicleta marca NSU, tipo Quick 50, matrícula de Montevideo, N.o 11.434. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 1.500.00 10|pub. 23593 Dic.4-v.dic.18.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Vallebona de Pereira, Carmen contra CEFERINO PEREIRA MORAES. "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (L.o 1, F.o 489), se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 15 horas, en su ubicación; se procederá por el martillero Julio César Trobo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien:

Los derechos de promitentes compradores de un solar de terreno, con los edificios allí construídos, sito en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 190.946, con una superficie de 731 metros con 22 metros 13 de frente a la calle Tobatí, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 1750.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador, y demás que la ley pone a su cargo, serán de cargo del comprador; 3.o) Que toda la documentación referente a los bienes a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $4.500.00 15|pub. 23492 Dic.3-v.dic.24.

OMAR H. TAROCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Páez García, Omar Elbio contra DOMINGO LEONEL y ADOLFO MARIO RAPETTI CORBO". Ejecución de hipoteca. (C-393|69), se hace saber que el próximo 23 de diciembre a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero Omar H. Taroco, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en el Reducto, 12.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 83.720, señalado con el número 9 de la fracción letra I del plano respectivo, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros que se deslinda: 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Rocha donde la puerta del edificio está señalado con el número 2745.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo y en el acto de aceptarle la misma. 2º) Que los honorarios, comisiones, impuestos, gastos de escritura y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Pisc 6) a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 5.400.00 15|pub. 23031 Nov.27-v.dic.18.

CLAUDIO GARRIDO AZNAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso, dictada en autos: Pinasco Garibaldi, Célia c|GILBERTO GOÑI FERNANDEZ y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (C|809|69) se hace saber que el día 29 de diciembre próximo a las 15 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Claudio Garrido Aznárez, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído situado en la 8.a sección judicial de Montevideo (actual 7.a) empadronado con el N.o 2.540, y según plano del Agr. Hipólito Gallinal Acevedo, tiene una superficie de 136 Mts. 84 Dcms. con frente de 8 Mts. al S.E. a la calle Lima 1517|21 entre Sierra y Magallanes.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos de escritura, honorarios y demás que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6), donde pueden ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 5.400.00 15|pub. 23717 Dic.7-v.dic.29.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, dictado en autos: PEDRO ANTONIO CARLUCCIO. Fallecimiento (Ficha 8-115-967), se hace saber: que el día 30 de diciembre del corriente año a la hora 15, en el local de la Asociación de Rematadores del Uruguay, Zabala 1328, se sacarán a la venta en remate público por el rematador Máximo Klein, asistido del señor Alguacil los siguientes bienes: Padrón N.o 124.067; base pesos 653.333:33 (seiscientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con 33 cts.), sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, terreno y mejoras solar 7 del plano del Agrimensor Roberto Schinca, inscripto en Topografía el 15 de noviembre de 1930, área según plano 250 mts. 95 dets. con 10 mts. 50 cnts. de frente al Norte a la calle Samuel Blixen N.o 4088 bis entre las de Comercio y Monzón. Padrón N.o 136.342 base: $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos); sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, solar y mejoras, señalado con el N.o 26 plano del Agrimensor Miguel L. Costa de 31 de octubre de 1927 inscripto en Topografía el 27 de junio de 1928, con un área de 300 mts. con 10 mts. de frente al Suroeste a la calle Tesino N.o 3486, entre Acrópolis y Alsacia.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo, al serle aceptada, y abonar a su vez al Martillero el 3 o|o del precio de venta, por concepto de impuestos y comisión, en efectivo. 2.o) Que los títulos de propiedad de los bienes y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta. — Montevideo, noviembre 27 de 1970.

20) $ 7.680.00 15|pub. 23457 Dic.9-v.dic.30

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: Verger Freire, Jaime contra JOSEFA MARIA MERCEDES LESCOUMES. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C. C. 342|969), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1970, a las 10 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, y por intermedio del rematador Dario Marcora, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, se procederá a la subasta sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, situado en el paraje "Ruta N.o 8" Decimasexta Sección Judicial del departamento de Canelones, zona suburbana, empadronado con el N.o 670, con una superficie según título y plano de 488 metros 92 decímetros lindando 15 metros de frente al Noreste a calle N.o 2.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 10o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los certificados, gastos y honorarios de escrituración e impuestos legalmente a su cargo; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo. — Montevideo, 30 de noviembre de 1970. — Esc. Héctro T. Lemez, Actuario.

20) $6.120.00 17|pub. 23456 Dic.3-v.dic.29.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados: Jorge Formentini c|. HECTOR BLAS QUINTEIRO. "Juicio ejecutivo". (F.C. 833|70), se hace saber que el día veintinueve de diciembre de 1970 a las 10 horas y en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586 el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil procederá a la venta en remate judicial por las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1) Un solar ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con edificio y mejoras, padrón número 120.959, con una superficie de trescientos setenta y cinco metros con setenta y cuatro decímetros con nueve metros, con setenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Pilcomayo señalado con los números 5.032 y 5.034. Las dos terceras partes de la tasación asciende a $ 1.290.667.00 (un millón doscientos noventa mil seiscientos sesenta y siete pesos); 2) Un solar contiguo, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con edificio y mejoras, padrón N.o 120.960, con una superficie de trescientos setenta y dos metros con cuarenta y cinco decímetros, con nueve metros con setenta y cinco centímetros al Norte sobre la calle Pilcomayo señalado con el N.o 5.044. Las dos terceras partes de la tasación asciende a pesos 1.623.333.00 (un millón seiscientos veintitrés mil trescientos treinta y tres pesos); 3) Un solar de terreno con mejoras ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 80.731, con una superficie de setenta y nueve metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados con un frente de ocho metros con sesenta centímetros al Norte sobre la calle Criollos por donde la puerta está señalada con el N.o 4.203. Las dos terceras partes de la tasación asciende a $ 427.333.00 (cuatrocientos veintisiete mil trescientos treinta y tres pesos).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuestos, pavimentos, saneamientos y cualquier otra mejora que se adeudase y cargas análogas que correspondan; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito 586. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 8.550.00 15|pub. 23727 Dic.7-v.dic.29.

GILBERTO J. SANDRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Trillo Julio Augusto contra FITESA S. A. Juicio ejecutivo". (Ficha Civil N.o 129|969), se hace saber que el día 28 de diciembre próximo, a las 9 horas, en la calle Treinta y Tres 729 de esta ciudad, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación, por el martillero Gilberto J. Sandro, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, de: A) Una sierra eléctrica marca "Urumesa", tipo Z 69, Serie N.o 26 N.o 316; B) Una balanza marca "América" para 125 kilos; C) Una heladera marca "General Electric" de tres puertas eléctrica; y D) Una máquina de sumar marca "Olivetti", chica.

Se previene: I) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta; II) Que la comisión del rematador, impuestos municipales a los remates, serán de cargo del comprador; y III) Los antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Canelones, 2 de diciembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
20) $ 2.700.00 10|pub. 23631 Dic.11-v.dic.24.

CAETANO ESPOSITO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de las Piedras
PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos Banco de Cobranzas c|. RAMON FERNANDEZ UMPIERREZ y MARIA ALFONSO de FERNADEZ. "Ejecución hipotecaria" (Ficha C. N.o 455|70), se hace saber que el día 10 de febrero de 1971, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del señor Rematador Caetano Espósito, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, sin base del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con mejoras, ubicado en la zona urbana de la ciudad de La Paz, 5ta. Sección Judicial de Canelones padrón 2.158 señalado con el número 9 en el plano del Agrimensor Carlos A. Novo inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 74 el día 10 de abril de 1950, compuesto de un área de 1.634 metros según el siguiente deslinde: frente al este en veintisiete metros a la Carretera Nacional Ruta 5 y linda al norte en cuarenta y tres metros noventa y dos centímetros con el solar 7; al oeste en cuarenta metros noventa centímetros con los solares diez, once, doce y parte del número ocho y al sur con el arroyo de Las Piedras y parte del solar 13.

Se previene: 1) Que el inmueble se vende con las mejoras existentes a la fecha, pagas y si algo se debiere será de cargo del comprador; 2) Que los gastos de escritura, impuestos, comisión del rematador, gastos del remate serán de cargo del comprador; 3) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en calidad de seña; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, 4 de diciembre de 1970. — Escribana María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
20) $ 6.750.00 15|pub. 23396 Dc.10-v.dc.31.

MILTON A. BENIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos VILA de SCHAFFNER, ETELVINA MANUELA y Otro. "Venta Judicial" (Ficha número 617, Año 1969), se hace saber al público que el día 28 de diciembre próximo, a las 9 horas, se va a proceder en el lugar de su ubicación, por el martillero Milton A. Benia al remate de los siguientes bienes: A) Un terreno y edificio ubicado en la manzana número 64 de la ciudad de Nueva Helvecia, décima sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado en mayor área con el número 728 y compuesto de un área de 1.821 metros 18 decímetros, bajo la base de pesos 372.125.00; B) Y de los solares de terreno que integran el resto del padrón N.o 728, ubicados en la misma manzana, paraje y sección judicial que el anterior señalados con los números 2, 3 y 4 en el plano del Agrimensor Ulises Marquez Martorell, sobre las bases, respectivamente, de $ 12.370.00, $ 12.677.00 y pesos 12.985.00.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado Letrado; y. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración honorarios, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 25 de noviembre de 1970. — Milton A. Benia Rematador Público.
20) $ 3.600.00 10|pub. 24180 Dc.14-v.dc.28.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: Sartori Mora, Jorge Manuel contra CLARK PEDRO A. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 220, año 1970), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1970 a la hora 9 y 30, en el local ubicado en calle Leandro Gómez N.o 602 entre 25 de Mayo y Buenos Aires de esta ciudad, el martillero Héctor Mario Albernaz asistido de la señorita Alguacil procederá al remate al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1 cosechadora automotriz marca "John Deere" modelo 55, motor de 6 cilindros; Base $ 633.334.60 1 tractor "John Deere modelo 70; Base $ 493.334.00; 1 arado "John Deere" de 3 rejas de tiro: Base $ 70.000.00; 1 disquera "Mc. Cormick International" de 28 discos, de cuatro cuerpos de tiro; Base: $ 33.334.00; 1 fertilizadora "New Idea" de ms. 3.60; Base: $ 123.334.00; 1 arado "John Deere" de 4 rejas de tiro; Base: $ 100.000.00; 8 cuerpos de rastra; Base: $ 6.000.00; 1 arado "Massey Harris" de 5 discos de tiro; Base: $ 93.334.00; 1 sembradora "John Deere" de 16 discos; Base: $ 146.667.00; 1 disquera de 32 discos, levante control remoto, Industria Uruguaya; Base: $ 206.667.00; 1 tractor "John Deere" modelo 2120; Base: $ 1.000.000.00. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 3 de diciembre de 1970. — Esther Stabilito de Batto. Actuaria Adjunta.
20) $3.600.00 10|pub. 23876 Dic.10_v.dic.23.

SALVADOR LTAIF
Juzgado de Paz de Primera Sección de Durazno

Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, se hace saber que en los autos: "FLORENTINO GEREZ. Sucesión". (L. 11. F. 196) el día treinta de diciembre a las nueve horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, calle Luis A. de Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del martillero Salvador Ltaif, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las 2|3 de la tasación que lo es de $ 29.000.00 del inmueble rural ubicado en la 2.a Sección Judicial de Durazno, señalado con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Floro J. de Souza inscripto el 29 de junio de 1932, empadronado con el N.o 6391 con una superficie de tres hectáreas mil cincuenta y tres metros 88 Dcmts, dentro de los límites siguientes: Norte, 344 mts. con lote 1 del mismo plano; Este, 99m.10c. camino departamental por medio con Enrique Pouey; Sur, 361 mts. 7 cmts. con lote 3 de Pedro Gérez y Oeste, 88 mts. con propiedad de Santos Tafura.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o y la comisión legal del remate; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente a su cargo. 3.o) Que el título de propiedad así como demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta oficina. — Durazno, noviembre 25 de 1970. — Germán Iglesias López, Juez de Paz.
20) $ 5.850.00 15|pub. 23388 Dic.2 v.dic.23

SALVADOR LTAIF
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "WITELMO JOSE MORONI FILIPPINI. Incapacidad". (L. 45, F. 36), se hace saber al público que el día veintinueve de diciembre próximo, a las nueve horas, en lugar de su ubicación en el Huerto N.o 38 de la Planta Suburbana de la 1ra. Sección Judicial de Durazno, por intermedio del Matrillero Salvador Ltaif precidido por el señor Alguacil Ad-hoc a la venta en remate público de las manzanas G.F.E. y H. del plano del Agrimensor Rúben González Mazini, inscripto con el N.o 2751 en la Oficina Departamental de Catastro del padrón N.o 4451, con frente a la ruta N.o 5 (Montevideo a Durazno) y calle Nos. 1, 2, 3 y 4 y calle actual dividido en lotes, con la base de las 2|3 partes de la tasación que obra a fojas 199 del expediente citado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada.
2.o) Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo del comprador.
3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran a disposición del interesado. — Durazno, noviembre 26 de 1970. — Germán Iglesias López, Juez de Paz.
20) $ 4.950.00 15|pub. 23387 Dic.2-v.dic.23

MARIO SANCHEZ TEMPONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Gallo Carlos V., Velázquez de Gallo Rosa y otros contra ONOFRE RENE ENCISO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C número 962, año 1970), se hace saber que el día 30 de diciembre próximo, a las 10 horas, a las puertas de este Juzgado, el martillero don Mario Sánchez Tempone en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene, sita en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, paraje "Palermo", empadronada con el N.o 3.501, compuesta de una superficie de ciento doce hectáreas, dos mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados.

Se previene: a) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto, el 10 o|o de su oferta; b) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, así como los impuestos municipales; c) Que el título del bien, se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — Florida, noviembre 27 de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $ 4.050.00 15|pub. 23515 Dic.4-v.dic.28.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA USLENGHI USLENGHI DE CASTIGLIONI y otros, Subasta". (L.o 26, F.o 504, N.o 1041), se hace saber al público que el día 29 de diciembre de 1970 a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado (Leandro Gómez 955, altos), por intermedio del Rematador Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se pondrá a la venta en subasta pública y al mejor postor, con la base de $ 238.000.00 (doscientos treinta y ocho mil pesos) moneda nacional, el siguiente bien: un terreno con edificio, padrón N.o 2568, de la manzana número 366 de esta ciudad, 1ra. Sección Judicial del Departamento de Paysandú, con una superficie de 515 mts.2, 8858 cmts.2, con 10 mts. 35 cmts. de frente al Sur a la calle Colón, y 32 metros 13 cmts. al Oeste a la calle Silván Fernández (antes Daymán), formando esquina.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; así como el Impuesto Municipal del 2 o|o y la comisión del Rematador del 3 o|o. B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, 25 de noviembre de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 5.400.00 15|pub. 23376 Dic.2-v.dic.23

WALBERTO MANNISE
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Angélica Alvarez de Burjel contra AMADEO MENDEZ. Reconocimiento de firma" (L.o 26, F.o 201, N.o 378), se hace saber al público, que el día 5 de febrero de 1971, a las 10 horas, en el local de calle Setembrino E. Pereda N.o 873, se procederá por intermedio del rematador don Walberto Mannise, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: Un televisor marca "Phillips" de 23 pulgadas, tasado en $ 80.000.00; Un sifón marca "Banchero", automático, tasado en $ 30.000.00.

Se previene: a) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma; b) Que los bienes de referencia, podrán ser examinados por los interesados, el día del remate, en el local donde se efectuará la subasta. — Paysandú, noviembre 27 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 2.700.00 10|pub. 23971 Dic.11-v.dic.24.

JUAN CARLOS BOFFANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Leandro Lobato y Dámasa Esperanza Lobato de Cianciarulo contra FROILAN y CLEMENTINA LOBATO. Cesación de condominio". (L.o 17 F.o 181), se hace saber que el día 30 del corriente, en calle Leandro Gómez 1415, se efectuará en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, y asistido del Alguacil, de los siguientes bienes: 1) A la hora ocho y por el martillero Juan Carlos Boffano, todos los bienes muebles que alhajan el "Hotel Lobato Hnos.", inventariados y tasados en autos así como también camioneta "Fargo", padrón Paysandú N.o 13.179, con la base de $ 300.000.00; 2) A la hora diez y por el martillero Serafín Lazzo Banchero y con la base de $ 1.548.667.00, (2|3 partes de su valor), de un terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 91, empadronado con el N.o 460, que según plano del Agr. Esteban R. Caliorda, inscripto con el N.o 4.071 el 28 de setiembre ppdo., en la Oficina Departamental de Catastro, comprende una superficie de 848 metros 9.469 centímetros, con frente al Sur, sobre calle Gral. Leandro Gómez en 12 metros 18 centímetros.

Se previene: a) Que el mejor postor de los bienes muebles y de la camioneta, deberá consignar en el acto, la totalidad de su oferta, así como el impuesto municipal y comisión del rematador; b) El mejor postor del inmueble, deberá consignar en el acto, el 10 o|o de su oferta y los impuestos y comisión antes mencionados; c) Que serán de su cargo los impuestos y honorarios que demande la escritura respectiva; d) Que los bienes muebles inventariados y tasados, están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, así como los títulos y antecedentes del bien a subastarse. — Paysandú, diciembre 1.o de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 7.650.00 15|pub. 23525 Dic.4-v.dic.28.

JOSE LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de

la República del Uruguay contra ALFREDO ERNESTO MOREIRA. Ejecución de hipoteca". (L.o 17. F.o 336), se hace saber que el próximo 23 de diciembre a las 10 horas y en el lugar de su ubicación y por el martillero José Lorenzo, asistido del Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la Quinta 205 de esta ciudad de Paysandú. La Sección Judicial del Departamento, empadronada con el N.o 6536 señalada con el N.o 4 en el plano del Agr. Arturo A Davison, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el N.o 95 el 18 de junio de 1953 y que comprende una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros cinco mil doscientos diez y seis centímetros, que se deslinda así: 17 metros 79 ctms. de frente al Noreste sobre Avenida Diagonal, distando su punto medio 33 mts. 715 mil. de la esquina con la calle Sarandí; 32 mts. 28 ctms. al Sureste, lindando con el solar N.o 5; 21 mts. 72 ctms. al Oeste con los solares N.o 13 y 12; y 19 mts. 82 ctms. al Noreste lindando con el solar número 3 todos del mismo plano. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta así como el impuesto municipal y la comisión del rematador. b) Que serán de su cargo los impuestos y honorarios que demande la escrituración respectiva; c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 24 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 6.750.00 15|pub. 23377 Dic.2 v.dic.23

HUGO OLIVET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Gonzalo Martínez Rondán contra ALBERICO D. CABRERA. Reconocimiento de firma". (Ficha N.o 3, año 1970), se hace saber que el día 29 de diciembre próximo, a la hora 9.30 y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Hugo Olivet asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá al remate al mejor postor y con las bases de las dos terceras partes de su tasación, de la mitad indivisa del siguiente bien: Inmueble y mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 394 de esta ciudad, padrón N.o 4.853, Primera Sección Judicial de Soriano, con superficie de 437 metros 40 decímetros, teniendo al Sur 10 metros de frente a calle Santiago Vázquez entre Gomensoro y Herrero y Espinosa; al Oeste 43 metros 80 centímetros, con 1 lote 4; Norte, en 10 metros lote 15 y Este, 43 metros 88 centímetros con solares 6 y 20.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma y que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura y demás que correspondan, estando los títulos en este Juzgado, a disposición de los interesados. Dicho bien fue tasado en la suma de $ 270.000.00. — Mercedes, noviembre 23 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 5.400.00 15|pub. 23520 Dic.4-v.dic.28.

GILBERTO P. VANERIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: ESTAFENIA PEDROZO de MUELA "Autorización Judicial" (Libro 37. F.o 243), se hace saber que el día 27 de diciembre próximo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Gilberto P. Vanerio, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá al remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Bien inmueble y mejoras, ubicado en calle Zapicán entre Ledesma y Serafín Rivas de esta ciudad, manzana número 246 padrón N.o 3.410, con superficie de 536 metros cuadrados con 12 metros 85 centímetros al Oeste sobre calle Zapicán. Este bien fue tasado en la suma de pesos 689.400.00.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que correspondan. Se hace constar, que se ha habilitado el día y hora señalados para el remate. — Mercedes, noviembre 24 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.500.00 14|pub. 23521 Dic.4-v.dic.24.

GENARO FLEITAS

Juzgado de Paz de la Octava Sección de Treinta y Tres

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, y lo decretado por éste Juzgado, en los autos "ANABO S. A." Liquidación Judicial. (Ficha S-491|63), se hace saber al público que el día 18 de diciembre del corriente año a la hora 11 en el lugar de ubicación del inmueble, calle 25 de Agosto s|n. de esta Villa y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, siendo ésta en la cantidad de ($ 2.168.000) dos millones ciento sesenta y ocho mil pesos por intermedio del señor martillero don Genaro Fleitas, asistido del suscrito Juez de Paz y del Actuario ad-hoc escribano don Jorge N. Iza Cardozo, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 115, ubicado en esta Villa en manzana N.o 13, que consta de una superficie de setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados con trece decímetros cuadrados.

Se previene que: 1.o) Que no se admitirá oferta que no cubra las bases de venta. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en garantía en el acto de serle aceptada. 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, certificados, honorarios y gastos que por ley le correspondan en la escrituración definitiva. — Olimar, noviembre 6 de 1970. — Juez de Paz Jorge N. Iza Cardozo, Actuari ad hoc.

20) $ 5.400 15|pub. 22951 Nov.27.-v.dic.18.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ELI GRINWALD. "Expedición de segunda copia". (Ficha D. 268|70), se ha presentado el señor Eli Grinwald, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa, autorizada por la Escribana Rina Sperduto, el día 23 de diciembre de 1965, por la cual los esposos Vladimir Vasilio Neyeloff y Marta Acosta de Neyeloff, compraron al compareciente, el inmueble ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 184.882, que consta de una superficie de 395 metros 04 decímetros con frente a la calle Santiago Gadea.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 2.400.00 10|pub. 24469 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados JOSEFINA CRUZ de ALONSO "2.da copia". (Ficha 377|1970), se hace saber que por escrito del 18 de junio de 1970, se presentó Josefina Cruz de Alonso, en su calidad de condómina del bien que se expresará, solicitando la expedición de segunda copia de la siguiente escritura:

Otorgada el 24 de febrero de 1911 por el escribano Manuel R. Alonso, de compraventa, entre el señor José García Conde, (vendedor), y el señor Pedro Alonso Ziplitría, (comprador), referente a los siguientes inmuebles:

Padrones N.o 54.140 y 54.142, sitos en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, que consta de 3 solares con edificios y mejoras, que se deslindan, ubicados en manzana 680 de esta ciudad; compuestos en conjunto por estar unidos de una superficie de 505 metros cuadrados 38 decímetros; con 12 metros 885 milímetros de frente al Sudoeste a calle Gral. Mendoza, Gral. Farías, donde los edificios lucen los números 2.722; 2.724 y 2.725 entre las calles Tapes y La Fe; por 39 metros 30 centímetros de fondo lindando por el Noroeste con don Pascual Faccio, antes con don Víctor Buch; por el Sudeste, antes con José Eyrín y hoy con don Tomasset; por el Noreste, con Francisco Ricaldoni. Todo según plano del agrimensor Pedro Riva Zuchelli de febrero 21 de 1911. De acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza al señor Jesús García Conde y a sus herederos a cualquier título, así como a todos cuantos se consideren con derechos a los bienes descriptos, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, julio 30 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 4.800.00 10|pub. 24397 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: AQUILINO V. ARAUJO CONDE. "Expedición de segunda copia" (Ficha D 289|70), se ha presentado el señor Aquilino V. Araújo Conde, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Enrique Alonso Romelli, con fecha 23 de junio de 1943, por la cual el compareciente y su esposa, doña Delia Ester Colombo, compró a los cónyuges Carlos Ramón Senaldi y Carmen Pagarella libre de obligación y gravamen el establecimiento comercial empadronado con el número veintisiete mil seiscientos treinta y siete, ramo carnicería, local número mil setecientos cuarenta y nueve de la calle Maldonado de esta Capital, con permiso Municipal número ciento ocho, expedido a favor del vendedor, el diez de setiembre de mil novecientos diez y siete. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 3.000.00 10|pub. 23581 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que en autos: RIVERO CONSTANCIO. "Segunda copia de escritura", (Ficha 730, año 1970), se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad otorgaron don José Sixto Vázquez a don Braulio Tanco, ante el escribano Carlos A. Larrosa, el 31 de mayo de 1940 y se refiere al solar número siete, empadronado con el número 998, ubicado en la manzana 87 de esta ciudad, y que según plano del Agrimensor Peopasio Machado, inscripto con el N.o 30 en la Oficina Técnica de Empadronamiento local el 14 de marzo de 1940, se compone de 1.015 metros 692 centímetros, deslindándose así: 23 metros 44 centímetros de frente al Sur a calle Manuel Lavalleja; 43 metros 27 centímetros al Este con sucesión Jacinta Antuña de Berro; 23 metros 44 centímetros al Norte con sucesión Vergara y solar N.o 4; y 43 metros 34 centímetros al Oeste con Pedro Denis y solar N.o 5. Por tanto, se emplaza a los interesados, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar la acción sin su intervención. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 25 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

21) $ 3.300.00 10|pub. 24011 Dic.11-v.dic.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MARA S. R. L.

Contrato privado: 12|11|70; Inscripto, Registro Comercio, N.o 797, F.o 3.050 v. L.o 1.
Capital: $ 300.000.00.
Socios: ROBERTO RODRIGUEZ, $ 295.000.00; MAXIMO LEVI, $ 300.000.00; RAUL BURGHI, $ 5.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Confección y venta de ropa.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.600.00 10|pub. 23609 Dic.4-v.dic.18.

MARIA PIA LIMITADA

Documento privado de 5 de noviembre de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 824 al F.o 3.169 del L.o 1, el 20 de noviembre de 1970.
Socios: DORA AIZEN de LAPIDES y AZUCENA GOMEZ de FIGOLI.
Objeto: Venta de Calzado.
Domicilio: Andes 1446, Montevideo.
Plazo: Noventa años.
Capital: $ 100.000.00; (cien mil pesos m|n.).
Administración: Indistintamente por los socios.

22) $ 2.400.00 10|pub. 23553 Dic.4-v.dic.18.

OPALA LIMITADA

Contrato: 15|11|70. Inscripto: 25|11|70. con el N.o 839, F.o 3.223, Libro 1 de Contratos.
Socios: RUY CORDEIRO y JORGE SILVA.
Objeto: Importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administrador: Ruy Cordeiro.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: $ 500.000.00.

22) $ 1.600.00 10|pub. 23557 Dic.4-v.dic.18.

VIDUMA LTDA.

Contrato privado de fecha 16 de noviembre de 1970. Inscripción en el Registro de Comercio N.o 820 F.o 3.144 L.o 1 de Contratos.
Socios: HUGO PABLO GAYE, WILFREDO JAUREGUI, MARTIN VIERA, NOLKY MINARRIETA, MARIO FERNANDEZ, WILSON ROZANO, MYRIAM LYDIA y LEONEL SUAREZ y JORGE GONZALEZ OSORES.
Capital: Un millón de pesos.
Domicilio: Inocencio Raffo Arrosa 971 (Montevideo).
Plazo: 50 años.
Administradores: Hugo Pablo Gaye, Wilfredo Jauregui, Martín Viera y Nolky Minarrieta, actuando dos cualesquiera en forma conjunta.

22) $ 3.200.00 10|pub. 23702 Dic.7-v.dic.21.

EL GALLINERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 21 de octubre de 1970.
Socios: CARLOS ALBERTO da SILVA, MANUEL BULLOR y HUGO EMILIO LLAMBI.
Objeto: Venta de productos alimenticios.
Domicilio: Montevideo.

Plazo: Tres años, prorrogables.
Administrador: Carlos Alberto da Silva.
Capital: $ 1.200.000.00, aportado por partes iguales.
Inscripción Registro Público y General de Comercio. N.o 750, F.o 2.879 v., L.o 1 de Contratos.
22) $ 2.400.00 10|pub. 23701 Dic.7-v.dic.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EVO S R L

Constituída el 4 de noviembre de 1970 por RICARDO JOSE DAURIA y OLGA CASTRO TIRABOSCHI.
Objeto: Importación, fabricación de maquinarias, comercialización y exportación.
Domicilio: Lavalleja 1995.
Duración: 2 años, prorrogables.
Capital: $ 500.000.00 integrado y aportado por partes iguales transferible.
Administrador: Ambos socios indistintamente.
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 291 al F.o 1.091 del L.o N.o 2 de Contratos.
22) $ 3.200.00 10|pub. 23643 Dic.7-v.dic.21.

SZPIRO MUEBLES LIMITADA

Contrato privado del 11|11|1970, inscripto el 23|11|1970 No 827 F.o 3183, L.o 1 de Contratos.
Socios: Emilio Szpiro; Alexey Szpiro y Marcos Szpiro.
Objeto: Mueblería y artículos para el hogar.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 480.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Emilio Szpiro y Alexey Szpiro.
Plazo: dos años prorrogables.
22) $ 2.400.00 10|pub. 23363 Dic.7-v.dic.21

ASTEGGIANTE HNOS. S. R. L.

Constituída por documento privado suscripto el 21 de noviembre de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 828 al F.o 3.188 del libro 1 de contratos.
Socios: Héctor Santos Asteggiante Sodano y Roberto Julio Asteggiante Sodano.
Capital: $ 200.000.00 aportado por partes iguales por ambos socios.
Plazo inicial: dos años, renovables por igual período consecutivamente.
Objeto: Explotación comercial e industrial en el ramo de aves y huevos y productos de granja en general.
Administración: por ambos socios en forma conjunta.
Domicilio: Yaguarón 1804.
22) $ 4.000.00 10|pub. 23830 Dc.9-v.dc.22.

PINOSAN LIMITADA

Escritura de 18 de octubre de 1970. Ante el escribano Esteban Rostagnol, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 786, F.o 3.010, L.o 1; los señores Alberto Canabal Falcone, Nelly Edith Farkas Lantos, Enrique Salvador Fraga, constituyen sociedad de responsabilidad limitada.
Objeto: compra venta, arrendamiento y cualquier acto o contrato sobre bienes muebles o inmuebles, exportaciones e importaciones de materia prima o manufacturadas, fabricación de artículos de toda índole.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior del país o en el extranjero.
Denominación: PINOSAN LIMITADA.
Administración: a cargo del socio Enrique Salvador Fraga.
Capital: $ 1:000.000.00, $ 600.000.00 la señora Nelly Edith Farkas; $ 200.000.00 el señor Alberto Canabal Falcone y $ 200.000.00 el señor Enrique Salvador Fraga.
Plazo: 5 años prorrogables por diez período iguales y consecutivos.
Balance: al 31 de diciembre de cada año; ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes.
22) $ 6.400.00 10|pub. 24390 Dc.16-v.dc.30.

ESTUDIO ARQ. PINTOS RISSO LTDA.

Contrato 9|XI|1970. Registro Público Comercio: N.o 313, F.o 1.167, L.o 2.
Capital: $ 6:000.000.00.
Socios aportes: Arq. Ulises Walter Pintos Risso; Raquel Surmani Algasi ($ 1:500.000.00, cada uno); Walter Silvio, Ana María e Ivonne Raquel Pintos Surmani ($ 1:000.000.00 cada uno).
Administración: los dos primeros indistintamente y los tres restantes de a dos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Intermediación en la compra venta de inmuebles; formular proyectos de arquitectura y administración de sociedades e inmuebles.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
22) $ 3.200.00 10|pub. 24327 Dc.16_v.dc.30.

CENTI LIMITADA

(Centro para el tratamiento de la información limitada) con razón social y por documento del 28 de agosto de 1970, inscripto en el Registro de Comercio con el número 814 al F.o 3.117 v., del L.o 1, Matecsa Luis A. Viacava, Hugo Manera, Enrique Boleslaw Wilinski y Wáshington Lescarboura la constituyeron.
Objeto: arrendamiento de obra y servicio para el tratamiento de la información con máquinas electrónicas o de cualquier otro tipo.
Domicilio: Montevideo, calle Convención 1101.
Plazo: cinco años a partir del 1.o de enero de 1970 prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Capital: un millón de pesos: Mactecsa, cuatrocientos mil pesos; Viacava, doscientos ochenta mil pesos; Manera, ciento cincuenta mil pesos; Wilinski, cien mil pesos y Lescarboura, setenta mil pesos.
Administración y uso de la firma a cargo del contador Natalio Kleiman.
22) $ 5.600.00 10|pub. 23790 Dc.9-v.dc.22.

FOLCO Y FERNANDEZ S. R. LTDA

Constituída el 16 de setiembre de 1970, por Juan José Folco Sala y Arsenio Walter Fernández Barca.
Objeto: Taller mecánico chapa, pintura y afines.
Domicilio: Decroly 4802, Montevideo.
Duración: dos años prorrogables.
Capital: $ 150.000.00 por partes iguales.
Administración: ambos socios conjuntamente. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 12 de noviembre de 1970, N.o 791, F.o 3.025 v., libro 1 de Contratos.
22) $ 2.400.00 10|pub. 23783 Dc.9-v.dc.22.

COMAS BALCARCE LIMITADA

Contrato privado: 13 de noviembre de 1970. Registro Público de Comercio N.o 802, folio 3.070 vuelta libro N.o 1 de contratos el Socios Chace Taub Vainer e Indiana Comás de Taub.
Capital: $ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: Venta de envases de polietileno e importación.
Plazo: cien años.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 23758 Dc.9-v.dc.22.
13 de noviembre de 1970.
22) $ 2.400.00 10|pub. 23758 Dc.9-v.dc.22.

ORIENTAL CICLES S. R. L.

Contrato privado del 16 de noviembre de 1970; inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 23 de noviembre de 1970, con el N.o 832, folio 3.200, del Libro N.o 1, de Contratos.
I) Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente.
II) Domicilio: Mercedes 937, Piso 6.o, Montevideo.
III) Objeto: Fabricación y|o armado y|o importación y|o reparación y|o comercialización de bicicletas y|o triciclos, con o sin motor, y|o actividades afines.
IV) Socios: Alfredo Dreisch y Ernesto Garibotti.
V) Administración: Los dos citados socios, en conjunto o por separado.
IV) Capital: Cien mil pesos, integrado por ambos socios, en partes iguales.
22) $ 4.800.00 10|pub. 23960 Dc.10_v.dc.23.

UBACH S. R. L.

Contrato: 11 de noviembre de 1970.
Inscripta: Con el N.o 52, del folio 219 al 221, tomo 11 del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Lavalleja.
Objeto: Toda clase de operaciones comerciales y|o industriales.
Plazo: 3 años, prorrogables.
Domicilio: Minas.
Socios: Humberto Gregorio Ubach Chocho y Elidema Ruidias Olivera de Ubach.
Administración: Ambos socios.
Capital: $ 300.000.00.
22) $ 2.400.00 10|pub. 23902 Dc.10_c.dc.23.

DEVERPO S.R.L.

Contrato privado de 25 de noviembre de 1970.
Registro Público de Comercio N.o 845 folio 3.248 L.o 1 de Contratos el 25 de noviembre de 1970.
Socios: José Nelson Verderosa Guazzo y Carlos María Ignacio Poladura D'Antuoni.
Capital: $ 180.000.00 por partes iguales.
Objeto: Distribución de Artículos del Hogar.
Plazo: 100 años.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24121 Dc.14_v.dc.28.

YAMBO LTDA.

El 18 de setiembre de 1970, Nazareth Djambolakdjian Dobroyan y Flora Dobroyan de Djambolakdjian, constituyeron la sociedad inscripta en Registro de Comercio N.o 725 folio 2.872, libro 1 de Contratos el día 16 de octubre de 1970.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente (salvo aviso en contrario).
Domicilio: San Martín 3222, Montevideo.
Objeto: Fabricación, venta, intermediación importación y exportación de artículos de cuero y afines.
Administración: Nazareth Djambolakdjian.
Razón social: Yambo Ltda.
Capital: $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) correspondiendo al señor Nazareth Djambolakdjian $ 450.000 y a Flora Dobroyan de Djambolakdjian $ 50.000.00.
22) $ 4.000.00 10|pub. 24100 Dc.14-v.dc.28.

IMPRESOS LEAL LIMITADA

Contrato del 3 de noviembre de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 826 al F.o 3179, del L.o 1 de contratos el 28 de noviembre de 1970.
Socios: José Eduardo Cernadas Luciano Gil Barbero, Luis Díaz Armada y Catalino Pedraja Aizpurú.
Objeto: Imprenta, papelería y afines.
Administración: José Cernadas y Luciano Gil, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 200.000.00 por partes iguales.
Plazo: 30 años.
22) $ 3.200.00 10|pub. 24156 Dc.14-v.dc.28.

REMATES PESOA Y CIA. LTDA.

Contrato privado de 27 de noviembre de 1970. Registro Público de Comercio, N.o 304, F.o 1.137 v, L.o 2 de contratos el 30 de noviembre de 1970
Socios: a) Salvador Pesoa Hazán y b) Diva Ocampo Belassi, a) aporta 15 o|o y b) aporta 85 o|o.
Capital: $ 1:000.000.00.
Objeto: Remates y compra venta de muebles usados y nuevos.
Plazo: cien años.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24262 Dc.15-v.dc.29.

BRUNO Y AMADO LTDA.

El 24 de noviembre de 1970 Paulo Bruno González y José Antonio Amado constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Bruno y Amado Limitada", objeto consignación y venta de ganado, plazo dos años prorrogables capital cien mil pesos, administración indistinta.
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1.o de diciembre de 1970 con el N.o 307 al F.o 1145v. del L.o 2 de Contratos.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24091 Dc.14-v.dc.28.

VITROLAB S. R. L.

Razón social: Vitrolab S. R. L.
Socios: OEYSER OLIVERA ASPLANATO, RAUL HUGO MONTERO y UBERFIL H. PEREZ.
Capital: $ 100.000.00.
Giro: Industrialización del vidrio.
Administración: Dos cualesquiera de los socios, actuando conjuntamente.
Contrato privado: inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 15 de enero de 1970 con el N.o 9 al F.o 22|26 del Libro 1 de Contratos.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24507 Dic.17-v.dic.31.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 131.090. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Legión Extranjera Fábrica de Hojas de Afeitar Industrial y Comercial S. A., (Argentina), solicita registrar marca



para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 24372 Dc.16_v.dc.30.

ACTAS 131.018 y 131.019. — Montevideo diciembre 1.o de 1970. — Rómulo Marne Aurucci por Vinyl Products Limited (Inglaterra), solicita marca VINAMUL, en clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub 23753 Dc.9-v.dc.22.

ACTA 131.020. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca MONCLAIR, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23762 Dc.9-v.dc.22.

ACTA N.o 131.088. — Montevideo, 9 de diciembre 1970. — Con esta fecha Nelson José Alonso López (Uruguay), solicita marca LA PALOMA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 800.00 10|pub. 24069 Dic.17_v.dic.31

ACTA 131.017. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — Rómulo Marne Aurucci por Vinyl Products Limited (Inglaterra), solicita marca VINACRYL, en clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23752 Dc.9-v.dc.22.

ACTA N.o 131.066. — Montevideo, 4 de diciembre de 1970. — Con esta fecha Hércules Monza Etcheverry, solicita la marca ACLIMATADA, de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23828 Dc.9-v.dc.22.

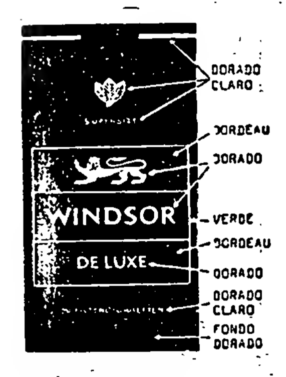
ACTA N.o 131.065. — Montevideo, 4 de diciembre de 1970. — Con esta fecha Hércules Monza Etcheverry solicita la marca MENINA, de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23827 Dc.9-v.dc.22.

ACTA N.o 131.064. — Montevideo, 4 de diciembre de 1970. — Con esta fecha Hércules Monza Etcheverry solicita la marca CHIQUITA de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23826 Dc.9-v.dc.22.

ACTA N.o 131.063. — Montevideo, 4 de diciembre de 1970. — Con esta fecha Hércules Monza Etcheverry, solicita la marca CABANA, de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23825 Dc.9-v.dc.22.

ACTA N.o 131.062. — Montevideo, 4 de diciembre de 1970. — Con esta fecha Hércules Monza Etcheverry, solicita la marca GUIMA, de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23824 Dc.9-v.dc.22.

ACTA N.o 130.946. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Billy Fox por Kristinus Kommanditgesellschaft (Alemania), solicita marca:



clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 23170 Dic.9 v.dic.22

ACTA N.o 130.918. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Con esta fecha, Walter Jones por Rodríguez Menéndez y Cía. (Uruguay) solicita marca CEMENTCOR clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23714 Dic.7-v.dic.21.

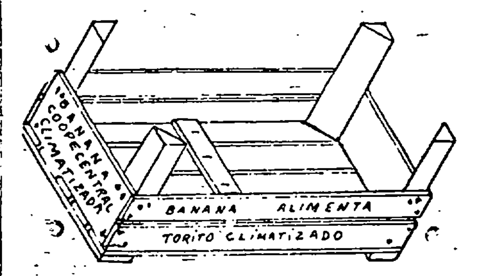
ACTA N.o 130.986. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Con esta fecha Walter Jones por Pocitos S.R.L. (Uruguay) solicita marca ARVAL clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 800.00 10|pub. 23715 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 131.027. — Montevideo diciembre 2 de 1970. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por A. H. Robins Company, Incorporated (EUA) solicita registrar marca BREATHLESS para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23668 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 131.026. — Montevideo diciembre 2 de 1970. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aquitaine-Organico Societé Anonyme (Francia) solicita registrar marca RILSKIN, para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.600.00 10|pub. 23669 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 130.917. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Con está fecha, Walter Jones por Rodríguez Menéndez y Cía. (Uruguay) solicita marca LITOCOR, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.600.00 10|pub. 23713 Dic.7-v.dic.21.

ACTA Nº 130.990. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Dionisio A. Curbelo Parisi (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200 10|pub. 23447 Dic.3.-v.dic.17.

ACTA N.o 131.008. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — Billy Fox, por Riker Laboratories Inc. (USA), solicita la marca DUOHALER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23565 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 131.024. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por American-Cigarette Company (Overseas) Limited (Liechtenstein) solicita registrar marca



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 23671 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 130.973. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca ACTIFEDRIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23560 Dic.4-v.dic.18.

ACTAS N.os 131.005 y 131.006. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970 — Enrique Tato por Racauchi S.A.I. y C. (Argentina), solicita marca SULKY, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23661 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 1.235. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — Enrique Tato por Horacio Ortiz y Francisco Alebrando Bartellone (Uruguay), solicita marca MATEX clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23662 Dic.7-v.dic.21.

ACTAS N.os 131.009 y 131.010. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Agrale S. A., Tratores e Motores, (Brasil), solicita registrar marca



para clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 23607 Dic.4-v.dic.18.

ACTAS Nos. 131.054 y 131.055. — Montevideo, diciembre 4 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Molino Puritas S. A., (Montevideo) solicita registrar marca PURIMALT, para clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23892 Dc.10-v.dc.23.

ACTA N.o 131.053. — Montevideo, diciembre 4 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fábrica de Pinturas "Apolo" S. A. (Montevideo) solicita registrar marca ACUALIT para clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23891 Dc.10-v.dc.23.

ACTA N.o 130.970. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — Billy Fox, por American Cyanamid Company (USA), solicita marca PROTET, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23563 Dic.4-v.dic.18.

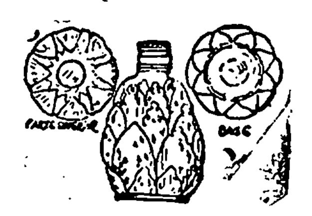
ACTA 130.976. — Montevideo, noviembre 27 1970. — Guzmán González Ruiz por Establecimientos Vesubio S. A., Montevideo, solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 23846 Dc.9-v.dc.22.

ACTA N.o 131.035. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca TOPIPUR, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23768 Dc.9-v.dc.22.

ACTA 130.977. — Montevideo, noviembre 27 1970. — Guzmán González Ruiz por Costa Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones, Argentina, solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 23845 Dc.9-v.dc.22.

ACTA N.o 131.034. — Montevideo diciembre 3 de 1970. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca HOSTAFORM clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23767 Dc.9-v.dc.22.

ACTAS 131.032 y 131.033. — Montevideo diciembre 3 de 1970. — Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca MOWICOLL, clases 6 y 15, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23766 Dc.9-v.dc.22.

ACTA 131.031. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Billy Fox por Asahi Kasei Kogyo Kabushiki Kaisha, (Japón), solicita marca SUNTEC, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23765 Dc.9-v.dc.22.

ACTAS 131.029 y 131.030. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Billy Fox por N. V. Nouryphrama (Holanda), solicita marca NOURYPHARMA, clases 6 y 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23764 Dc.9-v.dc.22.

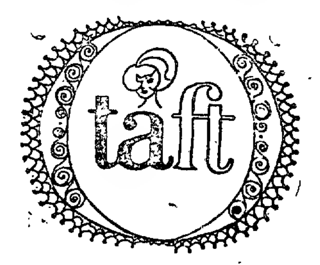
ACTAS 131.022 y 131.023. — Montevideo diciembre 2 de 1970. — Oscar Bacot por Sintecol Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina) solicita marca SINTEFOL, clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23763 Dc.9-v.dc.22.

ACTA N.o 131.113. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mercurio Comunicaciones S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 24373 Dc.16-v.dc.30.

ACTA N.o 131.038. — Montevideo, 4 diciembre 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, (Montevideo) solicita marca

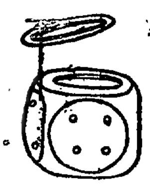


clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 24163 Dc.14-v.dc.28.

ACTAS Nos. 131.086 y 131.087. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Martín Klajnman, de Montevideo solicita la marca VEGLIA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24157 Dc.14-v.dc.28.

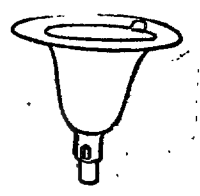
ACTA N.o 131.079. — Montevideo diciembre 9 de 1970. — Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca ESPIEGLE, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24164 Dc.14-v.dc.28.

ACTAS Nos. 131.084 y 131.085. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Elga S. A. (Montevideo), solicita registrar marca



para clases 1 y 6 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 24193 Dc.14-v.dc.28.

ACTAS Nos. 131.082 y 131.083. — Montevideo diciembre 9 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Elga S. A. (Montevideo), solicita registrar marca



para clases 1 y 6 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 24192 Dc.14-v.dc.28.

ACTAS Nos. 131.080 y 131.081. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Elga S. A. (Montevideo) solicita registrar marca



para clases 1 y 6 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4. 800.00 10|pub. 24191 Dc.14-v.dc.28.

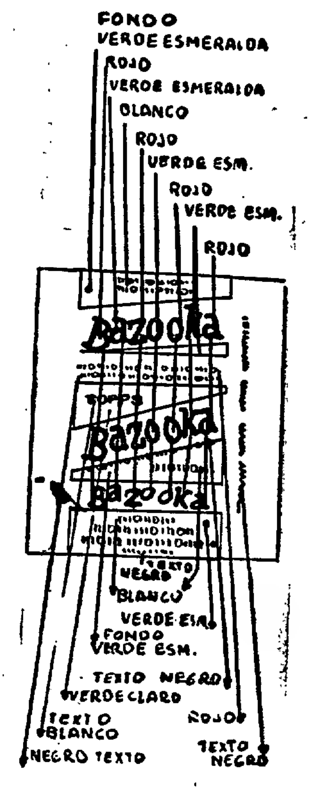
ACTAS Nos. 131.046 y 1.236. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Guzmán González por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca INTERCOM FARMACEUTICA, clases 9 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24150 Dc.14-v.dc.28.

Actas N.os 130.934, 1.230 y 1.231. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg, por Creditur S. R. Limitada, de Montevideo, solicita marca TURISCHEQUE, clases 15, 27 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23545 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 131.015. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — Laboratorios Poligalen Limitada, de Montevideo, solicita marca HIGADOLIN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23610 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 130.975. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca PRO-ACTIDIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23562 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 130.972. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — Oscar Bacot, por Topps Chewing Gum, Incorporated, (USA), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 23568 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 130.939. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — Con esta fecha Juan O. Daiqui, por Agapito Oroña, (Montevideo), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 23548 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 130.940. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — Con esta fecha Juan O. Daiqui, por Guano-Werke Aktiengesellschaft (vormals Ohlendorff'sche und Merck'sche Werke) (Alemania), solicita marca

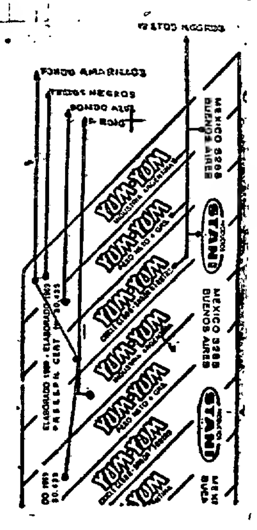


clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 23547 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 130.974. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca TRIFEDRIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23561 Dic.4-v.dic.18.

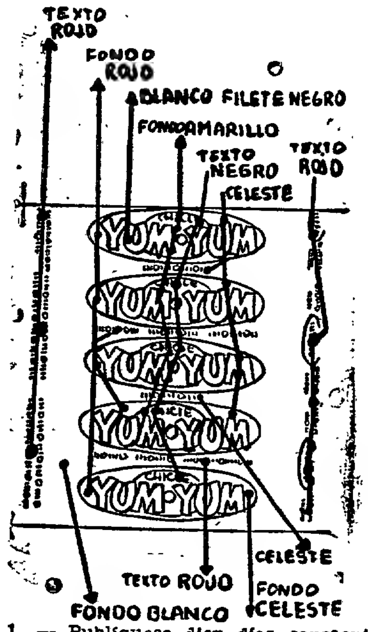
ACTA N.o 131.007. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — Billy Fox, por Riker Laboratories Inc., (USA), solicita la marca ISOHALER clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23564 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 130.970. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — Oscar Bacot, por Productos Stani Sociedad Anónima Industrial y Comercial, (Argentina), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.000.00 10|pub. 23566 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 130.971. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — Oscar Bacot, por Productos Stani Sociedad Anónima Industrial y Comercial, (Argentina), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.200.00 10|pub. 23567 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 130.941. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — Con esta fecha Juan O. Daiqui, por Guano-Werke Aktiengesellschaft (vormals Ohlendorff'sche und Merck'sche Werke) (Alemania), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 23546 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 131.016. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — Laboratorios Poligalen Limitada de Montevideo, solicita marca SUMARAI, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23611 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 131.052. — Montevideo, diciembre 4 de 1970. — Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita marca TOPISOLON clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24016 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 131.060. — Montevideo, diciembre 4 de 1970. — Ruben Arrolli, por Corina Gastellu de Mulvany, (Montevideo), solicita marca DORSECRET, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24027 Dic.11-v.dic.24.

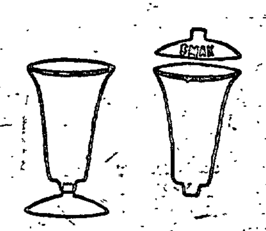
ACTA N.o 131.061. — Montevideo, diciembre 4 de 1970. — Ruben Arrolli, por Corina Gastellu de Mulvany, (Montevideo), solicita marca BULLIT, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24028 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 131.049. — Montevideo, diciembre 4 de 1970. — Oscar Bacot, por Pan Pan S. A., (Montevideo), solicita marca.



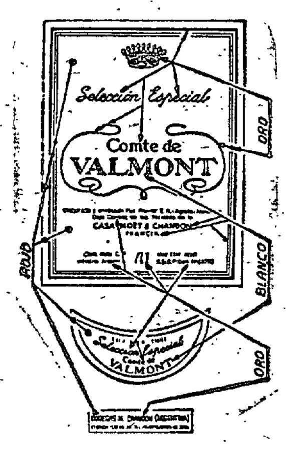
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 24019 Dic.11-v.dic.24.

ACTAS N.os 131.038 y 131.039. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Elga S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 24001 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 131.047. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por Proviar Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca

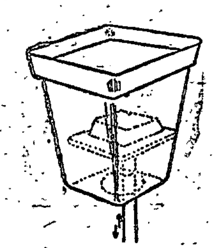


clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.200.00 10|pub. 24045 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 131.051. — Montevideo, diciembre 4 de 1970. — Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca RANIZOLE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24017 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 1.237. — Montevideo, diciembre 4 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Cif Productores Limitada, Uruguay, solicita marca PRIMER CERTAMEN DE RESISTENCIA DE BAILE EN PUNTA DEL ESTE, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24149 Dc.14-v.dc.28.

ACTAS N.os 131.091 y 131.092. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Elga S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clases 1 y 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 24259 Dc.15-v.dc.29.

ACTA N.o 1.241. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca INCE, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24279 Dc.15-v.dc.29.

ACTA N.o 131.071. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Billy Fox por Rowett, Legge y Co. Ltd., (Inglaterra), solicita marca BENGAL, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24282 Dc.15-v.dc.29.

ACTA N.o 131.059. — Montevideo, diciembre 4 1970. — Guzmán Gonzáles Ruiz, por Olympia Werke A.G., Alemania, solicita marca

OLYMPIA

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 24148 Dc.14-v.dc.28.

ACTA N.o 1.238. — Montevideo diciembre 4 1970. — Guzmán González Ruiz, por Cif Productores Limitada, Uruguay, solicita marca CARNAVAL CARIOCA EN PUNTA DEL ESTE, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24147 Dc.14-v.dc.28.

ACTA N.o 1.239. — Montevideo, diciembre 4 1970. — Guzmán González Ruiz por Cif Productores Limitada, Uruguay, solicita marca PRIMER FESTIVAL BEAT EN PUNTA DEL ESTE, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24146 Dc.14-v.dc.28.

ACTA N.o 131.028. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Enrique Tato, por Norma P. de Cratzmar, (Montevideo), solicita marca BOTICELLA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24024 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 131.025. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por UCB (Union Chimique-Chemische Bedrijven), S. A. (Bélgica) solicita registrar marca NOOTROPIL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23670 Dic.10-v.dic.23

ACTA N.o 131.050. — Montevideo, diciembre 4 de 1970. — Billy Fox por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca DEPTAVAC-HVT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24018 Dic.11-v.dic.24.

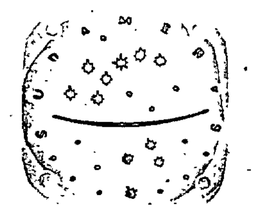
ACTA N.o 130.919. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Con esta fecha, Raúl Martín Calderón, (Uruguay), ha solicitado la marca SILIGOM, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23986 Dic.11-v.dic.24.

ACTAS N.os 131.036 y 131.037. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Oscar Bacot por Alfredo María Pavlovsky (Argentina) solicita marca

PAVLOVSKY

clases 9 y 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 23769 Dc.11-v.dc.24.

ACTA N.o 1.242. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Con esta fecha Banco Francés e Italiano para la América del Sud Sudameris, de Montevideo, solicita registrar la marca de servicio



en la clase 27. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 24302 Dc.15-v.dc.29.

ACTAS 131.096 y 131.097. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Oscar Bacot, por Jorge Alberto Llordella Paonessa, (Montevideo), solicita marca BRIGHTON, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24285 Dc.15-v.dc.29.

ACTA N.o 131.069. — Montevideo, diciembre 4 de 1970. — Manfredo Cikato por Fulvio Cousin (Salto Uruguay), solicita marca SALTO GRANDE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24298 Dc.15-v.dc.29.

ACTA N.o 131.100. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Oscar Bacot, por Productos de Acero S. A., PRODINSA, (Chile), solicita marca CORDON AZUL, clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24286 Dc.15-v.dc.29.

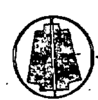
ACTA N.o 1.240. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca INCENTIVO, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24278 Dc.15-v.dc.29.

ACTA 131 095. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Billy Fox por Companhia Brasileira de Metais, compañía brasileña, industrial y mercantil, (Brasil) solicita marca



clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 24284 Dc.15-v.dc.29.

ACTAS 131.075, 131.076, 131.077 y 131.078. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — Oscar Bacot, por Urace S. A., (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 24283 Dc.15-v.dc.29

ACTA 1.243. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Billy Fox por Sea-Land Service, Inc., (USA), solicita marca



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 24280 Dc.15-v.dc.29.

ACTA N.o 131.089. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita registrar marca CEPOREXIN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24258 Dc.15-v.dc.29.

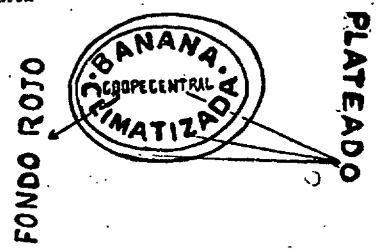
ACTA N.o 131.070. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Oscar Bacot, por Castro Hnos. S. C. (Montevideo), solicita marca DINAMICO, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24281 Dc.15-v.dc.29.

ACTAS Nos. 130.998, 130.999 y 131.000. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Antonio Mauricio Pescio (Argentina), solicita registrar marca



para clases 6, 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 23448 Dic.3.-v.dic.17.

ACTA Nº 130.991. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Dionisio A. Curbelo Parisi (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200 10|pub. 23446 Dic.3.-v.dic.17.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.120. — Montevideo, junio 26 de 1970. — Billy Fox por Nyegaard y Co. A|S. (Noruega), solicita patente para "Agente de contraste para Rayos X yodados y procedimiento para la preparación de los mismos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23559 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 18.368. — Montevideo, diciembre 4 de 1970. — Con esta fecha, señor Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Industrias Metalúrgicas Cerrini Sociedad Anónica Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo aplicable a máquina para la fabricación de tortelletis para tranformarla en máquina para conformar capelletis", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23932 Dc.10-v.dc.23.

ACTA N.o 18.377. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Company Limited (Inglaterra), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de compuestos pesticidas y sus aplicaciones", de acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 24374 Dc.16-v.dc.30.

ACTA N.o 18.367. — Montevideo, diciembre 4 de 1970. — Con esta fecha, señor Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Industria Metalúrgicas Cerrini Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo formador por prensado de elementos comestibles tales como ravioles y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23931 Dc.10-v.dc.23.

ACTA N.o 18.372. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — Con esta fecha, María Idalina López de Silva, (Uruguay), solicita patente de invención para "Implemento para la limpieza de pisos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24056 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 18.366. — Montevideo, diciembre 4 de 1970. — Con esta fecha Silverio Maulella, (Uruguay), solicita patente de invención para "Nueva máquina accionada por agua, aplicable a bombas para extraer líquido y a otras máquinas", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24048 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 18.370. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Con esta fecha, Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Juan Carlos Castro y Edgardo Betancor de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de roturar tierra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 24046 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 18.369. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ferro Corporation, (EUA), solicita patente para "Un concentrado de color para un antecrisol", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24002 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 18.325. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Heber Franza y Enrique Mantero, Uruguay, solicita patente de invención para "Mejoras en arrancadores eléctricos para motores monofásicos", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24438 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 18.373. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Oscar Bacot, por Alfredo Mariño Bellini, (Montevideo), solicita patente para "Nuevo dispositivo de engrampe para piezas de parquet y procedimiento para la ejecución e instalación de estos, en forma simple o con aislación térmica y|o acústica", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 24512 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 18.137. — Montevideo, julio 7 de 1970. — Billy H. Fox, por American Home Products Corporation, (USA), solicita patente para "Procedimiento para preparar derivados de indolazonina e indolazecina", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24511 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 18.126. — Montevideo, julio 2 de 1970. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente para "Derivados de benzodiacepina", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24510 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 18.125. — Montevideo, julio 2 de 1970. — Billy Fox, por Bruno Vogel, (Suiza), solicita patente para "Dispositivo para desmenuzar desechos de cualquier índole, en especial virutas", de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24509 Dic.17-v.dic.31.

25-Ventas de Comercio

Al comercio y al público, ley 26|9|904. — Prometí vender a Salvador Chisari y Daniel Angel Demédice el Hotel "Desirée", de esta ciudad, San José 808.
Acreedores al 20 de noviembre de 1970, en Misiones 1371, piso 4, Esc. 33. — Montevideo. — GERVASIA MARIA NAVIA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24299 Dc.15-v.en.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Carlos Vaccaro "Bar" ubicado en Sarandí y Piedras. Acreedores en Zorrilla 238. — ENRIQUE BRANCACCIO.
25) $ 1.400 20|pub. 23258 Dic.19-v.dic.30.

Cesión de derechos del comercio de Bulevar Artigas Nº 4051 a los señores Domingo Galero y Tabaré Cacciatori. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 15 de octubre de 1970. — KRIKOR KAPRIELIAN. — HUGO M. PAMPIN. — BALBINA BARCENA de SERRA. — MIGUEL BARCENA.
25) $ 2.800 20pub. 23191 Dic.19-v.dic.30.

Ley 26|IX|904. — Prometimos vender a Eduardo Hernández Moreno, nuestra parte en la estación de servicio "El Ceibo", de Avda. Gral. Flores 5101. Acreedores: al mismo. — ROMAN FRANCISCO ROCHA NUÑEZ. — ELSA MARTINEZ LORENZO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22397 Nov.23-v.dic.21

Prometimos vender a Palmax S. A., comercio e industria fábrica cerámicas de adorno, denominado Cerámicas Fejer, sito Dr. Alejandro Gallinal 1865. Acreedores: San José 1079, Ap. 403. Ley 26 de setiembre de 1904. — FRANCISCO FEJER. — CAROLINA BOZICEK o BOSICEK de FEJER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23531 Dic.4-v.en.5.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a José María Martínez García el almacén sito Bartolito Mitre 2651. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. Ley 26 de setiembre de 1904. — JUAN ALBERTO RODA. — MATILDE HERNANDEZ de RODA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23638 Dic.7-v.en.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Raúl Doassans, Agustín Bonilla y Luis Melognio, las existencias de la cantina Club Social y de Pesca Independiente, sita en la calle Rivera Nº 3270. Acreedores presentarse en la misma — HECTOR RUBEN MACIEL y JUAN QUERUBIN CASANOVA.
25) $ 2.800 20|pub. 22685 Nov.25-v.dic.23.

CARLOS ALBERTO DELITTI LEVA, DONATA PICERNO de DELITI, prometen vender Juan de la Cruz Pereira, local de peluquería y boutique, sita en Santiago Gadea 3162, ley 26|9|904.
Acreedores en la misma.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22790 Nv.25-v.dc.24.

Interviniendo "Núñez, Cabezas y Cía.", vendimos a José Ríos Alvarez, el comercio de Bar y Almacén en la calle Comercio N.o 1600. Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904), San José 1280, escritorio N.o 20. — Montevideo, 1.o de abril de 1970. — MANUEL MARTINEZ LOPEZ. — MANUEL MARTINEZ MERA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22284 Nov.20-dic.18.

Prometí vender a Roberto Julio Degrandi, mi comercio de Almacén calle Ramón Anador 3367. Acreedores: Ley 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — NELSON BELANDO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 23612 Dic.4-v.en.5.

Ley 26|9|904. El 12|11|70 rescindimos compromiso de compraventa del bar y pizzería "Artigas" ubicado en Maldonado 1898.
Acreedores: Est. Cagnone, Avda. 8 de Octubre 3454, Apto. 10 (16 a 18 y 30 horas). — RAUL TRAVERSO. — SERGIO PEREIRA. — CARLOS SOMMARUGA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23919 Dc.10-v.en.11.

Ley 26|9|904. El 17|11|70 prometimos venderle al señor José Diz la mitad indivisa del bar y pizzería "Artigas" ubicado en Maldonado 1898.
Acreedores: Est. Cagnone, 8 de Octubre 3454, Apto. 10 (16 a 18 y 30 horas). — NEMESIO ARBOR. — INES FERNANDEZ de ARBOR.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23920 Dc.10-v.en.11.

Prometí vender a Francisco Teijeira Iglesias la Granja y Quesería "El Enano" de Agraciada 366 de la ciudad de Rivera. Acreedores: en el mismo. Ley 26|9|904. — OSCAR GONZALEZ REPETTO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23985 Dic.11-v.en.12.

Por contrato de 26 de noviembre de 1970, se rescindió compromiso de compraventa de mueblería situada en Avda. Rivera 2977|79, entre IZRAEL KLAINMAN, TERESA WALLACH, SROL BURSZTEJN y CLARA GURFINKEL.
Acreedores presentarse Cerrito 420, Esc. 304. — Ley 26|9|904. — Esc. Julio Schwartz.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23878 Dc.10-v.en.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a don José Casal Villar, nuestra parte en el comercio en el ramo de Panadería "San Jorge", calle Justino Jiménez de Aréchaga número 3091.
Acreedores: Rincón 625, Esc. 8, segundo piso. — Montevideo, 4 de diciembre de 1970. — JOSE ANTELO FREITA. — ROSA LEVY de ANTELO.
25) $ 4.200.00 20|pub. 23925 Dc.10-v.en.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. La Sociedad "Hijos de Luis Rivaben", ha prometido vender a la Sociedad "Sucesores de Alberto Oddone y Compañía", el establecimiento comercial, en los ramos de Estación de Servicios y Anexos y venta de productos ANCAP, instalado en Avda. España esquina Juncal. Acreedores: presentarse a Escribanía Jorge A. Piriz, 18 de Julio 1191, Paysandú. — Paysandú, 30 de noviembre de 1970.
25) $ 4.200.00 20|pub. 23973 Dic.11-v.en.12.

Ley 26|IX|904. El 1.o|11|970 tomó posesión el señor Waldón Julio Rodríguez Soria del Restaurant, Café y Bar ubicado en la calle Ricaurte 849.
Acreedores en Misiones 1408, Esc. 22. — MANUEL y PEDRO VAZQUEZ MOURELLE. — SEFERINO IGLESIAS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23379 Dic.2-v.dic.31

ANA MARIA ANGELILLO de CACCIAGUERRA, prometió vender a José Alberto López Corral, la Editorial y Librería sita en 20 de Setiembre 1422, explotando López el negocio desde 31 octubre 1970.
Acreedores presentarse en 18 de Julio 1417, entrepiso, Esc. 2 y 3. — Montevideo, 10 diciembre 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24101 Dc.14-v.en.13.

EMILIO NELSON CABRERA, prometió vender a los señores Ernesto Achkar y Juan Silvera, Estación Servicentro ESSO, Dr. Pergalli esquina Santa Teresa. Acreedores presentarse en Sarandí 776 con duplicados a los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. — Maldonado, noviembre 25 de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22927 Nov.27-vdic.28.

Prometimos vender al señor Isaac Tarica Franca, el comercio de "Ferretería y Bazar", ubicado en la calle Grecia 3500. Acreedores: presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — RUBENS CAIMI MOSSINO. — WILDA VAZQUEZ de CAIMI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23114 Nv.30-v.dic.29.

JULIO CESAR CAGGIANI GALIMBERTTI y otra, prometimos vender a Nelly Irigoyen de Balaguer, la Mercería "La Fama", calle Pablo de María 1495. Acreedores: en la misma.
25) $ 1.400.00 20|pub. 23113 Nv.30-v.dic.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a María Teresa Picci, comercio ramo Avícola y Productos de Granja, Miguelete 1744. Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 5 de noviembre de 1970. — CLAUDIO FABRA SANTANA. — ECILDA SAINT ESTEVEN. — MARIA ANGELICA COLLI.
25) $ 2.800.00 20|pu.b. 23101 Nv.30-v.dic.29.

Centro de Almaceneros Minoristas: Magallanes 1412. Prometimos vender a Zulma Rodríguez de Jorge el almacén sito en Federal 2160. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 3 de noviembre de 1970. — AURORA RODRIGUEZ de FEIJOO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23632 Dic.7-v.en.7.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — HAYDEE CUERVO de ESTEVEZ (Suc. Manuel Estévez) prometió vender a Segundo Borrazás, la Carnicería, ubicada en casa N.o 3550 calle Mateo Cabral.
Acreedores: Propios 2585. — Montevideo, 4 de diciembre de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23786 Dc.9-v.en.8.

El 1.o de octubre de 1970 prometimos vender a don Constantino Franco el comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta ciudad calle Francisco Castelao 1951.
Acreedores en el comercio. — SANTIAGO SANGUINETTI. — AMELIA PENA DIAZ DE SANGUINETTI.
25) $ 2.800.00 1|pub. 23287 Dic.2-v.dic.31

Al Comercio: La Esquina del Revendedor S. R. L. integrada por Josefina Avellino de Rubio y Nicolás Alejandro Rubio, han prometido en venta sus respectivas cuotas sociales. Acreedores, Bartolomé Mitre 1387. Montevideo.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22389 Nov.23-v.dic.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — RENEE C. de OREIRO y NELIDA REVELLO, prometieron vender a María y Margarita Ohanián, la boutique "Brujitas" (Galería Central, local 23). — Acreedores: Sarandí 356, Esc. 13.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22463 Nov.23-v.dic.21

Prometimos vender a don José Capeluto Maneiro, el comercio que en el ramo de Servicio Automotriz gira en Mercedes 1105 bajo el nombre de Indianapolis Soc. de Capital e Industria. Acreedores en el mismo. Ley 16 de setiembre de 1904. — NELSON PRANDI. — LEON PEREIRA DAGUERRE.
25) $ 2.800 20|pub. 22741 Nov.25-v.dic.23.

Prometimos vender a "Kast Limitada" (en formación), Fábrica de Pastas "La Primera", Comercio 2102. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 en el mismo. — JAIME NADLER. — ZULMA OFELIA COZZO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22958 Nov.27-v.dic.28.

Prometí vender al ingeniero Raúl Alberto Asuaga Viera, la mitad indivisa del Taller de Herrería de Obra, de mi propiedad, ubicado en Manuel Meléndez 3938, de esta ciudad. Presentar justificativos de créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1970. — ROBERTO TAMBASCO.
25) $ 2.800.00 20|pu.b 22947 Nov.27-v.dic.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. JUAN PRAGMACIO FERNANDEZ y EDUARDO CASUTTANA DE PAOLI, por compromiso suscrito el 5 de noviembre de 1970 prometieron la venta del comercio, sito en Fonseca 4629 a Juan P. Fernández Soc. Anónima.
Acreedora: Fco. Sainz Rosas 4665.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23863 Dc.10-v.en.11.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", Alzáibar 1358. Prometí vender a Miguel y José Beninca Tonna y Federico Solé Martínez, el comercio sito en calle Avda. Italia 3691, ley 26|9|1904.
Acreedores a la Oficina. — HECTOR SALVADOR CACERES.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24092 Dc.14-v.en.13.

Ley 2.904, Julio Fernández Doldán prometió vender su panadería "La Aurora" situada en Emilio Penza 918, Durazno.
Acreedores en 18 de Julio 621, Durazno. — JULIO FERNANDEZ DOLDAN.
25) $ 840.00 14|pub. 23385 Dic.2-v.dic.22

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a la Sociedad Colectiva Pedro E. Prat y Cía., el comercio de Ferretería "La Milagrosa", ubicado en Larrañaga 3145, Montevideo. Acreedores: en el mismo. — MARIO CARLOS RODRIGUEZ. — JUAN CARLOS PEQUEÑO LAVANDERA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23555 Dic.4-v.en.5.

Ley 26 de setiembre de 1904.
JUAN TURPIA y MARIA CARMEN LOPEZ de TURPIA, prometieron vender a Nicola Cimillo la empresa de servicios fúnebres "P. López y López" sita en 25 de Mayo 202.
Acreedores: Misiones 1371 Esc. 29 (Escribanía Viapiana). — Montevideo, noviembre 11 de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23716 Dic.7-v.en.7.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometimos vender a Gumersindo Rodríguez y José Alcana el bar y parrillada "La Estudiantina" calle Pedro Boggiani 4925.
Acreedores en el mismo. — JOSE RODRIGUEZ LOPEZ. — AMALIA CARBALLO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23704 Dic.7-v.en.7.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Josefa Baldomir de Pose el almacén sito en Canstatt 3452. Ley 26 de setiembre de 1904. — ISOLINA LAREO de CABALEIRO. — JESUS CABALEIRO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23633 Dic.7-v.en.7.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Ultimo Noveno Vázquez la pescadería y fermentadas sita en San Martín 3049. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — MANUEL COMESAÑA LORENZO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23635 Dic.7-v.en.7.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Juan Pedro Bortheiry el almacén sito en José J. Olmedo 4015. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — ROSA MIGUELEZ de LISTA. — JESUS LISTA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23636 Dic.7-v.en.7.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Raúl Dumas Manfredi el almacén sito en Mateo Vidal 3202. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — JULIO CESAR MEDORI. — ALBA DORA BRAGA de MEDORI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23637 Dic.7-v.en.7.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Dardo y Francisco Díaz Casco el almacén sito en Paysandú 1597. Ley 26 de setiembre de 1904. — LEONARDO MAXIMO MAZZONI ETCHERARE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23634 Dic.7-v.en.7.

Interviniendo Escribanía Mosán, Olimar 1388, prometí vender a Jesús Mañana Doldán, el Café y Bar sito en esta ciudad, Ricardo Palma 3301. Acreedores: presentarse en la Escribanía. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — MANUEL NIETO FERNANDEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24494 Dic.17-v.en.18.

27-Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor JUAN ANTONIO JESUS BOTTAZZI MAGNI, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford Prefect, motor N.o C 531.270 matrícula N.o 191.106 empadronado en Montevideo N.o 121.185, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Obdulio M. Federico, Interventor Registro General de Vehículos Automotores. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 4.000.00 10|pub. 23622 Dic.7-v.dic.21.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor LEON LEMPERT BRAUNFELD, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, Motor N.o 6127478, Matrícula N.o 505.777, empadronado en Montevideo, N.o 178.922, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Escribano Obdulio M. Federico, Interventor Registro General de Vehículos Automotores.
27) $ 4.000.00 10|pub. 23542 Dc.4-v.dc.18.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor NAZARET MARKASSIAN HOVASAPIAN, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Hillman motor N.o A 1:524.878 LHO, matrícula N.o 272.754, empadronado en Montevideo, N.o 157.392, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bové, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 4.000.00 10|pub. 23755 Dc.9-v.dc.22.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, el señor JUAN PEDRO SCARON, solicitando el retiro de la garantía depositada por la Licencia de Exploración N.o 165, ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, sobre los predios empadronados con los números 14.811 y 15208.
Habiendo vencido el plazo de la licencia mencionada y a los efectos del artículo 21 del Código de Minerías, se fija en treinta días a contar de la fecha el término de las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por la Licencia. — Maldonado, de 1970. — Ingeniero Mario Gil Nin, Inspector General de Minas, (Interino). — Selva Arrascaeta de Real, Escribano, Encargada del Registro de Minas y Canteras.
27) $1.440.00 3|pub. 24473 Dic.17-v.dic.21.

QUIEBRA — REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "JULIAN ELLIS AMESTOY", Quiebra Rehabilitación, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido el nombrado Julián Ellis Amestoy, solicitando se le declare rehabilitado para ejercer el comercio. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 1.200 10|pub. 22168 Nov.19-v.nov.19
Dic.9-v.dic.21

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Ghell S. A. c| AGAZARIAN, GREGORIO. "Rescisión de Contrato", se cita, llama y emplaza a Gregorio Agazarian, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 23491 Dic.3-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Ghell S. A. c| AGAZARIAN, JUAN. "Rescisión de Contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Agazarian, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo noviembre 24 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 23486 Dic.3-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber que este Juzgado, en autos: "HILARIO U. BENTOS. Escrituración de Oficio", (Ficha D|70|70), se ha presentado Hilario Ursulo Bentos Cabrera, solicitando la escrituración de oficio, del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 77.728, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Eduardo Pietracaprina, inscripto en Catas-

tro con el N.o 5.680, con una superficie de 318 metros 83 centímetros, con 10 milímetros, 31 centímetros de frente al Norte a la calle Santa Ana. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al Banco Continental en representación de María Foglia Poncini de Villariño; Florencio Foglia Poncini; José Foglia Méndez; Luis Eduardo Foglia Méndez; María Angélica Foglia Méndez de Rossi; y Mario Gualberto Foglia Méndez y a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 9.000.00 30|pub. 22936 Nov.27-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: FOLONIER BRUNO, RUBEN FELIPE. "Escrituración de Oficio" (Ficha V-195|970) se hace saber que se presentó Ruben Felipe Folonier Bruno, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 103.870 con una superficie de 687 mts. con frente al S.E. en 15 metros a la calle Oficial 1.o.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a don Oscar Guillermo Cash, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 7.200.00 30|pub. 23156 Nv.30-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carrau Ochoa, Carlos y otros, contra SCHECK, CARLOS E. Y OTROS. Rescisión de Contrato. Daños y perjuicios" (C-259|70), se cita, llama y emplaza al señor Ignacio De María, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos por sío o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
27) $ 4.500.00 30|pub. 22955 Nov.27-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, dictada en autos: "SANTOME DUPONT, HECTOR. Escrituración de Oficio" (C|1979|70), Se cita, llama y emplaza a los sucesores de Blanca Píriz Urrutia de Santomé, así como a cuantos se consideren con derecho al bien que se describe a continuación, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y continuar los trámites de escrituración de oficio sin su intervención. El inmueble citado es el siguiente: Inmueble y mejoras ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 78, compuesto de una superficie de 719 metros 38 decímetros según plano del agrimensor don Julio H. Cerviño de fecha noviembre de 1944, inscripto con el N.o 557 el 1.o de diciembre de 1944 en la Oficina Dirección General de Catastro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Liuguin, Actuario.
27) $ 8.100.00 30|pub. 22954 Nov.27-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos caratulados "MYRIAM VERDE". Escrituración. (F. C. 801|70) se cita, y emplaza a doña Eugenia Legrand, Luis Gastón, Enriqueta Luciana, Luciano, Juana María Margarita, Amelia y Eugenia Lasserre Legrand, Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre, Enrique, Adolfo, María Elena y Eugenia María Ruete Legrand, Gastón Víctor, Mario Luciano, María Julio, María Celina, Carlos Enrique y Luis Alberto Lasserre Florenza y Julia Florenza de Lasserre, Blanca Eugenia y Dora Rosina Ruete Ancel y Blanca Ancel de Ruete, Carlos Julio y Alfredo Héctor García De Freitas, y Luis Rodolfo Leonhard, Sofía Bayón y los sucesores de Ernesto Ruete Legrand, o de cualquier otro sucesor de Celina Legrand de Lasserre Brisson, Amelia Lasserre Legrand de De Freitas, Eugenia Legrand Carriquiry de Tissamenos o Tissamendos, Gastón Luis Lasserre Legrand, Francisco Ruete Legrand, Alfredo García Moyano, Eugenia Lasserre Legrand, Julia Margarita Ruete Legrand de Leonhard y Ernesto Ruete Legrand, así como también a los sucesores a cualquier título de las personas y sucesiones nombradas o de las que tengan interés en el bien que se describirá, para que concurran ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 5, dentro del término de 90 días, a otorgar la escritura de traslación de dominio a favor de doña Myriam Verde de Bidondo, de una fracción de terreno empadronado actualmente con el Nº 110.884, situada en la 22.a Sección Judicial de Montevideo y que según plano inscripto del agrimensor Juan J. Gambini, de enero de 1970, se compone de una superficie de 419 metros 16 decímetros teniendo 9 metros 96 centímetros de frente al N. O. a la Avenida General San Martín, 10 metros al S. E. por 42 metros de fondo, bajo apercibimiento de que si no concurren se otorgará de oficio la escritura ley N.o 8.733 de 17 de junio de 1931. Artículo 31). — Montevideo noviembre 9 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 15.300 30|pub. 22006 Nov.19.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

ESCRITURA DE CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RENE ANTONIO ARRELLAGA, solicitando ordenar de oficio la escritura de cancelación de hipoteca y carta de pago del siguiente bien: apartamento Nº 7, Padrón N.o 201.970 (Propiedad horizontal) padrón matriz N.o 135.422, con una superficie de 66 metros 4508 centímetros, con frente a la calle Pereyra de la Luz, N.o 1240, tercer piso, 24.a Sección Judicial de Montevideo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lucio Macaluso Manganaro o a sus sucesores a cualquier título, a presentarse en estos autos caratulados: Rene Antonio Arrellaga contra Lucio Macaluso Manganaro, Escrituración de oficio. (Ficha C. A-477|970, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
27) $ 6.300 30|pub. 21385 Nov.16.-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Dr. Luis A. Galagorri en autos Rafael Gabriele contra ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA SAN IGNACIO S. A., Esc. de Oficio (D|235|70), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Rafael Gabriele, solicitando la escrituración de oficio de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno, ubicados en la Novena Sección Judicial de Montevideo, padrones números 157.125 y 157.126, cuya superficie es la siguientes: solar N.o 9, área 7.551 metros 45 decímetros, con 35 m. al Oeste de frente al Camino Peirano hoy Camino Fortet número 2364 y Solar N.o 10, área 5.625 m. 60 centímetros, con 32 m. de frente al Oeste al Camino Peirano hoy Camino Fortet.

Las promesas de compraventa de los terrenos fueron inscriptas en el Registro General de Inhibiciones, correspondiéndole al solar N.o 9, el N.o 72, al F.o 19, del L.o 40, y al solar N.o 10, el N.o 73, al Fo 19, del L.o 40.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de otorgarse sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.
27) $10.800.00 30|pub. 20955 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDCTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos; PEDRO TATARIAN. "Concurso Civil Voluntario"(. (Ficha B| 113|70), convócase a Junta de acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, Cerrito 586 piso 1.o, el día 22 de diciembre a la hora 9, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en élla y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 1.500.00 10|pub. 23834 Dc.9-v.dc.22

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "González, Miguel Angel y Mirabelles de González, Irma contra TOLEDO, MILKA YOLANDA. Pérdida Patria Potestad", (C 1.128), se cita, llama y emplaza a doña Milka Yolanda Toledo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (ley 13.209 30|pub. 34484 Dc.16-v.dc.31.
Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno Dr. Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Añón Héctor Juan y Lacuesta, Brunilda c|. MEDINA, TOMAS y MARTINEZ ELIDA. "Pérdida Patria Potestad" (C|1.093) se cita, llama y emplaza a don Tomás Medina y a doña Elida Martínez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) (R.20.6.55) 30|pub. 34251 Nv.26-v.dc.31.
Fb.1.o-v.fb.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Pérez, Mario Carmelo y Fernández, Dora Nelda c|PERAZZA, ALBA LUZ. "Pérdida Patria Potestad" (C|1.116), se cita llama y emplaza a doña Alba Luz Perazza, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 34371 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.17.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Techera, Esteban Doroteo y Casas de Techera, Irma contra TECHERA, RAQUEL DAISY y RAMBAO, ORLANDO EFRAIN. Pérdida Patria Potestad', (C. 275) se cita, llama y emplaza a don Orlando Efraín Rambao o a doña Raquel Daisy Techera para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita. Ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Lisandro Fontans, Actuario Adjunto.
27) (L.13.209) 30|pub. 33142 Nov.18-v.dic.31.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Manuel Fernández Rey dictada en los autos caratulados: "Domínguez Moris, Israel Quirino y Durante Calero, María Elena contra SARTORI EDUARDO y SOSA, BEATRIZ MANUELA. Pérdida de la Patria Potestad". (C. 1.103), se cita, llama y emplaza a don Eduardo Sartori y a Beatriz Manuela Sosa, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 29 de octubre de 1970. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32974 Nov.6-v dic.18

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña MARIA MACABEL GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Silvera Ademar y Araújo Julia contra González María Macabel" Guarda (Ficha B Nº 2162), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Hugo F. Faró, Actuario.
27) $ 3.600 30|pub. 21030 Nov.10-v.dic.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don MANUEL SIMON BRAUN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Weinstein Bella Malka contra BRAUN MANUEL SIMON. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 3.130), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 24257 Dc.15-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LTDO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don NORBERTO FERREIRA y a doña ESTHER MARIA OLIVERA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "González, Ruben Urbano y de Gouveia, María Teresa contra FERREIRA, NORBERTO y OLIVERA, ESTHER MARIA", "Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 3166), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 20|pub. Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.maz.2.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras doctor Julio C. Panizza en los autos: "Dr. Carlos Omar Delfrate en presentación de Juan Evangelio Benítez Gadea y otros contra ANA MARIA JULIA SCAGLIA, solicita escrituración judicial". (Ficha O. N.o 399, Año 1970) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Omar Delfrate en representación de: Juan Evangelio Benítez Gadea Máxima Gulpio Duro, Romualdo Siri Asti Ramón Raimundo Asti, Blanca Nieves Lategui Never Gladys Lemos Lategui Arturo Ariel Bonilla Camejo, Artigas Benítez Iglesias y Luis Alberto Macchi Aguiar, solicitando la escrituración de oficio de los siguientes bienes inmuebles:

a) Solar de terreno señalado con el N.o 14 prometido en venta a Blanca Iglesia el 7 de junio de 1945 con una superficie de quinientos quince metros con cuarenta decímetros cuadrados con doce metros de frente a calle San Ramón (hoy Javier de Viana):

b) Solar de terreno señalado con el número 15, prometido en venta a Máxima Gulpio Duro el 6 de octubre de 1947, con una superficie de cuatrocientos cuatro metros cuadrados siete mil doce centímetros cuadrados, con 19.355 metros de frente a calle San Ramón (hoy Javier de Viana) una ochava de tres metros y 16 83 metros de frente al Oeste por ser esquina:

c) Solar de terreno señalado con el N.o 3 prometido en venta a Romualdo Siri Asti con una superficie de quinientos quince metros con cuarenta decímetros cuadrados, teniendo 12 metros de frente al Sur a calle Juan Zorrilla de San Martín, el 14 de febrero de 1945;

d) Solar de terreno N.o 7, prometido en venta el 9 de febrero de 1945 a Adrián Lemos con una superficie de 341 metros 10 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros de frente al Este a calle Gutiérrez:

e) Solar de terreno señalado con el N.o 8 prometido en venta a Ramón Raimundo Asti Ferenda, el 14 de febrero de 1945, con una superficie de 341 metros 10 decímetros cuadrados teniendo de frente 12 metros al Este a calle Gutiérrez:

f) Solar de terreno señalado con el N.o 1 prometido en venta el 30 de noviembre de 1945 a Artigas Benítez Iglesias y Luis Alberto Macchi Aguiar con una superficie de 515 metros 40 decímetros cuadrados, de frente al Sur a calle Juan Zorrilla de San Martín en 12 metros:

g) Solar de terreno señalado con el N.o 16, prometido en venta el 23 de julio de 1947 a don Alejandro Juvenal Barreto Ferreira, con una supeficie de 257 metros 70 decímetros cuadrados y con 12 metros de frente al Oeste a calle Ortiz.

Todos los solares corresponden inmueble empadronado en mayor área con el N.o 1.399 de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Raúl B. Conde de octubre de 1944, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, el 22 de noviembre de 1944 e inscrito en Dirección General de Avalúos con el N.o 2.498 el 23 de diciembre de 1944. — Las Piedras, 4 de setiembre de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

27) $21.600.00 30|pub. 21878 Nov.18-v.dic.31

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, en los autos caratulados JOSE MARIA CORTABARRIA, 'Concurso civil voluntario", se hace saber a los interesados que fue designado Síndico el señor Carlos E. Prosper, a quien deberá ser entregado todo lo que pertenezca al concursado, en esta ciudad, calle Independencia N.o 740. — Florida, 10 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

27) $ 900.00 10|pub. 24445 Dc.17-v.dc.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: ENRIQUE SEVERINO BARTEL ACOSTA. "Concurso voluntario", (L.o 26 F.o 440, N.o 404), se hace saber al público, que se ha designado Síndicos a los señores HECTOR S. AMENDOLA y JULIO TORRES FERREIRA, quienes constituyeron domicilio legal, en calle 18 de Julio 789.

A la vez, se previene, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, todos aquellos que tengan bienes que pertenezcan al concursado, los entreguen a los Síndicos nombrados. — Paysandú, noviembre 30 de 1970. — Oscar Casas Hermann, Actuario Adjunto.

27) $ 1.500.00 10|pub. 23972 Dic.11-v.dic.24

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJOS NATURALES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: MAXIMIANO AREVALO, RUPERTA AREVALO de MARQUEZ, ALEJANDRINA AREVALO, LILIA NATALIA AREVALO de ALVAREZ y ANGELICA PERACA de AREVALO. Posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Pedro Arévalo. (Ficha C. Nº 300|970), se cita, llama y emplaza a todos los interesados, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, octubre 21 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.

27) R. 20|4|65 30|pub. 83036 Nov.12.-v.dic.24.

GASTON JUSTET
CONTADOR PUBLICO

OVIDIO ALFREDO ENGELHARDT y GASTON JUSTET cedimos nuestras cuotas sociales en la firma Nelson González Repetto y Cía. de Tarariras, Departamento Colonia a Nelson González Repetto.

Acreedores: Cr. Gastón Justet, Tarariras.

27) $ 2.800.00 20|pub. 22834 Nv.26-v.dc.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

Sociedad Civil Ganadera "Dias Hermanos" hacemos saber que hemos clausurado nuestras actividades a partir del 1.o de junio de 1970. Acreedores persentarse a Dinceu Días 25 de Mayo 62. Tacuarembó.

27) $ 2.800.00 20|pub. 22400 Nov.23 v.dic.21

WALTER SOCIEDAD COLECTIVA
DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que el día 10 de junio de 1970, hemos disuelto la sociedad "Walter Sociedad Colectiva", con domicilio en Miguelete 1756.

27) $ 2.800.00 20|pub. 24381 Dc.16-v.en.15.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL DA RIVA o da RIVA, (Ficha E 2.938|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24563 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JUAN OLIVERO, (S 438|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 2.700.00 30|pub. 24562 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA PONTOLILLO de ABCARI, (S 178|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 24564 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO GARCIA CLAVIJO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24565 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR JOSE MARIA MENDIZABAL ABELENDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24567. Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS MARIA VENTURIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24591 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBE SIMON o SIMON MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24592 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL GUILLERMO FERNANDEZ CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24593 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSE DORNFELD WIRTH de SOBEL, (A 568|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 24577 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BASILIA ACUÑA de TABOADA. (A 540|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24578 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUSTISTA MOROSI GUZZETTI. (A 556|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24579 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MIGUEL SICA RUSSOMANNO, (A 308|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24569 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA ROMERO BEAZLEY. (Ficha 495|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24575 Dic.18-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION o ASENCION GARCIA MIRA de CONTRERAS o CONTRERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24571 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO RIVEIRO o RIBEIRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24233 Dic.18.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.1.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO VENTURA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24590 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIANO VICTORINO TECHERA, (A 439|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24576 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO EMILIANO FLEITAS, (A 233|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24568 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GONZALEZ COLASSO. (Ficha 427, Letra V|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24527 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO ALVEZ. (Ficha 404, Letra V|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24528 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA YELOS de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de diciembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24611 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO AMORIN BALADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 3 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24538 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MAUTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 27 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24581 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FERREIRA DA SILVA o BERNARDINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 7 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24582 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO CASTRO PANIZZA y MARIA ELENA FAGUNDEZ de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 7 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24583 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION ISABEL o ISABEL MACHIN CABRERA de ARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 26 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24530 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA FLORENCIA VIERA de GALLESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 26 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24531 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA LARZABAL de IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24532 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAIMUNDA o MARIA RAYMUNDA GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 26 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24533 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ANUNCIACION SANCHEZ de ROMERO o CLARA o CLARA ANUNCIACION SANCHEZ CAMEJO de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24534 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA ANDREA PASTORINO de PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24535 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERTOLINI FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 8 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24536 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MAZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 17 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24537 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO ANGEL SAINZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1970. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24517 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALADIN LA-

ZARO DA ROCHA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 7 de diciembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24615 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO POSSE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 10 de diciembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24616 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMMA ROSA ZEFFERINO REPETTO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de diciembre de 1970. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24617 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUDECINDO ALFREDO o ALFREDO REDUCINDO GADEA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 2 de diciembre de 1970. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24618 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELICA SARSAL AUZQUI de RIVERO o ANGELICA SARSAL AUZQUI o ANGELA SARZAL, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 25 de noviembre de 1970. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.500.00 10|pub. 24619 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO ANITO EISAGA o ALFREDO ANITO EIZAGA MODERNELL o EIZAGA MODERNELL, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 26 de noviembre de 1970. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.500.00 10|pub. 24620 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

BARRIO TOMAS GOMEZ

De acuerdo al artículo 10, ley N.o 9.099, de 20 de setiembre de 1935, se comunica a los señores Daniel Rostan, José Enrique Dall'Oglio, Alfredo Doroteo Alzogaray, Rogelio Aranda, Mauricio Gutiérrez, Santiago V. Dall'Oglio, Miguel Solano Alvarez, Pablo M. Carmona Vicente M. Díaz, Guillermo E. Díaz, Juan F. Fernández, Juan Montes de Oca y José P. Weschug y|o sucesores la caducidad de las promesas de venta de los siguiente solares, ubicados en el Barrio Tomás Gómez, Tercera Sección Judicial de Soriano, padrón 1130, plano del Agrimensor Rodrigo Davison, de junio 17 de 1940, inscripto N.o 40, a saber:
Solares 1, 2, 3, 4 y 13, manzana "J".
Solares 2, 4, 8, y 13 de la manzana "H".
Solares 7 y 8, manzana "W".
Solar 10, manzana "I".
Solares 8, 15 y 16, manzana "S".
Solares 3, 4 y 6, manzana "K".
Transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos de los promitentes adquirentes o sus sucesores.
2) $9.450.00 15.pub. 24622 Dic.18-v.en.12.

Conforme al Art. 10, ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a Luis Enrique Parodi Sachetti, promitente comprador del Solar 2 de la manzana 149 de Balnearlo El Pinar, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 17201, mayor área, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa respectiva.
2) $3.150.00 15|pub. 24601 Dic.18-v.en.12.

LOS MEDANOS DE SAN FAFAEL S. A.

Se avisa a los siguientes promitentes compradores de solares a plazo en "Los Médanos de San Rafael" (primera sección de Maldonado), padrón 3494 m|a, s|plano agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto en Catastro con el N.o 1.753 el 2 de enero de 1959, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se crean con derecho que luego de 15 días última publicación s|ley N.o 9.099, habrán caducado sus derechos respectivos:
Ana María Díaz de Castiglioni y Conrado Horacio Castiglioni, solar 19B manzana 8, padrón m|a. 3515, inscripto en el Registro de Promesas de E. I. a plazo con el N.o 884 al folio 1921 del libro 101.
Juan Shaffer Kapferman, solar 6A manzana 16, padrón m|a. 3487, inscripto en el citado Registro con el N.o 2928 al folio 6272 del libro 102. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — "Los Médanos de San Rafael S. A.".
2) $8.400.00 15|pub. 24523 Dic.18-v.en.12.

3—Convocatorias Comerciales

GARCIA OTERO BUTLER Y ZAFARONI SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Ejercicio social comprendido entre el 1.o de mayo de 1969 y 30 de abril de 1970.
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1970, a las 11 horas, en la calle Colonia 877, de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria anual, estado de situación y resultados, proyecto de distribución de utilidades (artículo23); 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 27).
Nota: A) Para poder participar en la asamblea, los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta el día anterior al de la fecha de la asamblea (del artículo 22) en la gerencia de la sociedad; B) Si al momento señalado no asistieran accionistas que representen más de la mitad del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después con los accionistas presentes (del artículo 25). — Montevideo, 30 de noviembre de 1970. — Gonzalo García Otero, Presidente. — Alfonso García Otero, Secretario.
3) $640.00 1|pub. 24627 Dic.18-v.dic.18.

EMILIO BENZO S. A.

De acuerdo a lo que establece el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1970, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Paysandú N.o 1024, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1970; 2.o) Elección de Síndico y suplente para el período 1970|1971.
Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de los estatutos los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con cinco días de anticipación como mínimo. — El Directorio.
3) $ 1.920.00 1|pub. 24626 Dic.18-v.dic.18.

MAIMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de Maimar S. A., que por resolución, del Directorio de fecha 4 de noviembre de 1970, y en virtud de lo establecido en los estatutos artículo 16 el próximo día 4 de enero de 1971 a la hora 19 y 30 minutos y en la calle Francisco J. Muñoz 3162, se celebrará la asamblea general ordinaria de accionistas por el ejercicio de 1969, con el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance peneral, rendición de cuentas por el ejercicio de 1969, y proyecto de presupuesto anual de gastos para 1970; 2.o) Elección de nuevo Directorio para el sexto ejercicio social de 1970, cuyo mandato cesará con la asamblea que trate dicho ejercicio; 3.o) Asuntos varios presentados por el Directorio y|o los accionistas; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
Nota: El registro de acciones podrá efectuarse hasta media hora antes de la fijada para la asamblea. — El Directorio.
5) $720.00 1|pub. 24570 Dic.18-v.dic.18.

EDITORIAL SARANDI SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de diciembre, a las 19 y 30 horas, en la sede de la sociedad, calle 18 de Julio N.o 151; Para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y de resultados e informe del Síndico, correspondientes al decimocuarto ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30 de setiembre de 1970; 2.o) Designación de dos accionistas para que: conjuntamente con el secretario efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 3.o) Elección de titulares y suplentes para miembros del Directorio, de acuerdo a la nueva reforma de estatutos; si estuviere en vigencia la Reforma de Estatutos, o por la actual, en su defecto; 4.o) Elección del Síndico y de suplentes del mismo.
Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas que no sean: ni miembro del Directorio, ni empleados de la Sociedad, debiendo conferir autorización por escrito.
La lista de elegibles para titulares está de manifiesto en la gerencia de la Sociedad, donde podrá ser examinada por los interesados.
Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipacin a la fecha de realizacin de la asamblea, o exhibir el certificado de depósito en alguna Institución Bancaria (Decreto de fecha 16 de julio de 1943). Este requisito es imprescindible para poder actuar en la asamblea. — Salto, diciembre de 1970. —
3) $2.240.00 2|pub. 24586 Dic.18-v.dic.21.

VICRY SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 29 de diciembre de 1970, a las 15 horas, en el local de la calle Colonia 1469, de acuerdo a la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1970; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección del Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de los estatutos Sociales "para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en Banco, en la secretaría de esta Sociedad, con antelación a tres días a la fecha fijada para la asamblea". — Montevideo, 15 de diciembre de 1970. — El Directorio.
3) $640.00 1|pub. 24526 Dic.18-v.dic.18.

TABLACURVI S. A.

De cuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 dediciembre de 1970, a la hora 19.30, en el local de la Avenida Luis Batlle Berres N.o 6926, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio y Síndico; 2.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1970; 3.o) Confirmación del señor Franco Méliga, como miembro del Directorio; 4.o) Nombramiento del señor Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Según el artículo 12 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósitos en alguna institución bancaria. — El Directorio.
3) $1.680.00 3|pub. 24516 Dic.18-v.dic.22.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges TULIO SERAFINI MATER y PROSPERINA HERMINIA AYALA MONTERO, (D.2626|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días baja apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400 20|pub. 24325 Dic.18.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARMANDO SARAVIA (hijo) y AURORA EMA GARRIDO (D|460|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.785. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — Alfredo L Liugain, Actuario.
5) 2.400.00 20|pub. 24572 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL FERNANDO MIGUEL RODRIGUEZ MACHICOTE y MARIA LIA JUANA CETRULO RCCA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 21 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 2.400 20|pub. 24324 Dic.18.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAUL SAQUIERES GARRIDO y ELBA JUSTA DE SOUZA LOPEZ, (Ficha D 2379), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de los sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 24587 Dic.18 v.dic.31. Feb.1.o v.feb.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por JOSEFA ACOSTA de PITEIRA y JOAQUIN ALCIDES PITEIRA, (F. 206|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, noviembre 3 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $2.400.00 20|pub. 24548 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o v.feb.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SANTA AMELIA da FONSECA RODRIGUEZ y ADAN WASHINGTON GARCIA SILVA, (Ficha 330|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto pr el Art. 7. de la ley N.o 10.783. — Rocha, 1.o de junio de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $1.800.00 20|pub. 24439 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o v.feb.15.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, GUSTAVO FERRES, constituyendo domicilio en Cerrito 507, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la información de los señores James Whitelaw y Antonio Morel, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio". — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $1.200.00 10|pub. 24524 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno: LIBIA SERRON APARICIO, domiciliada en Gaboto 1174 al Señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana Pública, solicito se interrogue a las señoritas Margot Velati y Raquel Mariela Giosa, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Libia Serrón Aparicio. — Wilmar Olivera, Abogado". — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500 10|pub. 24340 Dic.16.-v.dic.30. Feb.1.-v.feb.4.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Licitación Pública N.o 907
Primer Llamado
Llámase a licitación pública, para la adquisición de mquinas de calcular de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso, al precio de $ 366.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina, el día 27 de enero de 1971, a la hora 9 y 30.
El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 34514 Dic.18 v.dic.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION RESTRINGIDA N.o 1|971
Primer Llamado
Llámase a licitación Restringida N.o 1|971, por venta de sobrantes de comidas y residuos, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá ser retirado en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de 8 a 12 horas, antes del día 29 de diciembre de 1970, cuya apertura se efectuará el día 29 de diciembre, a las 10 horas, en este Instituto, Avenida Uruguay N.o 878. — Montevideo, 16 de diciembre de 1970. — Sector Adquisiciones.
12) (C.C.) 5|pub. 34513 Dic.18 v.dic.24.

JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA
Llámase a licitación pública, por primera vez y por el término de quince días, a contar de la fecha, para la provisión de carne, pan, galleta y comestibles en general, para el consumo de los presos alojados en la Cárcel Departamental y artículos de oficina con destino a Jefatura y dependencias, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971.
Los pliegos de condiciones y fórmula de redacción a que deberán ajustarse las propuestas se encuentran a disposición de los interesados en la División Administrativa de la Jefatura, todos losd ías hábiles en el horario normal de oficina.
Las propuestas correspondientes serán abiertas el día 30 de diciembre próximo a la hora 8 y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, diciembre 14 de 1970. — Coronel Ricardo Cecilio Gallardo, Jefe de Policía de Colonia.
12) C.C. 3|pub. 34507 Dic.18-v.dic.22.

JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE
SEGUNDO LLAMADO
De acuerdo a lo dispuesto en el decreto gubernativo de fecha 30 de enero de 1924, llámase a licitación para la provisión durante el ejercicio económico 1971, de artículos para la manutención de los presos existentes en la Cárcel local, que se expresará en el pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Jefatura, todos los días hábiles y en horas de oficina.
Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en sobres cerrados y lacrados en la referida oficina, antes del día 31 de diciembre de 1970, a las 10 horas, las que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.
Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa a los intereses del Estado o rechazar todas. — Francisco S. Donato, Jefe de Policía.
12) (C.C.) 9|pub. 34506 Dic.18 v.dic.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 5 de enero de 1970.
Hora 8. — Lic. 130, Oxígeno, primer llamado, periódica, plaza.
Hora 8 y 30. — Lic. N.o 131. — Huevos, primer llamado, periódica, plaza.
Aclaración:
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes, ó por lo menos para cada renglón, el mismo será declarado desierto fijándose apertura del segundo llamado la misma fecha y a la siguiente fecha:
Hora 8 y 15, Lic. N.o 130.
Hora 8 y 45, Lic. N.o 131.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la capital, los días jueves y viernes, de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio N.o 1892, (tercer piso). — Montevideo, 15 de diciembre de 1970.
12) (C.C.) 2|pub. 34509 Dic.18 v.dic.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 18 de diciembre de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o, de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

ROBERTO LORAN, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Mercedes 1530 y GLORIA IZASKUN BUTRON 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1530.

2.a Sección

ALVARO GERARDO ROVIRA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cuareim 1436 Ap. 5 e IRUPE CARMEN BUZZETTI, 20 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuareim 1436 Ap. 5.

3.a Sección

NELSON DELMAR ACUÑA, 36 años, soltero marino, oriental, domiciliado Colón 1521 y CLARA ROSA GAMBELLI, 34 años, soltera argentina, domiciliada Colón 1521.

4.a Sección

DANIEL SZNAJDERMAN, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Convención 1330 y ANA MARIA FRANCISCA ORREGO, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Convención 1330.

6.a Sección

RODOLFO VICENTE GUELFI, 26 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Duvimioso Terra 1677 Ap. 3 y GRAZIELLA TISCORNIA CAVO, 24 años, soltera profesorado, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1677 Ap. 3.
WALTER DANIEL ANGERIZ MOURE, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Joaquín Requena 1186 y MYRIAM DEL CASTILLO, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Joaquín Requena 1186.
ORESTES PEDUTO, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1636 y MARUXA GONDA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1636.

7.a Sección

CARLOS ALFREDO MARENCO, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1690 y DELIA SUSANA MARA, 21 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Luis P. Lenguas 1464.

8.a Sección

OSCAR JULIO VIERA SANTOS, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1838 Apto. 2 y SONIA ESTHER MARTINEZ GUILLEN, 19 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Magallanes 1838 Ap. 2.

10.a Sección

GUALBERTO FROILAN MELGAR, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4188 y JULIA CRISTINA NALERIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4188.
HECTOR ANTONIO BENITEZ, 24 años, soltero ,empleado, oriental, domiciliado Siracusa 2131 y ZULEMA de CUADRO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Bolivia 2236.
WASHINGTON RUDECINDO GRAÑA, 25 años soltero, chofer, oriental, domiciliado Iguá 4706 y MARIA TERESA RUFINA ECHEVARRIA, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Aconcagua 4983.

11.a Sección

CARLOS MIGUEL LATEULADE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2815 y MIRTHA GLADYS DORADO 17 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Marcos Sastre 2815.

12.a Sección

ANTONIO CHANES, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado M. Berthelot 1412 y MYRIAM GLADYS AVELLINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2372.

13.a Sección

LUIS MUNIZ, 31 años soltero, obrero, oriental, domiciliado Barcelona 1740 y SARA CONCEPCION RODRIGUEZ, 17 años, soltera, española, domiciliada Barcelona 1740.
OSCAR SANTESTEBAN 21 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Bogotá 3725 y MARIA BEATRIZ RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1995.

14.a Sección

JUAN ANDRES GONZALEZ 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3316 y TERESA BEATRIZ SALVADOR, 27 años, divorciada, oriental domiciliada Tomás Villalba 3316.
VICTOR HUGO LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3736 y MARTA ESTER RESIMBEBE, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Félix Olmedo 3736.
ROBERT NESTOR CURBELO 20 años, soltero empleado oriental y MARTA NILDA ALCAIDE, 20 años soltera, empleada oriental, domiciliada Uruguayana 3643 bis.

18.a Sección

JESUS MARIA ZANA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. B. Cavia 2923 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. B. Cavia 2923.

19.a Sección

WALTER GUINOVART, 23 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado 8 de Octubre 3342 y PRIMAVERA GARBARINO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3342.
JORGE OMAR CANCELA, 20 años soltero, profesional, oriental, domiciliado Propios 2457 y MARIA CECILIA VILA, 20 años, soltera, oriental domiciliada 8 de Octubre 2622.

20.a Sección

JORGE NESTOR FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 514 y WILMAN TERESITA CORREA, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Riquet 514.

21.a Sección

JUAN CONRADO RODRIGUEZ, 80 años, viudo, oriental, domiciliado Marcelino Díaz y García 80 y AMERICA FERNANDEZ, 48 años, divorciada oriental, domiciliada Marcelino Díaz y García 80.

22.a Sección

VICENTE GAETA, 24 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Roberto Kock 3716 y LIDYA MARGARITA MELLOGNO, 25 años soltera, modista, oriental, domiciliada J. Acosta 3736.
MARTIN BENGLIAN, 40 años, soltero zapatero, oriental, domiciliado G. Muñoz 4068 y MERCEDES CASTELLANOS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada G. Muñoz 4038.

23.a Sección

MIGUEL ANGEL FERREIRA, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rivera 4225 y CELIA BEATRIZ GARCIA, 19 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 4225.

24.a Sección

JUAN RICARDO RIERA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2192 bis y LIA EMILIA FILLOLA, 24 años, soltera empleada, brasileña, domiciliada Echevrrriarza 3239 Ap. 3.
MARIO PEDRO GIGLIOTTI, 38 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1195 y ANA NIRIA SCHIAVONE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1561.
14) $ 130.00 3|pub. v.dic.22.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: CARBAJAL MONZON (ROMAN). "Prescripción treintenaria". (L.a A F.a 513|70), se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones, ubicada en la 2.a sección judicial de esta ciudad de Salto, manzana municipal N.o 155 y Catastral N.o 171, empadronada con el N.o 2.501, señalada con los números 1 y 2 en el plano de mensura y división practicada por el Agrimensor Jorge R. Lanza inscripto con el N.o 3.736 el 18 de noviembre de 1970 en la Oficina Deptal. de Catastro local, los que se deslindan así: Lote N.o 1, compuesto de 632 Mts. 360 Cms. cuadrados linda: Norte: Padrón 2.511; Este, fracción N.o 2 que se describirá; Sur, da frente a la Av. Armando I. Barbieri y Oeste, con padrones 14.999, 15.006 y 15.762; y la fracción N.o 2 se compone de 624 Mts. 1.152 Cms. cuadrados, lindando: Norte: Padrón N.o 2.506; Este: Padrones N.os 2.502, 2.503, 2.504 y 2.505; Sur, da frente a la Av. Armando I. Barbieri y Oeste, con la fracción N.o 1 antes descripto, para que comparezcan a deducir bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Habilítase el feriado. — Salto 1.o de diciembre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
16) $ 10.800.00 30|pub. 24584 Dic.18-v.feb.2.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de DEMETRIO BERGARA e HIGINIA CENTURION, pues en la misma, donde el nombre del contrayente figura como "Martiniano Bergara", debe decir "Demetrio Bergara"; y b) De nacimiento de DELIA EUFEMIA BERGARA CENTURION, donde el padre de la inscripta figura como "Martiniano Bergara" debe decir "Demetrio Bergara". Tramita auxiliatoria. — Montevideo diciembre 11 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 34510 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de CARLOS SMODIS y CAROLINA RITUPER, donde los contrayentes figuran como "Carlos Smodich, hijo de José Smodich y Fanny Covachec, nacido el 15 de noviembre de 1904 y Catalina Ritoper, nacida el 24 de octubre de 1906" debe decir "Carlos Smodis, hijo de José Smodis y de Fani Kovacec, nacido el 15 de noviembre de 1905 y Carolina Rituper nacida el 18 de agosto de 1906"; y b) De nacimiento de MARIA CAROLINA SMODIS RITUPER de BARICH, donde la inscripta figura como "hija de Carlos Smodis y de Carolina Ripor", debe decir "hija de Carlos Smodis y de Carolina Rituper". Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34511 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: DEL PUERTO de VILLAR ADEMAR. "Rectificación de partida" (Ficha 481|970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ademar del Puerto de Villar, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número cincuenta y dos, al folio veintiséis vuelto del libro respectivo llevado en el año mil novecientos diez, por el Oficial del Estado Civil de la octava sección de Maldonado, en el sentido de que donde la inscripta aparece como del "sexo masculino" debe decir "sexo femenino", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Y para que conste, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta. — Minas, noviembre 26 de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34512 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: MARIO MANEIRO SEGADO. "Segunda copia de escritura". (Ficha N.o 531, año 1970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mario Maneiro Segado solicitando expedición de la segunda copia de la escritura del Escribano Miguel Angel Olivera Ubios en fecha 20 de octubre de 1948 por la cual adquirió al señor Mario I. Maneiro y esposa una fracción de terreno padrón N.o 5.259 de la manzana 310 de Mercedes de una superficie de 351 metros cuadrados que se deslinda: 12 Mts. 46 Cmts. de frente al Oeste a Avenida Lavalleja; 12 Mts. 52 Ctms. al Este lindando con Feliciano Pino; 27 Mts. 90 Ctms. al Norte lindando con padrón N.o 4.039 de Carlos Bruno y de 23 Mts. 27 Ctms. al Sur con propiedad de Mario I. Maneiro.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término señalado bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, noviembre 18 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
21) $ 3.000.00 10|pub. 24621 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PLASTRONIC URUGUAY LIMITADA

Por documento privado inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 292 al F.o 1.094 del L.o 1 de Contratos el 27 de noviembre de 1970 los herederos de LEVINE GALANTE cedieron a doña MARIA RAMONA STEFAN la cuota del fallecido en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Plastronic Uruguay" con retroactividad al 12 de junio de 1967.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24580 Dic.18-v.en.4.

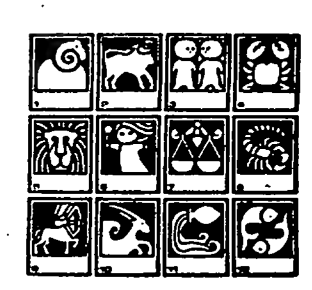
B. I. O. D. E.L.U. R. S. R. L.

Contrato: 30 de octubre de 1970. Inscripto N.o 298, F.o número 1.118, libro N.o 2. Contratos el 30 de noviembre de 1970 en Registro Público de Comercio.
Wáshington Ayala Bonilla, Palmira Soca de Loedel, Aurora Certorio de Frugoni, Wáshington Camps Salvagno. Constituyeron B.I.O. D.E.L.U.R. S.R.L. (Bioquímica del Uruguay Limitada).
Domicilio: Montevideo, Nantes 3521.
Capital: $ 600.000.00 totalmente integrado en partes iguales.
Plazo: dos años renovables hasta 20 años, automáticamente.
Objeto: Fabricación y venta productos Biológicos y Químicos.
Administración: Indistintamente a cualquiera de los socios.
22) $ 4.000 10|pub. 24319 Dic.18.-v.en.4.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

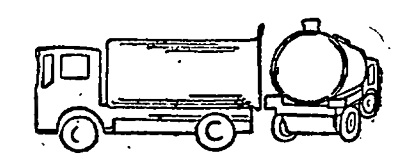
ACTAS N.os 131.130 y 131.131. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abarly S. A. (Montevideo) solicita registrar marca



para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 24598 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 131.139. — Montevideo diciembre 15 de 1970. — Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A., por Raúl M. Rama Vila de Montevideo, solicita la marca KOSKIN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24614 Dic.18-v.en.4.

ACTAS N.os 131.105 y 131.106. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por La Foquita S. R. L. (Montevideo) solicita marca



clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 24554 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 131.112. — Montevideo, 11 de diciembre de 1970. — Con esta fecha Julio Miller y Gladys B. de Bettinelli (Uruguay) so-

licita la marca GRAMEX de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24566 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 131.107. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo) solicita marca HAPPENING. clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24555 Dic.18-v.en.4.

ACTAS N.os 131.103 y 131.104. — Montevideo diciembre 10 de 1970. — Con esta fecha Juan C. Daiqui por IPL Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca IPL. clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24553 Dic.18-v.en.4.

ACTAS N.os 131.101 y 131.102. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Con esta fecha Juan C. Daiqui por IPL Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca IPELE. clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24552 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 131.133. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Erna Siegmund. integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca BARNON, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24600 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 131.132. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca TORQUE, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24599 Dic.18-v.en.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.382. — Montevideo diciembre 14 de 1970. — Con esta fecha señor Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A. por Julio Jorge Bonsignore, de Montevideo solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo rodado para vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 24613 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 18.378. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Con esta fecha señor Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Hernán Rege Irigoyen, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Aditamento productor de vapor para complementar planchas para ropa o similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 24612 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 18.383. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Roberto Pierucci (Montevideo) solicita patente para "Protector de rayos solares". De acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24597 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 18.380. — Montevideo diciembre 14 de 1970. — Guillermo José Roig y Jorge Guillermo Roig (Montevideo) solicitan patente para "Nuevo protector de tomacorriente". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24596 Dic.18-v.en.4.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a Ema Pedreira de Chesna nuestro comercio Hotel Andes 1342.
Acreedores ley 26 setiembre 1904 en Ituzaingó 1316. — MELITON y SANTURIO-ANTELO ESTEVEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24623 Dic.18-v.en.19.

Prometí vender mi comercio Almacén Heracilio Fajardo 3406 a Iris Millares de Bacchi.
Acreedores ley 26 setiembre 1904 en Ituzaingó 1316. — JULIO GARCIA GARCIA. — SUSANA FORMENTO RODRIGUEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24624 Dic.18-v.en.19.

Prometí vender mi comercio Almacén Burgues 3702 a José Rosendo.
Acreedores ley 26 setiembre 1904 Ituzaingó 1316. — LUIS HORACIO CURTO. — MARIA JOSEFA SANTAMARIA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24625 Dic.18-v.en.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Valarés Ltda. la estación de servicio Shell de la calle Yacó 1405, Montevideo.
Acreedores: Esc. E. Kalambri, Tel. 78 57 73. — CODESA S. A.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24522 Dic.18-v.en.19.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Se hace de público conocimiento, que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por resolución de fecha 7 de diciembre último, resolvió llamar a Concurso de Méritos y Oposición para proveer cargos de Maestros-Directores en los Institutos Normales de Artigas, Durazno, Rocha y Cerro Largo, correspondiente al año 1968. 3.o llamado.
Regirán para este Concurso las bases aprobadas en sesión de 28 de marzo de 1968 las que se encuentran a disposición de los interesados.
Las solicitudes de inscripción, extendidas en papel sellado y con los timbres de ley, se recibirán en este Departamento hasta el día 28 de febrero de 1971. — Oficina, 15 de diciembre de 1970, Bartolomé Mitre 1317, piso 3.o. — La Dirección.
27) (C.C.) 1|pub. 34508 Dic.18-v.dic.18.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental de Vehículos Automotores de Salto
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966 se ha presentado a este registro el señor ALFONSO CANALI BARBIERI solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de un automóvil marca Volkswagen, modelo 1965, empadronado con el número 12.108 en el Municipio de Salto, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este registro a formular su oposición. — V.o B.o Pedro A. Andrade, Jefe. — Nélida M. de Lorenzelli, Oficial 2.o.
27) $ 4.800.00 10|pub. 24585 Dic.18-v.en.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

Se comunica a los interesados, comprendidos en los incisos a) y c) de la Ordenanza de Ingresos del 30 de octubre de 1967, que se prorroga el plazo de inscripción para Asistente Técnico de Programación y Presupuesto, que vencía el 18 del Cte. hasta el 30 de diciembre de 1970 a la hora 11 y 30. — Dpto. de Personal.
27) (C.C.) 1|pub. 34515 Dic.18-v.dic.18.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy se autorizó a doña WALCONDA GONZALEZ CALEGARI para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $ 320.00 1|pub. 24551 Dic.18-v.dic.18.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don MARIO ALBERTO RODRIGUEZ URBIN para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $ 320.00 1|pub. 24550 Dic.18-v.dic.18.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE SILVA TOME y MARIA CATALINA PEREZ de CHURI, solicitando la escrituración de oficio del siguiente solar: Padrón N.o 153, ubicado en la 6.a sección judicial del departamento de Canelones (Villa San Andrés) siendo el solar N.o 59 de la manzana cuatro del plano del Agr. Carlos Hughes, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 8.048 el 15 de diciembre de 1953, con una superficie de 795 Mts., que se deslinda así: 15 Mts. al Suroeste frente a calle N.o 3, 53 Mts. con 01 Ctms. por el Noroeste con Padrón número 11.580, 53 Mts. 01 Ctms. por el Sureste con solar 58 y 15 Mts. en su fondo al Noreste con solar 45. La promesa de compraventa fue otorgada el 23 de abril de 1970 e inscripta en el Registro General de Inhibiciones. Sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 20 de mayo de 1970, con el N.o 2.621, al F.o 9.576 del L.o 140.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los sucesores de Pedro Costa Sánchez y|o a los de Timotea Rodríguez Díaz de Acosta, y cualquier otro interesado para que comparezcan a otorgar la escritura de traslación de dominio del inmueble individualizado, todo bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se les designará defensor de oficio, y en definitiva será otorgado por el señor Juez, de acuerdo con lo que disponen los artículos 15 y 31 de la ley N.o 8.733 de 17 de junio de 1931. — Las Piedras, diciembre 7 de 1970. — Clementina D. Colombo Actuaria.
27) $ 12.600.00 30|pub. 24549 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

IZETA LOPEZ S. A.

Cuñapirú 2264

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó IZETA LOPEZ SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de su estatuto, lo que se transcribe a continuación:
Francisco R. Pujol, Escribano, Certifica que: I) He tenido de manifiesto los libros de "Actas de asamblea" y "Actas de Directorio" de IZETA LOPEZ S. A., de los que resulta que: a) La asamblea de accionistas realizada el 31 de octubre de 1969 (acta N.o 28) designó para integrar el Directorio como titulares a los señores Orlando Ignacio López Caruzzi, José Luis Vera Decia, Raúl Fernández Lladó Oscar Federico Bongoll Beckmann y Carlos Alberto López Cano y "resolvió por unanimidad autorizar al Directorio, en el momento que éste lo estime oportuno, a realizar la ampliación del capital accionario a la suma de setenta y cinco millones de pesos ($ 75:000.000.00) valor nominal, efectuando todas las gestiones legales correspondientes a tales efectos"; b) El Directorio en sesión del 25 de junio de 1970 (acta N.o 651) resolvió "iniciar las gestiones en las Oficinas pertinentes solicitando el aumento de capital a setenta y cinco millones de pesos ($ 75:000.000.00)"; II) A la referida asamblea no asistieron mandatarios concurriendo accionistas representando un capital de siete millones setecientos noventa y dos mil pesos ($ 7:792.000.00); III) En sesión del Directorio del 31 de octubre de 1969 se designó al señor Orlando Ignacio López Caruzzi y al señor Raúl Fernández Lladó, Presidente y Secretario respectivamente, correspondiéndole la representación de la sociedad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo n Montevideo, el día veintisiete de agosto de mil novecientos setenta. — Hay un signo notarial: Francisco R. Pujol. — Un sello que dice: Francisco R. Pujol Escribano.
Testimonio. — Exp. 920|70. — Quinto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de octubre de 1970. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que for-

mular al proyectado aumento de capital a $ 75:000.000.00 de IZETA LOPEZ S. A. (ILSA), sancionado en la asamblea general de accionistas celebrada el 31|10|69, en mérito a las facultades conferidas por el Art. 4.o de los estatutos. — Jefe de División: U. Icasuriaga. Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Subinspector General de Hacienda: Interino: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4.323. — Señor Juez: El suscrito no tiene observación que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, octubre 20|970. — Carlos Sienra Castellanos.

15.084. — Montevideo, 28 de octubre 1970. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébase la reforma de los estatutos de IZETA LOPEZ S. A., de que instruyen estas actuaciones. Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones del caso comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: pesos 25.000.00. — Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas ocho vuelta, nueve y nueve vuelta de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "IZETA LOPEZ SOCIEDAD ANONIMA. Aumento de capital". F. B. 720|1970), haciéndose constar que la providencia número quince mil ochenta y cuatro precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el treinta de octubre de mil novecientos setenta. — En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta de octubre de mil novecientos setenta. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy treinta de noviembre de mil novecientos setenta a las 17 y 10 horas e inscripta en este registro con el N.o 234 al Fo. 1.227 vuelto del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación, en Montevideo a 9 de diciembre de mil novecientos setenta. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$13.827.00 1|pub. 24470

PIELDORO SOCIEDAD ANONIMA

Camino Cibils 6026

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó: PIELDORO S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación.

Ademar Raúl Martínez, Escribano, certifico: Que he tenido a la vista el Libro de Actas de Directorio y Asamblea de la sociedad PIELDORO SOCIEDAD ANONIMA, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 8228, F.o 581, L.o 10, del que surgen las siguientes Actas a fojas 15 y 16, que literalmente transcriptas dicen: "Acta de asamblea general extraordinaria de accionistas N.o 4.

En Montevideo a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho, siendo la hora once en el local social de Camino Cibils 6026 de esta ciudad se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PIELDORO S. A. Comienza la asamblea con la asistencia de tres accionistas quienes poseen el 100 o|o del capital integrado a la fecha según el siguiente detalle que es copia del libro de registro de Accionistas a los folios cuatro; señor Jacobo Deicú $ 500.000.00 con 6 votos; señor Abraham Israel Blejer con $ 500.000.00 con 6 votos y señor Adolfo Fuchs con $ 40.000.00 con 6 votos. En total tres accionistas con 18 votos o sea el 100 o|o del capital integrado. No concurre el inspector de la Inspección General de Hacienda a pesar de haber sido notificada dicha Oficina. Preside el señor Jacobo Deicú, Presidente de la Sociedad y se pasa a considerar el orden del día que dice: 1.o) Modificación del artículo 3.o de los estatutos sociales (aumento de capital; 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. Puesto a consideración los puntos de la orden del día se resuelve modificar por unanimidad el artículo 3.o de los estatutos sociales el que quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 3.o El capital de la sociedad se fija en la suma de (quince millones) $ 15.000.000.00 representada por acciones al portador de $ 1.000 cada una. El Directorio podrá expedir títulos representativos de uno, cinco, diez, quince, veinte y más acciones". Resuelto el punto favorablemete se resuelve autorizar por unanimidad a los señores Abraham Israel Blejer y al doctor Horacio A. Furtado para realizar en forma conjunta, separada o alterna todas las gestiones destinadas a lograr la aprobación, inscripción y publicación de esta reforma, así como para introducir las reformas que aconsejan las autoridades. Pasando al 2.o punto del orden del día la asamblea designa a los señores Jacobo Deicú y Abraham Israel Blejer a efecto de firmar la presente acta. Siendo la hora 12 y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión". — Jacobo Deicú. — A. Blejer. — Luigi Donzelli. — A. Fuchs.

"Acta de Directorio N.o 14. — En Montevideo, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho a la hora 9 en su sede social de Camino Cibils N.o 6026, se reúne el Directorio de PIELDORO S. A. actuando en la presidencia el señor Jacobo Deicú. Abierto el acto, el señor Jacobo Deicú informa al Directorio de la resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas del 19 del corriente, por la cual resolvió aumentar el capital autorizado de la empresa a $ 15.000.000.00. Luego de un breve cambio de opiniones y a fin de cumplir con el mandato de la asamblea extraordinaria, se designa a los señores Abraham Israel Blejer y Horacio Furtado a realizar los trámites necesarios ante los organismos competentes para la elevación del capital a $ 15.000.000.00. No habiendo más asuntos para considerar, se levanta la sesión siendo la hora 10". — Jacobo Deicú. — A. Blejer. — Luigi Donzelli. — A. Fuchs.

En fe de ello y a pedido de PIELDORO S. A. expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Ademar Raúl Martínez. — Un sello que dice: Ademar Raúl Martínez, Escribano.

Testimonio. — Expediente 39|69. — Decimoséptimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Señor Juez: en la presente gestión de reforma estatutaria promovida por PIELDORO S. A., corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto N.o 123|67. Requisitos de suscripción e integración de capital. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda: A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — Horacio Furtado —personería acreditada por PIELDORO S. A. en los autos de reforma de estatutos—. Ficha 1055 de 1968 al señor Juez dice: que evacuando la vista conferida por auto 1936 de mayo 23 viene a adjuntar el certificado de suscripción e integración de capital. Por lo expuesto al señor Juez solicita: 1) Tenga por evacuada la vista. 2) Pasen los autos a la Inspección de Hacienda con el recaudo acompañado. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Horacio Furtado. — E. Arechavaleta. — Doctor Eduardo Arechavaleta.

Expediente 189|70. — Decimoséptimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — Señor Juez: habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el decreto N.o 123 de 23 de febrero de 1967, según certificado glosado a fs. 31, no existen objeciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de PIELDORO S. A., sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 19 de enero de 1968, según certificado notarial glosado a fs. 21|22. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o — El Subinspector General de Hacienda Interino: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Recibido el 26 de mayo de 1970. — N.o 2.103. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, 26 de mayo de 1970. — Carlos Sienra Castellanos.

2.871. — Montevideo, 9 de junio de 1970. — Vistos: en mérito a los precedentes dictámenes, se resuelve: disponer la reforma estatutaria, previa inscripción en el Registro y publicaciones legales. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección G. de Hacienda (artículo 405, Código Comercio), liquídense los tributos, honorarios fictos $ 8.000, devuélvanse recaudos y archívese. — Torello. — Alberto Martínez Irigoyen.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas veintiocho vuelta, treinta y dos, treinta y tres, treinta y tres vuelta y treinta y cuatro y vuelta de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "PIELDORO S. A. Reforma de Estatutos" Ficha 1.055|68), haciéndose constar que la providencia número dos mil ochocientos setenta y uno, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el nueve de junio de mil novecientos setenta. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintinueve de julio de mil novecientos setenta a las 16 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 6 al Folio 37 vuelta del Libro N.o 3 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a 2 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 10.370.00 — 1|pub. — 24471

BANCO HOLANDES UNIDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado BANCO HOLANDES UNIDO solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Reforma de Estatutos

En el día de hoy, a dos de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Jacob Pieter de Jong, notario con sede en Amsterdam en presencia de los testigos que más adelante se citan comparece: el señor Pieter Willem Rost Onnes, abogado, residente en Amsterdam, miembro del Consejo de Administración de la sociedad citada a continuación: Declara el compareciente: En la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el dos de febrero de mil novecientos sesenta y ocho en Amsterdam, de la sociedad anónima Hollansche Bank Unie N. V. (Banco Holandés Unido S. A.), establecida en Amsterdam, fue decidido reformar los estatutos de dicha sociedad anónima, definiendo su contenido enteramente de nuevo. Lo tratado en esta asamblea consta en un acta, levantada por mí, notario. La última reforma completa de los estatutos de la sociedad anónima se verificó por acta otorgada ante mí, el veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y seis. Con respecto al proyecto de dicha acta fue concedida la declaración ministerial de su carácter procedente, según despacho del ministerio de Justicia Sección Principal de Derecho Privado, Subdivisión Sociedades Anónimas, número N. V. 16.217, fechado diecisiete de octubre mil novecientos sesenta y seis. Respecto al proyecto de la presente acta, el hecho de que fué otorgada la declaración ministerial de su carácter procedente se evidencia de la declaración del Ministerio de Justicia, Sección Principal de Derecho Privado. Subdivisión - Sociedades Anónimas fechada once de marzo mil novecientos sesenta y ocho número N. V. 16.217. Esta declaración reza como sigue. No hay objeción (Art. 45d. del Código de Comercio). No. N. V. 16.217. — La Haya, 11 de marzo de 1968 — El Ministerio de Justicia. — A nombre del Ministro. Por el mismo (firmado) J. V. Nolet". — Un ejemplar del presente proyecto se adjuntará a esta minuta. El compareciente tiene la facultad necesaria para firmar la presente acta. Y declara ahora el compareciente, después de comprobado lo que antecede, modificar los estatutos de la susodicha sociedad anónima, definiendo su contenido enteramente de nuevo, como sigue:

Nombre, asiento, duración y objeto

Artículo 1. 1) La sociedad lleva el nombre de HOLLANDSCHE BANK-UNIE N. V. (BANCO HOLANDES UNIDO SOCIEDAD ANONIMA); 2) La sociedad está establecida en Amsterdam; 3) La sociedad se ha constituído por tiempo indeterminado.

Artículo 2. El objeto de la sociedad es el ejercicio del negocio bancario y de títulos en la más amplia acepción de la palabra. Este objeto comprende entre otras finalidades, el ejercicio del negocio de comisionista de títulos, la mediación en el terreno de seguros, la administración del patrimonio de terceros, la dirección de sociedades, empresas y otras instituciones, la actuación como fideicomisario, director y albacea, la realización de operaciones financieras en todo sentido, participar en y hacerse cargo de los negocios de otras personas jurídicas o particulares, cualquiera sea la naturaleza de estos negocios, o bien unirse a otras empresas como también fundar otras personas jurídicas —cualquiera sea el objeto de éstas— cuyo capital es aportado total o parcialmente por la Sociedad, como asimismo efectuar todas aquellas gestiones que guarden relación directa o indirecta con lo que antecede en el sentido más amplio de la palabra.

Artículo 3. 1) El Directorio puede establecer y suprimir sucursales, donde lo juzgue conveniente; 2) El Directorio puede establecer y suprimir filiales, agencias, corresponsalías y|o delegaciones dependientes de sucursales; 3) Donde en adelante en estos estatutos se mencione "establecimientos", se entenderá por esta denominación: sucursales y|o filiales y|o agencias y|o corresponsalías y|o delegaciones; 4) El Directorio puede ceder establecimientos a terceros o bien aportarlos a otras sociedades.

Artículo 4. En sus relaciones con y en el exterior, la sociedad puede acompañar la mención de su denominación con la mención de la traducción literal de dicha denominación en el idioma del país correspondiente.

Capital social y acciones

Artículo 5. 1) El capital social es de cien millones de florines, dividido en cien mil acciones de mil florines cada una. 2) Las acciones son divisibles en diez subacciones cada una de cien florines. A petición de un accionista podrán reunirse diez subacciones en una acción entera. Por esta división y reunión la sociedad no cobrará gastos; 3) Todo lo establecido en los presentes estatutos con respecto a acciones y certificados de estas acciones es también de aplicación a subacciones y los certificados de estas subacciones, a menos que se haya establecido expresamente lo contrario; 4) De las acciones pueden extenderse y emitirse certificados al portador en las fracciones que desee el Directorio; 5) La entidad que extiende dichos certificados es designada por el Directorio.

Artículo 6. — 1) Del capital autorizado se han suscripto e integrado totalmente cuarenta millones de florines; 2) Las demás acciones serán emitidas en las fechas y, en cada oportunidad en las condiciones que determine el Directorio, siempre que no fuera a menos de la par, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38a. inciso segundo, del Código de Comercio; 3) Las acciones sólo serán emitidas totalmente integradas.

Artículo 7. 1) Las acciones son al portador o nominativas, a elección del tenedor; 2) Por las acciones se emitirán certificados de acciones. Estos son firmados por un miembro del Directorio. Los certificados de acciones firmados conforme a lo dispuesto por los estatutos según el texto vigente al momento de la firma conservan su validez; 3) Las firmas a que se refiere el inciso 2 de este artículo, pueden ser estampadas en el certificado de acciones por medio de un facsímile de la firma; 4) Con el fin de identificarlos los certificados de acciones están provistos de un número o de una letra o letras con un número. El modo en que esto se efectuará, como también la forma y demás contenido de los certificados de acciones serán establecidos por el Directorio; 5) Dos o más acciones pueden incluirse en un certificado, el que a petición del derechohabiente, puede ser nuevamente subdividido.

Artículo 8. 1) Los nombres de los tenedores de acciones nominativas son inscriptos en un registro, conservado en las oficinas de la sociedad en Amsterdam, y si el Directorio lo estima conveniente, además en otro lugar. Los tenedores de acciones nominativas tienen la obligación de indicar sus domicilios a la sociedad: a falta de ello se considera que han constituído domicilio en la sede de la sociedad; 2) La entrega de acciones nominativas tiene lugar, ya sea por notificación de una escritura de transferencia a la sociedad, ya sea por reconocimiento hecho por escrito de la transferencia por la sociedad; 3) El renocimiento mencionado en el inciso 2 de este artículo, tiene lugar por la correspondiente anotación en el título representativo de la acción, el que será firmado por un miembro del Directorio, o por dos apoderados con facultades suficientes; 4) Lo dispuesto en los incisos 2 y 3 de este artículo tiene aplicación análoga a la distribución de acciones nominativas en caso de división de cualquier condominio; 5) La transformación de una acción al portador en una nominativa o de una acción nominativa en una al portador tiene lugar a petición escrita, en el primer caso por el tenedor, en el segundo caso del propietario. Estas transformaciones, por las que la sociedad no cobra gastos, se anotan en el registro de acciones.

Artículo 9. 1) A petición escrita de interesados, pueden extenderse duplicados de acciones, cupones y talones que se hayan extraviado, con el mismo número que los documentos extraviados cuando el peticionante demuestre su derecho a los documentos extraviados a satisfacción del Directorio y, cuando el Directorio lo exigiere, garantizare a la sociedad y a satisfacción de éste, contra reclamos de terceros, emergentes de este asunto; 2) El Directorio puede además resolver, cuando se trate de acciones al portador, que previamente se publique la solicitud, tres veces y cada vez con un intervalo de un mes en uno o más periódicos noticiosos o financieros designados por el Directorio. En este caso los duplicados podrán ser entregados solamente un mes después de la última publicación; 3) Por la entrega de los duplicados a los que se refiere el inciso 1 y el inciso 2 de este artículo, los originales pierden su valor respecto a la sociedad, sin perjuicio del derecho de recursos del tenedor de los documentos originales contra aquel a quien hayan sido entregados los duplicados. Todos los gastos incurridos por la entrega de duplicados, pueden correr por cuenta de aquel a quien se entregan los duplicados.

Artículo 10. Acciones, cupones o talones que hayan resultado inutilizables para su circulación, pueden a petición y por cuenta del tenedor, ser canjeados por duplicados; los documentos inutilizables deben ser entregados en su totalidad, es

decir una acción conjuntamente con todos los cupones correspondientes y el talón, a la sociedad para ser destruídos por ésta como juego completo de documentos inutilizables.

Artículo 11. La sociedad reconoce por cada acción solamente a un propietario.

Artículo 12. Si las acciones pertenecen a un condominio indiviso, los condóminos están obligados a hacerse representar, en el ejercicio de sus derechos con respecto a la sociedad, por una sola persona.

Dirección

Artículo 13. 1) La sociedad es dirigida por un Directorio, compuesto de uno o más miembros. Una sociedad anónima puede ser nombrada miembro del Directorio. El número de miembros es determinado por la asamblea general de accionistas; 2) Los miembros del Directorio son designados por la asamblea general de accionistas, la que asimismo fija sus retribuciones y demás condiciones de su designación; 3) Los miembros del Directorio pueden ser suspendidos o despedidos en cualquier momento por la asamblea general de accionistas; 4) En caso de ausencia o impedimento de uno o más de los miembros del Directorio, el miembro o los miembros restantes estará o estarán a cargo de la dirección general. La asamblea general de accionistas anual designará una o más personas (personas jurídicas), la que estará o las que estarán, provisoriamente, a cargo de la dirección general en caso de ausencia o impedimento del Directorio en pleno.

Artículo 14. 1) El Directorio está encargado de la dirección de los negocios de la sociedad, de la administración del patrimonio y de su representación judicial y extrajudicial también en los casos mencionados en el artículo 51 del Código de Comercio, todo ello con sujeción a lo dispuesto por estos estatutos; 2) El Directorio está facultado para celebrar los convenios mencionados bajo a, b y d del inciso primero del artículo 40a. del Código de Comercio; 3) El Directorio puede adquirir por cuenta de la sociedad, a título oneroso acciones integradas del capital social de la sociedad hasta el importe nominal de la mitad del capital suscrito. Las acciones propias adquiridas por la sociedad no serán consideradas para la distribución de utilidades y otras distribuciones ni para el ejercicio del derecho de voto.

Artículo 15. El Directorio designa funcionarios con uso de firma para las sucursales, regula su titularidad, facultades y las condiciones de su contratación así como la forma en que representan a la sociedad y firmarán por ella.

Artículo 16. 1) La sociedad es obligada por la firma de dos personas que son miembros del Directorio o funcionarios mencionados en el Artículo 15, estos últimos funcionarios sólo dentro de los límites de su poder; 2) En caso de que una sociedad anónima haya sido designada como miembro del Directorio, este miembro puede, contrariamente a lo establecido en el Párrafo anterior, obligar por sí sola a la sociedad para la firma de este miembro del Directorio rigen sus propios estatutos; 3) De cada documento firmado debe surgir de que sucursal proviene.

Ejercicio, balance cuenta de ganancias y pérdidas

Artículo 17. El ejercicio de la sociedad, iniciado el 1.o de julio de mil novecientos sesenta y siete, terminará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Cada año siguiente corresponderá al año calendario.

Artículo 18. 1) Los libros de la sociedad se cerrarán anualmente al treinta y uno de diciembre, luego de lo cual y en base de ello se confeccionará, por el Directorio, un balance y una cuenta de ganancias y pérdidas. Seguidamente el Directorio hará la memoria referente a la marcha de los negocios de la sociedad y administración ejercida durante el ejercicio terminado; 2) El balance y la cuenta de ganancias y pérdidas así como el informe redactado por el Directorio que menciona el criterio con que han sido valuados los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, son firmados por los miembros del Directorio. En el caso de que falte alguna firma, se mencionará el motivo de ello en la documentación anual; 3) El balance y cuenta de ganancias y pérdidas como así también el informe y la memoria escrita del Directorio estarán, desde el día de la convocatoria a asamblea general ordinaria de accionistas hasta la terminación de esta asamblea, para su examen por los accionistas en la oficina de la sociedad y en los eventuales otros lugares a ser determinados por el Directorio, pudiendo cada uno de los accionistas obtener copias completas de los mismos. 4) La aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas presentados por la asamblea general de accionistas es suficiente descargo de los miembros del Directorio de la administración ejercida por ellos durante el ejercicio fenecido sin perjuicio de lo establecido en el artículo 49a del Código de Comercio.

Artículo 19. 1) Anualmente se amortizará sobre los bienes de la sociedad un importe tal o se reservará un importe o importes tales como la asamblea general de accionistas decida, a propuesta del Directorio. 2) El remanente que quede como ganancia, luego de deducidas las amortizaciones y|o reservas aludidas en el inciso anterior, está a disposición de la asamblea general de accionistas. 3) En el caso de que, conforme a la cuenta de ganancias y pérdidas aprobada, durante algún año se haya experimentado pérdida que no pueda ser cubierta de una reserva o satisfecha en otra forma, no tendrá lugar en el año próximo o años próximos distribución de dividendo hasta que no se haya cubierto la pérdida. 4) Si los resultados lo permiten, el Directorio puede resolver el pago de un dividendo provisorio a cuenta del dividendo que se espera.

Artículo 20. 1) El dividendo será pagadero a más tardar catorce días corridos después de su fijación, lo que se pondrá en conocimiento de los accionistas por el Directorio mediante aviso, a ser publicado en por lo menos un diario de Amsterdam, de amplia difusión, a ser designado por el Directorio. 2. Los dividendos no cobrados dentro de los cinco años después de ser exigibles prescriben a favor de la sociedad.

Asambleas generales de accionistas

Artículo 21. 1) Las asambleas generales de accionistas son convocadas con una anticipación de por lo menos cinco días corridos, sin contar el día de la convocatoria y el de la asamblea por el Directorio por medio de un aviso a publicarse en por lo menos un diario de amplia difusión, de Amsterdam, a ser designado por él. 2) Las asambleas se celebran en Amsterdam en el momento y en el lugar mencionados en la convocatoria.

Artículo 22. 1) En la asamblea general anual de accionistas, a ser celebrada a más tardar en septiembre, el Directorio informa sobre la actividad de la sociedad en el ejercicio fenecido. En esta asamblea se aprueban el balance y cuenta de ganancias y pérdidas y el dividendo sobre el ejercicio fenecido. 2) En esta asamblea se tratan además tanto las propuestas a ser formuladas por el Directorio como las que, teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 24 de estos estatutos, son presentadas por los accionistas.

Artículo 23. Se realizan asambleas generales extraordinarias de accionistas con tanta frecuencia como lo juzgue necesario el Directorio y también cuando uno o más accionistas, representando conjuntamente por lo menos una décima parte del capital suscripto, lo soliciten por escrito al Directorio, con mención exacta de los temas a tratarse, en cuyo caso la asamblea deberá convocarse dentro de los veintiún días corridos después de la recepción de la solicitud, sin contar el día de la convocatoria ni el de la asamblea y debe tener lugar dentro de las seis semanas posteriores a ello.

Artículo 24. Para las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas aplícase la regla que sólo se puede discutir propuestas si tales propuestas han sido incluídas en la convocatoria a la asamblea o en un anuncio hecho con posterioridad, observando el plazo establecido para la convocatoria en el artículo 21 de estos estatutos o si en la convocatoria o en el anuncio se ha dado a conocer que los accionistas pueden tomar conocimiento de ellas en la oficina de la sociedad, salvo lo establecido por el artículo 45b del Código de Comercio.

Artículo 25. 1) Las asambleas de accionistas son presididas por una persona designada por el Directorio. 2) Todas las cuestiones referentes a la admisión a las asambleas de accionistas y referentes al ejercicio del derecho de voto y todas las demás cuestiones relacionadas con la dirección de la asamblea, serán resueltas por el presidente de la asamblea, quien asimismo resuelve respecto de la admisión a la asamblea de personas que no sean accionistas o sus mandatarios. 3) A menos que se levante acta notarial de lo tratado, será redactada el acta por alguien designado por el presidente, la que será firmada por el presidente conjuntamente con el secretario de actas. 4) En el caso de haberse levantado acta notarial de lo tratado es suficiente la firma de la misma por el escribano y los testigos.

Artículo 26. 1) En las asambleas generales de accionistas se toman todas las decisiones sobre asuntos por mayoría absoluta de los votos válidos emitidos. 2) Cuando en las elecciones de personas no se haya obtenido mayoría absoluta en la primera votación, tendrá lugar una segunda votación libre. 3) Si tampoco entonces se obtiene una mayoría absoluta, se volverá a votar entre las dos personas que hayan reunido en la segunda votación la mayor cantidad de votos y será elegido aquel por quien se emitan, en esta oportunidad, la mayoría de los votos. 4) En caso de empate decise, si se refiere a personas, la suerte; si se refiere a asuntos, se considera como rechazada la propuesta. 5) La votación sobre asuntos tiene lugar verbalmente; sobre personas mediante billetes cerrados, a menos que la asamblea apruebe por unanimidad que se vote verbalmente; la votación por aclamación se admite, si nadie se opone a ella. Los votos en blanco, lo

mismo que billetes firmados o marcados, carecen de valor.

Artículo 27. 1) Todos los accionistas tienen derecho a asistir a las asambleas generales de accionistas. 2) Para tomar parte en las deliberaciones y votaciones, los tenedores de acciones al portador deben hacer entrega de sus certificados de acción en custodia antes de la asamblea, en el lugar y tiempo que se indicarán en la convocatoria para la asamblea, teniéndose presente lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 44a. del Código de Comercio. 3) En virtud de dicha entrega en custodia se extiende un certificado de admisión a la asamblea. 4) Solamente accionistas, pero no, sin embargo, miembros del directorio o personas al servicio de la Sociedad, pueden actuar en la asamblea como mandatarios, siempre que estén provistos de un poder escrito. 5) Cada acción, como también cada importe nominal de mil florines, en subacciones, da derecho a un voto.

Artículo 28. Pueden emitirse votos válidos por las acciones de aquellas personas a quienes por otro motivo que por su carácter de accionistas de la sociedad, se pueda acordar por la resolución a tomar algún derecho contra la sociedad, o que por la misma puedan ser liberadas de alguna obligación respecto de ella.

Reforma de estatutos, disolución y liquidación

Artículo 29. La reforma de estatutos o disolución de la sociedad sólo puede ser decidida por la asamblea general de accionistas a propuesta del Directorio.

Artículo 30. 1) En caso de disolución se realizará la liquidación de los negocios por el Directorio, a menos que la asamblea general de accionistas, en la resolución sobre la disolución, decida sobre ello en otra forma. 2) En la resolución sobre la disolución se determinará asimismo la retribución de que gozarán los liquidadores. 3) En caso de que después de pagarse a los acreedores y después de haberse distribuído a los accionistas el cien por ciento del valor nominal de sus acciones, quedara un saldo a distribuir, dicho saldo les tocará a prorrata a los accionistas. 4) Después de terminada la liquidación los liquidadores presentarán rendición de cuentas en una asamblea general de accionistas; la aprobación de la rendición de cuentas por mayoría absoluta de votos válidos emitidos, es suficiente para liberar a los liquidadores hacia los accionistas. sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 56e. del Código de Comercio. De lo cual se levanta la presente acta, otorgada en Amsterdam, en la fecha mencionada en el comienzo de este instrumento en presencia de los señores Peter Christiaan Roovers, Director de la HOLLANDSCHE BANK UNIE N. V. Sede Principal, residente en Amsterdam, y Willem Chistiaan Kummer, Apoderado General, residente en Amsterdam, como testigos, los que conjuntamente con el compareciente, leída que les fue esta minuta de acta, la firmaron conmigo, el notario, conozco al compareciente y a los testigos. (firmado) Rost Onnes. — Roovers. — Kummer. — De Jong, Notario. — Por la copia (firmado) De Jong, Notario.

El que suscribe, Th. van Brederode, traductor jurado de Amsterdam, declara que lo que antecede es una traducción fiel y completa del documento que a la misma va unido. — Amsterdam, 9 de mayo de 1968. — (Firmado) Th van Brederode, Traductor jurado. — Hay un sello circular escrito en idioma holandés: Th van Brederode. — Luego una leyenda en idioma holandés — Amsterdam.

Traducción N.o 29.094. — Reforma de estatutos. — Certificado de concordancia y legalizaciones. — El infrascrito, Traductor Público, certifica que la versión castellana del documento adjunto, realizada con fecha 9 de mayo de 1968 por el señor Th. van Brederode, traductor jurado para la lengua española en Amsterdam, Holanda, es traducción fiel y exacta del texto original holandés, con excepción de lo siguiente: Donde en la versión castellana dice: "A nombre del Ministro" debe decir: "En nombre del Ministro". Donde en la versión castellana dice: "El compareciente tiene la facultad necesaria para firmar la presente acta" debe decir: "El compareciente está facultado para firmar la presente acta". dado que en el texto holandés no figura la palabra "necesaria" (en holandés: "noodzakelijk"). Además hay una omisión en la versión castellana, a saber: en la primera página del texto español entre las frases "A nombre del Ministro" y "por el mismo" falta la siguiente frase: "El Jefe de la Sección Principal de Derecho Privado". Al pie de la versión castellana hay un sello circular con leyenda en idioma holandés Diplomado. Traductor Jurado de la len. Diplomado. Productor Jurado de la lengua española Amsterdam. Al dorso hay tres legalizaciones en idioma holandés, cuya traducción es la siguiente: Visto para la legalización de la firma del señor Th. van Brederode, Traductor Jurado, domiciliado en Amterdam. — Amsterdam. el 3 de mayo de 1968. — El Presidente del Tribunal Distrital, (firmado) Stheeman. — Dr. U. W. H. Stheeman. — Luce un sello de dicho Tribunal. — Visto para la legalización de la firma del Dr. U. W. H. Stheeman, Presidente del Tribunal Distrital en Amsterdam. — La Haya, el 10 de mayo de 1968. — El Ministro de Justicia. — En nombre del Ministro. — El Jefe de la Sección Asuntos Generales. — Por éste, (firmado) Koöyman. — Luce una estampilla holandesa debidamente inutilizada con el sello del Ministerio de Justicia de Holanda. — Visto para la legalización de la firma del Sr. A. M. D. Koöyman. — La Haya, el 10 de mayo de 1968. — El Ministro de Relaciones Exteriores. Por éste (firmado) firma ilegible. — Hay una estampilla holandesa debidamente inutilizada con el sello del Ministerio de Relaciones Exteriores de Holanda. — Hay un sello de goma que dice: J. H. Broers. — Sigue en idioma castellano la legalización de la firma del señor J. H. Broers. autorizada con fecha 16 de mayo de 1968 por el señor Pedro Molina Batista. Cónsul del Uruguay en Amsterdam. Holanda.

N.o de orden 429. — A continuación del texto holandés hay tres legalizaciones escritas en idioma holandés, cuya traducción no figura en la versión castellana y dicen así: Visto para la legalización de la firma del señor J. P. de Jong, Escribano Público en Amsterdam.

Amsterdam, el 9 de mayo de 1968. — El Presidente del Tribunal Distrital. (firmado) Stheeman. — Dr. U. W. H. Stheeman. — Luce un sello de dicho Tribunal. — Visto para la legalización de la firma del Dr. U. W. H. Stheeman, Presidente del Tribunal Distrital de Amsterdam. — La Haya, el 10 de mayo de 1968. — El Ministro de Justicia. — En nombre del Ministro: El Jefe de la Sección Asuntos Generales. — Por éste, (firmado) Koöyman. — Luce una estampilla holandesa, debidamente inutilizada con el sello del Ministerio de Justicia de Holanda.

Visto para la legalización de la firma del señor A. M. D. Koöyman autorizada con fecha 10 de mayo de 1968 por el señor J. H. Broers, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Holanda. Hay una estampilla holandesa debidamente inutilizada con el sello de dicho Ministerio. Sigue en idioma castellano la legalización de la firma del señor J. H. Broers, autorizada con fecha 16 de mayo de 1968 por el señor Pedro Molina Batista, Cónsul del Uruguay en Amsterdam, Holanda.

N.o de orden 428. El infrascrito, Traductor Público, declara que lo que antecede es certificado de concordancias de las versiones holandesa y castellana de la escritura "Reforma de estatutos" adjunta y traducción fiel y exacta de las legalizaciones escritas en idioma holandés en ambas versiones, siendo hechos el certificado de concordancia y la traducción de las legalizaciones holandesas por él en ausencia de la titular la señora Matilde C. de Kersten, Traductora Diplomada de dicho idioma. De esta versión al castellano deja copia en su archivo con el N.o 29.094. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — Ernesto Sugar, Traductor Público.

Luce dos estampillas de la República Oriental del Uruguay debidamente inutilizadas con el sello del Consulado de la República Oriental del Uruguay, Amsterdam. Visto en este Consulado de la República Oriental del Uruguay para la legalización de la firma del señor J. H. Broers, funcionario del M.RR.EE. en La Haya. Amsterdam, 16 mei 1968. Número de orden 429. N.o de arancel 66. Derechos percibidos $ 5.00 c|Tipo Consular: fl, 7,60. En moneda local fl 38,00. Hay un sello de la Oficina Impuestos Directos que dice: "Oficina Impuestos Directos. Sección Reposiciones. La foja $ 200.00. Siguientes. Prést. Multas. Fecha 9 de diciembre de 1968. Liquidó. V.o B.o Una firma ilegible. — Pedro Molina Batista, Cónsul. — Hay tres estampillas debidamente inutilizadas con el sello del Ministerio de Relaciones Exteriores. República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. Sección legalizaciones. Visto para la legalización de la firma del Cónsul señor Pedro Molina Batista. Actuación N.o .... — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — Percibido: pesos 1.312.50. — Rafael Rodríguez de Vera, Secretario.

Reforma de estatutos. — En el día de hoy, veinte y cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, comparece ante mí, Jacob Pieter de Jong, notario con sede en Amsterdam, en presencia de los testigos que más adelante se citan, el señor Frank Lindner, abogado residente en Amsterdam, Director de la sociedad que a continuación se indica. Declara el compareciente: En la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el dos de abril de mil novecientos sesenta y ocho de la sociedad anónima HOLLANDSCHE BANK UNIE N. V., establecida en Amsterdam, se ha decidido insertar algunas reformas en los estatutos de dicha sociedad. Lo tratado en esta asamblea se evidencia de un acta levantada al efecto por mí, el notario. La última reforma completa de los estatutos de la sociedad anónima se verificó por acta otorgada ante mí el dos de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Con respecto al proyecto de dicha acta fue concedida la declaración ministerial de su carácter procedente por el Ministerio de Justicia Sección Principal de Derecho Privado, Subdivisión Sociedades Anónimas, número N. V. 16217, fechada once de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. Respecto al proyecto de la presente escritura el hecho de que fue otorgada la declaración de su carácter procedente se evidencia de la nota del Ministerio de Justicia, Sección Principal de Derecho Privado, Subdivisión Sociedades Anóni-

mas hecha en el mismo proyecto con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, número N. V. 16217. Esta nota reza como sigue: No hay objeción (artículo 45d del Código de Comercio) N.o N. V. 16217. El Haya, 16 de mayo de 1968. El Ministro de Justicia, a nombre del Ministro, el Jefe de la Sección Principal de Derecho Privado, por éste. (firmado) — A. Carón". Un ejemplar del presente proyecto se adjuntará a esta minuta. El compareciente tiene la facultad necesaria para firmar la presente escritura. Y declara ahora el compareciente después de comprobado lo que antecede, insertar las siguientes reformas en los estatutos de la citada sociedad anónima, a saber: 1. Al artículo 14 se añade el siguiente inciso nuevo, que reza: "4. Si, aplicando el artículo 13, inciso 1, una sociedad anónima ha sido nombrada miembro del Directorio, no está autorizado este miembro para representar la sociedad en el ejercicio de los negocios de las oficinas de la sociedad fuera de Holanda". 2. Añádase a la primera frase del inciso 2 del artículo 16 las palabras: "salvo lo estipulado por artículo 14, inciso 4", por lo que el inciso 2 del artículo 16 reza desde ahora como a continuación se cita: "2. En caso de que una sociedad anónima haya sido designada como miembro del Directorio, este miembro puede, contrariamente a lo establecido en el Párrafo anterior, obligar por sí sola a la sociedad, salvo lo estipulado por artículo 14, inciso 4. Para la firma de este miembro del Directorio rigen sus propios estatutos". De lo cual se levanta la presente acta, otorgada en Amsterdam, en la fecha mencionada en el comienzo de este instrumento, en presencia de los señores Peter Christiaan Roovers, Director de asuntos generales de la HOLLANDSCHE BANK UNIE N. V. (Sede Principal), residente en Amsterdam, y Willem Christiaan Kummer, Apoderado general, residente en Amsterdam, como testigos, los que conjuntamente con el compareciente, leída que les fue esta minuta de acta, la firmaron conmigo, el notario, conozco al compareciente y a los testigos. (firmado) Lindnerd Roovers, Kummer, de Jong, notario por la copia (firmado) de Jong, notario. El que suscribe Th. van Brederode, traductor jurado de Amsterdam, Declara que lo que antecede de una traducción fiel y completa del documento que a la misma va unido. Amsterdam, 7 de junio de 1968. Firmado: Th van Brederode. traductor jurado. Hay un sello, que dice: Th van Brederode. Una leyenda en idioma holandés. Amsterdam.

Traducción número 29.095. — Reforma de Estatutos. — Certificado de Concordancia y Legalizaciones. — El infrascrito, Traductor Público, certifica que la versión castellana del documento adjunto, realizada con fecha 7 de junio de 1968 por el señor Th. van Brederode, traductor jurado para la lengua española en Amsterdam, Holanda, es traducción fiel y exacta del texto original holandés con excepción de lo siguiente: Donde en la versión castellana dice: "A nombre del Ministro" debe decir: "En nombre del Ministro". Donde en la versión castellana dice: "El compareciente tiene la facultad necesaria para firmar la presente escritura" debe decir: "El compareciente está facultado para firmar la presente escritura", dado que en el texto holandés no figura la palabra "necesaria" (en holandés: "noodzakelijk"). Al pie de la versión castellana hay un sello circular con leyenda en idioma holandés que dice: Th. van Brederode Intérprete Diplomado, Traductor Jurado de la lengua española, Amsterdam. Siguen tres legalizaciones en idioma holandés, cuya traducción reza así: Visto para la legalización de la firma del señor Th. van Brederode, Traductor Jurado, domiciliado en Amsterdam. Amsterdam, el 10 de junio de 1968. El Presidente del Tribunal Distrital (firmado) Stheeman. Dr. U. W. H. Stheeman. Luce un sello de dicho Tribunal. Visto para la legalización de la firma del Dr. U. W. H. Stheeman, Presidente del Tribunal Distrital en Amsterdam. La Haya, el 11 de junio de 1968. El Ministro de Justicia. En nombre del Ministro. El Jefe de la Sección Asuntos Generales. Por éste, (firmado) Karper. Luce una estampilla holandesa, debidamente inutilizada con el sello del Ministerio de Justicia de Holanda. Visto para la legalización de la firma del señor L. G. Karper. La Haya, el 11 de junio de 1968. El Ministro de Relaciones Exteriores. Por éste, (firmado) firma ilegible. Hay una estampilla holandesa, debidamente inutilizada con el sello del Ministerio de Relaciones Exteriores de Holanda. Hay un sello de goma que dice: J. H. Broers. Sigue en idioma castellano la legalización de la firma del señor J. H. Broers, autorizada con fecha 14 de junio de 1968 por el señor Pedro Molina Batista, Cónsul del Uruguay en Amsterdam, Holanda. N.o de orden: 519. Al pie del texto holandés hay tres legalizaciones escritas en idioma holandés, cuya traducción no figura en la versión castellana y dicen así: Visto para la legalización de la firma del señor J. P. de Jong, Escribano Público en Amsterdam. Amsterdam, el 10 de junio de 1968. El Presidente del Tribunal Distrital, (firmado) Stheeman. Dr. U. W. H. Stheeman. Luce un sello de dicho Tribunal. Visto para la legalización de la firma del Dr. U. W. H. Stheeman, Presidente del Tribunal Distrital de Amsterdam. La Haya, el 11 de junio de 1968. El Ministro de Justicia. En nombre del Ministro. El Jefe de la Sección Asuntos Generales. Por éste, (firmado) Karper. Luce una estampilla holandesa, debidamente inutilizada, con el sello del Ministerio de Justicia de Holanda. Visto para la legalización de la firma del señor L. G. Karper. La Haya el 11 de junio de 1968. El Ministro de Relaciones Exteriores. Por éste, (firmado) firma ilegible. Hay una estampilla holandesa, debidamente inutilizada con el sello del Ministerio de Relaciones Exteriores de Holanda. Hay un sello de goma que dice: J. H. Broers.

Sigue en idioma castellano la legalización de la firma del señor J. H. Broers, autorizada con fecha 14 de junio de 1968 por el señor Pedro Molina Batista, Cónsul del Uruguay en Amsterdam, Holanda, N.o de orden: 518. El infrascrito, Traductor Público, declara que lo que antecede es certificado de concordancia de las versiones holandesa y castellana de la escritura "Reforma de Estatutos" adjunta y traducción fiel y exacta de las legalizaciones escritas en idioma holandés en ambas versiones, siendo hechos el certificado de concordancia y la traducción de las legalizaciones holandesas por él en ausencia de la titular, la señora Matilde C. de Kersten, Traductora Diplomada de dicho idioma. De esta versión al castellano deja copia en su archivo con el número 29.095. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — Ernesto Sugar, Traductor Público.

Hay dos estampillas de la República O. del Uruguay, debidamente inutilizadas con un sello del Consulado General del Uruguay en los Países Bajos. Amsterdam. — Visto en este Consulado de la República O. del Uruguay para la legalización de la firma del señor J. H. Broers func. func. del Min. de Asuntos Extranjeros en La Haya. — Amsterdam, 14 junio 1968. — N.o de orden 519. — N.o de Arancel 66. — Derechos percibidos 5.00 c|Tipo Consular fl. 7.60. En moneda local fl. 38.00. — Firmado: Pedro Molina Batista, Cónsul. — Hay un sello de la Oficina de Impuestos Directos que dice: Oficina Imp. Directos. Secc. Reposiciones. 1a. Foja. $ 40. Sigtes. . . . Prest. . . . Multas . . . Fecha 9|12|68. Liquidó . . . Vo. Bo. — Una firma ilegible. — República Oriental del Uruguay. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento Consular. — Sección Legalizaciones. — Visto para la legalización de la firma del Cónsul señor Pedro Molina Batista.

Actuación N.o . . . Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — Percibido pesos 1.312.50. — Firmado: Rafael Rodríguez De Vera, Secretario. — Hay tres estampillas de la República O. del Uruguay debidamente inutilizadas con sello del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Copia. — Ministerio de Economía y Finanzas. Montevideo, 14 de julio de 1970. — Visto: la gestión del BANCO HOLANDES UNIDO (Sucursal Montevideo), a fin de que se tome nota de las modificaciones estatutarias introducidas en sus estatutos, en asambleas generales extraordinarias, celebradas el 2 de febrero y 2 de abril de 1968 respectivamente en la Casa Matriz con sede en la ciudad de Amsterdam (Reino de los Países Bajos). Considerando: la precedente gestión está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Banco Central del Uruguay, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y los dictámenes de los señores Fiscales de Gobierno de 1er. y 2do. Turno. El Presidente de la República, resuelve: 1.o Confírmase la autorización para funcionar, del BANCO HOLANDES UNIDO (Sucursal Montevideo) otorgada con fecha 3 de noviembre de 1950, con las modificaciones que surgen del texto de su articulado, dispuesto por las asambleas generales extraordinarias celebradas el 2 de febrero y 2 de abril de 1968, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 2.o) A sus fines expídase testimonio y devuélvase la documentación que corresponda. 3.o) Comuníquese, notifíquese, repónganse los valores correspondientes y archívese. — (Firmado) **PACHECO ARECO**. Presidente. — **ARMANDO R. MALET**.

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de julio de 1970. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones.

Testimonio

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de marzo de 1969. — En esta fecha se exhibe certificado por esta Oficina, de acuerdo al artículo 234 de la ley N.o 13.637. — Conste. — Eduardo Chavarría. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de marzo de 1969. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular a la precedente gestión de reforma de estatutos promovida por el BANCO HOLANDES UNIDO (Sucursal Montevideo). En lo que respecta a la competencia de ese Juzgado para entender en estos procedimientos, esta Oficina se remite al informe producido en el expediente Banco del Departamento de Canelones, cuya copia se adjunta y que se estima aplicable en lo pertinente al caso

planteado. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — V.o Bo. — Inspector General de Hacienda Contador Antonio G. Baldizán.

N.o 726. — Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos — Montevideo 17 de marzo de 1969. — Alejandro J. Baccino. Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

N.o 8.329. — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Vistos: atento a lo que surge de autos y del expediente agregado (V|871|68) decrétase la inscripción solicitada. Remítase a sus efectos al Registro Público de Comercio. Expídase testimonio. — Háganse las publicaciones y oportunamente liquidados y repuesto el sellado, archívese previa devolución de agregados. — Honorarios fictos: pesos 6.000.00. — Bolívar Etchechury, Juez. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas ciento noventa y tres, ciento noventa y tres vuelto, ciento ochenta y siete ciento ochenta y siete vuelto, ciento noventa, en los expedientes caratulados: BANCO HOLANDES UNIDO, Estatutos Ficha V|251|70 y BANCO HOLANDES UNIDO S. A. Reforma de Estatutos. Ficha V|871|68, tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dejándose constancia que el auto N.o 8329, fue notificado a la parte interesada con fecha primero de setiembre de mil novecientos setenta. En fe de ello, y de mandato judicial se expide el presente testimonio que sello signo y firmo en Montevideo, a siete de setiembre de mil novecientos setenta. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta a las 16 horas e inscripta en este Registro con el N.o 141 al Fo. 656 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Firmado Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 5 de octubre de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 49.000.00. — 1|pub. — 23760.

INDUSTRIA TEXTIL DEL ESTE S. A. (I. T. E.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó: INDUSTRIA TEXTIL DEL ESTE S. A. (I.T.E.), solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos lo que se transcribe a continuación.

Kevork Yafalián, Escribano, certifico: que por asamblea general de accionistas de INDUSTRIA TEXTIL DEL ESTE S. A. (I.T.E.) celebrada en la ciudad de Pando, el día 14 de agosto de 1970 (Acta N.o 11, incorporada de fojas 44 a 45 del libro de actas de asamblea, con la asistencia de accionistas por el total del capital integrado, se aprobó la reforma de los artículos 3.o, 5.o, 6.o y 7.o de los estatutos sociales; reforma que había sido aprobada por el Directorio de la Sociedad en Sesión de fecha 30 de julio de 1970 (Acta N.o 73), quedando los artículos modificados, redactados en la siguiente forma: "Artículo 3.o El capital de la sociedad será de pesos 150.000.000.00 (ciento cincuenta millones de pesos) divididos en acciones al portador, de cien pesos cada una. El Directorio fijará el plazo, forma y demás condiciones de la suscripción, emisión e integración de las acciones, pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones los que llevarán la firma del Presidente y un Director.. Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros, elegidos anualmente por la Asamblea General. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparan los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Podrá también elegir un vicepresidente. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Artículo 6.o La representación de la sociedad será ejercida por intermedio de la persona que desempeña la Presidencia, quien necesitará justificar respecto de terceros esa calidad, pero no sus facultades en cuanto a la realización del acto del que se trate. Sin embargo, el directorio podrá otorgar y revocar poderes especiales o generales a uno o más directores, o a una o más personas para ser ejercidos dentro o fuera del país. Artículo 7.o Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primera asamblea de accionistas de la sociedad. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. En caso de que el directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos". En la misma asamblea se resolvió por unanimidad, encomendar al Dr. Luis Vargas Garmendia y a los señores Héctor Zacaría y Víctor Armando Ghaquirland para que en forma conjunta, superada o indistinta, hagan las gestiones necesarias para la obtención de las reformas aprobadas por la Asamblea, autorizándoles asimismo, para aceptar cualquier modificación que los organismos del Estado sugieran o impongan. En fe de ello, siento el presente, en Montevideo, el día veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta, en dos sellados de pesos 150.00 cada uno de la Serie A números 569.306 y 569.307. Hay un signo notarial. — K. Yafalián. — Un sello que dice: Kevork Yafalián, Escribano.

Testimonio. — Exp. 1101|70. — 2.o Turno. — Inspección General de Hacienda, División Soc. Anónimas. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de INDUSTRIA TEXTIL DEL ESTE S. A. (I.T.E.), sancionada por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 14|8|70, según certificado notarial glosado al expediente. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez Heber Núñez.

V.o B.o. — El Subinspector General de Hacienda Interino: Salvador Strace. Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil 3er. Turno. — Entrada 20 de noviembre de 1970. — Salida 20 de noviembre de 1970. — Visto N.o 6.364. — Señor Juez: no hay observaciones que formular. — Montevideo, 20 de noviembre de 1970. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil 3.er Turno.

11668. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del C. de Comercio modificados por ley N.o 13.318, artículo 206 y siguientes, se resuelve: aprobar la reforma de estatutos de INDUSTRIA TEXTIL DEL ESTE S. A. (I.T.E.) con un capital de ciento cincuenta millones de pesos según modificaciones establecidas en el certificado notarial de fs. 16 y 17, autorizando la aplicación de las nuevas normas previa la inscripción pertinente en el Registro P. de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas estas últimas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del C. de Comercio, expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes y archívese. Concédese la habilitación de la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Maestro. — Luis E. Fontana.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas treinta y dos, treinta y dos vuelta y treinta y cinco y vuelta, de los autos radicados en este Juzgado caratulados: INDUSTRIA TEXTIL DEL ESTE S.A. (I.T.E.), Modificación, (Ficha E-2884), haciéndose constar que la providencia número once mil seiscientos sesenta y ocho, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cuatro de diciembre de mil novecientos setenta a las 12 horas e inscripta en este Registro con el N.o 490 al F.o 2478 del libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial, en Montevideo a 11 de diciembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 38.111.00 1|pub. — 24472.

COLONIA REFRESCOS S. A.

(Inscripción N.o 22.176)

Colonia (Uruguay)

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	9:439.629.51
Mercaderías	16:822.720.91
Valores	466.855.94
Inmuebles y equipo	24:335.588.89
Gastos adelantados	39.884.98
Marcas	100.00
	51:104.780.23

Pasivo —

Cuentas acreedoras ...	25:461.025.70
Capital integrado	20:284.500.00
Utilidad	5:359.254.53
	51:104.780.23

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Costo producción	226:059.008.21
Superavit	5:359.254.53
	231:418.262.74

Ganancias —

Ventas	231:418.262.74
	231:418.262.74

Distribución de utilidades

Reservas	2:160.529.22
Dividendos	2:326.642.00
Directorio	872.083.31
	5:359.254.53

Aprobados por la asmblea de accionistas realizada el 17 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presetes estados se hallan copiados a folio 77 del libro Copiador de Balance certificado el 21 de noviembre de 1951 por R. P. de Comercio.

$ 2.700.00. — 1|pub. — 22357.

CARBY S. A.

(Inscripción N.o 212.582)

Treinta y Tres 1356, Esc. 21

Balance general al 31 de mayo de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	25.101.41
Inmuebles	"	1.985.000.00
Varias cuentas deudoras	"	1.107.284.36
Pérdidas acumuladas .	"	181.211.15
	$	3.298.596.92

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Varias cuentas acreedores	"	2:798.596.92
	$	3:298.596.92

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1970

Ganancias —

Alquileres	$	360.000.00
	$	360.000.00

Pérdidas —

Impuestos	$	62.445.00
Gastos generales	"	177.479.00
Caja de Jubilaciones ..	"	6.901.20
	$	246.825.20
Ganancia del ejercicio ..	"	113.174.80
	$	360.000.00

No se distribuyen las ganancias.

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria le accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del Libro Copiador de Carta rubricado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1.580 al folio 358 del libro 17 con fecha 12 de abril de 1967.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 22486.

COMPAÑIA INTERDEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA

(C.I.T.A.S.A.)

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

Disponible:

Caja y Bancos	$	6.875.041.71

Circulante:

Gas Oil	"	152.350.00
Repuestos	"	21.131.196.54
Cubiertas	"	5.828.963.65
Aceite	"	767.873.60

Exigible:

Boletos al Cobro ..	"	451.716.00
Deud. en Gestión .	"	800.314.74
Agencias	"	100.056.20
Deudores Simples .	"	3.155.034.74
Uniformes	"	603.707.80
Líneas Arrendadas	"	8.000.00
Exc. y Turismo ..	"	791.898.94
Cita - Micros	"	5.676.175.46
Decreto 229|969 ...	"	4.258.084.01
Contribuc. Bco. Previsión Social ...	"	536.419.50
Deudores por Imp.	"	336.145.45
Cuota Parte a Percibir	"	40.000.000.00

Fijo:

Muebles, Util. e Instrumentos	"	7.571.602.86
Mat. Rodante	"	26.187.738.22
Maquinarias y Herramientas	"	3.329.346.02
Inmuebles	"	2.201.800.00

Transitorio:

Valores a liquidar .	"	4.555.587.80
Part. en Suspenso .	"	145.954.40
Títulos en Garantía	"	1.686.300.00
Depósitos en Tránsito	"	442.967.00
Rep. en Tránsito .	"	429.583.28
Imp. en Tránsito .	"	28.105.068.43

Nominal:

Acciones	"	1.666.600.00
	$	161.795.546.35

Pasivo —

Exigible:

A corto Plazo	$	19.477.694.16
A largo Plazo	"	56.359.036.99

Otros Acreedores:

Obligaciones a Pagar	"	13.305.996.96
Bancos Cta. Vales .	"	2.117.000.00

No Exigible:

Capital Autorizado .	"	1.665.600.00
Capital Realizado .	"	1.333.400.00
Fondo Reserva ...	"	1.377.579.09
Reserva Especial ..	"	27.684.089.99
Fondo Revalúo ...	"	3.293.306.09
Reserva por Reinv.	"	15.330.179.00
Utilidad del Ejerc.	"	19.850.664.07
	$	161.795.546.35

Balance General al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

Amortizaciones:

Mueb., Util. e Inst.	$	174.622.54
Máq. y Herram. ...	"	369.927.33
Inmuebles	"	28.100.00

Otros Gastos:

Gtos. de Explot. .	"	170.398.633.50
Gtos. de Taller ...	"	26.202.450.46
Gtos. de Adm.	"	41.973.552.88
Accidentes de Trabajo	"	2.303.429.00
Intereses	"	3.213.734.38
Fondo Seguro Micros	"	245.200.00
Fondo Nacional de Viviendas	"	536.419.50
Decreto N.o 843|967	"	1.920.000.00
Reserva por Reinv.	"	15.330.179.00
Util. del Ejerc. ...	"	19.850.664.07
	$	282.546.912.66

Ganancias —

Recaudación:

Recaudación	$	273.603.382.32
Ingresos Eventuales	"	228.840.00
Decreto N.o 756|967	"	5.064.090.29
Res. P. E. Decreto N.o 756|967	"	3.650.600.05
	$	282.546.912.66

Distribución de Utilidades

Resultado del Ejercicio	$	19.850.664.07
10 o|o Fondo de Reserva	$	1.985.066.40
10 o|o Directorio ...	"	1.985.066.40
10 o|o Dividendos .	"	1.985.066.40
Amort. Mat. Rodante	"	13.895.464.87
	$	19.850.664.07

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 17 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados al Fos. 88 a 90 del Libro Copiador anotado con el

N.o 7345 al Folio 297 del Libro N.o 15 con fecha 16 de noviembre de 1970 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 7.680.00. — 1|pub. — 22478.

EL MAESTRO CUBANO — FLORENTINO SANDE S. A.

(Inscripción N.o 49.698)

Mariano Moreno 2512

Balance de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Bienes Raíces	$	7:338.740.75
Muebles, Ut. e Inst. .	"	2:306.977.83
Máquinas y Equipos	"	7:887.551.91
Vehículos	"	954.580.00
Utensilios varios	"	194.767.07
Inst. de máquinas ..	"	115.187.81
Caja y Bancos	"	1:148.587.55
Materias Primas, etc.	"	24:102.238.00
Deudores varios	"	41:632.479.10
Rep. y Cons. Locales	"	498.321.50
Gtos. Const. S. A. .	"	54.524.50
	$	86:233.956.02

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	33:438.229.93
Capital integrado ..	"	4:000.000.00
Fondos de Reserva ..	"	34:979.807.33
Ganancia del ejercicio	"	13:815.918.76
	$	86:233.956.02

Balance de resultados del ejercicio 1969|70

Ganancias —

Result de explotación	$	78:142.669.07
Resultados varios ..	"	218.463.20
Bonif. fiscales	"	1:321.007.00
	$	79:682.139.27

Pérdidas —

Sueldos, Jornales y Seguros Sociales .	$	38:057.751.88
Gastos generales	"	27:118.531.63
Amortizaciones	"	689.937.00
Ganancia líquida ...	"	13:815.918.76
	$	79:682.139.27

Distribución de utilidades

A — Fondo de Reserva para Reinversiones	$	3:351.159.50
A — Fondo de Res.	"	10:464.759.26
	$	13:815.918.76

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 24 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas N.os 147 y 148 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de junio de 1962 y anotado con el N.o 5.287, folio 38 del libro N.o 13.

$ 3.420.00. — 1|pub. — 22465.

HOTEL NIRVANA S. A.

(Inscripción N.o 1109)

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	748.842.37
Deudores	"	8.620.271'30
Mercaderías e inversiones	"	13.673.988.98
Pagos anticipados ..	"	1.123.775.03
Inmuebles, Maq., muebles y útiles, instrumental Hotel, etc.	"	22.905.600.73
Cuentas de orden ...	"	160.200.00
	$	47.232.678.41

Pasivo —

Acreed. y cuentas a pagar	$	6.715.857.78
Franccionam. Nirvana	"	53.379.19
Capital y reservas ..	"	30.078.077.57
Ganancias, anteriores	"	2.932.222.42
Ganancias del ejercicio	"	7.292.941.45
Cuentas de orden ...	"	160.200.00
	$	47.232.678.41

Cuentas de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Ganancias —

Ventas	$	38.903.793.75
Explotaciones varias .	"	5.034.440.21
	$	43.938.233.96

Pérdidas —

Remuneraciones y cargas sociales	$	11.651.240.75
Consumos y costos de ventas varias	"	10.361.398.95
Gastos de administración y explotación del Hotel	"	13.200.477.24
Amortizaciones	"	1.432.175.57
Utilidad neta	"	7.292.941.45
	$	43.938.233.96

Destino de las utilidades

4 1|2 o|o retribución a los señores Directores	$	328.182.36
50 o|o dividendo a los señores accionistas sobre capital integrado	"	3.649.250'00
Saldo a cuenta nueva	"	3.315.509.09
	$	7.292.941.45

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 6 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 443 y 444, del libro Inventario y Balances Generales, certificado por el Registro Público de Comercio el día 6 de octubre de 1961, y anotado con el N.o 8951, folio 6, libro 10.

$ 4.200.00. — 1|pub. — 22450.

HERVAL S. A.

(Inscripción N.o 89.754)

25 de Mayo 467 (Piso 2)

Balance de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y bancos	891.914.78
Mercaderías	9:378.282.00
Cuentas corrientes	9:709.692.73
Otras cuentas deudoras	997.417.57
Muebles y útiles	80.000.00
Conformes descontados .	762.868.00
Acciones a emitir	750.000.00
	22:570.175.08

Pasivo —

Acreedores varios	3:431.028.00
Otros acreedores	762.868.00
Capital autorizado	750.000.00
Capital integrado	1:050.000.00
Reservas	12:117.280.56
Resultado Ej. 1970	4:458.998.52
	22:570.175.08

Balance de resultados al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

Imp. y Contribuciones ..	5:087.339.31
Retribuciones	1:599.893.00
Gastos generales	1:814.711.54
Gastos importación	1:181.331.84
Intereses y descuentos ..	713.672.80
Resultado Ej. 1970	4:458.998.52
	14:855.947.01

Ganancias —

Mercaderías	14:855.947.01
	14:855.947.01

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 16 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 19 del Libro Actas de Asambleas, rubricado con el N.o 1.210 al folio 271 del libro 13 el 13 de marzo de 1963.

$ 2.700.00. — 1|pub. — 22446.